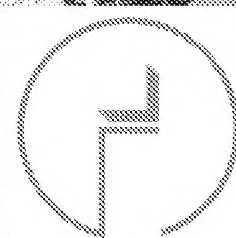
Año C - Montevideo, lunes 6 de junio de 2005 - Nº 26.762

DIARIO OFICIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año C - Nº 26.762 - Montevideo, lunes 6 de junio de 2005

DOCUMENTOS

Tomo 400

sigue al dorso

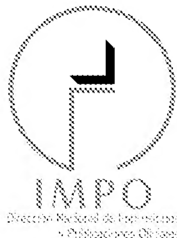
AVISOS

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/04) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA



DOCUMENTOS

Los DOCUMENTOS se publican a las 48 hs. de recibidos y tal como fueron redactados por el órgano emisor.

FE DE ERRATAS

En el Diario Oficial Nº 26.760 de fecha 2 de junio de 2005 se publicó el Decreto 163/005 de fecha 27 de Mayo de 2005 de Consejo de Ministros, por el cual se dispone el cese de los integrantes de la Comisión Binacional del Puente Buenos Aires - Colonia, deslizándose una omisión imputable al Diario Oficial.

En la Pág. 304-A , primera columna, debajo del copete, donde se determinan los Ministerios intervinientes, se omitió incluir al MINISTERIO DEL INTERIOR, quien debió figurar en primer lugar.

Queda hecha la salvedad.

CONSEJO DE MINISTROS

1

Resolución 739/005

Desígnanse miembros interinos en los Directorios de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland (ANCAP) y Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL).
(1.170)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 1º de Junio de 2005

VISTO: que se encuentran vacantes dos cargos en los Directorios de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) y Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), respectivamente, así como uno en el de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL);

CONSIDERANDO: que a fin de no dificultar la operativa de dichos órganos, es conveniente designar miembros interinos, hasta tanto se provean definitivamente las vacantes existentes conforme a lo establecido en el artículo 187 de la Constitución de la República;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1º.- Desígnase en forma interina como miembros del Directorio de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), a la Ing. María Simón y al Ing. Daniel Martínez.

2º.- Desígnase en forma interina como miembros del Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), a la Ing. María Simón y al Ing. Beno Ruchansky.

3º.- Desígnase en forma interina como miembro del Directorio de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) al Ing. Beno Ruchansky.

4º.- Comuníquese, etc.
DR. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JOSE DIAZ; MA. BERNABELA HERRERA; DANILO ASTORI; AZUCENA BERRUTTI; JORGE BROVETTO; VICTOR ROSSI; JORGE LEPRA; JORGE BRUNI; MARIA JULIA MUÑOZ; JOSE MUJICA; HECTOR LESCANO; MARIANO ARANA; MARINA ARISMENDI.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

2

Resolución 740/005

Desígnase Ministro interino del Interior.
(1.171)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 1º de Junio de 2005

VISTO: que el señor Ministro del Interior, Dr. José Díaz, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 2 de junio de 2005.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino del Interior, a partir del día 2 de junio de 2005 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Dr. Juan Faroppa.

2º.- Comuníquese, etc.
DR. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República.

MINISTERIO DEL INTERIOR

3

Resolución 736/005

Declárase de Interés Nacional el Encuentro Latinoamericano de Intendentes "Ciudades por la Unidad".
(1.167)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 1º de Junio de 2005

VISTO: la gestión promovida por los Movimientos Políticos por la unidad de Argentina, Brasil y Uruguay;

RESULTANDO: I) Que solicitan se declare de interés nacional el Encuentro Latinoamericano de Intendentes: "Ciudades por la Unidad", a llevarse a cabo del 2 al 3 de junio de 2005 en la Ciudad de Rosario, República Argentina;

II) Que dicho encuentro tiene como objetivo generar un espacio de reflexión y de intercambio de experiencias entre responsables de la gestión de ciudades de toda América Latina;

CONSIDERANDO: que es de interés de esta Administración la realización de eventos como el propuesto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de interés nacional el Encuentro Latinoamericano de Intendentes "Ciudades por la Unidad", a llevarse a cabo del 2 al 3 de junio de 2005, en la Ciudad de Rosario, República Argentina.

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JOSE DIAZ; REINALDO GARGANO; JORGE BROVETTO.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

4

Resolución 733/005

Dispónese el cese de los integrantes de la Delegación de la República ante la Comisión Administradora del Río de la Plata.
(1.164)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 31 de Mayo de 2005

VISTO: las Resoluciones del Poder Ejecutivo de fecha 2 de abril de 2001, 9 de abril de 2001 y 30 de marzo de 2004 por las que se dispuso la designación de los integrantes de la Comisión Administradora del Río de la Plata;

CONSIDERANDO: que resulta conveniente proceder a renovar la integración de la Delegación de la República en la precitada Comisión;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 59 del Tratado del Río de la Plata y su frente Marítimo de fecha 19 de noviembre de 1973 y en el Estatuto de la Comisión Administradora del Río de la Plata de fecha 15 de julio de 1974;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Dispónese el cese de los integrantes de la Delegación de la República ante la Comisión Administradora del Río de la Plata: Dr. Alberto Zumarán, Dr. Washington Balerio Silva, C/N (CG) Carlos Traverso, Cr. León Morelli y Señor Raúl Rodríguez Apelo.

2º.- Agradécense a los miembros salientes los importantes servicios prestados.

3º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; REINALDO GARGANO; AZUCENA BERRUTTI.

---o---

5

Resolución 734/005

Dispónese el cese de los integrantes de la Delegación de la República ante la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo.
(1.165)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 31 de Mayo de 2005

VISTO: las resoluciones del Poder Ejecutivo de fecha 10 de julio de 2001, 2 de agosto de 2004 y 24 de junio de 2004 por las que se dispuso la designación de los integrantes de la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo;

CONSIDERANDO: que es conveniente proceder a renovar la integración de la precitada Delegación;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 80 del Tratado del Río de la Plata y su frente Marítimo de fecha 19 de noviembre de 1973 y en el estatuto de la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Dispónese el cese de los integrantes de la Delegación de la República ante la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo: C/N (R) Ricardo Medina, C/N (R) Yamandú Flangini, C/N (CP) Eduardo Olivera, C/N (R) Juan J. Fernández Parés y Señor Schubert D. Gambetta Lavandera.

2º.- Agradécense a los miembros salientes los importantes servicios prestados.

3º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; REINALDO GARGANO, AZUCENA BERRUTTI.

---o---

6

Resolución 735/005

Dispónese el cese de los integrantes de la Delegación de la República ante la Comisión Administradora del Río Uruguay.
(1.166)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 31 de Mayo de 2005

VISTO: las Resoluciones del Poder Ejecutivo de fecha 26 de diciembre de 2000, 13 de junio de 2003 y 30 de marzo de 2004 por las que se dispuso la designación de los integrantes de la Comisión Administradora del Río Uruguay;

CONSIDERANDO: que es conveniente proceder a renovar la integración de la precitada Comisión;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 49 del Estatuto del Río Uruguay, y el artículo 7 del Estatuto de la Comisión Administradora del Río Uruguay;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Dispónese el cese de los integrantes de la Delegación de la Repú-

blica ante la Comisión Administradora del Río Uruguay: Arq. Walter M. Belvisi, Prof. Manuel F. Barboza Jaureguy y C/N (CIME) Miguel Santos.

2º.- Agradécense a los miembros salientes los importantes servicios prestados.

3º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; REINALDO GARGANO; AZUCENA BERRUTTI.

---o---

7

Resolución 737/005

Dispónese el cese de los integrantes de la Delegación de la República ante la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande. (1.168)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 1° de Junio de 2005

VISTO: las Resoluciones del Poder Ejecutivo de fecha 19 de octubre de 2000 y 23 de octubre de 2001 por las que se dispuso la designación de los integrantes de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande;

CONSIDERANDO: que es conveniente proceder a renovar la integración de la Delegación de la República en la precitada Comisión;

ATENTO: a lo establecido en el Convenio de 30 de diciembre de 1946, aprobado por Ley N° 12.517 de 19 de agosto de 1958 y normas reglamentarias;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Dispónese el cese de los integrantes de la Delegación de la República ante la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande: Sr. José Luis Batlle, Sr. Sergio Chiesa Duhalde, Dr. Luis B. Bertolini y Sr. Walter Hugo Campanella.

2°.- Agradécense a los miembros salientes los importantes servicios prestados.

3°.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; REINALDO GARGANO; DANILO ASTORI; JORGE LEPRA.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

8

Resolución 738/005

Dispónese el cese de los integrantes del Comité Intergubernamental de la Hidrovía Paraguay - Paraná (Puerto de Cáceres - Puerto de Nueva Palmira). (1.169)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 1° de Junio de 2005

VISTO: la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de abril de 2000 por la que se dispuso la designación de los integrantes del Comité Intergubernamental de la Hidrovía Paraguay - Paraná (Puerto de Cáceres - Puerto de Nueva Palmira);

CONSIDERANDO: que es conveniente proceder a renovar la integración de la precitada Delegación;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Dispónese el cese de los integrantes del Comité Intergubernamental de la Hidrovía Paraguay - Paraná (Puerto de Cáceres - Puerto de Nueva Palmira) C/N ® Julio Lamarthée, Dra. Marina Legazcue, e Ing. Roberto Suárez Nicolini.

2°.- Agradécense a los miembros salientes los importantes servicios prestados.

3°.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; VICTOR ROSSI; REINALDO GARGANO; DANILO ASTORI; AZUCENA BERRUTTI.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

9

Decreto 168/005

Adóptanse medidas tendientes a garantizar ambientes 100% libres de humo de tabaco en todos los lugares de uso público. (1.160*R)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 31 de Mayo de 2005

VISTO: lo establecido en el "Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco", aprobado por la 56ª Asamblea Mundial de la Salud, celebrada el 12 de mayo de 2003;

RESULTANDO: que el reconocimiento científico ha demostrado que la exposición al humo de tabaco es causa de mortalidad, morbilidad y discapacidad;

CONSIDERANDO: I) la necesidad de garantizar ambientes 100% libres de humo de tabaco en todos los lugares de uso público, cualesquiera sea la actividad que en ellos se desarrollen;

II) que en atención a ello, podrán señalizarse en Restaurantes, Bares y lugares de esparcimiento, áreas debidamente señaladas bajo el nombre "Area de Fumadores" las cuales a fin de garantizar los derechos de los no fumadores deberán estar a lo dispuesto en la normativa a crearse a tales efectos;

III) que conforme lo prevé el art. 44 de la Constitución de la República, al estado le corresponde legislar en todas las cuestiones relacionadas con la salud e higiene pública, procurando el perfeccionamiento físico, moral y social de todos los habitantes del país;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en los arts. 44 de la Constitución de la República, 2º de la Ley Nº 9.202 de 12 de enero de 1934-Ley Orgánica de Salud Pública-, Decreto 203/996 de fecha 28 de mayo de 1996 y 98/004 de 16 de marzo de 2004, demás disposiciones modificativas y concordantes;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Las "Areas de Fumadores" en Restaurantes, Bares y lugares de esparcimiento, deberán ser claramente delimitadas, sin conexión con otros sectores del edificio, deberán contar con una salida propia al exterior y disponer de ventilación independiente del resto del edificio.

Artículo 2º.- Establécese un período de transición de 180 días a partir de la vigencia del presente decreto con el fin de facilitar la implementación de las "Areas de Fumadores".

Artículo 3º.- Cumplida esta etapa de transición, queda expresamente prohibido el consumo de tabaco fuera de las "Areas de Fumadores".

Artículo 4º.- La violación a las disposiciones de este Decreto faculta al Ministerio de Salud Pública a la imposición de sanciones previstas en la normativa vigente en carácter de "policía sanitaria" del Estado.

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese.
Dr. TABARE VAZQUEZ , Presidente de la República; MARIA JULIA MUÑOZ.

---o---

10
Decreto 169/005

Prohíbese la difusión de publicidad de productos y/o marcas de cigarrillos, tabacos y afines, en cualquiera de sus formas, en los canales de televisión, durante el horario de protección al menor.
(1.161*R)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 31 de Mayo de 2005

VISTO: la necesidad de proteger a las generaciones presentes y futuras contra las devastadoras consecuencias sanitarias, sociales, culturales, ambientales y económicas que genera el consumo de tabaco;

RESULTANDO: I) que la salud constituye un bien social y por lo tanto debe ser garantizado por el Estado mediante el dictado de la normativa correspondiente en cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes;

II) que se ha comprobado estadísticamente un creciente aumento de publicidad de cigarrillos en el horario central de los canales de televisión, ya sea esta abierta, cerrada, por cable o codificada;

CONSIDERANDO: I) que existe comprobación científica en cuanto a que la propagación de la epidemia del tabaquismo es un problema mundial con graves consecuencias para la salud pública en general y que particularmente genera condiciones adversas para la salud y desarrollo del niño;

II) que resulta imprescindible implementar medidas tendientes a disminuir la incidencia de dicho hábito en la contracción de enfermedades cardiovasculares y oncológicas, ya que el consumo de tabaco produce un importante daño a la sociedad, resultando conveniente la adopción de medidas que coadyuven a disminuir dicho consumo, por razones de interés general;

III) que conforme lo prevé el art. 44 de la Constitución de la República, al Estado le corresponde legislar en todas las cuestiones relacionadas con la salud e higiene públicas, procurando el perfeccionamiento físico, moral y social de todos los habitantes del país;

IV) que en atención a lo dispuesto por el Decreto Nº 445/988 de 5 de julio de 1988, se estableció un horario de protección al menor que rige en todos los canales de televisión, iniciándose este con la señal de apertura y culminando a la hora 21:30;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por los arts. 44 de la Constitución de la República, 2º de la Ley Nº 9.202 de 12 de enero de 1934- Orgánica de Salud Pública-, Decreto Nº 445/988 de 5 de julio de 1988 y demás disposiciones modificativas y concordantes;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Prohíbese la difusión de publicidad de productos y/o marcas de cigarrillos, tabacos y afines en cualquiera de sus formas en los canales de televisión abierta, cerrada, por cable o codificada, durante el horario de protección al menor, conforme lo dispuesto por el Decreto Nº 445/988 de 5 de julio de 1988.

Artículo 2º.- Facúltase al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) el contralor de la ejecución del presente decreto, quien ante el constatado incumplimiento del mismo, deberá dar cuenta inmediata a la Unidad Reguladora de los Servicios de Comunicaciones (URSEC) y al Ministerio de Salud Pública a efectos de la aplicación de las sanciones que correspondan.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MARIA JULIA MUÑOZ; JORGE BROVETTO; JORGE LEPRA.

---o---

11

Decreto 170/005

Prohíbase la sponsorización, ya sea a través de la publicidad, promoción y/o el patrocinio de los productos derivados del tabaco, en los escenarios deportivos y en general en todas las actividades relacionadas con la práctica del deporte de nuestro país.
(1.162*R)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Montevideo, 31 de Mayo de 2005

VISTO: lo establecido en el "Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco", aprobado por la 56ª Asamblea Mundial de la Salud, celebrada el 12 de mayo de 2003, en cuanto a que la prohibición total de la publicidad, la promoción y el patrocinio del tabaco reduciría considerablemente el consumo de tabaco;

RESULTANDO: que el referido convenio establece, entre otros, que se procederá dentro de un plazo determinado (cinco años) a la restricción de la publicidad, la promoción y el patrocinio por radio, televisión, medios impresos, y según proceda otros medios;

CONSIDERANDO: I) que asimismo en el art. 14 del precitado

Convenio Marco se establecen medidas de reducción de la demanda relativas a la dependencia y al abandono del tabaco y con ese fin procurar la idealización y la aplicación de programas eficaces de promoción al abandono del consumo del tabaco en lugares tales como Instituciones Docentes, Unidades de Salud, lugares de trabajo y entornos deportivos;

II) que al tenor de lo expresado se estima oportuno establecer un marco restrictivo a la promoción, publicidad y patrocinio de productos derivados del tabaco en los escenarios deportivos y en general en toda actividad vinculada al deporte;

III) que el consumo de tabaco produce un importante daño a la sociedad, por lo que en tal sentido resulta imprescindible adoptar todas aquellas medidas que coadyuven a disminuir dicho consumo, en razón del interés general;

IV) que conforme lo prevé el art. 44 de la Constitución de la República, al Estado le corresponde legislar en todas las cuestiones relacionadas con la salud e higiene públicas, procurando el perfeccionamiento físico, moral y social de todos los habitantes del país;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por los arts. 44 de la Constitución de la República, 2º de la Ley 9.202 de 12 de enero de 1934 Orgánica de Salud Pública-, Ley Nº 17.793 de 16 de julio de 2004, Decreto Nº 263/983 de 22 de julio de 1983, demás disposiciones modificativas y concordantes;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Prohíbase la sponsorización, ya sea esta a través de la publicidad, la promoción y/o el patrocinio de los productos derivados del tabaco, en los escenarios deportivos y en general en todas las actividades relacionadas con la práctica del deporte de nuestro país.

Artículo 2º.- Establécese un período de transición de 90 días a partir de la vigencia del presente decreto con el fin de adecuar las situaciones generadas al presente.

Artículo 3º.- La violación a las disposiciones de este Decreto faculta al Ministerio de Salud Pública a la imposición de sanciones previstas en la normativa vigente en su carácter de "policía sanitaria" del Estado.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese.
DR. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MARIA JULIA MUÑOZ; REINALDO GARGANO; JORGE BROVETTO; JORGE LEPRA; HECTOR LESCANO.

---o---

12

Decreto 171/005

Dispónese que el 50% de las superficies de los paquetes de cigarrillos y tabacos deberán contener advertencias sanitarias y establécese que en dichos productos no se podrán emplear expresiones que tengan el efecto de crear una falsa impresión, como ser "ligths", "suaves", "bajo contenido de alquitrán", etc.
(1.163*R)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 31 de Mayo de 2005

VISTO: la necesidad de ampliar lo dispuesto por el Decreto N° 36/005 de 25 de enero de 2005, reglamentario de la Ley N° 17.714 de 28 de noviembre de 2003, que sustituyó el art. 2° del Decreto Ley N° 15.361 de 14 de diciembre de 1982, en cuanto a la discrecionalidad del Ministerio de Salud Pública en la elaboración de las advertencias sanitarias que deben llevar las cajillas de cigarrillos;

RESULTANDO: I) que de la comparación de la efectividad de las distintas advertencias sanitarias contenidas en las cajillas de cigarrillos, surgió que existe una conexión entre las advertencias de éstas, los intentos de cesación y el éxito de las mismas;

II) que ello está directamente relacionado con la discrecionalidad potestativa del Estado en elaborar las pautas o leyendas que contengan la advertencia sanitaria, entendiéndose que esta advertencia sea rotativa y que podrá incluírse Imágenes y/o pictogramas;

CONSIDERANDO: I) lo informado por la Comisión Asesora para el Control del Tabaco creada en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, en cuanto recomienda colocar en todos los paquetes y envases de productos de tabaco, y en todo empaquetado y etiquetado de similar característica, en la parte externa de los mismos, advertencias sanitarias que describan los efectos nocivos del consumo de tabaco y otros mensajes apropiados;

II) que el consumo de tabaco produce un importante daño a la sociedad, por lo que en tal sentido resulta imprescindible adoptar todas aquellas medidas que coadyuven a disminuir dicho consumo, en razón precisamente de ese interés general;

III) que conforme lo prevé el art. 44 de la Constitución de la República, al Estado le corresponde legislar en todas las cuestiones relacionadas con la salud e higiene públicas, procurando el perfeccionamiento físico, moral y social de todos los habitantes del país;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por los arts. 44 de la Constitución de la República, Convenio Marco para el Control del Tabaco, art. 11°, la Ley N° 9.202 de 12 de enero de 1934 - Orgánica de Salud Pública -, Ley N° 17.714 de 28 de noviembre de 2003, Decreto Ley N° 15.361 del 24 de diciembre de 1984, arts. 2° y 5° del Decreto N° 263/983 y Decreto N° 36/005 de 25 de enero de 2005, demás disposiciones modificativas y concordante;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

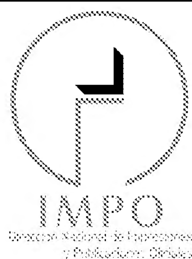
DECRETA:

Artículo 1°.- Amplíase lo dispuesto en el Decreto N° 36/005 de 25 de enero de 2005, en cuanto a que las advertencias sanitarias que deberán ocupar el 50 % de las superficies totales expuestas en los paquetes y envases de productos de tabaco, deberán ser rotativas e incluirán imágenes y/o pictogramas. Asimismo se establece que en dichos productos no se podrá emplear expresiones, términos, elementos, marcas, o signos que tengan el efecto directo de crear una falsa impresión, como ser "bajo contenido de alquitrán", "ligeros (ligths)", "ultraligeros (ultraligth)", o "suaves (mild)".

Artículo 2°.- Encomiéndase al Ministerio de Salud Pública la definición de la tipología, la leyenda, las imágenes y/o los pictogramas a incluírse en los mismos.

Artículo 3°.- La violación a las disposiciones de este Decreto faculta al Ministerio de Salud Pública la imposición de sanciones previstas en la normativa vigente en su carácter de "policía sanitaria" del Estado.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MARIA JULIA MUÑOZ, DANILO ASTORI, JORGE LEPRA.



AGENCIAS RECEPTORAS DE AVISOS

DIARIO OFICIAL

		Dirección	Teléfono	Fax
ARTIGAS				
	Artigas	Maciel 521	077-26221	077-23098
CANELONES				
	Canelones	Baltasar Brum 842	033-23509	
	Las Piedras	Gral. Flores 795	02-3652143	02-3644324
	Pando	Gral. Artigas 1071	02-2922014	02-2922014
CERRO LARGO				
	Melo	Treinta y Tres 923	064-25378 // 099-800989	064-25378
COLONIA				
	Colonia	18 de Julio 346	052-20471	052-20471
	Carmelo	Defensa 316	054-22039	054-22917
	Rosario	Lavalleja c/c Sarandí e Ituzaingó	055-21964	055-21964
	Tarariras	18 de Julio y Roosevelt 1900	057-42427	
DURAZNO				
	Durazno	Larrañaga 897	036-24442	036-23599
FLORES				
	Trinidad	Fray Ubeda 423	036-43437 // 036-43046	036-43437
FLORIDA				
	Florida	Independencia 828	035-24546 // 099-352395	035-24546
	Sarandí Grande	Edina Ferreira de Molina 874	035-30195	
LAVALLEJA				
	Minas	Treinta y Tres 528	044-23128	
MALDONADO				
	Maldonado	Zelmar Michelini 815 BIS	042-235633	042-235633
	San Carlos	Carlos Reyles 752 - Galería 18	042-669130 // 250321	042-669130
PAYSANDU				
	Paysandú	Montevideo 760	072-21234	072-21234
RIO NEGRO				
	Fray Bentos	Mendoza 3212	056-29526	
	Young	18 de Julio 1915	056-75291	
RIVERA				
	Rivera	Paysandú 1319 / 1321	062-23997	062-23415
ROCHA				
	Rocha	18 de Julio 2041	047-27609	047-27609
SALTO				
	Salto	Paseo España Nº 9		
		Mercado 18 de Julio	073-34289	073-34289
SAN JOSE				
	San José	Asamblea 651	034-23609	034-23609
SORIANO				
	Dolores	Francisco Prestres 1241	053-45847	053-42388
	Mercedes	Enrique J. Rodó 630	053-23685 // 099-532861	
TACUAREMBO				
	Tacuarembó	Joaquín Suárez 143	063-29466	063-29466
TREINTA Y TRES				
	Treinta y Tres	Andrés Areguatti 1270	045-23720	045-23720

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

JULIO GIOIA ZEGNA (FA: 2-13952/2005).
Montevideo, 06 de Mayo de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19143 May 24- Jun 06

HERMINIA CATALINA CSILLAG KARCAGI o KAREZAGI (FA: 2-15873/2005).
Montevideo, 12 de Mayo de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19178 May 25- Jun 07

ISIDRO NICOLETTI BARCA (FA: 2-13706/2005).
Montevideo, 29 de Abril de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19271 May 25- Jun 07

ALBA ISABEL CALLEROS FUENTES (FICHA: 2-36860/2004).
Montevideo, 03 de Setiembre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19846 Jun 01- Jun 14

BLANCA LUZ VEGA (FA: 2-7711/2005).
Montevideo, 01 de Abril de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20016 Jun 03- Jun 16

JORGE DANS PESQUEIRA (FA: 2-57317/2004).

Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 15 de Abril de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52667 May 31- Jun 13

SEGUNDO TURNO

JUAN FRANCISCO PUCHE MARICHAL (FICHA 2-14545/2005).
Montevideo, 10 de Mayo de 2005.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19129 May 24- Jun 06

RUBEN RAMÓN FREIRE ALVAREZ (Ficha 2-12479/2005).
Montevideo, 17 de Mayo de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19495 May 27- Jun 09

MARIA ALAYDE REY JAUREGUIBERRY y JUAN MANUEL ANTELO REY (FICHA 2-12796/2005).
Montevideo, 10 de Mayo de 2005.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19622 May 30- Jun 10

CHISON RZEPKA, GLADYS FRANCISCA (Ficha 2-3947/2005).
Montevideo, 8 de Marzo de 2005.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19635 May 30- Jun 10

MICHELE MAZZOLA FERRANTINO (FICHA 2-13690/2005).
Montevideo, 10 de Mayo de 2005.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19682 May 31- Jun 13

JORGE MICHELIS FERNANDEZ (FICHA 2-15843/2005).
Montevideo, 10 de Mayo de 2005.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19699 May 31- Jun 13

IRMA TERESA o TERESITA NOVELLA OURIBES u OURIVES o CURIVES (FICHA 2-6730/2005).
Montevideo, 10 de Mayo de 2005.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19720 May 31- Jun 13

TERCER TURNO

SANTIAGO PETRACCA ROMERO (FICHA N° 2-13586/2005).
Montevideo, 3 de Mayo de 2005.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19116 May 24- Jun 06

MARIA ANTONIA GARCIA (FICHA N° 2-12421/2005).
Montevideo, 29 de Abril de 2005.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19142 May 24- Jun 06

LINO GENARO GUGIATO MARCELINO (FICHA N° 2-64875/2004).
Montevideo, 18 de Febrero de 2005.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19264 May 25- Jun 07

HUGO LUIS VILLAMARIN GARCIA (FICHA Nº 2-13843/2005).
Montevideo, 3 de Mayo de 2005.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19311 May 26- Jun 08

OSVALDO RAUL SORIANO MESIA (FICHA Nº 2-57928/2004).
Montevideo, 2 de Diciembre de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19313 May 26- Jun 08

MARIA ESTHER BANCHERO BALDI (FICHA Nº 2-17100/2005).
Montevideo, 23 de Mayo de 2005.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19637 May 30- Jun 10

ELSA GLADYS SILVA ARIAS (FICHA N° 2-10476/2005).
Montevideo, 14 de Abril de 2005.
DRA. HELENA BELONAKIS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19812 Jun 01- Jun 14

CUARTO TURNO

VIOLETA BLANCA ROLANDO SUAREZ (fa. 2-11210/2005).
Montevideo, 21 de Abril de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19211 May 25- Jun 07

JULIO SANTANDER DAMIANO (fa. 2-14594/2005).
Montevideo, 6 de Mayo de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19292 May 25- Jun 07

LEA OLGA RUY MONTAUTTI (fa. 2-14373/2005).
Montevideo, 13 de Mayo de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19353 May 26- Jun 08

LUIS ALBERTO ROUILLER (Fa. 2-6450/2005).
Montevideo, 28 de Marzo de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19483 May 27- Jun 09

CRISTINA HERMINIA PEREZ SUAREZ (fa. 2-17261/2005).
Montevideo, 17 de Mayo de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19632 May 30- Jun 10

CARLO o CARLOS JULIO RIVERO VIDAL (fa. 2-15782/2005).
Montevideo, 13 de Mayo de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19722 May 31- Jun 13

JORGE SERRA CAMPO (fa. 2-9291/2005).
Montevideo, 12 de Abril de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19725 May 31- Jun 13

HUGO EDUARDO SANCHEZ CORTES (FA. 2-11746/2005).
Montevideo, 25 de Mayo de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19868 Jun 01- Jun 14

QUINTO TURNO

MACHIN SELLANES, NIDIA MARGARITA (FICHA 2-8740/2005).
Montevideo, 17 de Mayo de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19134 May 24- Jun 06

SÁNCHEZ LESTER, ROBERTO ALEJANDRO (Ficha 2-13529/2005).
Montevideo, 13 de Mayo de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19163 May 24- Jun 06

ORTIZ, ODELINA PAULINA (Ficha 2-17642/2005).
Montevideo, 20 de Mayo de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19350 May 26- Jun 08

HECTOR JACINTO GONZALEZ WALIKOSQUI (FICHA 2-15514/2005).
Montevideo, 17 de Mayo de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19367 May 26- Jun 08

MACHADO SILVEIRA ERNESTO DORVAL (2-9324/2005).
Montevideo, 11 de Mayo de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19504 May 27- Jun 09

CARRANZA MORAGUES, JUANA ELDA o ELDA (Ficha 2-18053/2005).
Montevideo, 23 de Mayo de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19556 May 30- Jun 10

VERNAZZA VERA, JUAN JOSE (Ficha 2-17107/2005).
Montevideo, 26 de Mayo de 2005.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19839 Jun 01- Jun 14

GORGOROSO o GORGORO JAVIEL o JAVIER, MANUEL MARIA DEL CARMEN (FICHA 2-12506/2005).
Montevideo, 25 de Mayo de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 20078 Jun 03- Jun 16

SEXTO TURNO

ROBERTO MARIA MUÑOZ DURAN (FICHA 2--7505/2005).
Montevideo, 11 de Mayo de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19109 May 24- Jun 06

HECTOR ENRIQUE CAUSA PEREZ (FICHA 2--12767/2005).
Montevideo, 27 de Abril de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19140 May 24- Jun 06

ABRAHAM ANGEL MANTARAS ECHEVERZ (FICHA 2--15929/2005).
Montevideo, 18 de Mayo de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19273 May 25- Jun 07

JUAN ANTONIO SUREDA CARUSO (FICHA 2--17589/2005).

Montevideo, 25 de Mayo de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19772 May 31- Jun 13

JULIO CESAR RUIZ DIAZ GHAN (FICHA 2--10713/2005).
Montevideo, 28 de Abril de 2005.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19845 Jun 01- Jun 14

CANDIDO FERNANDEZ DIAZ (FICHA 2--12243/2005).
Montevideo, 04 de Mayo de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20017 Jun 03- Jun 16

SEPTIMO TURNO

ROBERTO WALTER TAIBO o TAYBO PREYONES (Ficha 2-14290/2005).
Montevideo, 6 de Mayo de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19144 May 24- Jun 06

CARLOS HECTOR MAULELO OLASCOAGA y HECTOR LUIS MAULELO DI TRANE (Ficha 2-15530/2005).
Montevideo, 11 de Mayo de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19523 May 27- Jun 09

FRANCY BALTASAR MORALES IBAÑEZ (Ficha 2-16944/2005).
Montevideo, 11 de Mayo de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19815 Jun 01- Jun 14

HECTOR TENREIRO GONZALEZ (Ficha 2-16132/2005).
Montevideo, 11 de Mayo de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19905 Jun 02- Jun 15

RUBEN WALTER BARU HERNANDEZ, MARIA JULIA HERNANDEZ CEDRES y RUBEN VILLAR BARU (Ficha 54-345/2003).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 11 de Mayo de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52586 May 25- Jun 07

OCTAVO TURNO

MARIA LIDIA CASTELO IGLESIAS (FA: 2-9777/2005).
Montevideo, 15 de Abril de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19159 May 24- Jun 06

SANTA TERESITA FELLOSA (FA: 2-7702/2005).
Montevideo, 15 de Abril de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19290 May 25- Jun 07

JUAN CARLOS BLANCO PAZ (FA: 2-13467/2005).
Montevideo, 06 de Mayo de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19368 May 26- Jun 08

AMADO RAUL FERNANDEZ GRAÑA (FA: 2-13069/2005).
Montevideo, 06 de Mayo de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19481 May 27- Jun 09

MANUEL RUMBO RODRIGUEZ (FA: 2-15773/2005).
Montevideo, 12 de Mayo de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19559 May 30- Jun 10

BALERIANO o VALERIANO FERNANDEZ HERNANDEZ o FERNANDEZ FERNANDEZ (FA: 2-63348/2004).
Montevideo, 15 de Abril de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19585 May 30- Jun 10

NORMA ROSA PIRIZ CONCEPCION (FA: 2-14292/2005).
Montevideo, 12 de Mayo de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19842 Jun 01- Jun 14

SEHNDY LAURANO BISIO o SHENDY LAURANO BISIO o SENDHI LAURANO BISIO (FA: 2-19061/2005).
Montevideo, 27 de Mayo de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19931 Jun 02- Jun 15

HORACIO ARTURO RODRIGUEZ RIESTRA (FA: 2-56680/2004).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 06 de Mayo de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52548 May 24- Jun 06

NOVENO TURNO

LAURA MINERVA PERFETTI TUFFARINI (Ficha 2-6097/2005).
Montevideo, 2 de Mayo de 2005.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19179 May 25- Jun 07

MARIA BLANCA ADELAIDA PONCE DE LEON JAUREGUIBERRY (FICHA 2-59592/2004).
Montevideo, 22 de Diciembre de 2004.
ARICEL FERNANDEZ MANSILLA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2440 10/p 19181 May 25- Jun 07

PEREZ GUTIERREZ, ELIAS ISAIAS o ISAIAS ELIAS (Ficha 2-4594/2005).
Montevideo, 6 de Abril de 2005.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19266 May 25- Jun 07

MODESTO MARIO PEREIRA PUNTIGLIANO (Ficha 2-12830/2005).
Montevideo, 12 de Mayo de 2005.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19520 May 27- Jun 09

NEVILLE BAUTISTA OLIVERA MOREIRA (Ficha 2-17147/2005).
Montevideo, 12 de Mayo de 2005.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19558 May 30- Jun 10

HECTOR FEDERICO CARLOS ARIZTIMUÑO BERTONI (FICHA 2-16519/2005).
Montevideo, 19 de Mayo de 2005.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19847 Jun 01- Jun 14

RAMON GUERRA ROCHA (FICHA 2-16159/2005).
Montevideo, 10 de Mayo de 2005.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20079 Jun 03- Jun 16

TOME DE MARIA, EDGARDO (Ficha 2-17309/2005).
Montevideo, 23 de Mayo de 2005.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20095 Jun 03- Jun 16

LUIS MARIA RODRIGUEZ CARRIZO (Ficha 2-56220/2004).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 14 de Febrero de 2005.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52552 May 24- Jun 06

ISAIAS GILBERTO TEOFILO GONZALEZ FERRANDO (Ficha 45-143/2000).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 19 de Mayo de 2005.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52581 May 25- Jun 07

DECIMO TURNO

LIBERTAD GALBUCCI LOPEZ (FICHA N° 2-12181/2005).
Montevideo, 27 de Abril de 2005.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19268 May 25- Jun 07

YAMANDU GUZMAN LOPEZ (FICHA N° 2-13608/2005).
Montevideo, 4 de Mayo de 2005.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19296 May 25- Jun 07

HILDA ESTHER OROÑO (FICHA Nº 2-13183/2005).
Montevideo, 4 de Mayo de 2005.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19606 May 30- Jun 10

MARIA BEATRIZ CALCAGNO BRAÑA (FICHA N° 2-15345/2005).
Montevideo, 6 de Mayo de 2005.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19709 May 31- Jun 13

SANTIAGO DANIEL SCAVUZZO BASCUAS (FICHA N° 2-15802/2005).
Montevideo, 13 de Mayo de 2005.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19939 Jun 02- Jun 15

MIGUEL ANGEL LLANOS ALVARADO (FICHA N° 2-6296/2005).
Montevideo, 28 de Marzo de 2005.
DRA. HELENA BELONAKIS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20013 Jun 03- Jun 16

CARLOS JULIO CARDOZO BARRIOS (FICHA N° 47-292/2002).

Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 28 de Marzo de 2005.
DRA. HELENA BELONAKIS, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52544 May 24- Jun 06

DECIMOPRIMER TURNO

DORINDA PIRES DA COSTA (Fa. 2-6566/2005).
Montevideo, 1° de Abril de 2005.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19110 May 24- Jun 06

BONIFACIA VENANCIA ABADIA ALVARIZA (fa. 2-7228/2005).
Montevideo, 5 de Abril de 2005.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19380 May 26- Jun 08

ARRIGO PEDRO CIOMEI CALAMARI (FA. 2-16218/2005).
Montevideo, 19 de Mayo de 2005.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19482 May 27- Jun 09

ROSA RODRIGUEZ BATISTA y PEDRO LEONEL BARNETCHE FUENTES (FA. 2-17065/2005).
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19492 May 27- Jun 09

CLAUDIO MARTIN SEGUESSA MOLINA (Ficha 2-16995/2004).
Montevideo, 11 de Mayo de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19522 May 27- Jun 09

GLORIA ELENA LOFIEGO PEREZ (fa. 2-10914/2005).
Montevideo, 3 de Mayo de 2005.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19524 May 27- Jun 09

OLGA SOSA SALINA o SALINAS (FA. 2-14763/2005).
Montevideo, 19 de Mayo de 2005.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19721 May 31- Jun 13

HIPOLITO MARTIN SILVA BENTANCUR (FA. 2-15272/2005).
Montevideo, 24 de Mayo de 2005.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19855 Jun 01- Jun 14

LUCAS RICARDO TRAVERSARO DIEZ (Fa. 2-1927/2005).
Montevideo, 28 de Febrero de 2005.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19886 Jun 02- Jun 15

ARMANDO FIGUEROA ALONSO (fa. 2-9498/2005).
Montevideo, 26 de Abril de 2005.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19904 Jun 02- Jun 15

LAUREANA PINTOS FRAGA (FA. 2-16531/2005).
Montevideo, 19 de Mayo de 2005.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19936 Jun 02- Jun 15

MARGARITA RANCELA DEL PINO o MARGARITA RANCEL DEL PINO o MARGARITA ELIDA RANCELL o MARGARITA ELIDA RANCEL o MARGARITA RANCELL DEL PINO (fa. 2-10532/2005).
Montevideo, 19 de Mayo de 2005.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20100 Jun 03- Jun 16

FABIO ROBERTO MOSCATELLI RODRIGUEZ (FA. 2-60927/2004).
Montevideo, 1° de Febrero de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20103 Jun 03- Jun 16

DECIMOSEGUNDO TURNO

HAYDEE LAHAM o AYDEE LAHAM y ALBERTO MAMRUD (FICHA 2-5782/2005).
Montevideo, 17 de Mayo de 2005.
CESAR D. MENONI SARTI, Actuario.
01) $ 2440 10/p 19108 May 24- Jun 06

JULIO CESAR RODRIGUEZ (FICHA: 2-1200/2005).
Montevideo, 3 de Marzo de 2005.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19237 May 25- Jun 07

RUBEN REINALDO SANCHEZ RETAMOZA (Expediente 2-60005/2004).
Montevideo, 7 de Abril de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19288 May 25- Jun 07

CLEDIA DUARTE SOSA y DAMASO UMPIERREZ DIAZ (Ficha 2-59348/2004).
Montevideo, 8 de Abril de 2005.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19289 May 25- Jun 07

MARIA CARMEN MATA GARCIA (ficha 2-59396/2004).
Montevideo, 17 de Diciembre de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19379 May 26- Jun 08

CERIZOLA CHIESA o CHIESSA, DIONISIA MARCELA (Ficha 2-38211/2004).
Montevideo, 6 de Abril de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19386 May 27- Jun 09

ELSA PEREZ y ATILIO DE CRECENZIO (Ficha 2-58815/2004).
Montevideo, 8 de Diciembre de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19503 May 27- Jun 09

MARIA DINORAH FONSECA ALEMAN (FICHA: 2-16365/2005).
Montevideo, 20 de Mayo de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19587 May 30- Jun 10

RAMÓN MARCELINO COITINHO de los SANTOS (ficha 2-12921/2005).
Montevideo, 7 de Mayo de 2005.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19824 Jun 01- Jun 14

MATRELLI GARCIA, ADIS MABEL (ficha 2-16587/2005).
Montevideo, 27 de Mayo de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19838 Jun 01- Jun 14

DECIMOTERCER TURNO

HILDA CORREA NEGREYRA o NEGREIRA (FICHA 2--65637/2004).
Montevideo, 01 de Abril de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19493 May 27- Jun 09

ERNESTO DRAGONETTI POLLINI (FICHA 2--12720/2005).
Montevideo, 27 de Abril de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19814 Jun 01- Jun 14

SILVIO FLORBEL ANGÜILLA MORALES (FICHA 2--32394/2004).
Montevideo, 26 de Mayo de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19889 Jun 02- Jun 15

ANTONIO WALDEMAR LOPEZ (Ficha 2-34541/2004).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 09 de Febrero de 2005.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52550 May 24- Jun 06

HUGO NOEL MARTIRENA y GLADYS IRMA MARTIRENA de MARTIRENA (FICHA 2--54074/2004).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 01 de Abril de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52580 May 25- Jun 07

DECIMOCUARTO TURNO

ELIDA GAUDIANO DEVITA (Ficha 2-14108/2005).
Montevideo, 6 de Mayo de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19263 May 25- Jun 07

HUGO RAMON AVILA TOURIÑO (Ficha 2-11062/2005).
Montevideo, 15 de Abril de 2005.
SANDRA ORTIZ REGUEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19381 May 26- Jun 08

ADELE ELISABETHE WEYL BREITHAUPT (Ficha 2-5397/2005).
Montevideo, 13 de Mayo de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19484 May 27- Jun 09

MARIA DE LAS MERCEDES RODRIGUEZ PELUFFO (Ficha: 2-5287/2005).
Montevideo, 5 de Abril de 2005.
MARIA CRISTINA PARTELI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19620 May 30- Jun 10

ANTONIO RAMON LOPEZ GONZALEZ (Ficha 2-17379/2005).
Montevideo, 13 de Mayo de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19631 May 30- Jun 10

LILA ELSA MORANDO DOGLIOTTI (Ficha 2-14610/2005).
Montevideo, 6 de Mayo de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19854 Jun 01- Jun 14

MARIA NIEVES FERNANDEZ DEL RIO (Ficha 2-16848/2005).
Montevideo, 18 de Mayo de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19938 Jun 02- Jun 15

DECIMOQUINTO TURNO

ADOLFO DESIDERIO ROSAS (Ficha N° 2-11309/2005).
Montevideo, 15 de Abril de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19118 May 24- Jun 06

STELLA ALONZO AMARAL (Ficha Nº 2-63782/2004).
Montevideo, 24 de Diciembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19494 May 27- Jun 09

RAMONA CABRERA DE LEON (Ficha Nº 2-15266/2005).
Montevideo, 4 de Mayo de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19607 May 30- Jun 10

JUAN MIGUEL OLIVERA DUPOSO (Ficha 2-18244/2005).
Montevideo, 19 de Mayo de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19684 May 31- Jun 13

JULIO CESAR GUSTAVO PELAEZ BATTAGLIA (Ficha N° 2-13746/2005).
Montevideo, 2 de Mayo de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19841 Jun 01- Jun 14

JOSE MARIA RODRIGUEZ LOPEZ (Ficha N° 2-14416/2005).
Montevideo, 2 de Mayo de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19844 Jun 01- Jun 14

WALTER OMAR TOLEDO ODELLA (Ficha 2-17658/2005).
Montevideo, 19 de Mayo de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19991 Jun 03- Jun 16

ARMANDO D'AGATA ROSSI (Ficha N° 2-65226/2004).
Montevideo, 3 de Mayo de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20092 Jun 03- Jun 16

DECIMOSEXTO TURNO

CELESTINO RODRIGUEZ GARCIA (Ficha N° 2-14056/2005).
Montevideo, 10 de Mayo de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19174 May 24- Jun 06

MARGARITA BERNARDINA DOMINGUEZ PASCUAL (Ficha Nº 2-14588/2005).
Montevideo, 4 de Mayo de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19480 May 27- Jun 09

JUAN BAUTISTA LEMES PERDOMO y ALICIA ESTHER ARTUCIO ABATE (Ficha Nº 2-9770/2005).
Montevideo, 12 de Abril de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19486 May 27- Jun 09

LEONTINA ANGELA o ANGELICA FRATTESI o FRATTEZI CASTIGLIONI (Ficha N° 2-53462/2004).
Montevideo, 5 de Noviembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19496 May 27- Jun 09

FLORENCIA ERMELINA o HERMELINA SOSA ARAUJO (Ficha N° 2-12902/2005).
Montevideo, 28 de Abril de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19512 May 27- Jun 09

RAMON CURBELO CURBELO (Ficha Nº 2-17999/2005).
Montevideo, 20 de Mayo de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19636 May 30- Jun 10

FLORINDA TOJA CALVETI o CALVETE (Ficha Nº 2-11864/2005).
Montevideo, 22 de Abril de 2005.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19683 May 31- Jun 13

NELSON HUGO GOMEZ CABRERA (Ficha Nº 2-16694/2005).
Montevideo, 12 de Mayo de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19687 May 31- Jun 13

RAIMUNDO CASTRO DURAN (Ficha N° 2-10940/2005).
Montevideo, 22 de Abril de 2005.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19890 Jun 02- Jun 15

CARLOS ALBERTO PUIG VILLAMIL (Ficha N° 2-15175/2005).
Montevideo, 6 de Mayo de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20093 Jun 03- Jun 16

JUANA MARIA PAZOS SOBERON y VICTOR HUGO BAVOSI BORRA (Ficha N° 2-17614/2005).
Montevideo, 18 de Mayo de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20096 Jun 03- Jun 16

DECIMOSEPTIMO TURNO

LUIS OSCAR SALDIVIA LUNA (FICHA 2-9617/2005).
Montevideo, 14 de Abril de 2005.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19251 May 25- Jun 07

ISABEL RIVAS VILA (FICHA 2-17231/2005).
Montevideo, 18 de Mayo de 2005.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19497 May 27- Jun 09

CARLOS ALBERTO LACOSTE (FICHA 2-16020/2005).
Montevideo, 13 de Mayo de 2005.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19515 May 27- Jun 09

NEPOMUCENO LARRAMENDI LARRAMENDI (FICHA 2-14439/2005).
Montevideo, 9 de Mayo de 2005.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19624 May 30- Jun 10

CARLOS ALBERTO SAINT-UPERY TURIENZO (FICHA 2-64871/2005).
Montevideo, 9 de mayo de 2005.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20014 Jun 03- Jun 16

LUISA OLGA ASTUNO TABAREZ (FICHA 2-18018/2005).
Montevideo, 20 de Mayo de 2005.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20060 Jun 03- Jun 16

MARIA DAYSI CABRERA (Ficha Nº 2-37373/2004).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 19 de Noviembre de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52627 May 27- Jun 09

CARLOS ORTIZ o CARLOS WALTER ORTIZ (FICHA 2-57572/2004).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 20 de Mayo de 2005.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52686 Jun 01- Jun 14

DECIMOCTAVO TURNO

ANTONIO SACCHET ROSSA (FICHA 2-14451/2005).
Montevideo, 9 de Mayo de 2005.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19160 May 24- Jun 06

JUAN FRANCISCO GOMEZ (Ficha 2-11916/2005).
Montevideo, 22 de Abril de 2005.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19182 May 25- Jun 07

EDGAR RODRIGUEZ ALBURRUAS (Ficha 2-5327/2005).
Montevideo, 15 de Marzo de 2005.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19213 May 25- Jun 07

DOMINGO FAJIAN o FAGIAN PINTOS (FICHA 2-50242/2004).
Montevideo, 10 de Mayo de 2005.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19291 May 25- Jun 07

MARIA JUSTA POMBO MENDILES (Ficha 2-7627/2005).
Montevideo, 7 de Abril de 2005.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19369 May 26- Jun 08

MARI DELIA CHAGAS o MARY DELIA CHAGAS ALMEIDA o MARI DELIA CHAGAS ALMEIDA (FICHA 2-12853/ 2005).
Montevideo, 28 de Abril 2005.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19389 May 27- Jun 09

RUBINSON ARIEL CONDE CANO (FICHA 2-15120/2005).
Montevideo, 9 de Mayo de 2005.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19686 May 31- Jun 13

SERVANDA PAIS DUARTE ó SERVANDA PAEZ DUARTE, de BASILIA DUARTE ó DUARTE HERNANDEZ y de JUAN PAIS ó JUAN PAEZ (FICHA 456/2001).
Montevideo, 8 de Noviembre de 2001.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19869 Jun 01- Jun 14

EDUARDO VAZ FERREIRA RAIMONDI (FICHA 2-15502/2005).
Montevideo, 9 de Mayo de 2005.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19988 Jun 02- Jun 15

DECIMONOVENO TURNO

CARLOS ALBERTO GUTIERREZ MAISTERRA (Ficha N° 2-12781/2005).
Montevideo, 17 de Mayo de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19117 May 24- Jun 06

AUGUSTO PABLO CAMEJO o CAMEJO MARTINEZ (Ficha N° 2-63046/2004).
Montevideo, 19 de Abril de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19267 May 25- Jun 07

MARIA ARBELO DE LEON (Ficha Nº 2-1008/2005).
Montevideo, 23 de Mayo de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19352 May 26- Jun 08

MARIA BALBINA PARAMO GUNDIAN (Ficha N° 2-57858/2004).
Montevideo, 12 de Mayo de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19382 May 26- Jun 08

GENOVEVA JUSTA DALGALARRONDO GERVASINI y JUAN CARLOS GARCIA DALGALARRONDO (Ficha N° 2-1643/ 2005).
Montevideo, 8 de Abril de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19509 May 27- Jun 09

CELINA GRIECO CAMARGO (Ficha Nº 2-15326/2005).
Montevideo, 23 de Mayo de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19621 May 30- Jun 10

ULPIANO QUIROGA TAROCO (Ficha N° 2-44080/2004).
Montevideo, 20 de Diciembre de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19723 May 31- Jun 13

DIEGO ANGEL GARCIA TORRES ó DIEGO A. GARCIA (Ficha N° 2-8176/2005).
Montevideo, 10 de Mayo de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19724 May 31- Jun 13

NÉSTOR ASDRUBAL, BARON RODRIGUEZ (FICHA A: 786/97).
Montevideo, 2 de Febrero de 1998.
Ma. del Pilar Freire Cruz, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19813 Jun 01- Jun 14

OSVALDO POMIES TRAMANSOLI (Ficha N° 2-59843/2004).
Montevideo, 2 de Diciembre de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20012 Jun 03- Jun 16

NORMA GLADYS POSADA COBELO (Ficha N° 2-17891/2005).
Montevideo, 23 de Mayo de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20094 Jun 03- Jun 16

ENRIQUE ELIAS GALAN SALTRE (Ficha N° 2-58131/2004).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 27 de Abril de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52532 May 24- Jun 06

VIGESIMO TURNO

ELIDA ROSALBA ó ROSALVA QUEPFERT SILVERA (Ficha N° 2-59291/2004).
Montevideo, 6 de Mayo de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19212 May 25- Jun 07

MARIO ANTONIO GIADAS GARCIA (Ficha Nº 2-16381/2005).
Montevideo, 17 de Mayo de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19330 May 26- Jun 08

IRIS NESTAR PAZ LOPEZ (Ficha Nº 2-9958/ 2005).
Montevideo, 6 de Mayo de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19387 May 27- Jun 09

MARIA ANGELICA POSODENTE SELLANES (Ficha Nº 2-14961/2005).
Montevideo, 6 de Mayo de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19623 May 30- Jun 10

HERMINIA GONZALEZ SOUTO (Ficha Nº 2-54670/2004).
Montevideo, 09 de Noviembre de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19634 May 30- Jun 10

VIGESIMOPRIMER TURNO

JULIO MANFRINO RICCI (IUE 2 12154/ 2005).
Montevideo, 05 de Mayo de 2005.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19141 May 24- Jun 06

BLANCA IRIS GARCIA y GILBERTO RODRIGUEZ (IUE 2-9931/2005).
Montevideo, 03 de Mayo de 2005.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19173 May 24- Jun 06

DARWIN o DARGÜINS DOMINGO REBOLLO ALVAREZ (IUE 2 2774/2005).
Montevideo, 15 de Marzo de 2005.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19269 May 25- Jun 07

JORGE EMILIO MAUTONE LUISI (IUE 2-4879/2005).
Montevideo, 05 de Mayo de 2005.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19293 May 25- Jun 07

GLERIA CAROLINA ETCHEVERRY PEREZ (IUE 2 9231/2005).
Montevideo, 14 de Abril de 2005.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19308 May 26- Jun 08

MIGUEL AMERICO DOS SANTOS FARIÑA o dos SANTOS (IUE 2 7894/2005).
Montevideo, 06 de Abril de 2005.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19557 May 30- Jun 10

HILDA GLADYS PODESTA VALLARINO (IUE 2 25996/2004).
Montevideo, 15 de Marzo de 2005.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19589 May 30- Jun 10

LIBER SEREGNI MOSQUERA (IUE- 2-13874/2005).
Montevideo, 13 de Mayo de 2005.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20090 Jun 03- Jun 16

LEONARDA ZUBIAGUIRRE OLIVERA (IUE 2 12411/2004).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 11 de Abril de 2005.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52597 May 26- Jun 08

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

LEONILDO ARMANDO ANDRES CARRETTO MATTIAUDA (IUE 2-9768/ 2005).
Montevideo, 15 de Abril de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19175 May 24- Jun 06

ISMAEL PEDRO LOPEZ STEMPHELET (IUE 2-11435/2005).
Montevideo, 22 de Abril de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19204 May 25- Jun 07

ADELBIO RODRIGUEZ (IUE 2-10145/ 2005).
Montevideo, 10 de Mayo de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19510 May 27- Jun 09

MARIA FLOR DEL ALBA o MARIA FLOR o FLOR DEL ALBA ROMERO IRIGARAY y RUBEN DANIEL RODRIGUEZ ROMERO (IUE 2-8188/2005).
Montevideo, 17 de Mayo de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19511 May 27- Jun 09

JOSE GENTA OTTONELLO (IUE 2-4521/ 2005).
Montevideo, 10 de Mayo de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19513 May 27- Jun 09

ALVARO DANIEL CALVETE TIRELLI (IUE 2-11371/2005).
Montevideo, 28 de Abril de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19521 May 27- Jun 09

MARIA CARMELA TASSONE FUSCA y VICENTE GIANCOTTI TASSONE (Fa. 2-12.978/2005).
Montevideo, 20 de Mayo de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19630 May 30- Jun 10

SIXTO DOROTEO MELO CUILIGOTTI (IUE 2-10464/2005).
Montevideo, 11 de Mayo de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19937 Jun 02- Jun 15

JULIAN TOMAS DE LEON TRUJILLO (IUE. 2-1848/2005).
Montevideo, 23 de Febrero de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20091 Jun 03- Jun 16

VIGESIMOTERCER TURNO

BLANCA ESMIRNA GALLESE LACOUZATTE (FICHA: 2-63258/2004).
Montevideo, 11 de Marzo de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19762 May 31- Jun 13

CRISTINA OBARNI SLOBODIANIK (FICHA: 2-11851/2005).
Montevideo, 20 de Abril de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19840 Jun 01- Jun 14

MARIA CRISTINA ARNABAL LECHINI (FICHA: 2-14950/2005).
Montevideo, 13 de Mayo de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20104 Jun 03- Jun 16

VIGESIMOCUARTO TURNO

CELIA MARTINEZ RECALDE (Ficha 195/ 2002/S).
Montevideo, 20 de Mayo de 2002.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19162 May 24- Jun 06

ALMERINDA PEREIRA ZAMORA (FICHA: 2-34594/2004).
Montevideo, 17 de Agosto de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19372 May 26- Jun 08

LUCIANO LUIS o LUCIANO LUIS ALBERTO LOPEZ PUGA (FICHA: 2-3567/ 2005).
Montevideo, 4 de Mayo de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19378 May 26- Jun 08

MARIA TUSNELDA CERVIÑO PEON (FICHA: 2-3065/2005).
Montevideo, 26 de Abril de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19388 May 27- Jun 09

JOSE LEOPOLDO KEES OEHLSCHLAGER o DEHLSCHLÄGER u OCHLSCHLAGER (FICHA: 2-13992/2005).
Montevideo, 28 de Abril de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19588 May 30- Jun 10

FAUSTA MARIA CALAGUY BALDOVINO (FICHA: 2-18300/2005).
Montevideo, 20 de Mayo de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19633 May 30- Jun 10

ROBERTO ENRIQUE MORO BELLENDA (FICHA: 2-17349/2005).
Montevideo, 17 de Mayo de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19832 Jun 01- Jun 14

ELIDA CELEDONIA BARBOZA o BARBOSA FIGUEREDO (FICHA: 2-15762/ 2005).
Montevideo, 20 de Mayo de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19858 Jun 01- Jun 14

JOSE HUGO CARRASCO ZEPEDEO (FICHA: 2-17676/2005).
Montevideo, 18 de Mayo de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19867 Jun 01- Jun 14

LAURA BEATRIZ CABRERA AGUINSKY (FICHA: 2-5401/2005).
Montevideo, 17 de Marzo de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19903 Jun 02- Jun 15

MARIO BENITO PEÑA BOSQUE (FICHA: 2-13456/2005).
Montevideo, 17 de Mayo de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19932 Jun 02- Jun 15

CELSA ALONSO ALONSO (FICHA: 2-10637/2005).
Montevideo, 17 de Mayo de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19933 Jun 02- Jun 15

ANA ESTHER GASTALDI BORDACCARRE o BORDAÇARRE o BORDACARRE o BORDECCARRE o BORDEÇARRE (FICHA: 2-1461/ 2005).
Montevideo, 27 de Mayo de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19953 Jun 02- Jun 15

ENA MARIA GARCIA SANCHEZ (FICHA. 2-19475/2005).
Montevideo, 25 de Mayo de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20015 Jun 03- Jun 16

MONICA GISELLE SILVA MARICHAL (FICHA: 2-6636/2005).
Montevideo, 17 de Marzo de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20098 Jun 03- Jun 16

VIGESIMOQUINTO TURNO

ALFREDO RAUL LEITES SILVEIRA (Fa. 561/2001/S).
Montevideo, 26 de Setiembre de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19135 May 24- Jun 06

GILBERTO EVARISTO VILA NAVILIAT (Ficha 2-47567/2004).
Montevideo, 29 de Setiembre de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19262 May 25- Jun 07

ANTONIO MARIA CERECEDA MELITON (Ficha 535/2002/S).
Montevideo, 16 de Octubre de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19312 May 26- Jun 08

WELLS GARCIA CORBO (Ficha 2-15262/ 2005).
Montevideo, 10 de Mayo de 2005.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19314 May 26- Jun 08

ANGEL ANTONIO BUELA YARABIDES (Ficha 2-14593/2005).
Montevideo, 13 de Mayo de 2005.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19584 May 30- Jun 10

JUAN CZARTH y de MARIA KAUTZKY (Ficha 66-766/2001).
Montevideo, 4 de Mayo de 2005.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19763 May 31- Jun 13

BLANCA LIRIA FERNANDEZ OSANO (Ficha 2-13713/2005).
Montevideo, 12 de Mayo de 2005.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19821 Jun 01- Jun 14

FRANCISCO LOPEZ LOPEZ (Ficha 2-661/ 2005).
Montevideo, 26 de Mayo de 2005.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 20097 Jun 03- Jun 16

VIGESIMOSEXTO TURNO

RICARDO JUAN SANCHEZ PICCIONI y FRANCISCA SOLANA RIOS REYES (Ficha 2-11815/2005).

Montevideo, 22 de Abril de 2005.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19145 May 24- Jun 06

ORFILIA EUSEBIA MOREIRA RODRIGUEZ (FICHA-67-537/2003).
Montevideo, 22 de Abril de 2005.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19172 May 24- Jun 06

SALVADOR HUGO TARIGO BAYOLO (Ficha 2-14535/2005).
Montevideo, 10 de Mayo de 2005.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19177 May 25- Jun 07

BEATRIZ POSSE SUAREZ (Ficha 2-16576/2005).
Montevideo, 12 de Mayo de 2005.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19272 May 25- Jun 07

LIROPEYA ROSA ACUÑA ANTICO y MATILDE SUSANA ACUÑA MARINI (Ficha 2-14929/2005).
Montevideo, 10 de Mayo de 2005.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19294 May 25- Jun 07

ANA MARIA BARRIOS UBIOS (Ficha 2-5992/2005).
Montevideo, 10 de Mayo de 2005.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19519 May 27- Jun 09

VICTERMO ZOE FALCONE TONIOLO (Ficha 2-8420/2005).
Montevideo, 6 de Abril de 2005.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19586 May 30- Jun 10

JUAN SILVERIO CONTE ACOSTA (Ficha 2-56079/2004).
Montevideo, 13 de Mayo de 2005.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19685 May 31- Jun 13

EVANGELISTA MARTINEZ HERNANDEZ (Ficha 2-9833/2005).
Montevideo, 15 de Abril de 2005.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19949 Jun 02- Jun 15

EIREN GILBERTO MUSLERA GONZALEZ o EIREN HILBERTO MUSLERA GONZALEZ y MARIA VIRGINIA ESPONDA o MARIA VIRGINIA ESPONDA DE MUSLERA o MARIA VIRGINIA ESPONDA PAREDES (Ficha 2-6999/2005).
Montevideo, 10 de Mayo de 2005.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 20059 Jun 03- Jun 16

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

PEDRO EPILOGO BARBETTI (ficha n° 2-10416/2005).
Montevideo, 14 de Abril de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19274 May 25- Jun 07

YACI PINTOS MACIEL (ficha n° 2-3746/2005).
Montevideo, 3 de Marzo de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19898 Jun 02- Jun 15

JOSE MARIA ALONSO LOPEZ (Ficha n° 2-16583/2005).
Montevideo, 18 de Mayo de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19940 Jun 02- Jun 15

PASCUALINA REZZA GAMERA (ficha nº 2-62436/2004).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 9 de Mayo de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52609 May 27- Jun 09

VIGESIMOCTAVO TURNO

HELIO VALLEJOS ALVAREZ (ficha n° 2-13821/2005).
Montevideo, 4 de Mayo de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19161 May 24- Jun 06

MARIA ELVIRA BURGHI GONZALEZ (ficha 2/59595/2004).
Montevideo, 24 de Diciembre de 2004.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19180 May 25- Jun 07

CLAUDIO CAVALLI MACHUCA (ficha n° 2-14747/2005).
Montevideo, 4 de Mayo de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19265 May 25- Jun 07

RAUL ALFREDO BLENGIO BRITO (ficha n° 2-11835/2005).
Montevideo, 20 de Abril de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19270 May 25- Jun 07

CARLOS ALBERTO CERON PERI (ficha n° 2-12932/2005).
Montevideo, 4 de Mayo de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19295 May 25- Jun 07

CATALINA OLGA PAULOS ARREDONDO (Ficha nº 2-15060/2005).
Montevideo, 19 de Mayo de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19502 May 27- Jun 09

MARIO FERNANDO FILGUEIRA GONZALEZ (ficha° 2-12719/2005).
Montevideo, 20 de Mayo de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19514 May 27- Jun 09

NELLY GARCIA COSTA de BERNSTEIN (ficha n° 2-9224/2005).
Montevideo, 6 de Abril de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19719 May 31- Jun 13

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN ANGEL BOUISSA o BOUISSA DE MEDICI o BOUISSA DE MEDISES (FICHA Nº 156-76/1999).
Artigas, 14 de Abril de 2005.
Esc. Ema Renee Pólito, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19454 May 27- Jun 09

GENARA BLANCO DE SOUZA (FICHA Nº 156-232/2005).
Artigas, 02 de Mayo de 2005.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19675 May 31- Jun 13

ANELIA FIALLO FAGUNDEZ (FICHA N° 156-272/2005).
Artigas, 06 de Mayo de 2005.
Esc. Ema Renee Pólito, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20045 Jun 03- Jun 16

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HAEDO GARCIA SILVA y BRAULIA ESTHER CUENCA CABRERA (I.U.E. Nº 168-387/2005).
Canelones, 19 de Mayo de 2005.
Esc. Stella M. Quintillán Magnani, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19614 May 30- Jun 10

VICENTE NELLY TORINO HERNANDEZ (I.U.E. N° 168-321/2005).
Canelones, 3 de Mayo de 2005.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19993 Jun 03- Jun 16

GUALBERTO ROBACIO GERIBALDE o GIRIBALDI o GERIBALDI (I.U.E. N° 168-340/2005).
Canelones, 12 de Mayo de 2005.
Esc. Stella M. Quintillán Magnani, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19995 Jun 03- Jun 16

SILVANA PERRONE CASTRO y ARCADIO EUGENIO ABREU FUENTES (I.U.E. N° 168-301/2005).

Canelones, 4 de Mayo de 2005.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19996 Jun 03- Jun 16

ANA MARIA MENDEZ LARRAYA (I.U.E. N° 168-1534/2004).
Canelones, 7 de Junio de 2004.
Esc. Mª DANIELA ORGAMBIDE CROSA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19997 Jun 03- Jun 16

JOSE ANTONIO DE CUNTO YANIBELLI (I.U.E. 168-197/2005).
Canelones, 5 de Abril de 2005.
Dra. VERONICA BUJARIN PEREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19998 Jun 03- Jun 16

HÉCTOR RAÚL DEPOSITO RODRIGUEZ (I.U.E. N° 168-276/2005).
Canelones, 26 de Abril de 2005.
Dra. VERONICA BUJARIN PEREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19999 Jun 03- Jun 16

MARÍA ORFILIA SCARONE VARELA (I.U.E. N° 168-402/2005).
Canelones, 23 de Mayo de 2005.
Dra. VERONICA BUJARIN PEREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20000 Jun 03- Jun 16

TERESA ESTHER CACCIATORI IRIGOYEN DE BERTI (I.U.E. N° 168-382/2005).
Canelones, 23 de Mayo de 2005.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20001 Jun 03- Jun 16

JUAN JOSÉ FERRARI BENNE o BENE y BLANCA FERREIRA HERNANDEZ (FICHA CIVIL 148/2003/V).
Canelones, 9 de Diciembre de 2003.
NANCY CASTELLANO LABORDE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20002 Jun 03- Jun 16

GLORIA DEL LUJAN BURGOS RODRIGUEZ y MARIA LUISA RODRIGUEZ (I.U.E. N° 168-318/2005).
Canelones, 3 de Mayo de 2005.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20003 Jun 03- Jun 16

AMÉRICO o AMÉDICO MACHIN SORIA (I.U.E. N° 168-121/2005).
Auxiliado de pobreza.
Canelones, 12 de Mayo de 2005.
Esc. Stella M. Quintillán Magnani, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52560 May 24- Jun 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

INES RODRIGUEZ ROMERO (Ficha 171-207/2005).
Las Piedras, 20 de Abril de 2005.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19407 May 27- Jun 09

ANTONIO ALBORNOZ ARTIGAS y de JUANA DORTA CABRERA (FICHA N° 171-163/2005).
Las Piedras, 6 de Abril de 2005.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19843 Jun 01- Jun 14

JOSE RAMON ESTOMBA LUEIGO o QUEIJO o LUCIGO (FICHA N° 171-123/2005).
Las Piedras, 17 de Marzo de 2005.
ANDREA MARISEL GRAÑA, Actuaria Adj. Pasante.
01) $ 2440 10/p 19873 Jun 02- Jun 15

ENRIQUE FERNANDEZ o ENRIQUE FERNANDEZ CALERO (FICHA IUE N° 171-1418/2004).
Las Piedras, 22 de Febrero de 2005.
Dra. Nélida B. Hernandez Videla, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2440 10/p 19934 Jun 02- Jun 15

JORGE EDUARDO GALLARDO PESCE (FICHA N° 171-373/2005).
Las Piedras, 24 de Mayo de 2005.
ANDREA MARISEL GRAÑA, Actuaria Adj. Pasante.
01) $ 2440 10/p 19992 Jun 03- Jun 16

CUARTO TURNO

MARIA IRENE BERMUDEZ BOCCA (Ficha IUE: 172-237/2005).
Las Piedras, 20 de Abril de 2005.
Dra. LAURA ESTEVEZ TOLLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19358 May 26- Jun 08

JORGE BISMARK SORRIBAS AGUIRRE (FICHA N° 172-1221/2004).
Auxiliado de pobreza.
Las Piedras, 27 de Abril de 2005.
ANDREA MARISEL GRAÑA, Actuaria Adj. Pasante.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52606 May 26- Jun 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

ISABEL AMABILIA RIGHETTI SANCHEZ (Ficha 175-192/2005).
Pando, 26 de Abril de 2005.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 19326 May 26- Jun 08

ANA ROJAS ROCHA (Ficha 175-324/2005).
Pando, 20 de Mayo de 2005.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19644 May 31- Jun 13

CUARTO TURNO

ARIEL ALCIDES MORENO SOSA (Ficha 176-1652/2004).
Pando, 22 de Diciembre de 2004.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19327 May 26- Jun 08

SARA JAVIER o SARA JAVIER CAMEJO o MARIA SARA JAVIER (Ficha 176-308/2005).
Pando, 11 de Mayo de 2005.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19727 May 31- Jun 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

ROBESPIERRE URAN ARISPE (FICHA 179-66/2005).
Ciudad de la Costa, 25 de Febrero de 2005.
Dra. VIRGINIA I. GUILLERMO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19947 Jun 02- Jun 15

CUARTO TURNO

JUAN GREGORIO CANTERA DIAZ (FICHA 180-54/2005).
Ciudad de la Costa, 25 de Marzo de 2005.
Dra. VIRGINIA I. GUILLERMO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19210 May 25- Jun 07

ELISA MUSSOI LUSA (FICHA 180-282/2005).
Ciudad de la Costa, 11 de Mayo de 2005.
Dra. VIRGINIA I. GUILLERMO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19485 May 27- Jun 09

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ELBIO RAÚL GIANI CAIMI y JOSÉ EDUARDO GIANI VESCIA (Ficha 207-264/2005).
Melo, 17 de Mayo de 2005.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19397 May 27- Jun 09

HERMENEGILDO MARQUEZ (Ficha 207-64/2005).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 4 de Mayo de 2005.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52614 May 27- Jun 09

CUARTO TURNO

GALMES AGUIRRE, LAERTE DAOIZ JAIME (FA. 208-319/2005).
Melo, 19 de Mayo de 2005.
Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19394 May 27- Jun 09

MARÍA TERESA DE LEON LARROSA (Ficha 208-1426/2004).
Melo, 6 de Mayo de 2005.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19396 May 27- Jun 09

ODOBILDA FERREIRA ARISPE (FA. 208-208/2005).
Melo, 3 de Mayo de 2005.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19399 May 27- Jun 09

MARÍA ALICIA PEREIRA FERNANDEZ (Ficha 208-238/2005).

Melo, 6 de Mayo de 2005.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19401 May 27- Jun 09

JAVIER CÉSAR SOSA SUAREZ (Ficha 208-299/2005).
Melo, 20 de Mayo de 2005.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19781 Jun 01- Jun 14

VILMA TEJERA RIVERO (Ficha 208-261/2005).
Melo, 18 de Mayo de 2005.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19783 Jun 01- Jun 14

AZUCENA SELBA o AZUCENA SELVA BENTANCOR BENTANCOR (Ficha 208-260/2005).
Melo, 20 de Mayo de 2005.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 20029 Jun 03- Jun 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

SERAPIO PEREIRA PEREIRA (IUE 209-13/2005).
Rio Branco, 2 de Mayo de 2005.
Esc. Ariel da Silva Greque, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19400 May 27- Jun 09

HUMBERTO ADAN o HUMBERTO ADAM LECCESE o LACCESE MARTINEZ (IUE 209-651/2004).
Rio Branco, 24 de Diciembre de 2004.
Esc. Ariel da Silva Greque, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19411 May 27- Jun 09

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CHIAZZARO RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL (FICHA 223-229/2005).
Colonia, 05 de Mayo de 2005.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19100 May 24- Jun 06

MARTI GUERRIS,JUAN FRANCISCO (FICHA 223-270/2005).
Colonia, 12 de Mayo de 2005.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19413 May 27- Jun 09

GARCIA LONG, ARNOLDO HUMBERTO (FICHA 223-1060/2004).
Colonia, 20 de Setiembre de 2004.
Esc. DANIELA DIAZ BRASCON, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19414 May 27- Jun 09

MICHELIN SALOMON BROZIA. VALDO (FICHA 223-292/2005).
Colonia, 19 de Mayo de 2005.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19541 May 30- Jun 10

ROLAND JOURDAN, DINO (FICHA 223-287/2005).
Colonia, 19 de Mayo de 2005.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19790 Jun 01- Jun 14

CASERAS, ANTONIA ANGELA (FICHA 223-281/2005).
Colonia, 20 de Mayo de 2005.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 20041 Jun 03- Jun 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

RAMÓN ENRIQUE DOMINGO AVELINO ECHENIQUE, CELIA ELVIRA BARIZONI GIORELLO y RAMÓN ENRIQUE AVELINO BARIZONI (expte. 227-140/2005).
Carmelo, 29 de Abril de 2005.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19419 May 27- Jun 09

ANTONIO TORRES CERVANTES (expte. 227-178/2005).
Carmelo, 29 de Abril de 2005.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19420 May 27- Jun 09

NILDA ELIDA VALENTINA MARCHETTI BELTRAME (expte. 227-220/2005).
Carmelo, 11 de Mayo de 2005.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19421 May 27- Jun 09

ALCIDES RAÚL BARIZONI o BARISONI o BARISONE BERJERO o BERGERO (expte. 227-164/2005).
Carmelo, 29 de Abril de 2005.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19422 May 27- Jun 09

LUIS ALEJANDRO DORSSI o DORSI PEÑALBA (expte. 227-612/2004).
Carmelo, 27 de Setiembre de 2004.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19423 May 27- Jun 09

MARÍA ANGÉLICA GUGLIALMELLI ROCCO (expte. 227-175/2005).
Carmelo, 18 de Mayo de 2005.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19424 May 27- Jun 09

LILIA ETHEL ARBELECHE ANGELI (expte. 227-227/2005).
Carmelo, 18 de Mayo de 2005.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19796 Jun 01- Jun 14

ROBERTO MARTIN ARBELECHE ITURBURUA (expte. 438/2001B).
Carmelo, 6 de Agosto de 2001.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19799 Jun 01- Jun 14

TOMASA LUCIA CASANOVA CARABALLO y RAUL SOSA CACARO (fa. 367/B/96).
Carmelo, 3 de Febrero de 1997.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19826 Jun 01- Jun 14

PEDRO RAÚL MARTÍNEZ GÓMEZ (expte. 227-115/2005).
Carmelo, 17 de Mayo de 2005.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 20049 Jun 03- Jun 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

ERMINIA o HERMINIA COSTABEL GONNET (Ficha "B" N° 225-178/2005).
Rosario, 4 de Mayo de 2005.
Dra. Ma. de los Angeles Estellano Barcia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19224 May 25- Jun 07

CARLOS JUAN o CARLOS JUAN ALBERTO BAZZANO SIVORE (Ficha "B" Nº 225-236/2005).
Rosario, 19 de Mayo de 2005.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19351 May 26- Jun 08

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN BANDE ALVAREZ ALVARADO (Ficha 241-530/2004).
Durazno, 06 de Setiembre de 2004.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19086 May 24- Jun 06

CELIA SUSANA AGÜERO TOLEDO (Ficha 241-153/2005).
Durazno, 29 de Abril de 2005.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19526 May 30- Jun 10

TERCER TURNO

ALBA ROSA, DECIA SCALTRITE ó SCALTRITTI de AMESPIL (Ficha 242-101/2005).
Durazno, 14 de Abril de 2005.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19085 May 24- Jun 06

EUGENIO ARGELIO BENTANCOR TIERNO (Ficha 242-418/2004).
Durazno, 26 de Julio de 2004.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19087 May 24- Jun 06

ANTONINO ALCIDES ARRASCAETA TUDURI (Ficha 242-139/2005).
Durazno, 05 de Mayo de 2005.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19124 May 24- Jun 06

WASHINGTON BELTRÁN MILAN MENDEZ (Ficha 440-2003).
Durazno, 7 de Octubre de 2003.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 19527 May 30- Jun 10

SANTIAGO GONZALEZ HERNANDEZ (Ficha 242-155/2005).
Durazno, 06 de Mayo de 2005.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19548 May 30- Jun 10

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JORGE LORENZO DALL"ORTO (Fa. 254-255/2005).
Trinidad, 13 de Mayo de 2005.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2440 10/p 19079 May 24- Jun 06

JOSE RAUL PANZARDO o PANZARDO PUIG (Fa. 254-199/2005).
Trinidad, 22 de Abril de 2005.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2440 10/p 19081 May 24- Jun 06

LUIS ALBERTO MARTELLA MELLUSO y AMANDA ELIA OLIVARES CONCEPCION (Fa. 254-243/2005).
Trinidad, 11 de Mayo de 2005.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2440 10/p 19082 May 24- Jun 06

AMELIA MARIA RODRIGUEZ PEÑA de PEREZ (Fa. 254-244/2005).
Trinidad, 11 de Mayo de 2005.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2440 10/p 19830 Jun 01- Jun 14

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARLOS GUSTAVO CAMEJO NIEVES (260-950/2004).
Florida, 30 de Setiembre de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19425 May 27- Jun 09

FELIPE FERNANDEZ (260-191/2005).
Florida, 11 de Mayo de 2005.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19426 May 27- Jun 09

HECTOR CELESTINO BENTANCOR TIERNO (260-952/2005).
Florida, 29 de Marzo de 2005.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19882 Jun 02- Jun 15

TOMASA HIPOLITA SILVERA LOPEZ (604/2003).
Auxiliado de pobreza.
Florida, 2 de diciembre de 2003.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52823 Jun 03- Jun 16

TERCER TURNO

CARZUL LAUREIRO, RAQUEL BEATRIZ (F. 297/2002).
Florida, 1 de Agosto de 2002.
ESC. ADHEMAR COSSIO SANTARCIERI, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 18561 May 31- Jun 13

JUAN RAMON MARTINEZ ITURBIDE y MARIA ANITA RODRIGUEZ LEMBO (261-201/2005).
Florida, 12 de Mayo de 2005.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19427 May 27- Jun 09

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA DEL CARMEN DELGADO TOLEDO (IUE 432-181/2005).
Minas, 25 de Abril de 2005.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2440 10/p 19196 May 25- Jun 07

RICARDO PEÑA (IUE 432-274/2005).
Minas, 4 de Mayo de 2005.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2440 10/p 19197 May 25- Jun 07

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

YOLANDA OFELIA FERNANDEZ FERNANDEZ CHAVES o FERNANDEZ CHAVES FERNANDEZ CHAVES (Ficha 284-197/2005).
Maldonado, 05 de Mayo de 2005.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19200 May 25- Jun 07

LUIS EDUARDO, DIAZ CABOT (FA. 284-140/2005).
Maldonado, 07 de Abril de 2005.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19202 May 25- Jun 07

IRMA ISABEL, CORREA GARCIA (FA. 284-1891/2004).
Maldonado, 24 de Diciembre de 2004.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19220 May 25- Jun 07

TERCER TURNO

SARA MANUEL PEREZ (Ficha N° 285-266/2005).
Maldonado, 10 de Mayo de 2005.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19066 May 24- Jun 06

FRANCISCO ADOLFO GUALDIERE o GUALDIERI ABERGO y DEOLINDA ABERGO GUILLEN (Ficha N° 640/2003).
Maldonado, 01 de Diciembre de 2003.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19222 May 25- Jun 07

HOMERO CARLOS ORREGO SILVEIRA (Ficha 285-29/2005).
Maldonado, 8 de Marzo de 2005.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19309 May 26- Jun 08

ZOILA LADISLADA GOMEZ DE LEON (Fa. 285-116/2005).
Maldonado, 16 de Marzo de 2005.
Dr. Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 20047 Jun 03- Jun 16

OCTAVO TURNO

VALENTIN LEONARDO ALONSO o ALONZO HERNANDEZ y SIMONA MARIA o MARIA SIMEONA YANES o YANEZ o LLANES GONZALEZ (FA. 286-148/2005).
Maldonado, 06 de Abril de 2005.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19874 Jun 02- Jun 15

GLORIA VENTURA RODRIGUEZ (FA. 286-306/2005).
Maldonado, 18 de Mayo de 2005.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19875 Jun 02- Jun 15

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ESTANISLAO JAIME BENDAYAN CABRED (IUE 300-1202/2005).
Paysandú, 06 de Mayo de 2005.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19071 May 24- Jun 06

ORFILA ú ORFILIA HAYDEE FIGUEROA CEDRES ó FIGUEROA PIA (IUE 300-184/2005).
Paysandú, 12 de Mayo de 2005.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19320 May 26- Jun 08

JUAN RAMON BELASSI GRAMPIN (IUE 300-201/2005).
Paysandú, 12 de Mayo de 2005.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19321 May 26- Jun 08

JULIO CESAR GONZALEZ ESNAL y MARIA CELIA FUIDIO (IUE 300-167/2005).
Paysandú, 12 de Mayo de 2005.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19545 May 30- Jun 10

SOL ANATOLIO FIGUEROA (300-85/2005).
Paysandú, 15 de Marzo de 2005.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA ADJ. PAS.
01) $ 2440 10/p 20038 Jun 03- Jun 16

TERCER TURNO

ELVIRA GERFAUO ETCHEGARAY y LUIS GILBERTO VAUCHER GERFAUO (IUE 301-170/2005).
Paysandú, 13 de Abril de 2005.
DRA. VERONICA PUÑALES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19072 May 24- Jun 06

ALBERTO MARIA LUBERIAGA FUMEAU (IUE 301-201/2005).

Paysandú, 12 de Mayo de 2005.
DRA. VERONICA PUÑALES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19317 May 26- Jun 08

HIPOLITO PASCUAL GONGORA (IUE 301-223/2005).
Paysandú, 12 de Mayo de 2005.
DRA. VERONICA PUÑALES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19318 May 26- Jun 08

DAVID FELIX OCAMPO COMMAND (IUE 301-156/2005).
Paysandú, 12 de Mayo de 2005.
DRA. VERONICA PUÑALES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19319 May 26- Jun 08

MARIA ELENA MOLINA ANAYA y AMINTA TERESA NAN MOLINA (IUE 301-1249/2004).
Paysandú, 8 de Diciembre de 2004.
DRA. VERONICA PUÑALES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19322 May 26- Jun 08

PETRONA CELESTINA DELAMAR DE BERON (IUE 301-1349/2004).
Paysandú, 2 de Febrero de 2005.
DRA. VERONICA PUÑALES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19543 May 30- Jun 10

JUANA SPECTOR NATINZON (IUE 301-282/2005).
Paysandú, 30 de Mayo de 2005.
ESC. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2440 10/p 20039 Jun 03- Jun 16

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

ROHNER BRIOZZO ELIDA JOSEFA y GALLO QUIROGA CONRADO (Ficha 317-201/2005).
Fray Bentos, 19 de Mayo de 2005.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 20004 Jun 03- Jun 16

UGARTE CASSARETO, NELIDA ESTHER (Ficha 317-171/2005).
Fray Bentos, 2 de Mayo de 2005.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 20005 Jun 03- Jun 16

SELIOS, ELENA MARGARITA (Ficha 317-974/2004).
Fray Bentos, 25 de Febrero de 2005.
Carlos M. Mazzilli, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 20006 Jun 03- Jun 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

ROMERO, JUAN CARLOS (IUE: 318-121/2005).
Young, 27 de Mayo de 2005.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19659 May 31- Jun 13

JOSE PEDRO RIVERO VAZQUEZ (IUE: 318-600/2004).
Young, 24 de Diciembre de 2004.
Esc. LUISA VICO DE BENEDETTI, Actuaria adjunta.
01) $ 2440 10/p 20009 Jun 03- Jun 16

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ILDARA SOTERIO ó SOTEIRO PEREIRA (Ficha 329-1174/2004).
Rivera, 08 de Abril de 2005.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19094 May 24- Jun 06

LUIS ALBERTO DE LOS SANTOS ANTUNEZ (Ficha 329-223/2005).
Rivera, 12 de Mayo de 2005.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19185 May 25- Jun 07

MIRTA FERNANDEZ CASAPRIETA (Ficha 329-173/2005).
Rivera, 21 de Abril de 2005.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19649 May 31- Jun 13

JUAN MANUEL BARBOZA NUÑEZ (Ficha 329-1017/2004).
Rivera, 10 de Noviembre de 2004.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19650 May 31- Jun 13

ETELVINA CARDOZO CARDOZO (Ficha 329-825/2004).
Rivera, 01 de Setiembre de 2004.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19651 May 31- Jun 13

BRAULIO RODRIGUEZ COITIÑO (Ficha 329-17/2005).
Rivera, 18 de Febrero de 2005.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19652 May 31- Jun 13

EMA M. BENITEZ ó EMA MESSETE ó EMA M. DE GUEDES ó EMA BENITEZ ó EMA M. BENITES DE GUEDES (Ficha 329-132/2005).
Rivera, 11 de Mayo de 2005.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19653 May 31- Jun 13

NELCY ó NELSI ó MELCY GUEDES GONZALEZ ó NELCEY GUEDES DE POSADA (Ficha 329-133/2005).
Rivera, 11 de Mayo de 2005.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19654 May 31- Jun 13

AIDEE DE MOURA ALVEZ (Ficha 329-194/2005).
Rivera, 29 de Abril de 2005.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19655 May 31- Jun 13

DIONISIA GONZALEZ CORREA (Ficha 329-221/2005).
Rivera, 11 de Mayo de 2005.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20030 Jun 03- Jun 16

CUARTO TURNO

ATANASIA RAMONA MARTINEZ ROMAN (FICHA 330-150/1994, antes ficha B/150/94).
Rivera, 15 de Setiembre de 2004.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19093 May 24- Jun 06

ADELINA MAURA CAL BENIA (FICHA 330-247/2005).
Rivera, 5 de Mayo de 2005.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19095 May 24- Jun 06

MARIA VIRGEN DE LOS SANTOS DA ROSA (FICHA 330-248/2005).
Rivera, 05 de Mayo de 2005.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19187 May 25- Jun 07

MIGUEL ANGEL RISOTO GONZALEZ (FICHA 330-283/2005).
Rivera, 20 de Mayo de 2005.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20032 Jun 03- Jun 16

MIRZA CAL GONZALEZ (FICHA 330-213/2005).
Rivera, 27 de Abril de 2005.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20033 Jun 03- Jun 16

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DONA LILA CRESCENCIA BARRETO PRIETO y JUSTINO CALIMARIS o CALIMARES (FICHA No. 341-1417/2004).
Rocha, 18 de Mayo de 2005.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19673 May 31- Jun 13

DOÑA PEREIRA ROCHA, GILDA (FICHA No. 341-178/2005).
Rocha, 12 de Mayo de 2005.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19801 Jun 01- Jun 14

DOÑA SOLARI, MARIA MAGDALENA (FICHA No. 341-177/2005).

Rocha, 12 de Mayo de 2005.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19802 Jun 01- Jun 14

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

GABRIELLI GIAMBIAGGI MARIA ROSA (FICHA número IUE: 352-270/2005).
Salto, 21 de Abril de 2005.
Esc. Edgardo Aramburu, Act. Adj. pasante.
01) $ 2440 10/p 19228 May 25- Jun 07

PANIZZA ROBAINA FRANCISCA ESTHER (FICHA número IUE: 352-297/2005).
Salto, 11 de Mayo de 2005.
EDGARDO D ARAMBURU, ESCRIBANO PUBLICO, ACT ADJ PASANTE.
01) $ 2440 10/p 19325 May 26- Jun 08

DERREGIBUS HENDERSON JUAN PEDRO (FICHA número IUE: 352-388/2005).
Salto, 19 de Mayo de 2005.
EDGARDO D. ARAMBURU, ESCRIBANO PUBLICO, ACT ADJ PASANTE.
01) $ 2440 10/p 19391 May 27- Jun 09

GRENO BACHINI ERMES FRANCISCO (FICHA número IUE: 352-422/2005).
Salto, 20 de Mayo de 2005.
EDGARDO D ARAMBURU, ESCRIBANO PUBLICO, ACT ADJ PASANTE.
01) $ 2440 10/p 19712 Jun 01- Jun 14

ESQUERRE CUESTA ATILIO FELIX (FICHA número IUE: 352-384/2005).
Salto, 19 de Mayo de 2005.
EDGARDO D ARAMBURU, ESCRIBANO PUBLICO, ACT ADJ PASANTE.
01) $ 2440 10/p 19880 Jun 02- Jun 15

GALLINO CODURI GRISELDA MARIA (FICHA número IUE: 352-30021/2002).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 13 de Abril de 2005.
Esc. Edgardo Aramburu, Act. Adj. pasante.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52658 May 31- Jun 13

TERCER TURNO

PASCOVICH BONDARENCO, SONIA MARIA (FICHA número IUE: 353-322/2005).
Salto, 20 de Mayo de 2005.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19791 Jun 01- Jun 14

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HUMBERTO AMBROSIO MONICHON ALEXANDRI o ALEXANDRE (FICHA 370-200/2005).
San José, 29 de Abril de 2005.
Esc. MARLENE MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19154 May 24- Jun 06

MARIA ESTHER CARABALLO HERNANDEZ (FICHA 370-219/2005).
San José, 6 de Mayo de 2005.
Esc. MARLENE MARTINEZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19339 May 26- Jun 08

ELBIO FRANCISCO FAJARDO CEDRANI (FICHA 370-189/2005).
San José, 4 de Mayo de 2005.
Esc. MARLENE MARTINEZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19340 May 26- Jun 08

SARA MARGARITA MARQUEZ GONZALEZ (FICHA 370-250/2005).
San José, 13 de Mayo de 2005.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19920 Jun 02- Jun 15

CLEMENTE MORENA ROCCA (FICHA 370-190/2005).
San José, 4 de Mayo de 2005.
Esc. MARLENE MARTINEZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19921 Jun 02- Jun 15

ANTONIO MARTIN SANCHEZ MONTELONGO (FICHA 370-176/2005).
San José, 26 de Abril de 2005.
Esc. MARLENE MARTINEZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19922 Jun 02- Jun 15

ROLANDO RODRIGUEZ ANTUNEZ (FICHA 370-54/2005).
San José, 15 de Marzo de 2005.
Esc. MARLENE MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19923 Jun 02- Jun 15

TERCER TURNO

MIRTHA RAQUEL o MIRTA RAQUEL PEREIRA o PEREYRA (371-225/2005).
San José, 29 de Abril de 2005.
Esc. MARLENE MARTINEZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19155 May 24- Jun 06

ADOLFO PORLEY MALLADA (371-234/2005).
San José, 29 de Abril de 2005.
Esc. MARLENE MARTINEZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19156 May 24- Jun 06

PETRONA SARA RODRIGUEZ PEREZ (371-231/2005).
San José, 29 de Abril de 2005.
Esc. MARLENE MARTINEZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19157 May 24- Jun 06

HUMBERTO o HUMBERTO WALDEMAR MENDIZABAL o MENDIZABAL UMPIERREZ (371-215/2005).
San José, 29 de Abril de 2005.
Esc. MARLENE MARTINEZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19158 May 24- Jun 06

MARTA IRENE CARDONE AMESTOY (FA 371-59/2005).
San José, 21 de Febrero de 2005.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19338 May 26- Jun 08

PABLO ROCENDO ACOSTA ACOSTA (371-212/2005).
San José, 19 de Abril de 2005.
Esc. MARLENE MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19341 May 26- Jun 08

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

CLAUDIO WALTER HERNANDEZ DELGADO (Fa. 381-1260/2000).
Mercedes, 24 de Noviembre de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19646 May 31- Jun 13

MARIA BLANCA LEMAIRE GONZALEZ ó MARIA BLANCA SENAIRE GONZALEZ (Fa. N° 222/99).
Mercedes, 10 de Mayo de 1999.
ESC. CRISTINA ZEFFERINO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19786 Jun 01- Jun 14

TERCER TURNO

ANATILDE IZAGUIRRE y de CLEMENTINO JOSE COLLADO LACASA (FA. N° 431-731/2004).
Mercedes, 19 de Noviembre de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19188 May 25- Jun 07

JULIA OLUZ PEREZ SILVA (FA. N° 431-361/2005).
Mercedes, 17 de Mayo de 2005.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19191 May 25- Jun 07

DOMENICO BONO o DOMINGO NICOLAS BONO (FA. N° 431-136/2005).
Mercedes, 8 de Abril de 2005.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19645 May 31- Jun 13

MARCELINO NICOLAS BRUNO (FA. Nº 431-205/2005).
Mercedes, 11 Abril de 2005.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19647 May 31- Jun 13

JUSTO ISMAEL BIRRIEL CABRERA (FA. Nº 431-362/2005).
Mercedes, 17 de Mayo de 2005.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19648 May 31- Jun 13

ALBA JUDIT o JUDITH CHELLE BRIGNOCCOLI (FA. N° 431-342/2005).
Mercedes, 17 de Mayo de 2005.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19726 May 31- Jun 13

NELSON WALTER LEGUINA LOPEZ (FA. N° 431-326/2005).

Mercedes, 3 de Mayo de 2005.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19785 Jun 01- Jun 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDUARDO ESTEBAN FERNANDEZ FERNANDEZ (IUE. 382-82/2005).
Dolores, 5 de Abril de 2005.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19190 May 25- Jun 07

MARIA ALEJANDRA FABEIRO POZO (IUE: 382-502/2004).
Dolores, 25 de Octubre de 2004.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 20040 Jun 03- Jun 16

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BLANCA ESTHER MENENDEZ OTEGUI (Fa. 396-274/2005).
Tacuarembó, 18 de Mayo de 2005.
Dra. MARIANELA BICA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19229 May 25- Jun 07

JUAN CARLOS RODRIGUEZ PAYRET (Fa. 396-200/2005).
Tacuarembó, 21 de Abril de 2005.
Dra. Maria Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19230 May 25- Jun 07

NELSON BONILLA OLIVERA (IUE 396-143/2005).
Tacuarembó, 4 de Abril de 2005.
Dra. Marianela Bica, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19231 May 25- Jun 07

JUAN JOSE ESQUERRA MORENO o JUAN JOSE EZQUERRA MORENO (Fa. 396-91/2005).
Tacuarembó, 17 de Mayo de 2005.
Dra. MARIANELA BICA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19416 May 27- Jun 09

JOSE PEDRO OLIVERA ROSA (Fa. 396-251/2005).
Tacuarembó, 18 de Mayo de 2005.
Dra. MARIANELA BICA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19615 May 31- Jun 13

EMA ERBELA SOUZA GOMEZ (Fa. 396-67/2005).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 20 de Mayo de 2005.
Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52657 May 31- Jun 13

TERCER TURNO

PACA ROMANA NADAL GONZALEZ (FICHA: 397/281/2005).
Tacuarembó, 23 de Mayo de 2005.
Esc. CARLOS R. NIEVES SUAREZ, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19417 May 27- Jun 09

MAURA AGUIRRE CUÑA (FICHA: 397/243/2005).
Tacuarembó, 23 de Mayo de 2005.
Esc. CARLOS R. NIEVES SUAREZ, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19418 May 27- Jun 09

IDA ESTER LIMA ó IDA ESTER LIMA RODRIGUEZ (FICHA: 397/148/2005).
Tacuarembó, 20 de Mayo de 2005.
Esc. CARLOS R. NIEVES SUAREZ, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19676 May 31- Jun 13

EDELVER ORTEGA ACEVEDO PESAÑA (FICHA: 397/1101/2004).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 19 de Abril de 2005.
Esc. CARLOS R. NIEVES SUAREZ, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52572 May 25- Jun 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

MERCEDES PEREIRA o PEREYRA de SCHULTZE (Ficha 81/2003).
Paso de los Toros, 7 de Abril de 2003.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19804 Jun 01- Jun 14

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MAURO CECILIO MIRABALLES LALUZ (Fa. 412-182/2005).
Treinta y Tres, 05 de Abril de 2005.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19410 May 27- Jun 09

ALFREDO ARTIGAS GUTIERREZ (Fa. 412-1519/2004).
Auxiliado de pobreza.
Treinta y Tres, 12 de Mayo de 2005.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52702 Jun 02- Jun 15

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ISABEL POCH (Ficha 284-210/2005).
Maldonado, 05 de Mayo de 2005.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19067 May 24- Jun 06

LILIA ESTHER, LARRALDE y de NORBERTO ANTONIO, ILIO (FA. 284-126/2005).
Maldonado, 07 de Abril de 2005.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19310 May 26- Jun 08

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO

EL Señor Juez Letrado de Familia de quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de Jorge Luis Filardi Braga (Ficha 2-16016/2005) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de veinte días, a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, 23 de mayo de 2005. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19618 May 30- Jun 10

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno en los autos caratulados "DONNANGELO SPERANZA ANTONIO - SUCESION- FICHA: 64-107/2003
Se cita, llama y emplaza a FRANCESCO, RAFAELA Y MARIA DONNANGELO SPERANZA, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele curador de bienes.-
Montevideo, 20 de Abril de 2005.- Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 19718 May 31- Jun 13

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Familia de 28° Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DEPRYCK DULCINO, LUDOVICUS JOSEPHUS ficha n° 2-65459/2004 haciéndose saber a todos los interesados.
Montevideo, a los catorce dias del mes de Febrero de dos mil cinco. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 52411 May 23- Jul 01

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber que en los autos caratulados Tejera Garcia Guillermo Arturo. Sucesión. IUE 274-1185/1999 se ha solicitado el emplazamiento por el término de 90 días de Walter Tedy Tejera Nuñez o sus sucesores, para que comparezcan a estar a derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes.
Se concedió el Beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Minas, 10 de mayo de 2005 Esc. OFELIA SENCION DE LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52564 May 25- Jun 07

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO RAUL SERO ORTIZ, Fa. B/19/2001, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Paysandú, 28 de Febrero de 2001.- ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
01) $ 2440 10/p 19070 May 24- Jun 06

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "GALMARINI; ALFREDO RAMON - SUCESION Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 300-369/2003 (antes ficha B/369/2003), se cita, llama y emplaza a comparecer en autos y deducir sus eventuales derechos a los presuntos herederos del causante: Sres. PABLO MARTINS y JORGE ALFREDO GALMARINI ESCALADA, por el plazo de noventa días y bajo apercibimiento de designarse curador de bienes que los represente y acepte la herencia en su representación, bajo beneficio de inventario (art. 1071 del Código Civil).- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 13 de Mayo de 2005.- Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA ADJ. PAS.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52541 May 24- Jun 06

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en los autos caratulados: "ACEVEDO ó DE AZEVEDO de BOSCHI ó DE BORCHI ó de BOSQUI, ELIDA - SUCESION - IUE 353-30020/2002 (Antes B/20/2002)", se cita, llama y emplaza a: GLADYS GRACIELA BOSCHI ACEVEDO y a LUIS EDUARDO BOSCHI OLIVEIRA ó LUIS EDUARDO BOSCHI TRINIDAD OLIVEIRA, a fin de que comparezcan, INSTANDOLES A QUE DECLAREN SI ACEPTAN O REPUDIAN LA HERENCIA, a estar a derecho en autos dentro del término de 90 (NOVENTA) días, bajo apercibimiento de TENERSELOS POR NO ACEPTADA, CONFORME AL ARTICULO N° 1070 DEL C.C.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, QUE SELLO, SIGNO y FIRMO, en la ciudad de Salto, REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, el día VEINTE DE JULIO DE DOS MIL CUATRO.- ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) $ 5880 10/p 19881 Jun 02- Jun 15



METZEN Y SENA S.A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 10° de los estatutos sociales, se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 22 de junio de 2005 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la calle Galicia 888 de la ciudad de Montevideo, con el fin de considerar el siguiente Orden del Día:
1°) Designación de accionistas para actuar como Presidente y Secretario de la Asamblea y firmar su acta.
2°) Absorción de las pérdidas acumuladas de la sociedad y reintegro de capital perdido (artículo 160 Ley 16.060).
3°) Reforma del artículo 5° de los estatutos sociales.
Según el Artículo 8° de los estatutos, para participar en la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán depositar en la sede social sus acciones o certificados de depósito de las mismas legalmente aptos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión.
24 de mayo de 2005
EL DIRECTORIO.
03) $ 2268 3/p 19717 Jun 02- Jun 06

El Directorio de Laboratorios Dispert S.A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de junio de 2005, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, en el local de la sociedad ubicado en Avda. Garibaldi 2797, para tratar el siguiente orden del día:
1º) Consideración de la Memoria Anual del Directorio, Balance General y Estado de Resultados correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2004.
2º) Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades.
3º) Elección de autoridades del Directorio.
4º) Designación de dos accionistas para que con el Presidente del Directorio firmen el acta respectiva.
Se comunica a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán inscribir las acciones con una anticipación no menor de 24 horas a la hora fijada para la iniciación de la asamblea.
Montevideo, 26 de mayo de 2005.
03) $ 2016 3/p 19885 Jun 02- Jun 06

TUPLAN S.A. En Liquidación
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de TUPLAN S.A En liquidación, en su carácter de liquidador de la sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 20 de junio de 2005, a las 10 horas, en las oficinas de la Sociedad, en Montevideo, calle Veracierto 3206, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
1- Lectura del Acta anterior
2- Designación de dos accionistas para computar votaciones y firmar el Acta.
3 - Consideración del balance final y del proyecto de distribución
NOTA: Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la Asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, con cinco días de anticipación, artículo 37.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1764 3/p 19952 Jun 02- Jun 06

Asamblea Extraordinaria de accionistas de JOSE A. PIROTTO S.A.

Se convoca para la Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el 17 de junio a la hora 19 en Manuel Oribe 609, Estudio Perdomo & Amestoy Contadores Públicos para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1) Designación de un accionista para firmar el acta; lectura del acta de la Asamblea anterior.
2) Destinar las cuentas patrimoniales de Aporte de accionistas y Aportes no capitalizados a absorber las pérdidas acumuladas al 30 de junio del 2004 capitalizándose el remanente.
3) Incremento del capital social de la Empresa, mediante nuevos aportes.
4) Estando presente el 100% del capital integrado cualquier punto que la Asamblea estime adecuado considerar.
El registro de accionistas se abrirá el 13 de junio cerrándose el día 17 de junio a la hora 19 en el local de Manuel Oribe 609, en el horario de 9 a 12 y de 14 a 18.
El depósito de acciones se hará conforme a lo dispuesto en el art. 350 de la ley 16.060.
EL DIRECTORIO.
03) $ 2268 3/p 20054 Jun 03- Jun 07

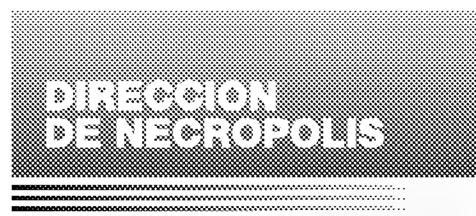
OFEROL S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el 22 de junio de 2005, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria en Av. De las Industrias Wilson Ferreira Aldunate 7201, Paso Carrasco.

ORDEN DEL DÍA:
1. Designar Presidente de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31/12/2004.
3. Designación del Directorio.
4. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
El Directorio.
03) $ 1260 3/p 20087 Jun 03- Jun 07

DISTRIBUIDORA URUGUAYA DE COMBUSTIBLES S.A.
Asamblea Ordinaria de Accionistas

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 20 de junio de 2005, a las 15:00 horas en la sede social sita en Avda. del Libertador Brig. Gral. Lavalleja esq. Paysandú, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
I.- Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea.
II.- Consideración del Balance y Memoria de DUCSA por el ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2004 e informe del Síndico.
III.- Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades del resultado económico del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004.
IV.- Designación del Directorio y Síndico y fijación de su retribución.
V.- Designación de un accionista para firmar el Acta.
03) $ 1764 3/p 20089 Jun 03- Jun 07

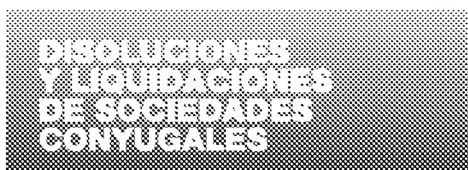


CERRO LARGO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO

EMPLAZAMIENTO
JUNTA LOCAL
AUTAONOMA Y ELECTIVA DE RÍO BRANCO.

Habiéndose presentado ante este Municipio la Sra. Ana Maria Pereira, en carácter de heredera de Julio Pereira (Fallecido) quien es titular del nicho Serie A número 120 del cementerio de Río Branco, solicitando transmitir los derechos a nombre de los Sres. Alda Pereira Gómez, Daniel Pereira Gómez, y Ana Pereira Gómez por ser ellos los únicos con derechos a heredarlos. Se hace pública esta petición por el término de cinco días, emplazando por noventa días a quienes se creyeran con mayor derecho para que comparezcan en forma ante este Municipio en el expediente Municipal de Río Branco número 403/05. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita. Río Branco 12 de Mayo de 2005.
Dr. Jorge Antonio Rivas, Secretario.
04) $ 2940 5/p 19780 Jun 01- Jun 07



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

WALTER HEBER FERNANDEZ BECCO y SYLVIA ELSA DURANTE BACCINO (Fa: 2-12729/2005).
Montevideo, 20 de Mayo de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 19592 May 30- Jun 10

TERCER TURNO

JUAN PABLO CARRERO QUEIPO y MARIA FERNANDA BRIGNONI RODRIGUEZ (Ficha 2-15141/2005).
Montevideo, 5 de Mayo de 2005.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 19946 Jun 02- Jun 15

CUARTO TURNO

LUIS IGNACIO GORTARI FERNANDEZ y MARIA SOLEDAD VOSS DONAMARI (Fa. 2-13714/2005).
Montevideo, 4 de Mayo de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 19561 May 30- Jun 10

ROSANA VARELA BELOSO y JULIO MARCELO VIGNOLY SOSA (Fa. 2-12913/2005).
Montevideo, 4 de Mayo de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 19562 May 30- Jun 10

MARIA ISABEL CURBELO JORGE y EDERLIN VLADIMIR CARPIO BENAVENTE (Fa. 2-14574/2005).
Montevideo, 6 de Mayo de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 19856 Jun 01- Jun 14

SEPTIMO TURNO

EDUARDO JAVIER RODRIGUEZ VELAZQUEZ y ARLIS CLARA MARQUEZ CERON (Fa. 2-9969/2005).
Montevideo, 8 de Abril de 2005.
SANDRA ORTIZ REGUEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 19554 May 30- Jun 10

OCTAVO TURNO

OMAR VICTOR LAVECCHIA FOLATTI y MARIA CATALINA DA SILVA (Fa: 2-9478/2005).
Montevideo, 10 de Mayo de 2005.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 19591 May 30- Jun 10

NOVENO TURNO

JUAN FRANCISCO RIVERA SOSA y PATRICIA INES MIRANDE DUHALDE (FICHA 2-12775/2005).
Montevideo, 12 de Mayo de 2005.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 19209 May 25- Jun 07

DECIMO TURNO

MYRIAM ADRIANA RIGAU IGNIS y EDUARDO LOREDO CORTAZZO (Ficha: 2-17394/2005).
Montevideo, 19 de Mayo de 2005.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 19941 Jun 02- Jun 15

OSCAR ALFREDO CARRERAS SCOTTO y LAURA MARIA TASSO MORALES (Ficha: 2-15814/2005).
Montevideo, 13 de Mayo de 2005.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 20011 Jun 03- Jun 16

DECIMOPRIMER TURNO

PABLO WEISSMAN FEUER e IRENE DEBORAH KARP ROYZMAN (Fa. 2-13720/2005).
Montevideo, 9 de Mayo de 2005.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 19208 May 25- Jun 07

TERESA MARGOT SORIA SANCHEZ y MISTERLOO PASCAL MELO (FA. 2-16492/2005).
Montevideo, 19 de Mayo de 2005.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 19865 Jun 01- Jun 14

CARMEN LUCIA GRANERI y LUIS ALBERTO GOMEZ VALERIO (Fa. 2-13504/2004).
Montevideo, 11 de Mayo de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 19930 Jun 02- Jun 15

ALEJANDRO DANIEL BIRNBAUN GUROVICH y CAROLINA VICTOR ZEJTI (Fa. 2-14086/2005).
Montevideo, 9 de Mayo de 2005.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 20052 Jun 03- Jun 16

DECIMOTERCER TURNO

MARIA DEL CARMEN CACERES DURAN y ELVIO VIÑA MATA (Ficha 2-4096/2005).
Montevideo, 26 de Abril de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 19405 May 27- Jun 09

DECIMOQUINTO TURNO

HECTOR ALBERTO FRAGA GAVILANES y GRACIELA MABEL GASTELLU LATORRE (Ficha N° 2-11254/2005).
Montevideo, 3 de Mayo de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 19354 May 26- Jun 08

DECIMOSEPTIMO TURNO

GUSTAVO EDGARDO PELLEREY MONGIARDINO y MARIA EVANGELINA ALBARENGA SOSA (FICHA 2-8088/2005).
Montevideo, 28 de Abril de 2005.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 19406 May 27- Jun 09

HUGO ALPUIN RUBBA y CLAUDIA MARIA CERVI ABELEIRA (FICHA 2-2901/2005).
Montevideo, 25 de Abril de 2005.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 19560 May 30- Jun 10

RAFAEL FERNANDEZ HOFMEISTER y VERÓNICA MARIELLA ROLDAN INFANTE (FICHA 2-4709/2005).
Montevideo, 17 de Marzo de 2005.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 19806 Jun 01- Jun 14

DECIMOCTAVO TURNO

PABLO ANTONIO FUENTES PEREGALLI y ANNE MARIE CERIANI PEREGALLI (FICHA 2-54936/2004).
Montevideo, 15 de Noviembre de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 19383 May 26- Jun 08

DECIMONOVENO TURNO

DANIEL, SASCO y SILVIA, CAPOZZOLI (Ficha N° 2-61116/2004).
Montevideo, 25 de Abril de 2005.
Esc. SANTIAGO DURAN, Actuario Adjunto Pasante.
05) $ 4200 10/p 19950 Jun 02- Jun 15

VIGESIMO TURNO

EDELVAR RIVERO FAVALE o FAVAL y EUGENIA ROSENDE RODRIGUEZ (Ficha 631/2001).
Montevideo, 31 de Julio de 2002.
Dra. Mabel Rodríguez Bonilla, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 19517 May 27- Jun 09

VIGESIMOPRIMER TURNO

ULISES MARTINEZ ESPOSITO y ANA MARIA TEJERA PERLAS (IUE 2-12869/2005).
Montevideo, 05 de Mayo de 2005.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 19283 May 25- Jun 07

MIGUEL ANGEL BALADON ALZAMENDI y VIRGINIA VIEIRA DIAZ (FICHA: 2-53644/2004).
Montevideo, 18 de Noviembre de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 19392 May 27- Jun 09

JORGE GASCUE BARRIOS y ADRIANA DEUS VIANA (IUE 2-13197/2005).
Montevideo, 03 de Mayo de 2005.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 19639 May 31- Jun 13

DANIEL JOSE ARTONI FONTELA y ALICIA GABRIELA RODRIGUEZ VIZZOLINI (IUE 2-9580/2005).
Montevideo, 14 de Abril de 2005.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 20099 Jun 03- Jun 16

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

JULIO CESAR CASA y GLADYS JULIA FIGUEROA (IUE 2-13833/2005).
Montevideo, 10 de Mayo de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 19297 May 25- Jun 07

FEDERICO JOSE ARMENTANO XAVIER y ESTELA MABEL PEREIRA ALVAREZ (IUE 2-13578/2005).
Montevideo, 05 de Mayo de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 19590 May 30- Jun 10

JOSE LUIS SOLDO BELLO y ROSA ALONSO REINALDO (IUE 2-8825/2005).
Montevideo, 29 de Abril de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 19688 May 31- Jun 13

VIGESIMOTERCER TURNO

JESUS PARDO AGRA y MARIA EDILIA PEREYRA OTERO (FICHA: 2-8463/2005).
Montevideo, 19 de Abril de 2005.
Ma. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 19331 May 26- Jun 08

LAURA BEATRIZ BERRUTTI SILVA y RICARDO BARRIOS MOLINA (FICHA: 2-60488/2004).
Montevideo, 1 de Febrero de 2005.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 19619 May 30- Jun 10

VIGESIMOQUINTO TURNO

OSCAR CARLOS LORENZO CARSOLIO y GLADYS MYRIAM PINTADO (FICHA 2-8033/2005).
Montevideo, 19 de Mayo de 2005.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 19148 May 24- Jun 06

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

WASHINGTON PABLO BARBIERI TOGNASCIOLI y ROSE MARY CASTRO MARTIN (FICHA 2-11734/2005).
Montevideo, 19 de Mayo de 2005.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 19518 May 27- Jun 09

CAROLINA VICTORIA CHELLE BRESCIA y RAMEZ ABDALLAH GHAZZAOUI (FICHA 2-60686/2004).
Montevideo, 17 de Mayo de 2005.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 19773 May 31- Jun 13

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DABOVE DAMIAN, WILMAN ALBERTO y MERCADAL LEMA, MARIANA GABRIELA (FICHA IUE 168-231/2005).
Canelones, 6 de Mayo de 2005.
Esc. Stella M. Quintillán Magnani, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 19994 Jun 03- Jun 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

MARIA JOSE SANTOS RUSSI y BERNARDO SANTIAGO FUENTES PAREJA (FICHA Nº 171-1280/2004).
Las Piedras, 21 de Octubre de 2004.
ANDREA MARISEL GRAÑA, Actuaria Adj. Pasante.
05) $ 4200 10/p 19593 May 30- Jun 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

LEONARDO LUIS GONZALEZ FUENTES y MARIA ESTELA CAMACHO PIROTTO (Ficha 176-189/2005).
Pando, 8 de Abril de 2005.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 19729 May 31- Jun 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

HUGO WILLY PARADA e IVONNE VERONICA GOMEZ (IUE 179.895/2004).
Ciudad de la Costa, 20 de Setiembre de 2004.
DRA. Ma. GRACIELA SCHOL, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
05) $ 4200 10/p 19139 May 24- Jun 06

JORGE ALBERTO DE LA CRUZ y BLANCA BENITEZ (FICHA 179-1424/2004).
Ciudad de la Costa, 26 de Abril de 2005.
Dra. VIRGINIA I. GUILLERMO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 19948 Jun 02- Jun 15

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

WILDEMIR PONS GOMEZ y VIVIANA UBALDINA ALEMAN COSTA (FA. 207-115/2005).
Melo, 6 de Abril de 2005.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
05) $ 4200 10/p 19784 Jun 01- Jun 14

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

BEATRIZ NOELIA YOSEFFI DOS SANTOS y JAVIER ANDRES ALBIN ISNARDI (expte. 227-160/2005).
Carmelo, 9 de Mayo de 2005.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 20050 Jun 03- Jun 16

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUIS GABRIEL LANDONI BRAGA y NELBIA GISELA GONZALEZ GONZALEZ (Ficha 241-141/2005).
Durazno, 02 de Mayo de 2005.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 18598 May 24- Jun 06

TERCER TURNO

PIQUINELA QUINTEROS, PABLO RAMÓN y DE SOUZA DEL RIO, VERÓNICA CELINA (Ficha 242-706/2004).
Durazno, 28 de Febrero de 2005.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 19547 May 30- Jun 10

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DIEGO RICARDO GOÑI SILVA y ROSANA CAROLINA SALVATIERRA FERRO (Fa. 254-228/2005).
Trinidad, 5 de Mayo de 2005.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
05) $ 4200 10/p 19080 May 24- Jun 06

ESTELA CRISTINA ESCONDEUR CARRIZO y LADISLAO BAPTISTA (Fa. 473/2003).
Trinidad, 30 de Julio de 2003.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
05) $ 4200 10/p 19829 Jun 01- Jun 14

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PABLO RODRIGUEZ COLOMBO y ANA de LOURDES GRASSI (260-157/2005).
Florida, 24 de Mayo de 2005.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 20034 Jun 03- Jun 16

TERCER TURNO

ROBERTO EULOGIO RODRIGUEZ y DAYSI BEATRIZ TORTEROLO.
Florida, 28 de Abril de 2005.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 19075 Jun 03- Jun 16

JORGE LUIS SARILLE RISSO y MARINA JUANITA VIANA HOLGUIN (F 181/2003).
Florida, 27 de Mayo de 2003.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 19076 May 24- Jun 06

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DON JOSE RAMON SILVEIRA DENIS y SILVIA GRACIELA PEREIRA CARRIZO (IUE 432-77/2004).
Auxiliado de pobreza.
Minas, 28 de Marzo de 2005.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
05) (Cta. Cte.) 10/p 52676 Jun 01- Jun 14

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

RUBEN OMAR, RODRIGUEZ FOLIGNO y MARIA EUGENIA ECHENAGUSIA MINARRIETA (FA. 284-263/2005).
Maldonado, 12 de Mayo de 2005.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 19641 May 31- Jun 13

TERCER TURNO

GUIDO ALFREDO HERRERA RAMOS y GRISELDA INES TOLLA PINO (FICHA 285-263/2005).
Maldonado, 10 de Mayo de 2005.
Dr. Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 19111 May 24- Jun 06

RUBEN DARIO GONZALEZ RIPA y WILDA MARIA AISPURU (Fa. 285-297/2005).
Maldonado, 20 de Mayo de 2005.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 19642 May 31- Jun 13

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

DANIEL ESTEBAN RIBEIRO BASSO y MARIA CRISTINA COLLARES COLLARES (IUE 300-148/2005).
Paysandú, 10 de Mayo de 2005.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 19069 May 24- Jun 06

OSCAR ALEJANDRO MULLER CAAMAÑO y LAURA VIRGINIA PINTOS GARCIA (IUE 300-1307/2004).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 13 de Mayo de 2005.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA ADJ. PAS.
05) (Cta. Cte.) 10/p 52542 May 24- Jun 06

TERCER TURNO

MICHAEL MILTON STEPHENS LAMBERT y DELVA ADRIANA MARIA FONTAN BLANC (IUE 301-161/2005).
Paysandú, 12 de Mayo de 2005.
DRA. VERONICA PUÑALES, ACTUARIA ADJ.
05) $ 4200 10/p 19795 Jun 01- Jun 14

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MIRIAN RAQUEL RODRIGUEZ PINTOS y JULIO EDEN FERREIRA MAZONDO (Ficha 329-222/2005).
Rivera, 18 de Mayo de 2005.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 19656 May 31- Jun 13

CUARTO TURNO

NESTOR DARWIN MOREIRA NOVO y MARY CARMEN ROSAS RISSO (FICHA 330-254/2005).
Rivera, 10 de Mayo de 2005.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 19184 May 25- Jun 07

FRANCISCO FERNANDO GODINHO AGUIRREGARAY y MARIA DEL PILAR ANOLLES PAZ (FICHA 330-161/2005).
Rivera, 06 de Mayo de 2005.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 20031 Jun 03- Jun 16

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

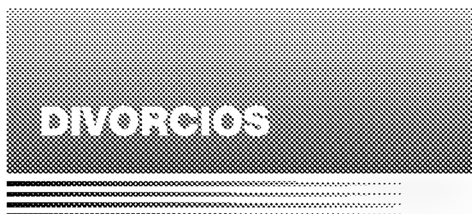
MARIA FLORA DA SILVA FERREIRA y ELBIO DA COSTA (FICHA B. 9/2002).
Chuy, 5 de Marzo de 2002.
Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 19256 May 25- Jun 07

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

LUIS ENRIQUE GERPE MONICHON y LUCIA AMY TEJERA (Fa. Nº 431-392/2005).
Mercedes, 25 de Mayo de 2005.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 20023 Jun 03- Jun 16



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "CORRALES ALANIZ KATTY SOLEDAD C/ VARELA DIAZ EDGARDO ROLANDO - DIVORCIO" Fa: 2-53169/2004, se cita, llama y emplaza a EDGARDO ROLANDO VARELA DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa dias bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio, y se lo cita a comparendo conciliatorio a celebrarse el dia 30 de agosto de 2005 a la hora 14.--
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.-
Montevideo, 03 de mayo de 2005.- Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52585 May 25- Jun 07

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "PEREIRA, MARCELA CAROLINA C/ NOYA BALSA, ALEJANDRO".- DIVORCIO.- Ficha 2-51251/2004, por Decreto Nº 1215/2005 de fecha 21/04/2005, se emplaza a estar a derecho en estos autos a ALEJANDRO NOYA BALSA, por el máximo legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Montevideo, 27 de Abril de 2005.-
Se deja constancia que se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52553 May 24- Jun 06

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "BULLA, MARIA ROSA C/ SILVA, ESTEBAN ARTIGAS".- DIVORCIO.- Ficha 52-5169/2005, por Decreto Nº 1183/2005 de fecha 20/04/2005, se emplaza a estar a derecho en estos autos a ESTEBAN ARTIGAS SILVA, por el máximo legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Montevideo, 22 de Abril de 2005.-
Se deja constancia que se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52594 May 26- Jun 08

SEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 7º Turno, en autos caratulados "ACOSTA CABRERA ALICIA RENEE C/ BLANCO SADI EDUARDO,- DIVORCIO POR CAUSAL, AUXILIATORIA DE POBREZA - SEPARACION DE HECHO" Fa. 2-34949/2004 se cita, llama y emplaza a SADI EDUARDO BLANCO, a estar a derecho en autos, por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento que de no comparecer de nombrársele defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, once de mayo de dos mil cinco.
Se deja constancia que los presentes autos cuentan con auxiliatoria de pobreza.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52561 May 25- Jun 07

DECIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de turno, en autos caratulados: "ALVAREZ, GLADYS IRMA C/ SILVERA VEGA, OMAR -DIVORCIO POR CAUSAL, AUXILIATORIA DE POBREZA, ficha 2-65562/2004", en cumplimiento del Decreto Nº 1245/2005 de fecha 3/5/2005 se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días aOMAR SILVERA VEGA, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los DIEZ días del mes de MAYO de DOS MIL CINCO.- Se deja constancia que dicho trámite goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52596 May 26- Jun 08

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:

Por disposición del Señora Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "ARAUJO CASTRO, ISABEL contra: FERNANDEZ BOGADO, MANUEL - DIVORCIO POR CAUSAL - AUXILIATORIA DE POBREZA - SEPARACION POR MAS DE TRES AÑOS" - Ficha Nº 2-52832/2004; se cita, llama y emplaza a la SR. MANUEL FERNANDEZ BOGADO a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se deja constancia que fue otorgado el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a estos efectos.-
Montevideo, veinticuatro de Diciembre del año dos mil cuatro.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52551 May 24- Jun 06

VIGESIMOCTAVO TURNO

Edicto

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28° Turno, dictada en los autos caratulados: TOMASCO LAGUNA ALMA LUZ C/ OLIVERA WASHINGTON CESAR, DIVORCIO, FICHA 2-14429/2004, se dispuso emplazar por edictos a Washington Cesar Olivera, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, 15 de abri de 2005. Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52832 Jun 03- Jun 16

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita, llama y emplaza en forma específica a ENIO JESUS PACHECO ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "FRADA, Blanca Ener C/ PACHECO, Enio Jesús- DIVORCIO" IUE: 159-348/2004, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Tramita con beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Bella Unión, 2 de mayo de 2005.- Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52567 May 25- Jun 07

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primra Instancia de Pando del 3º Turno, en autos "NELLY MARTINEZ C/ ANELIO CUELLO - DIVORCIO" Ficha 175-892/2004. Se cita, llama y emplaza a ANELIO CUELLO, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Se le concedio auxiliatoria de pobreza.
Pando, 31 de marzo del año 2005. DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52589 May 26- Jun 08

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primra Instancia de Pando del 3! Turno, en autos "MA. YOHANA RODRIGUEZ C/ LUIS MATEOS - DIVORCIO - AUX. POBREZA" Ficha 175-1339/2004. Se cita, llama y emplaza a LUIS MATEOS de SOUZA, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Se le concedio la auxiliatoria de pobreza.
Pando, 16 de marzo del año 2005. DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52590 May 26- Jun 08

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "UMPIERREZ, DEIVID MAYCOL C/ ZIEBELL DOS SANTOS, ALESSANDRA. DIVORCIO POR CAUSAL", Ficha 329-162/2005, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a ALESSANDRA ZIABELL DOS SANTOS, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Con auxiliatoria de pobreza.
Rivera, 06 de mayo de 2005. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52539 May 24- Jun 06

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos caratulados: "PINTOS CASTILLO, SAMUEL FROILAN CON TECHERA, TERESA SUSANA. DIVORCIO POR SEPARACION DE HECHO. FICHA 353-1258/2004", se cita, llama y emplaza a la DEMANDADA SRA.: TERESA SUSANA TECHERA a fin de comparecer en estos autos a estar a derecho por el término de 90 (NOVENTA) días, y bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO, con quien se seguirán las actuaciones, DE CONFORMIDAD al ARTICULO 89 DEL C. G. P..- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20/4/55. Ley 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día DIECISEIS de DICIEMBRE de DOS MIL CUATRO.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52685 Jun 01- Jun 14

TERCER TURNO

EDICTO.-

Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en los autos caratulados: "HERNANDEZ FALCAO, CLAUDIA ANDREA CON MORENCIO, MARCOS DANIEL. DIVORCIO POR RIÑAS Y DISPUTAS. FICHA 353-309/2005", se cita, llama y emplaza al DEMANDADO SR.: MARCOS DANIEL MORENCIO a fin de comparecer en estos autos a estar a derecho por el término de 90 (NOVENTA) días, y bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO, con quien se seguirán las actuaciones, DE CONFORMIDAD al ARTICULO 89 DEL C. G. P..- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, LEY N° 13.209, RESOLUCION 20/4/55.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día TRECE de MAYO de DOS MIL CINCO.- LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52684 Jun 01- Jun 14

EMPLAZAMIENTOS

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

UNIDAD CENTRAL DE PLANIFICACION MUNICIPAL
DIVISION PLANIFICACION TERRITORIAL
SERVICIO DE REGUALCION TERRITORIAL
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO.

Se hace público y notifica a los propietarios del bien Padrón N° 169.999, que se encuentra para ser declarada cedida de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor del Municipio de Montevideo, en el marco de lo dispuesto por el Art. 35 de la Ley de Expropiaciones N° 3958 del 28/03/1912, el área de 3.275 mc librada al uso público y correspondiente al ensanche del Camino Curuzú Cuatiá.
El Expediente 3410-000822-05, se encuentra de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial, en su sede del Palacio Municipal, 18 de julio 1360, piso 10°, Sector Ejido, por el término de 90 días.
08) (Cta. Cte.) 3/p 52739 Jun 02- Jun 06

EXPROPIACIONES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO
(Tel: 19502220)
EXPROPIACION
CITACION - AVISO Y EMPLAZAMIENTO
EDICTO N° 129
Por Decreto N° 31.280 de 28 de abril de 2005 han sido designados para ser expropiados totalmente y declarado de urgente ocupación por las obras del Plan de Saneamiento Urbano de la ciudad de Montevideo, Etapa III, "Trabajos de rehabilitación de la red de saneamiento", los inmuebles que se indican a continuación:
PADRON N°, AREA TOTAL DEL PREDIO, AREA AFECTADA;
(en mc.), (en mc.);
419.218, 323,59, 323,59;
419.219, 636,53, 636,53;
Conforme a las estipulaciones establecidas en el artículo 15 inciso 3 de la Ley N° 3.958 de 28 de mayo de 1912 y el artículo 1° del Decreto Ley N° 10.247 de 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el citado bien.
09) (Cta. Cte.) 8/p 52623 May 27- Jun 07

INCAPACIDADES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Turno, dictada en autos "PEREIRA. WASHINGTON-DESIGNACION DE

CURADOR-ficha 46-508/1996" se hace saber que por auto N° 1016/1997 de fecha 26/5/1997, se declaro en estado de incapacidad a WASHINGTON PEREIRA PRESTES, se nombro curadora a SONIA TERESA PRESTES, quedando aceptado el cargo el 3/9/1997.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello signo y firmo en Montevideo, a los ocho dias del mes de marzo de dos mil cinco.-
DRA. HELENA BELONAKIS, Actuaria Adjunta.
10) $ 1800 10/p 19328 May 26- Jun 08

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Turno, dictada en autos "BRITOS BERMUDEZ, DANIEL-INCAPACIDAD-Ficha 46-284/1995-" se hace saber que por auto N° 1259/1997 de fecha 17/6/1997, se declaro en estado de incapacidad a DANIEL BRITOS BERMUDEZ y por auto 1246/2005 de fecha 12/4/2005, se nombro curadora a la Sra. SILVIA ODILA PERAZA, quedando aceptado el cargo el 5/5/2005.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello signo y firmo en Montevideo, a los ONCE dias del mes de MAYO de DOS MIL CINCO.- Se deja constancia de que dicho trámite goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza. Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52622 May 27- Jun 09

QUINTO TURNO

EDICTO Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, en autos caratulados: "SORIA MACHIN, PRIMITIVO INCAPACIDAD" Ficha Nº 50-169/2000, se hace saber que se declaró en estado de Incapacidad a PRIMITIVO SORIA MACHIN C. I. 301.451-3, y se designó Curador del mismo a DONATA SERAFINA CARACCIOLO C. I. 753.791-3
EN FE DE ELLO, SIENTO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CINCO Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
10) $ 1800 10/p 19951 Jun 02- Jun 15

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, en autos caratulados "TASENDE CAMBRE JOSE - INCAPACIDAD-" FICHA: 43-606/2003 se hace saber que por auto Nº 3089 de fecha 06 de agosto de 2004 se declaró en estado de INCAPACIDAD a: JOSE TASENDE CAMBRE, habiéndose designado curador propietario por el decreto 3089 de fecha 06/8/2004 a: MIRTA FONTES CARPANESSI, la que aceptó el cargo con fecha 06 de agosto de dos mil cuatro.-
Montevideo, 19 de octubre de 2004.- Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1800 10/p 19831 Jun 01- Jun 14

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 14º Turno en autos caratulados "GARLO CAREAGA VALERIA MARIA - INCAPACIDAD" Fa. 2-6027/2004 por resolución Nº 1050/2005 de fecha 6 de abril de 2005, se declaró en estado de incapacidad a VALERIA MARIA GARLO CAREAGA, designándose curadora propietaria a PAOLA IRINA GARLO CAREAGA.
Montevideo, seis de mayo de dos mil cinco.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
10) $ 1440 10/p 19866 Jun 01- Jun 14

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. TURNO, en autos caratulados "D'ANDREA, VERONICA EDITH" INCAPACIDAD - FICHA: 64-166/2001.
Se hace saber que por auto 1109/2005 de fecha 20 de Abril de 2005, se rehabilitó del estado de incapacidad a VERONICA EDITH D'ANDREA, relevándose de su carácter de curadora definitiva a la Sra OLGA GLADYS GOYENECHE.-
Montevideo, 11 de Mayo de 2005. Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1440 10/p 19176 May 24- Jun 06

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "VIERA OTTON, Néstor Daniel. Incapacidad y Aux. de Pobreza." I.U.E. Nº 168-2046/2004, se hace saber que por Decreto Nº 8419 de fecha 08.10.2004 se designó Curadora Interina del presunto incapaz NESTOR DANIEL VIERA OTTON a AMANDA OTTON, quien quedó discernida en el cargo y aceptó el mismo con fecha 11.03.2005.
Se hace constar que el presente trámite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA según Auto Nº 8419/2004.
Canelones, 7 de abril de 2005. Dra. VERONICA BUJARIN PEREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52817 Jun 03- Jun 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. turno, dictada en los autos: BENTOS MORAES, ANDREA- -INCAPACIDAD." - Ficha 171-1081/2003, se hace saber que por auto N° 1951/2004 de fecha 25 de marzo de 2004, se ha designado curadora interina de la incapáz ANDREA DAHIANA BENTOS MORAES, a la Sra. EMILIA CANDIA quien aceptó el cargo con fecha 2 de abril de 2004.- Se deja constancia que el presente trámite goza del Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Las Piedras, 10 de mayo de 2005. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52607 May 26- Jun 08

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que en autos: "MADRUGA TORRES, MARTIN JESUS. INCAPACIDAD. Ficha 207-1134/2004", por auto Nº 2315/2005 del 10 de mayo de 2005, se declaró en estado de incapacidad a Martín Jesús MADRUGA TORRES, C.I. 4.301.063-8, habiéndose designado Curadora a Nancy Rocío MADRUGA TERRA, C.I. 3.010.327-4, quién aceptó el cargo el mismo día y fijó domicilio en Ruta 7, Santa Clara, sirviendo dicho acto de discernimiento. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 10 de mayo de 2005. Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52819 Jun 03- Jun 16

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA: JUEZ LETRADA DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA DE SEGUNDO TURNO, EN AUTOS CARATULADOS: "FERREIRA GOMEZ, Stephanie DENUNCIA DE INSANIA FICHA 223-1311/2004", se hace saber que por Decreto N°. 992/2005 de fecha 18 de marzo de 2005 y de conformidad fiscal se declaró en estado de incapacidad a: Stephanie FERREIRA GOMEZ, designándose, curadora a la Sra: Berta Margarita GOMEZ RODRIGUEZ, cuya aceptación del cargo se realizó el día 12 de Abril de 2005, sirviendo estos autos de suficiente discernimiento del cargo. Se deja constancia que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza a los efectos de la publicación de edictos.
Colonia, 12 de Mayo de 2005.- Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52545 May 24- Jun 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2° Turno de Carmelo, dictado en autos: "GODOY DE ARMAS, LETICIA NOELIA"= INCAPACIDAD= (expte. 227-688/2003) se hace saber que por decreto N° 1190/2005 de fecha 15 de Marzo 2005 se declaró en estado de incapacidad a: LETICIA NOELIA GODOY DE ARMAS, siendo designado curador de la misma a FREDDY GODOY, cuya aceptación jurada del cargo se realizó el día 20 de Abril de 2005. (Se le concedió auxiliatoria de pobreza)
Carmelo, 29 de Abril de 2005. Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52620 May 27- Jun 09

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictada en autos: "CORBO, Nilda.- PROCESO DE INCAPACIDAD.-" Ficha 242-575/2004: se hace saber al publico que por Resolucion 1084/2005 de fecha 6/04/2005, se declaro en estado de INCAPACIDAD a NILDA CORBO: designandose Curadora de la misma a su hija legitima GLADYS BLANCO CORBO: quien aceptara dicho cargo con fecha 8/04/2005.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Durazno, 6/05/2005.- Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.

10) $ 1800 10/p 19803 Jun 01- Jun 14

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja dictada en autos: GANDARA LARROSA SERGIO GUSTAVO INCAPACIDAD IUE 274-862/2002, se hace constar que por resolución de este Juzgado de fecha 21 de JULIO de 2004, se declaró el estado de incapacidad de SERGIO GUSTAVO GANDARA LARROSA designándose curadora de la misma a LIBERTAD TEODORA LARROSA PALACIOS.

SE HACE SABER QUE SE OBTUVO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.

Minas, 16 de MARZO de 2005. Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.

10) (Cta. Cte.) 10/p 52677 Jun 01- Jun 14

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.-

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "BORJAS, MARIA DEL VERDUN INCAPACIDAD FA. 284-359/1993, SE HACE SABER QUE POR AUTO Nº 785 DE FECHA 16/06/1994 SE HA DECLARADO A MARIA DEL VERDUN BORJAS EN ESTADO DE INCAPACIDAD designándose curadora definitiva de la misma a su hermana la Sra. ROSA GRACIELA BORJAS.

MADONADO, 13 DE ABRIL DE 2004.- Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.

10) $ 1800 10/p 19643 May 31- Jun 13

EDICTO.-

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "BERTTA REYES CARLOS DARIO INCAPACIDAD FA. 284-491/2003, SE HACE SABER QUE POR AUTO Nº 1656 DE FECHA 14/06/2004 SE HA DECLARADO A CARLOS DARIO, BERTTA REYES EN ESTADO DE INCAPACIDAD designándose curadora definitiva del mismo a la Sra. Yolanda BERTTA REYES, de acuerdo a lo dispuesto por auto 3748 de fecha 25 de noviembre de 2004, se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza autorizándose a realizar las publicaciones únicamente en el Diario Oficial, sirviendo el presente auto de suficiente discernimiento.-

MALDONADO, 24 DE DICIEMBRE DE 2004. Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.

10) (Cta. Cte.) 10/p 52593 May 26- Jun 08

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que por resolución Nº 1181/2005 de fecha 28/03/2005 se declaró en estado de Incapacidad a YONATAN FERNANDO NOBLE CAMARGO (FICHA 330-503/2004), habiéndose designado curadora del mismo a NELDA SUSANA CAMARGO SOSA, Rivera, 26/04/2005. Trámite con Auxiliatoria de Pobreza. Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.

10) (Cta. Cte.) 10/p 52562 May 25- Jun 07

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Resolución Nº 733/2005, de fecha 8 de marzo del corriente año, dictada en estos autos caratulados: "NUÑEZ PIÑEIRO MALCONS ALBERT. INCAPACIDAD. Fa. Nº 342-552/2004": y por la Sra. Juez Letrada de 4º. Turno de Rocha. Dra. Sonia Piaggio, se hace saber que:

1) Que ha sido declarado en estado de Incapacidad, el Sr. Malcons Albert Núñez Piñeiro, titular de la C.I. 4.495.132-5, domiciliado en Calle Médanos s/n, en esta ciudad, 1a. Sección Judicial, de este Departamento.

2) Que por la misma Resolución, se disignó Curadora Definitiva del Incapáz, a su madre, Sra. Dina Ofelia Piñeiro Rodríguez, C.I. 1.525.858-7: y con igual domicilio.

Se deja constancia, que por la Resolución antes mencionada, ha sido Auxiliado de Pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de Rocha, a los tres días del mes de mayo del año dos mil cinco. Esc. Marta Fernández Pereyra, Act. Adjunta.

10) (Cta. Cte.) 10/p 52691 Jun 01- Jun 14

EDICTO

Por Resolución Nº 1206/2005 de fecha 6 de abril del corriente año, dictada en autos caratulados: ESPEL MINONDO OSCAR ADRIAN. INCAPACIDAD. Fa. Nº 342-391/2002", y por la Sra. Juez Letrada de 4º Turno de Rocha, Dra. Sonia Piaggio: SE HACE SABER QUE: 1- Por la Resolución antes mencionada, ha sido declarado en estado de Incapacidad, al Sr. Oscar Adrián Espel Minondo, titular de la C.I. 3.945.229-1: domiciliado en Calle Amorín y Brun, en el Barrio Cecilio Costa, en esta ciudad. Primera Sección Judicial de este Departamento.

2- Por la misma Resolucón, se designó "Curadora Definitiva", del Incapáz, a su madre, Sra. María del Luján Minondo, titualr de la C.I. 3.330.147-7: y con igual domicilio que el anterior.

3- Por Resolución Nº 735/2004, de fehca 9 de maro del año 2004, se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.

Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones, en la ciudad de Rocha, a los cino días del mes de mayo de año dos mil cinco. Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.

10) (Cta. Cte.) 10/p 52692 Jun 01- Jun 14

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra: Juez Ltdo. de 1ra. Instancia de San José de 2do. Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ DE LEON, MIGUEL ANGEL.- INCAPACIDAD FICHA 370-334/1989, se hace saber que por Auto N° 1896 de fecha 29.7.1991 se declaró en estado de incapacidad a MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ DE LEON DOMICILIADO EN EVARISTO CIGANDA NRO. 165 DE ESTA CIUDAD designándose como CURADORA del mismo a MARIA ISABEL RODRIGUEZ DELEON DOMICILIADO EN E. CIGANDA 165 SAN JOSE

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

EL TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA.

San José 2 de marzo de 2004. Esc. Adriana Farías Mendina, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 52605 May 26- Jun 08

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno. dictada en autos "BELLINO RAVERA. ZULEMA TERESA.- Incapacidad.- Fa. Nº 431-430/2004". se hace saber que por Decreto No 1319/2005 de fecha 18/03/05. se declaró en estado de incapacidad a ZULEMA TERESA BELLINO RAVERA designándose curador a ERNESTO MANUEL JORAJURIA AVELINO.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Mercedes, 19 de mayo de

2005. Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 1440 10/p 19788 Jun 01- Jun 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera stancia de Dolores, dictado en los autos caratulados: "SANDOVAL PEREZ, CESAR. Incapacidad".- IUE: 382-475/2004, se hace saber que por Resolución Nº 4062 de fecha 24 de noviembre de 2004, se declaró en estado de incapacidad a CESAR JAVIER SANDOVAL PEREZ, designándose curadora a OLGA ALEJANDRINA PEREZ LARREA.- Se hace constar que se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza a los efectos de la tramitación de las presentes actuaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Dolores, 26 de abril de 2005 Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52829 Jun 03- Jun 16

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, en los autos caratulados: "ESTIGARRIBIA GÜINCO, Gerardo Ramiro"- Incapacidad y Aux. de Pobreza-Ficha 396-817/2004, se hace saber que se declaró en Estado de Incapacidad a: GERARDO RAMIRO ESTIGARRIBIA Güinco, habiéndose designado curadora a la Sra. Marta Maria Güinco.-
Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones.-
Tacuarembó 19 de mayo de 2005.-
Se deja constancia que se dispuso el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza para gozar del mismo en esta litis.- Dra. MARIANELA BICA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52574 May 25- Jun 07

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra: Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Tacuarembó, en autos caratulados: "DUARTE do CARMO, ANA YANET INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA".-; FICHA: 397/17/2005; se hace saber que por Resolución Nº 1941/2005, DE FECHA 03 DE MAYO DE 2005, se ha dispuesto declarar en estado de Incapacidad a ANA YANET DUARTE do CARMO, designándose curador definitivo a JOSE EDGARDO DUARTE, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. TACUAREMBO, 05 DE MAYO DE 2005.
EL PRESENTE JUICIO ESTA AUXILIADO DE POBREZA. ESC. CARLOS NIEVES, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52655 May 31- Jun 13

EDICTO

Por disposición de la Sra: Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Tacuarembó, en autos caratulados: "RODRIGUEZ MENDEZ, CARLOS MARIA POR RODRIGUEZ CANDIDO, NANCY CRISTINA NOMBRAMIENTO DE NUEVO CURADOR".-; FICHA: 397/223/2005; se hace saber que por RESOLUCION Nº 2201/2005, DE FECHA 13 DE MAYO DE 2005; se ha dispuesto designar nuevo curador de la incapaz Nancy Cristina Rodriguez a su padre Carlos María Rodriguez, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. TACUAREMBO, 18 DE MAYO DE 2005. EL PRESENTE JUICIO ESTA AUXILIADO DE POBREZA. ESC. CARLOS NIEVES, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52656 May 31- Jun 13



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOSEPTIMO TURNO

Edicto: Por disposición del Sr Juez de Paz Departamental de la Capital de 17° Turno, en autos caratulados "BULGARELLI AGUIAR MARIO-Información de vida y costumbres" ficha 2-10589/2005, se hace saber que ante esta Sede se presentó MARIO BULGARELLI AGUIAR a efectos de obtener la autorización de la representación de firmas extranjeras, ofreciendo las declaraciones de Enrique Márquez, Horacio Sosa y Gonzalo Bugarin. Montevideo, 24 de mayo de 2005. ANA Ma. RODRIGUEZ BELLO, ACTUARIA.
11) $ 1440 10/p 19764 May 31- Jun 13

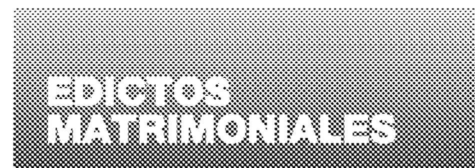
DECIMONOVENO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Paz de la Capital de 19 Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó RODRIGUEZ GONZALEZ, JOSE MANUEL, en autos "Rodriguez Gonzalez, José Manuel"- Información de Vida y Costumbre- F. 2-5471/2005, para la obtención de Matrícula de Corredor Inmobiliario, ofreciendo declaración de Pablo Kessler y Alvaro Hirigoyen, sobre su vida y constumbres..
Montevideo, 20 de mayo de 2005. Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
11) $ 1440 10/p 19954 Jun 02- Jun 15

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 32º turno se hace saber que ante esta sede se presentó Sergio Daniel Rosa Virriel en autos caratulados "ROSA VIRRIEL SERGIO DANIEL. INFORMACIÓN DE VIDA Y COSTUMBRES". Ficha 2-6647/2005 quien optando por el título de Apoderado de Despachante de Aduana ofreció las declaraciones de Leonardo Favio Debitonto Galaschi y Luis Machado Arrillaga sobre su vida y costumbres.
Montevideo, 3 mayo 2005. BEATRIZ MORALES BOSCH, ACTUARIA ADJ.
11) $ 1440 10/p 20053 Jun 03- Jun 16



Montevideo, junio 3 de 2005
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

PABLO DE SOUZA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en María Orticochea 4418/3 y ANDREA DANIELLA BARROS, 33 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en María Orticochea 4412.
14) $ 255 3/p 1676 Jun 03- Jun 07

LUIS ARMSTRONG ACOSTA, 35 años, divorciado, policía, oriental, domiciliado en Piedras 648 y ESTELA MARYS STEINFELD, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Piedras 648.
14) $ 255 3/p 1677 Jun 03- Jun 07

MARCOS DAMIÁN ALGORTA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Martí 3121 y FLORENCIA ROCCA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Leyenda Patria 2930/901.
14) $ 255 3/p 1678 Jun 03- Jun 07

OFICINA No. 2

LUIS LEONARDO BORTOLOTTO, 47 años, divorciado, contador, oriental, domiciliado en Circunvalación Durango 312 2A y CLAUDIA DANIELA REYES, 31 años, divorciada, em-

presaria, oriental, domiciliada en Caiguá 1298.
14) $ 255 3/p 1680 Jun 03- Jun 07

OFICINA No. 3

DIEGO MARTIN CIRONE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Maria Charry 2222 y ALEJANDRA ANDREA AGRATI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rambla Rep. de Chile 4421/ 201.
14) $ 255 3/p 1679 Jun 03- Jun 07

CARLOS DANIEL CAMARGO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fernández Crespo 2068/102 y ANDREA MONICA PISANI, 32 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Fernández Crespo 2068/102.
14) $ 255 3/p 1684 Jun 03- Jun 07

OFICINA No. 5

GUSTAVO ALEJANDRO TEBOT, 47 años, divorciado, marino militar, oriental, domiciliado en Av Libertador 1915. 701 y FANNY YANET LOPEZ, 29 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Av Libertador 1915. 701.
14) $ 255 3/p 1682 Jun 03- Jun 07

HUMBERTO ROSENDO MARIN, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Lasagna 6133 19 y MARIA ALEJANDRA ACEVEDO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis Lasagna 6133 19.
14) $ 255 3/p 1686 Jun 03- Jun 07

OFICINA No. 6

ELBIO TEODORO STEPANIUK, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jackson 1375 y SOLANGE TARNANSKI, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Jackson 1375.
14) $ 255 3/p 1685 Jun 03- Jun 07

OFICINA No. 7

AMÉRICO JOSÉ PLÁ, 49 años, divorciado, reportero gráfico, oriental, domiciliado en Parra del Riego 1048/101 y ADRIANA DOPAZO, 42 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Pza Independencia 848/340.
14) $ 255 3/p 1681 Jun 03- Jun 07

LUIS CRISTIAN VELJACIC, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Reglamento de Tierra 2207 apto. 2- y SONIA ALEJANDRA ORTIZ, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Reglamento de Tierra 2207 apto. 2.
14) $ 255 3/p 1683 Jun 03- Jun 07

OFICINA No. 13

"IN EXTREMIS"

FRANCO LUIGI PANDIANI, 82 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado en Ruta 8, km. 21 Nº 10541 y MYRIAM BEATRÍZ PIRIZ, 55 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cno. Maldonado Km. 21 Nº 10541.
14) (Cta. Cte.) 3/p 52831 Jun 03- Jun 07

Montevideo, junio 2 de 2005
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

CARLOS ARIEL FAJARDO, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 3582 apto 2 y ANGELA AMELIA ALDACOR, 42 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Cayetano Silva 4179 B.
14) $ 255 3/p 1667 Jun 02- Jun 06

OFICINA No. 3

GUILLERMO CASTIGLIONI, 28 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Cardal 3173 y VIRGINIA SANGUINETTI, 27 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Correa Moreno 2328.
14) $ 255 3/p 1668 Jun 02- Jun 06

OFICINA No. 4

ARMANDO GONZALEZ, 87 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Blas Basualdo 3687 y MIRTA ESPERANZA RAMOS, 61 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Blas Basualdo 3683.
14) $ 255 3/p 1669 Jun 02- Jun 06

RAUL ANDRES GOMEZ, 66 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Belgrano 2890 Bis y CRISTINA MARGARITA MARTINEZ, 52 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Belgrano 2890 Bis.
14) $ 255 3/p 1673 Jun 02- Jun 06

OFICINA No. 6

JORGE LUIS SANCHEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ellauri 1074/ 601 y MARIA CAROLINA DURAN, 27 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Ellauri 1074/601.
14) $ 255 3/p 1670 Jun 02- Jun 06

ROBERTO ROSSANO, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Gral. Pagola 1980/2 y CLAUDIA FABIANA MARTINEZ, 32 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Gral Pagola 1980/2.
14) $ 255 3/p 1671 Jun 02- Jun 06

JORGE ANIBAL ROQUETA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tte. Galeano 4502 y MARIA NOELIA RODRIGUEZ, 30 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Pando 2925.
14) $ 255 3/p 1675 Jun 02- Jun 06

OFICINA No. 7

RUBEN PEDRO PALLEROS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canoas 4301/8 y SIUVANIA MIKNOW, 39 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada en Canoas 4301/8.
14) $ 255 3/p 1672 Jun 02- Jun 06

VICTOR OMAR VELIZ, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Martín Berinduague 147 y ANA CARINA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, auxiliar de enferm., oriental, domiciliada en Martín Berinduague 147.
14) $ 255 3/p 1674 Jun 02- Jun 06

PRESCRIPCIONES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14 turno, en autos: FERNANDEZ MARIA INES y otros- Prescripción, Ficha 2-18020/2.004 y según providencia N°. 1766 del 24/5/04, se CITA LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho en estos autos sobre el Padrón N° 139.959 de la localidad catastral Montevideo, Zona urbana, con frente a la calle José Catala N° 2364 entre las calles Thompson y Cadiz, especialmente al último propietario y a los propietarios de los padrones linderos N° 86.719, N° 139.923 y N° 139.958. Esta convocatoria se hace bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Montevideo, Mayo 5 de 2005. Esc. SUSANA POMBO, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 5880 10/p 19282 May 25- Jun 07

VIGESIMO TURNO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20 turno, en los autos caratulados "Hernández, Blanca Genoveva, Prescripción adquisitiva treintenal, Ficha 57/99" se hace saber que ante esta Sede se ha presentado: Blanca Genoveba o Genoveva Hernández solicitando prescripción treintenaria sobre el inmueble: Padrón 403.219, sito en la 13 sección de Montevideo, según plano de mensura del Ing. Agr. Alejandro Benítez de julio de 2000, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, registro provisorio, confeccionado a los efectos de la prescripción con el No. 417 el 8/8/00, consta de una superficie de 497 mts. 16 dms. Y se deslinda: 15 m. 10 al E de frente a Camino Cibils, 33 m 23 al S. con padrón 403218, 15 m. 58 al O con padrones 403216 y 403221, y

31 m. 76 al N con padrón 403220. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los interesados, al último titular y/o sus sucesores a deducir sus derechos del inmueble de autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio.-
Montevideo, 21 de mayo de 2001. Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 8400 10/p 19284 May 25- Jun 07

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

QUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 5º Turno, dictada en autos caratulados "Silva Soria, Washington. Prescripción Adquisitiva", Ficha Nº. 2-56528/2004, y según providencia Nº. 559/2005 del 18 de Marzo de 2005, CITA, LLAMA y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS a todos los interesados y en especial a Jorge Washington Arbiza, Blanca Olga Paulo, Isaac Yohai y Felipe Meneses Aleman, y/o a sus sucesores a cualquier titulo particular o universal, sobre el siguiente bien automotor Marca Ford, Tipo Doble Faeton, Modelo 1934, del año 1934, empadronado en el Departamento de Artigas con el Nº. G1-3065, matricula G1-3065, Motor B.526062 bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Montevideo, 11 de Mayo de 2005.- Esc. ALICIA PETROCELLI CABRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 5880 10/p 19918 Jun 02- Jun 15

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Ciudad de la Costa en los autos caratulados "Varona González, Jesús y Tobler Molini, María Rosa. Prescripción Adquisitiva Treintenal", Ficha Nº. 152/2000, se hace saber que ante esta sede se presentaron Jesús Varona González y María Rosa Tobler, solicitando acción de prescripción treintenaria respecto de los siguiente inmuebles: A) Padrón Nº. 8.600 ubicado en Lagomar, 7º Sección Judicial de Canelones, solar 28 de la manzana 118, ubicado en la calle Santa Lucia entre Los Pinos y Paraná, el que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Omar Paganini Rocamora, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el numero 8009, el 17 de Noviembre de 1953, consta de una superficie de 955 metros 35 decímetros, que se deslinda 15 metros al Noroeste a calle Río Santa Lucia, al Noreste solar 27, al Sureste solar 9 y al Suroeste solar 29; B) Padrón 8.601, ubicado en Lagomar, 7º Sección Judicial de Canelones, solar 29 de la manzana 118, ubicado en la calle Santa Lucia entre Los Pinos y Paraná, el que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Omar Paganini Rocamora, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el numero 8009, el 17 de Noviembre de 1953, consta de una superficie de 874 metros 88 decímetros, que se deslinda 15 metros de frente al Noroeste a calle Río Santa Lucia, al Noreste solar 28, al Sureste solar 4 y al Suroeste solar 30.-
Se cita y emplaza a estar a derecho en el plazo de 90 dias a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles de autos y especialmente a Luisa Lazzarino, Ana Josefina Aranda, Isabel Cristina Varona González, Edgardo Castelar Ferreira, Lilian Rita Garcia Bossio y Dante Firpo, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio.- Ciudad de la Costa, 12 de Setiembre de 2001. Dra. Ma. JACQUELINE ENRIQUE TOLEDO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 13439 10/p 19146 May 24- Jun 06

PRIMER TURNO

Por decreto número 180 del 16 de febrero de 2005 dictado por el Juez de Paz De La Ciudad De La Costa de 1º Turno en autos caratulados PERDOMO CHOCHO JULIO CESAR Y OTRA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Ficha 180/368/2004 se hace saber que se han presentado Julio Cesar Perdomo y Rosa Berardo promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: solar de terreno con construcciones sito en la 8va sección judicial de Canelones, Balneario San Luis, Empadronado con el número 557, de la Manzana 45 Solar 19, el que según plano de mensura del Agrimensor Raúl Bonino de mayo de 1942, Inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 1619 el 27 de octubre de 1942, con una superficie de 373 m 25 dm, y tiene 12 m de frente al Noreste a Diagonal Brasil S/N, 33 m 56 cm al Sureste lindando con el solar 18, 12 m 96 cm al Suroeste lindando con parte de los solares 4 y 5, y 28 m 61 cm al Noroeste lindando con el solar 20. En consecuencia se cita, llama y emplaza a estar a derecho en los términos legales de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el solar descripto y a los propietarios de los padrones 558 Nelson Saturno y Geovanna Correa; del padrón 542 a los señores Juliana Duarte, Heriberto Rodríguez y Aurora Duarte, Julio de los Santos, Nancy Correa y de los padrones 543 y 556 a los señores Francisco Romano, Mary Invernizzi, Juan Esteve, Luisa Etchecopar, Ruben García, Hilda Etchecopar bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen estas en La Ciudad de la Costa él cinco de mayo de dos mil cinco. Dra. Ma. JACQUELINE ENRIQUE TOLEDO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 13439 10/p 20019 Jun 03- Jun 16

JUZGADO DE PAZ

DECIMOPRIMERA SECCION

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez de Paz de la 11ª Sección Judicial de Canelones San Ramón, en autos caratulados "LUQUEZ PESSI NESTOR ALFREDO PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA FICHA 195-110/2001", se hace saber que ante esta sede se presentó Nestor Alfredo Luquez Pessi promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del inmueble padrón Nº 806 Manzana 91 sito en la zona urbana de la localidad catastral de San Ramón 11ª Sección Judicial de Canelones, el que según plano de mensura para prescripción del Agrimensor Guillermo Mullin de Febrero del año 2001 inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de Canelones con el Nº 129 el 12 de Marzo del 2001 posee una superficie de 2468 mts con 61 cm y se deslinda así: al NOROESTE 50 mts de frente a calle Monseñor Corso, al NORESTE también de frente por ser esquina con la calle 18 de julio en 50 mts con 75 cm, al SURESTE lindando con los padrones Nº 800 y Nº 801 en 48 mts y al SUROESTE lindando con padrón Nº 805 en 50 mts con 7 cm. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el referido inmueble y en especial al Sr. Roberto Martorell o sus sucesores a cualquier título y a los linderos: Graciela Bonelli padrón 800 y 801 y Emilio Camargo padrón 805 para que comparezcan en estos obrados dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN SAN RAMON, ONCE DE MAYO DE DOS MIL CINCO Dra. LESLIE FERRAND, JUEZ DE PAZ.
16) $ 11760 10/p 19097 May 24- Jun 06

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Branco, dictada en autos "COSTA, EVA/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 209-592/2004, se hace saber que se ha presentado EVA COSTA a solicitar la prescripción adquisitiva sobre una fracción de terreno con las construcciones que le acceden de parte del inmueble padrón No. 80, ubicado en la localidad catastral de Cerro Largo, 3era. Sección Judicial, zona urbana, manzana No. 7, ciudad de Río Branco. Con frente a la calle Gral. Artigas No. 407: con una superficie de 162 metros cuadrados y 77 decímetros, la que según el plano del Agrimensor Ernesto Silveira Pérez de febrero de 2004, inscripto en forma provisoria con el No. 111 en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Departamental de Cerro largo, el 8 de marzo de 2004 (art. 286 Ley 12.804 y Art. 16 Decreto 318/95). Y que se deslinda así: al NOROESTE: 5.67 metros de frente a la calle Gral. Artigas: al NORESTE una linea quebrada compuesta por 9 tramos de rectas que miden: 10.90 m., 0.37 m., 3.56 m., 2.64 m., 0.13 m., 7.21 m., 1.55 m. y 7.43 m. respectivamente, lindando con parte del padrón 80: al SURESTE: 3.84 metros lindando con parte del padrón 80: al SUROESTE: una línea quebrada compuesta de 7 tramos de recta que miden: 7.71 m., 0.06 m., 6.83 m., 1.18 m., 6.52 m., 0.14 m. y 10.78 metros respectivamente, lindando también con parte del padrón 80. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble descripto y en especial a los linderos, para que compa-

rezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 (noventa) dias, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio, con quien, se seguirán estos procedimientos. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA POR DECRETO No. 1126/2005 de fecha 12 de mayo de 2005.- Rio Branco, diecisiete de mayo de 2005.- Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.

16) (Cta. Cte.) 10/p 52820 Jun 03- Jun 16

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

E.D.I.C.T.O

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE COLONIA DRA. CLAUDIA KELLAND, DICTADO EN AUTOS CARATULADOS "LUGARO MIGUEL ALICIA ESTHER, GONZALEZ ORONA, EDIRIO RAMON PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA." FICHA 228-439/2003, ANTES FICHA 439/2003, CITESE, LLAMESE Y EMPLACESE POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL PADRON Nº 1656 ZONA SUBURBANA, PRIMERA SECCION JUDICIAL DE COLONIA Y EN ESPECIAL A RICARDO LUIS CASATTI, AIDA CASATTI Y TERESA ANTONIA BIANCHI DE CASATTI A TITULO PERSONAL O SUS SUCESORES A CUALQUIER TITULO. ASIMISMO A LOS PROPIETARIOS DE LOS PADRONES LINDEROS: PADRON Nº 3659, 8001, 1655, 1657 Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELES DEFENSOR DE OFICIO PARA LA CONTINUACION DE ESTOS PROCEDIMIENTOS. COLONIA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO.- IRIS MABEL BERRIEL, JUEZ DE PAZ.

16) $ 6720 10/p 19789 Jun 01- Jun 14

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CARMELO

EDICTO. Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de Carmelo dictado en autos BANCHERO VICTORIO CESAR C/ GIAFER S.A. PRESCRIPCION ADQUISITIVA IUE 230-32/2005, se cita. llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el camión marca FORD, modelo D 1311, año 1972 matriculado en el departamento de FLORIDA con el No. 500.847, padrón 21675, motor a gas oil No. 004277. cuya prescripción de solicita, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de Designarse Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Carmelo 25 de mayo de 2005. Dra. IVÓN OLIVERA KAMAID, Juez de Paz Departamental.

16) $ 5040 10/p 19798 Jun 01- Jun 14

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: RECOBA, Raúl Wilson C/ SUCESORES de FERNANDEZ, Benigna.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL.- Ficha 242-492/2004.- SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho en estos autos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble rural padrón Nº 2715, ubicado en la Décimo Tercera Sección Judicial de Durazno, especialmente a los sucesores a cualquier título de Benigna FERNANDEZ, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos (art. 127 del C.G.P.).- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones.- Durazno, 10/12/2004. ESC. BELLA GRASSI.

16) $ 5040 10/p 19084 May 24- Jun 06

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos Migliani Muniz Hugo Rener, Luis Alberto y Migliani Uber Nilson y Juan Carlos. Prescripción Adquisitiva Treintenaria. IUE 274-530/2002, se hace saber que en este Juzgado se presentaron HUGO RENER MIGLIANI y UBER NILSON MIGLIANI promoviendo juicio de prescripción treintenaria sobre el inmueble padrón nro. 10925, manzana 896 sito en la localidad catastral Minas, departamento de Lavalleja, con una superficie de 2116 metros con 35 decimetros con una extensión de 23,06 metros de frente a calle Alejandro Henry; y se presentaron LUIS ALBERTO MIGLIANI y JUAN CARLOS MIGLIANI promoviendo juicio de prescripción treintenaria sobre el inmueble padrón nro. 10135, manzana 896 sito en la localidad catastral Minas, departamento de Lavalleja, con una superficie de 3523 metros 01 decimetro con una extensión de 40,14 de frente a calle Alejandro Henry.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los mencionados inmuebles y en especial a Eduardo Eustaquio Fernandez Oliva y sus sucesores a cualquier título y a los propietarios de los predios linderos, para que comparezcan a deducir sus derechos sobre los mencionados inmuebles dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Minas, 24 de agosto de 2004 Esc. OFELIA SENCION DE LEON, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 10080 10/p 19195 May 25- Jun 07

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Lavalleja, en autos: "MARTINEZ SIMONES; IRMA CUSTODIA. -PRESCRIPCION ADQUISITIVA-" Fa. 275-615/2004, se hace saber que ante esta Sede se presentó: IRMA CUSTODIA MARTINEZ SIMONES, promoviendo Prescripción Adquisitiva respecto el siguiente bien: Padrón Nº 3944 Dpto. de Lavalleja, Localidad catastral Minas, el cual consta de una superficie de 569 m 26 dc. y se deslinda así: al suroeste 15 m 63 cm de frente a calle José B. y Ordóñez, entre las calles Rondeau y España; al noroeste lindando con los padrones Nº 3945 y 6482, línea quebrada compuesta por cinco tramos rectos que miden 2.62, 5.62, 4.20, 15.32 y 15.38 mts; al noreste 7 m 47 cm lindando con parte del padrón 3937 y parte del padrón 3938; al sureste lindando con el padrón 10043 y con el padrón 3942, línea quebrada compuesta por cuatro tramos rectos que miden 13.15, 16.89, 5.06, 8.87 mts. En consecuencia: Se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien, y en especial al último titular registral, a Custodia Baubeta y a los titulares de los linderos y a sus sucesores: 1) Sr. Julio Piriz y/o demás titulares del Padrón 3945/001, con domicilio en Batlle 232 bis; 2) Sres. Carlos Duarte y Virginia Vázquez y/o demás titulares del Padrón 3945/002, con domicilio en Batlle 232; 3) Sra. María Cristina Otero y/o demás titulares del Padrón 6482, con domicilio en Rondeau 652; 4) Sres. Jorge Marrero, Gladys Marrero y Antonio Herrero y/o demás titulares del Padrón 3937, con domicilio en B. Silveira 239 digo 231; 5) Sres. Sucesores de Pablo Masa y/o demás titulares del Padrón 3938, con domicilio en B. Silveira 229; 6) Sres. Hilda González y Wilson Ariola, y/o demás titulares del Padrón 10043, con domicilio en España 667; 7) Sr. Luis Telechea y/o demás titulares del Padrón 3942, con domicilio en Batlle 218, a que comparezcan por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Minas, 25-4-2005. Dra. Elisa Zurbrück - Juez de Paz Dptal. de Lavalleja.

16) $ 15119 10/p 19775 Jun 01- Jun 14

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, en los autos caratulados: "FIORITO, OLGA Y CLAVIJO, GABRIEL. PRESCRIPCION. FA. 289-549/2003, se presentaron Olga Fiorito y Gabriel Clavijo Fiorito, iniciando acción de prescripción treintenal

sobre el bien padrón rural número 19916, ubicado en la Sexta Sección Judicial de Maldonado, Pje. José Ignacio, que consta con una superficie de 47 hectáreas, 7693 metros, según plano del Agr. Antonio Odizzio, inscripto en la Oficina Técnica Departamental con el Nº 1 con fecha 4 de enero de 1940, y se deslinda así: al Norte padrón 24100 y padrón 24.099, al Este padrón 5177 y parte del padrón 5271; al Sur padrón 4331, padrón 9411 y parte del padrón 4539 y al Este con el padrón 1954. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien descripto, por el término de 90 días, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, y especialmente a los sucesores de NEMESIO BONILLA y MARGARITA BONILLA y a los sucesores de RAMONA REYES y VICTORIANO RAMON BONILLA REYES, acorde lo edictado en Art. 127.4 del Código General del Proceso.
Maldonado, 10 de febrero de 2005. Esc. ALVARO URRUTY, ACTUARIO ADJUNTO.
16) $ 9240 10/p 19201 May 25- Jun 07

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCION

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, dictada en autos caratulados: "Maraffi Pereira, Angel Sixto. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL. Ficha 298-60/2005 se hace saber que ante éste Juzgado se presentó el Sr Angel Sixto Maraffi Pereira, promoviendo acción de Prescripción Treintenal con respecto a los Padrones Nº 2.762; 807 y 6.331 ubicados en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Localidad Punta Fría, manzana 854, solares respectivamente número uno, cuatro y cinco el que según Planos del Agrimensor Tabaré Farina, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Piriápolis el 24/4/05 con los Nº 221 y 222, constan de las siguientes superficies y deslindes: Padrón 2.762, superficie de 336,02 m. deslinde: 16,50 m. de frente al sureste a Avenida Circunvalación (Guillermo Rawson) 22 m. al noroeste también de frente por ser esquina a Calle N° 16 (Fermín Ferreira), unidas por ochava curva al suroeste de 15,57 m., al noreste 21,09 m. lindando con padrón 6.330. Padrón 807, superficie de 354,91 m., deslinde: al sureste 12 m. de frente a Avenida Circunvalación (Calle Guillermo Rawson), 28,60 m. al suroeste lindando con padrón 6.330; 12,15 m. al noroeste de frente a calle Número 16 (Fermín Ferreira) y 30,60 m. al noreste lindando con padrón 6.331. Padrón 6.331 superficie de 369,60 m., deslinde al sureste 12 m. de frente a Avenida Circunvalación (Calle Guillermo Rawson), 30,60 m. al suroeste lindando con padrón 807; 12,01 m. al noroeste de frente a calle Número 16 (Fermín Ferreira) y 31 m. al noreste lindando con padrón 333. Por lo que se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien citado, para que comparezcan dentro del término de 90 días a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Piriápolis 17 de mayo de 2005. Dra. GRISELDA SANTORO CARELLA, Juez de Paz.
16) $ 14279 10/p 19215 May 25- Jun 07

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Maldonado, dictada en autos "MAS GONZALEZ, OBLIS RAMON -PRESCRIPCION TREINTENAL F C/116/97", se hace saber que se ha iniciado trámite de Prescripción Treintenal con respecto al padrón N° 6163 ubicado en la quinta sección judicial de Maldonado localidad catastral Playa Grande, Paraje Miramar señalado con la letra "Q" de la manzana 10 según plano del Agrimensor Horacio Uslenghi inscripto en la Dirección de Avalúos el 3 de noviembre de 1939, se compone de una superficie de 255 mts. que se deslindan así: 15 mts de frente al SE a calle No. 2,17 mts al SO lindando con solar "P", 15 mts. al NO lindando con solar "J" y 17 mts. al NE con solar "R". EN CONSECUENCIA: SE CITA LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble en autos y especialmente al último titular Alejandro Cores Techera, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos trámites. La presente actuación goza de Auxiliatoria de Pobreza. Piriápolis, 4 de noviembre de 2002. Dra. Griselda Santoro Carella, JUEZ DE PAZ.
16) (Cta. Cte.) 10/p 52546 May 24- Jun 06

PAYSANDU

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: GOMEZ, LORENZO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL. Ficha 308-370/2004 se hace saber que ante esta Sede, ha comparecido el Sr. Lorenzo Gómez, promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto al bien inmueble padrón Nº 5.909 ubicado en la 1ra. Sección Judicial de Paysandú, Localidad Catastral Paysandú, zona urbana, parte de la quinta Nº 782, según Plano del Ing. Agr. Eduardo Costa inscripto en Catastro con el Nº 138 el 24/09/2004, tiene una superficie de 476 m2, 19 dm2 y se deslinda así: 10 metros 61 cm. al Oeste con frente a calle Nº 65 Yucutujá Nº 1050, distando 82 m 20 cm. de la esquina formada con la intersección de la calle 6 N Uruguay; 45 m. 95 cm. al Norte lindero con el padrón 5532, 10 m. 50 cm. al Este con el padrón Nº 5907 y 45 m. 69 cm. al Sur, lindando con el padrón 5642. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideran con derechos sobre el referido bien, o a los interesados a cualquier título, a deducir sus derechos dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estos procedimientos en caso de incomparecencia. Paysandú, 9 de Mayo de 2005. El interesado se encuentra AUXILIADO DE POBREZA.- Dr. FRANCISCO RODRIGUEZ, JUEZ DE PAZ.
16) (Cta. Cte.) 10/p 52540 May 24- Jun 06

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Srta. Juez de Paz Departamental de 1er Turno de Salto, en autos caratulados: "Suarez Martin Antonio-Prescripción adquisitiva de dominio" Fa. 358 462/2004, se hace saber que en esta sede se promovio acción de prescrición adquisitiva del vehículo Volswagen, modelo Passat, número de motor BS 096257, año 1982, sedán cuatro puertas matriculado en Salto HJ 449. Se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien y en especial a Ruben Enrique Botta Ayala o sus sucesores, para que comparezcan en autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio. Salto, 26 de octubre de 2004.- Dra. RITA AULISO ELLAURI, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 5880 10/p 19711 May 31- Jun 13

SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ

SEXTA SECCION

EDICTO. Por disposición de la Sra, Juez de Paz de la Sexta Sección de San José, dictada en autos "GERVASINI MARTINEZ, CARLOS JAVIER-PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Fa. 378-210/2004, y según providencias nº 593 y 53 de fechas 30/11/04 y 15/02/2005 respectivamente, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS, a todos los que se consideren con derechos, y MUY ESPECIALMENTE a los Sres. WALTER SALLABERRY MIRANDA, OLIVES DOS SANTOS BARRETO y WILTER DOS SANTOS BERTIZ, y sus sucesores a cualquier título, sobre la camioneta marca TOYOTA, modelo HILUX, tipo pick-up, año 1987, motor 2L1332672, padrón nº 19167-0, matrícula de Durazno QAD522, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
Libertad, 10 de marzo de 2005.- Dra. Ma. GABRIELA RODRIGUEZ, Juez de Paz.
16) $ 5880 10/p 19577 May 30- Jun 10

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados: "SOUTO SILVIA ALEJANDRA - RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA: 2-5548/2005, atento al auto N° 990 de fecha 31 de marzo de 2005, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificación de Partida de NACIMIENTO de: VALENTINA BELEN

SEGOVIA SOUTO, nacida en Montevideo, el dia 16 de octubre de 2003, e inscripto ante Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina N° 6, acta N° 1353, en el sentido donde dice: "GUSTAVO FRANCISCO SEGOVIA de nacionalidad oriental de veinticuatro años de estado soltero", debe decir: "GUSTAVO FRANCISCO SEGOVIA de nacionalidad oriental de veinticuatro años de estado divorciado", por asi corresponder; y donde dice: "SILVIA ALEJANDRA SOUTO, oriental, treinta y cuatro años, soltera", debe decir: "SILVIA ALEJANDRA SOUTO, oriental, treinta y cuatro años, divorciada", por asi corresponder.-
Montevideo, 05 de abril de 2005.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52559 May 24- Jun 06

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados: "LENCINA ANDRADE ANA GRACIELA - RECTIFICACION DE PARTIDA - AUXILIATORIA DE POBREZA" FICHA: 2-31203/2004, atento al auto Nº 744 de fecha 11 de marzo de 2005, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificación de Partida de NACIMIENTO de: CYNTIA CAROLINA RODRIGUEZ LENCINA, nacida en Montevideo, el día 18 de junio de 1998, e inscripto ante Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 11, acta Nº 4266, en el sentido donde dice al margen: "RODRIGUEZ LENCINA", debe decir: "LENCINA ANDRADE", por así corresponder.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.-
Montevideo, 05 de abril de 2005.- Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52570 May 25- Jun 07

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados: "DAMICO o D'AMICO BLANCA - RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA: 2-4323/2005, atento al auto N° 1608 de fecha 02 de mayo de 2005, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificacion de Partida de NACIMIENTO de: BLANCA ELENA DAMICO, nacida en Mercedes Dpto. de Soriano, el dia 1º de noviembre de 1918, e inscripto ante Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 1, acta Nº 646, en el sentido donde dice: "D'AMICO BLANCA ELENA", debe decir: "DAMICO BLANCA ELENA", por asi corresponder, y donde dice: "comparece CAYETANO D'AMICO" debe decir: "comparece CAYETANO DAMICO" por asi corresponder, y donde dice: "que es nieta por linea paterna de FRANCISCO D'AMICO" debe decir: "que es nieta por linea paterna de FRANCISCO DAMICO", por asi corresponder: y la Partida de MATRIMONIO de: JOSE LUIS OGUES con BLANCA ELENA DAMICO, celebrado en Montevideo el dia 11 de mayo de 1940, inscripto ante Oficial del Estado Civil de la Seccion Adjunta A, acta Nº 203, en la fecha de nacida de Blanca Elena Damico, donde dice: "nacida el dia vientisiete de octubre de mil novescientos veintiuno", debe decir: "nacida el primero de noviembre de mil novescientos dieciocho", por asi corresponder.-
Montevideo, 12 de mayo de 2005.- Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52584 May 25- Jun 07

SEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 7º Turno, en autos caratulados: "ROSIELO O ROSSIELLO LABANCA, MIGUEL, ROSIELO O ROSSIELLO GIOVANI, ANGELA, GARATE ROSIELO O ROSIELLO, ANGEL Y JOSE, GARATE ROSIELO O ROSIELLO, JORGE,- Rectificación de partidas" Fa. 54-379/1999, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento 1) la de MARIA MERCEDES GARATE ROSIELO O ROSSIELLO, inscripta el 3/7/1962, en la 20º sección de Montevideo, acta Nº 175 en el sentido que donde dice que es nieta por línea materna de MIGUEL ROSIELO e ISABEL GIAVANI, debe decir de MIGUEL ROSSIELLO; 2) la de FRANCISCO MARCELO GARATE ROSIELO O ROSIELLO, inscripta el 7/3/1981 en la Oficina Nº 11 de Montevideo, acta 970: 3) la de NATALIA PAOLA, inscripta el 1/6/1984, en la Oficina Nº 11 de Montevideo, acta Nº 3161; 4) la de LUIS ANIBAL, inscripta el 27/11/1985, en la Oficina N° 11 de Montevideo, acta Nº 6762; 4) la de HERMINIA MATILDE, inscripta el 29/6/1987 en la Oficina Nº 11 de Montevideo, acta Nº 3361; 5) la de ANA LAURA GARATE ROSIELO O ROSSIELLO, inscripta el 11/9/1996, en la Oficina Nº 11 de Montevideo, acta Nº 6921 y 6) la de ENRIQUE GONZALO TAÑO, inscripta el 11/3/1984, en la Oficina Nº 11 de Montevideo, acta Nº 1528, todas estas últimas en el sentido de que donde dicen que son hijos de MARIA MERCEDES GARATE ROSIELO, deben decir que son hijos de MARIA MERCEDES GARATE ROSSIELLO, por así corresponder.
Montevideo, once de mayo de dos mil cinco.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52603 May 26- Jun 08

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, en autos caratulados: "TORRES ACUÑA, ELSA".- RECTIFICACION DE PARTIDA.- Fa. 2-8378/2005 se hace saber que por Decreto Nº 1574/2005 de fecha 06/05/2005, se solicitó la rectificación de la partida de MATRIMONIO de RAFAEL VERGINELLI CON ELSA TORRES, inscripta en la Oficina del Registro de Estado Civil de la Vigésimo Tercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, el día 29 de Marzo de 1958, Acta Nº 64, en el sentido de hacer constar que donde dice: "nacida el 10 octubre de 1930", debe decir: "nacida el 10 de Mayo de 1926", por así corresponder.-
Montevideo, 25 de Mayo de 2005.- OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52644 May 30- Jun 10

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señora Juez Letrado de Familia de 15° Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "SUAREZ RODRIGUEZ, LIRIA PETRONA - RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION - Ficha 2-15660/2005, se ha solicitado la rectificación de la partida de DEFUNCION de Liria Petrona SUAREZ RODRIGUEZ; Acta N° 98 de fecha 28 de Mayo de 2002 - inscripta ante el Oficial de la 2a. Sección de MALDONADO - SAN CARLOS, en el sentido de establecer donde dice: "casada"; DEBE DECIR: "VIUDA" por así corresponder.-
Montevideo diecisiete de mayo de dos mil cinco- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52558 May 24- Jun 06

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Familia de 16º Turno, en autos caratulados: "GONZALEZ MOREIRA, YAMILAH NATALIA; REY MOREIRA, DENIS VANESSA; GONZALEZ MOREIRA, ANDY MARCELO; REY MOREIRA, GONZALO DANIEL Y REY MOREIRA, CAMILA SELENA - RECTIFICACION DE PARTIDA - AUXILIATORIA DE POBREZA" - Ficha Nº 2-8519/2004; se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partidas de NACIMIENTO según detalle:
1.- Nº 2601 de 12 de Mayo de 1988 - MONTEVIDEO - Oficina Nº 11 de Yamilah Natalia GONZALEZ MOREIRA
2.- Nº 2354 de 29 de Abril de 1992 - MONTEVIDEO - Oficina Nº 11 de Denis Vanessa REY MOREIRA
3.- Nº 1068 de 06 de Febrero de 1996 - MONTEVIDEO - Oficina Nº 11 de Andy Marcelo GONZALEZ MOREIRA
4.- Nº 2986 de 18 de Mayo de 1999 - MONTEVIDEO - Oficina Nº 11 de Gonzalo Daniel REY MOREIRA y
5.- Nº 4557 de 06 de Julio de 2001 - MONTEVIDEO - Oficina Nº 11 de Camila Selena REY MOREIRA
En TODOS los casos se trata de hijos LEGITIMOS del matrimonio de Daniel REY y Nibia MOREIRA (Partida de MATRIMONIO Nº 622 de 28 de Julio de 1986 - Oficina Nº 11 - MONTEVIDEO); aún cuando les fuera adjudicado los apellidos sin haber sido expresamente inscriptos por ellos.
En TODAS las partidas deberá anotarse que son hijos LEGITIMOS de: Daniel REY y Nibia MOREIRA; por lo que les corresponde a TODOS los apellidos REY MOREIRA y de filiación LEGITIMA; POR ASI CORRESPONDER.-
Se deja constancia que se otorgó el beneficio de Auxiliatoria de pobreza a los efectos del presente trámite.-
Montevideo, once de Mayo de dos mil cinco.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52687 Jun 01- Jun 14

VIGESIMO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, se hace saber que en autos "PERINI DA SILVA, VICTOR-RECTIFICACION DE PARTIDA- Ficha 2-55046/2004", se ha solicitado la rectificación de las partidas de:
a) matrimonio de VICTORIO PERINI y ESCOLASTICA DA SILVA celebrado el día 27/02/1937 en oficina Nº 20 del Registro de Estado Civil del depto. de Montevideo, acta Nº 48, en el sentido de que:
DONDE DICE: "hijo de Quinto Perini"
DEBE DECIR: "hijo de Lorenzo Perini"
b) nacimiento de VICORIO PERINI nacido el 07/09/1912, e inscripto el día 11/09/1912 ante el Juez de Paz de la 5º sección del depto. de

Canelones, acta Nº 774, en el sentido que:
DONDE DICE: "compareció Don Quinto Perini"
DEBE DECIR: "compareció Don Lorenzo Perini"
c) nacimiento de VICTOR PERINI nacido el 20/12/1941, e inscripto el día 27/12/1941 ante el Oficial del Estado Civil de la 12º sección del depto. de Montevideo, acta 774, en el sentido que:
DONDE DICE: "nieto por la línea paterna de Quinto Perini"
DEBE DECIR: "nieto por la línea paterna de Lorenzo Perini"
Montevideo, 2 de mayo de 2005.- Esc. SANTIAGO DURAN, Actuario Adjunto Pasante.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52568 May 25- Jun 07

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Séptimo Turno, en autos caratulados: "REGUEIRA, GRACIELA LORELEY Y OTROS. RECTIFICACION DE PARTIDA." FICHA 2-9287/2005, por resolución N° 1125/2005 de fecha 6 de Abril de 2005, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de GRACIELA LORELEY REGUEIRA Y PABLO ALFREDO LECHA BATISTA, registrada el 13 de Febrero de 2002, en el Acta N° 86 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina N° 4 del departamento de Montevideo, haciéndose constar en ella que donde dice "JUAN REGUEIRA" debe decir "WALTER LUIS REGUEIRA" por así corresponder.
Montevideo, 28 de abril de 2005. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52547 May 24- Jun 06

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3ª Turno, dictada en autos "TAURE BURGUEZ, BEATRIZ TERESITA. RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA 171-1585/2004, se hace saber que ante esta sede se presentó la Sra. BEATRIZ TERESITA TAURE BURGUEZ, solicitando la rectificación de la partida de MATRIMONIO de los esposos: Beatriz Teresita Burguez y Miguel Angel Portillo, contraído el 9 de enero de 1979 en la ciudad de Montevideo, e inscripta en la oficina 7, acta nª 28, en el sentido donde dice "BEATRIZ TERESITA BURGUEZ" debe decir "BEATRIZ TERESITA TAURE BURGUEZ", la corrección debe realizarse tanto en el texto de la partida como en el margen, por así corresponder.
Las Piedras, 27 de abril de 2005. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52705 Jun 02- Jun 15

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4 to. Turno, dictada en autos "FERNANDEZ, ROSANA Y GONZALEZ, LUIS - RECTIFICACION DE PARTIDAS." "FICHA 172-1835/2004, se hace saber que ante esta sede se presentaron Rosana Janeth, FERNANDEZ, C.I. 3:412.364-4 y Luis Alberto GONZALEZ, C.I. 2:749.379-3 solicitando la rectificación de la partida: 1) De nacimiento de su hijo menor: DASTIN ANDRES, GONZALEZ DELGADO, nacido el 12 de diciembre de 1999 en la ciudad de Las Piedras, e inscripto el 22 de agosto de dos mil, en la 4 ta Seccion del Departamento de canelones, acta nº 1158, en el sentido que donde dice: "hijo natural de Luis Alberto Gonzalez y Ana María Delgado", debe decir "hijo natural de luis Alberto Gonzalez y Rosana Janeth Fernandez" por asi corresponder.-
Las Piedras, ocho de marzo de 2005. ANDREA MARISEL GRAÑA, Actuaria Adj. Pasante.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52704 Jun 02- Jun 15

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "MOITIÑO FERREIRA, ELIZABETH.. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA 207-102/2005", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de ELIZABETH MOTIÑO FERREIRA, nacida el 14 de abril de 1964 e inscripto ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, el 14 de abril de 1964. ACTA Nº 341. pues en la misma se incurrió en el siguiente error en el cuerpo de dicha acta donde dice: "MOITIÑO", debe decir: "FERREIRA.", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 8 de abril del año 2005. Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52821 Jun 03- Jun 16

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA: JUEZ LETRADA DE PRIMERA INSTANCIA DE 2do. TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS: "FORTUNATTO PARADA, Irma Alejandra RECTIFICACION DE PARTIDAS FICHA 223-154/2005", SE HACE SABER QUE SE SOLICITO LA RECTIFICACION DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS: "DE MATRIMONIO" DE Rubi FORTUNATO Y Palmira PARADA ACTA DE INSCRIPCION No. 144 DE FECHA 07/06/1952, CELEBRADO ANTE EL OFICIAL DEL ESTADO CIVIL DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DEL DPTO. DE PAYSANDU; "DE NACIMIENTO" DE Irma Alejandra, ACTA DE INSCRIPCION No. 1433 DE FECHA 14/12/1967, (NACIDA EL 04/12/1967) ANTE EL OFICIAL DEL ESTADO CIVIL DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DEL DPTO. DE PAYSANDU; "DE MATRIMONIO" DE Diego Guillermo CLARK DE Irma Alejandra FORTUNATTO, ACTA DE INSCRIPCION No. 63 DE FECHA 23/06/1994, ANTE EL OFICIAL DEL ESTADO CIVIL DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DEL DPTO. DE COLONIA; "DE NACIMIENTO" de Laura Víctoria, ACTA DE INSCRIPCION No. 754 DE FECHA 02/05/1989 (NACIDA EL 22/04/1989), ANTE EL OFICIAL DEL ESTADO CIVIL DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DEL DTPO. DE PAYSANDU, YA QUE EN EL CUERPO Y AL MARGEN DE LAS MISMAS DONDE FIGURA EL APELLIDO "FORTUNATTO" DEBE DECIR: "FORTUNATO" POR SER ESTO LO CORRECTO. PUBLIQUESE POR EL TERMINO DE QUINCE DIAS. COLONIA, 12 DE MAYO DE 2005. Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 15/p 52484 May 19- Jun 08

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en los autos caratulados "BARREIRA, Andres Joaquin, RECTIFICACION DE PARTIDA, 260-97!2005, se hace saber que en la partida de nacimiento de Andrés Joaquin BARREIRA, Donde dice hijo de Maria Sofia CABRERA, debe decir Mariní Sofia CABRERA, por ser así lo correcto, Florida, 14 de abril de 2005.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52611 May 27- Jun 09

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

La Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Alice Tourn Armand Ugón, en autos caratulados:"NIEBLA NIEBLA, LUZMARY.- RECTIFICACION DE PARTIDA.- Fa. 286-2070/2004, se comunica que se solicitó la RECTIFICACION de la Partida de Nacimiento de LUZMARY NIEBLA NIEBLA, de la Segunda Sección Judicial de Maldonado de fecha 29 de abril de 1974, Acta Nº 191, en el sentido que donde dice "LUZMAY", debe decir "LUZMARY", y la Partida de Nacimiento

de CRISTIAN FABIAN PEREZ NIEBLA, de la Segunda Sección Judicial de Maldonado, de fecha 17 de Marzo de 1995, Acta Nº 147, en el sentido que donde dice "hijo legítimo del declarante y de su esposa: LUZMAY NIEBLA", debe decir "hijo legítimo del declarante y de sus esposa: LUZMARY NIEBLA", por así corresponder.
Maldonado, 27 de Abril de 2005.- Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52563 May 25- Jun 07

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "CAMPOS; ADILCIA ARACELI - RECTIFICACION DE PARTIDAS DE SUS HIJOS REYES CAMPOS; SILVANA, JORGE DAVID y GERARDO GABRIEL" IUE 300-73/2005, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de: a) nacimiento de SILVANA KARINA REYES CAMPOS extendida el 22.01.1990 en la 10ma. Sección Judicial de Paysandú, acta Nº 1, en el sentido que en el cuerpo de dicha acta donde dice "hija de ADELCIA ARACELI CAMPOS" debe decir "hija de ADILCIA ARACELI CAMPOS" por ser lo correcto; y en el margen de dicha acta donde dice "reconocido por ISABEL RENEE REYES" debe decir "reconocido por ISRAEL RENEE REYES" por ser lo correcto, b) nacimiento de GERARDO GABRIEL REYES CAMPOS extendida el 15.02.1991 en la 10ma. Sección Judicial de Paysandú, acta Nº 1, en el sentido que en el margen de dicha acta donde dice "reconocido por ISABEL RENEE REYES" debe decir "reconocido por ISRAEL RENEE REYES" por ser lo correcto, c) nacimiento de JORGE DAVID REYES CAMPOS extendida el 16.03.1994 en la 1era. Sección Judicial de Paysandú, acta Nº 471, en el sentido que en el margen de dicha acta donde dice "reconocido por ISABEL RENEE REYES" debe decir "reconocido por ISRAEL RENEE REYES" por ser lo correcto.- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 13 de Mayo de 2005.- EN FE DE ELLO: de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Paysandú, en la fecha ut-supra.- Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA ADJ. PAS..
19) (Cta. Cte.) 10/p 52631 May 30- Jun 10

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "MATUCHELO LEIVA; NELLY RAQUEL - SOLICITA RECTIFICACION DE PARTIDA DE SU MENOR HIJO CARLOS ROBERT FERNANDEZ" IUE 300-155/2005, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS ROBERT FERNANDEZ extendida el 04.03.1999 ante el Oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 11 de Montevideo, acta Nº 1385, en el sentido que en el cuerpo de dicha acta donde dice "hijo de NELLY RAQUEL MATUCHELI" debe decir "hijo de NELLY RAQUEL MATUCHELO" por ser lo correcto; donde dice "nieto de JUAN JOSE MATUCHELI" debe decir "nieto de JUAN JOSE MATUCHELO" por ser lo correcto y en el margen de dicha acta donde dice "FERNANDEZ MATUCHELI CARLOS ROBERT" debe decir "FERNANDEZ MATUCHELO CARLOS ROBERT" por ser lo correcto.- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 13 de Mayo de 2005.- Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA ADJ. PAS.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52682 Jun 01- Jun 14

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "ROSANO; RUTH - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 300-224/2005, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de: 1) nacimiento de RUTH MARIELA ROSANO extendida el 25.09.1974 en la 1era. Sección Judicial de Paysandú, acta Nº 1537, en el sentido que en el cuerpo de dicha acta donde dice "hija de ELISANDRO ROSSANO" debe decir "hija de ELISANDRO ROSANO" por ser lo correcto; y en el margen de dicha acta donde dice "ROSSANO RUTH MARIELA" debe decir "ROSANO RUTH MARIELA" por ser lo correcto, 2) de matrimonio de FLORENTINO HECTOR GALIANO Y RUTH MARIELA ROSANO extendida el 16.04.1993 en la 8va. Sección Judicial de Paysandú, acta Nº 3, en el sentido que en el cuerpo de dicha acta donde dice "doña RUTH MARIELA ROSSANO" debe decir "doña RUTH MARIELA ROSANO" por ser lo correcto, donde dice "hija de ELISANDRO ROSSANO" debe decir "hija de ELISANDRO ROSANO" por ser lo correcto, y en el margen de dicha acta donde dice "ROSSANO RUTH MARIELA" debe decir "ROSANO RUTH MARIELA" por ser lo correcto, 3) de nacimiento de SUELLEN BERENICE GALIANO ROSANO extendida el 26.08.1998 en la 1era. Sección Judicial de Paysandú, acta Nº 1507, en el sentido que en el cuerpo de dicha acta donde dice "comparece RUTH MARIELA ROSSANO ACOSTA" debe decir "comparece RUTH MARIELA ROSANO ACOSTA" por ser lo correcto, y en el margen de dicha acta donde dice "GALIANO ROSSANO SUELLEN BERENICE" debe decir "GALIANO ROSANO SUELLEN BERENICE" por ser lo correcto, 4) de nacimiento de LEANDRO MATEO GALIANO ROSANO extendida el 08.05.2003 en la 1era. Sección Judicial de Paysandú, acta Nº 742, en el sentido que en el cuerpo de dicha acta donde dice "hijo de RUTH MARIELA ROSSANO" debe decir "hijo de RUTH MARIELA ROSANO" por ser lo correcto, donde dice "nieto de ELISANDRO ROSSANO" debe decir "nieto de ELISANDRO ROSANO" por ser lo correcto y en el margen de dicha acta donde dice "GALIANO ROSSANO LEANDRO MATEO" debe decir "GALIANO ROSANO LEANDRO MATEO" por ser lo correcto.- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 13 de Mayo de 2005.- Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA ADJ. PAS.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52824 Jun 03- Jun 16

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "USTRA ALVERNAZ, CLAUDIA ELIZABETH. RECTIFICACION de PARTIDA", FICHA IUE: 353-222/2005, se hace saber que se presentaron ante esta Sede: CLAUDIA ELIZABETH USTRA ALVERNAZ, solicitando la rectificación de la siguiente partida: 1) de NACIMIENTO, de: CLAUDIA ELIZABETH, ACTA número 913, del JUZGADO de PAZ de la PRIMERA SECCION JUDICIAL del DEPARTAMENTO de SALTO, del 24/7/1980.- En el sentido de que en la misma, donde dice: "ALVERNAZ", debe decir "ALBERNAZ"; por asi corresponder.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 20 (VEINTE) de MAYO del año 2005 (DOS MIL CINCO).- LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52683 Jun 01- Jun 14

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr: Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 3er. Turno en autos: "LARGHERO CAROLINA. RECTIFICACION DE PARTIDAS FA 371-278/2005 se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de JOAQUIN BURGOS LARGUERO, en el sentido que dónde dice "JOAQUIN BURGOS LARGUERO" debe decir "JOAQUIN BURGOS LARGHERO" Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
San José, 17 de mayo del 2005 Esc. MARLENE MARTINEZ, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52604 May 26- Jun 08

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Dolores, en autos: "AUNCHAYNA MACHADO. ALDO. Rectificación de partida". IUE. 382/136/2005, se hace saber que se ha presentado ante esta Sede, Silvia Gorostiaga Machado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Aldo Adrián Aunchayna Machado, Acta Nº 238, de fecha 28 de julio de 1997, de la 3ª Sección Judicial del Departamento de Soriano, en el sentido de que donde dice ser hijo natural de: "Silvia Noemí Machado", debe decir: "Silvia Noemí Gorostiaga", por así co-

rresponder. Se hace saber que de acuerdo a lo establecido por el art. 340 de la Ley 16.140, los edictos deben publicarse en forma gratuita. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Dolores, 11 de mayo de 2005.- Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52828 Jun 03- Jun 16

REMATES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Intendente Municipal de Maldonado se hace saber al público que el día 11 de junio de 2005 a la hora 10.00' en el predio de la Dirección General de Obras y Talleres de esta Intendencia (ex-Cylsa) cita en Ruta 39 y Luis Alberto de Herrera, por el martillero Edison F. Pereira, matrícula 5439, se procederá a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor de los siguientes bienes muebles: A) De conformidad a lo preceptuado por la ley 15.086 de 2 de diciembre de 1980, de los siguientes vehículos que fueron abandonados y retirados de la vía pública: 1) Rastrojero matrícula 611265 padrón 246889 de Montevideo (Expte. 394/2000); 2) Ford matrícula 701635 padrón 94033 de Montevideo (Expte.1458/2000); 3) Peugeot matrícula CG 50042 padrón 8470 de Rocha (Expte. 1459/2000); 4) Mercedes Benz matrícula 734178 padrón 308397 de Montevideo (Expte. 1659/2000); 5) Mehari matrícula B-105239 padrón 362062 de Maldonado (Expte. 3470/2000); 6) Seat Ibiza matrícula B-106872 de Maldonado (Expte. 3465/2000).- B) Por resolución 2057/2005 de fecha 23 de mayo de 2005 dictada en Expediente Nº 3465/2000, se dispuso el remate de los siguientes bienes de propiedad municipal: 1) Camión Ford D 0607 año 1973 matrícula B-600; 2) Camión Ford D 1311 año 1973 matrícula B-637 con elevador y volcadora; 3) Camión Mercedes Benz con volcadora año 1980 modelo 1513 doble eje matrícula B-668; 4) Tractor agrícola Fiat 850 año 1976 matrícula interna Nº 26; 5) Triciclo marca Bajag año 1993 matrícula BA 21; 6) 1 motor Perkins 403 incompleto; 7) 1 motor Internacional V8 a nafta; 8) 10 micromotores nafta y diesel de 5, 9 y 12 HP de distintas marcas; 9) 2 palas hidráulicas para tractores (Ford 4000 y Fiat); 10) Varias bombas de agua; 11) 1 gato de carro para 20 toneladas; 12) Caja y volcadora Merola de 10 metros cúbicos; 13) 7 rodados de bulldozer Caterpillar D6, Komatsu D73E, Carterpilar D7 y otros; 14) repuestos usados en general; 15) Equipo de Frío marca Acme; 16) 4 tanques de hierro de 8000 litros; 17) Baterías usadas; 18) Cubiertas usadas; 19) Aceite usado y 20) Chatarra en general.- SE PREVIENE: 1) Que la subasta se realiza en pesos uruguayos y que el mejor postor al momento de serle aceptada su oferta deberá consignar al contado y en efectivo la totalidad de la misma.- 2) Que por los bienes individualizados en el literal A) que corresponde a vehículos abandonados en la vía pública (Ley 15.086), la comisión del rematador e impuestos, multas si las hubiere y gastos de transferencia serán deducidos del precio del remate.- 3) Que por los bienes individualizados en el literal B) que corresponde a bienes del patrimonio municipal, serán de cargo del comprador la comisión del rematador, impuestos e IVA, lo que totaliza un 18% de la oferta, lo que deberá ser abonado al contado y en efectivo conjuntamente con la integración del precio al serle aceptada su oferta, siendo también de cargo del comprador en este caso los gastos de transferencia y titulación si correspondiere.-
Maldonado, 25 de mayo de 2005.-(10 publicaciones).
20) (Cta. Cte.) 10/p 52618 May 27- Jun 09

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno, en autos: "BCO. ACAC S.A. c/ DANZASOL S.A. Y OTROS" -Ejecución Hipotecaria (ficha: 22-38/2002), se hace saber que el próximo 29 de junio de 2005, desde las 15:00 horas, en Sarandí 518/20, se procederá por los martilleros JORGE VANOLI y/o ALBERTO BRUN asistido de la Sra. Alguacil, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno baldío, y mejoras que le acceden, sito en la primera sección del departamento de Maldonado, Punta del Este, zona no rural, manzana catastral número 987, empadronado con el número 3.776 antes padrón número 417 en mayor área, que se señala como solar 146 de la manza "K" según plano del Agrimensor Antonio Asuaga Nougué e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número 164 el 5 de setiembre de 1947, y según el cual tiene una superficie de 1079 m. 88 dm. que se deslinda: 28 m. al noroeste de frente a la Carretera a Punta del Este; 30 m. al noreste lindando con el solar 147; 32 m 82 mm. al este con el solar 145; 47 m. 134 mm. al suroeste lindando con el solar 144. El solar deslindado esta ubicado enre las calles SEIS y SIETE, ambas de 17 m. de ancho. Todos los solares del mismo plano. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, el 4,02% de comisión de compra e impuestos del Rematador, el 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (1,34%), y el 1% de impuesto departamental Ley 12.700. 4) Que el remate se realizará en dólares estadounidenses. 5) Se desconoce adeudos con BPS que en caso de existir serán de cargo del mejor postor. 6) Se conoce deudas con primaria y contribución inmobiliaria no surgiendo de autos su actualización las que podrán descontarse del saldo de precio de remate. 7) Al día 28 de junio de 2004 no existiá deuda con OSE. 8) Se desconoce estado ocupacional del bien. 9) Que los titulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 17 de mayo de 2005. ESC. MATILDE CAIRELLO, Actuaria Adjunta.
20) $ 4284 3/p 20061 Jun 03- Jun 07

SEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7mo. Turno en autos caratulados "KOHAN, Gerardo y otros C/ DE LIMA, Carlos y otro" Ejecución Hipotecaria, Ficha 32-399/2003, se hace saber que el próximo 21 de junio a partir de las 15 horas en el local de la calle Zufriategui 983, el martillero Pablo Fattorini (RUC 212103570019, mat. 4477), asistido por la Sra. Oficial Alguacil de la Sede, sacará a la venta en subasta pública sin base al mejor postor y en dólares estadounidenses el siguiente bien inmueble: terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden sito en la Primera Sección Judicial del departamento de Florida, Localidad Catastral Florida, manzana catastral 38, zona urbana, empadronado con el número 4.451, anterior en mayor área con número 480, que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Hugo Mascheroni Arnabal de enero de 1958, aprobado por la Intendencia Municipal de Florida con el número 1559 el 10 de febrero de 1958 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Florida el 10 de febrero del mismo año con el número 1.499, está señalado como solar 2, tiene una superficie de trecientos dos metros y se deslinda así: 14 metros 46 centímetros al Noreste de frente a la calle Washington Beltrán, distando el extremo de su frente 12 metros 54 centímetros del comienzo de ochava recta que se forma con la calle Gral. Flores; al Suroeste 20 metros 93 centímetros lindando con solar 3; al Sureste 14 metros 46 centímetros lindando con parte de propiedad de Juan Corujo y señora; y al Noroeste 20 metros 84 centímetros lindando con solar 1, todos solares del mismo plano.- SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada, la comisión del rematador e impuestos o sea el 7.02%.- 2) Serán de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador o sea el 1.36%.- 3) Se desconoce la situación ocupacional del bien.- 4) Se podrán descontar del precio exclusivamente los impuestos de primaria y contribución inmobiliaria a la fecha de remate.- 5) Existe deuda por contribución inmobiliaria por $ 4.289 al 23/08/2004.- 6) Se desconoce la situación tributaria ante el BPS respecto de las construcciones.- 7) El estudio de títulos se efectuó en base a títulos y antecedentes que se encuentran de manifiesto en la Oficina.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 25 de mayo de 2005.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
20) $ 6799 5/p 19857 Jun 01- Jun 07

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7mo. Turno dictada en autos caratulados RIVAS,

JUAN Y OTRA C/ SCAFFO, MARIA ROSA - Ejecución Hipotecaria - Ficha 32-154/2000 se hace saber que el 29 de julio de 2005 a las 14 y 30 hs en Avda Uruguay 826 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal 102 que forma parte del edificio sito en la localidad catastral Montevideo (8va. Sección Judicial) padrón nro 108764 el que según plano del Agrimensor Eduardo Copetti inscripto en la Dirección Gral. De Catastro el 15/3/72 tiene una superficie de 404 mts. 47 dms. con 21 mts. de frente al NE a la Avenida Millán y 35 mts. 80 cms. a la calle Vilardebó siendo solar esquina. La unidad 102 padrón individual 108764/102 se desarrolla en planta alta a cota vertical + 1,86 mts. consta de una superficie de 75 mts. 92 dms. y le corresponde el uso exclusivo de los bienes comunes: balcón H1 de 2,26 mts. y superficie descubierta M1 de 21,10 mts.

SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses. 2) Será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 6,02% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo y de cargo del expediente la comisión de venta del 1,34% 3) Se desconoce la situación ocupacional del bien; existe deuda por Contribución Inmobiliaria $ 39.230; Tributos domiciliarios $ 20.931 y por Tarifa de Saneamiento $ 6.909,46 todas al 9/8/2004. 4) Se podrán descontar del precio exclusivamente los impuestos de Primaria y Contribución Inmobiliaria a la fecha de remate. 5) Se desconoce la situación tributaria ante BPS respecto de las construcciones. 6) No existe administración del edificio siendo el único gasto común la luz de la escalera que se abona conjuntamente por todos los habitantes de las unidades según lo manifestado a fojas 68 por la actora. 7) El estudio de títulos se efectuó en base a titulación y antecedentes que se encuentran de manifiesto en la oficina. del Juzgado, San José 1132 piso 7mo. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Montevideo, 31 de mayo de 2005. Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.

20) $ 7139 5/p 20107 Jun 03- Jun 09

OCTAVO TURNO

DANTE Y/O GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "CITIBANK N.A C/ MAZZELLA AGUSTIN Y ALONSO NAVARRO, MA - EJEC. HIPOT.- FICHA 34-2/2002", se hace saber que el próximo 22 de JUNIO a las 15 horas en el local de la calle Rincón 408, por intermedio de los Martilleros Dante y/o Gustavo Iocco, Matrículas Nos 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal CERO CERO UNO, que forma parte del edificio construido en el solar sito en la 18ª sección judicial del Departamento de Canelones, Localidad Catastral Parque del Plata, zona suburbana, padrón matriz 484, el que según plano de mensura y división del Agrim Fernando Ospitaleche Agriet, inscripto en la D.G.C, Oficina Pando, con el Nº 6276, el 18/4/1991, consta de un área de 560 mts, con 14 mts de frente al SO a calle 4, distando el punto extremo más próximo 50 mts al comienzo de la ochava que forma con la esquina a calle C. La unidad 001, está empadroanda individualmente con el Nº 484/001, se ubica en planta baja, a cota vertical + 50 cmts.; consta de un área de 67 mts 25 dmts y le corresponde el uso exclusivo de terrenos "A" y "C", Porches "B" y "G" y Azotea "A1". SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o letra de cambio, en dólares estadounidenses el 20% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16.320- o sea- el 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos - o sea- el 1,34% del precio de remate. 4º) Que existe deuda por Contribución Inmobiliaria y OSE. 5º) Que se ignora si existe deuda por tributo de Enseñanza Primaria. 6º) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte vendedora será abonado por el comprador y posteriormente descontado del precio. 7º) Que se desconoce la existencia de deuda por gastos comunes así como otras deudas. 8º) Que se ignora la situación ocupacional del bien. 9º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132, Piso 4º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 2 de mayo de 2005 - Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.

20) $ 8159 5/p 19901 Jun 02- Jun 08

DECIMOSEGUNDO TURNO

GERARDO GOMES de FREITAS
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12º Turno dictada en autos caratulados: "Morgade Antonini, Hector y Otros c/ Santos López Angela Graciela - Ejecución Hipotecaria", ficha 25-605/2001se hace saber que el próximo 21 de junio a las 14 horas en el Local de la Asociación Nacional de Rematadores Av. Uruguay 826, Montevideo, se procederá, por intermedio del Martillero GERARDO GOMES de FREITAS Matricula Nº 2365 R.U.C.: 190036780016 asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en Remate Público, sin base y al mejor postor y en dólares americanos, del siguiente bien Inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal 001 que forma parte del Edificio levantado en terreno padrón Nº. 9.452 ubicado en el barrio "La Reserva del Este" zona urbana 1ª sección judicial del Departamento de Maldonado manzana catastral 1021 localidad catastral Maldonado, que según plano del Agrimensor Enrique G. Bengochea Alvarez de febrero de 1983 inscripto en la Oficina de Maldonado de la D.G.C.N con el Nº. 733 el 11/5/83 tiene una superficie de 600 m que se deslinda: 20 m de frente al NE a calle Pública de 17 metros distando el punto medio 35 m de la esquina formada con calle de 17 metros; la unidad 001 tiene padrón individual Nº. 9452/001 y se ubica en planta baja a cota 0 m 0 cm y se distribuye en: Parte A con una superficie de 56 m 30 dm y Parte B con una superficie 12 m 50 dm superficie edificada total 68 m 80 dm correspondiéndole el uso exclusivo de Guarda Coche "A" con 12 m 59 dm de superficie, Jardín "C" con superficie de 186 m 70 dm y Porche "E" - a cota -0 m 5 cm con superficie edificada de 21 m 61 dm, bienes comunes. SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 30% de su oferta en el acto y en efectivo o cheque certificado de Montevideo y en dólares estadounidenses al bajarse el martillo más la comisión de compra del Rematador o sea el 4,02% más el Impuesto a las ejecuciones Ley 16.320 del 2% más el 1% del impuesto municipal respectivamente del precio del Remate. 2°) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración y los que la Ley ponga a su cargo. 3°) Que será de cargo del expediente la comisión más impuestos de venta del Rematador o sea el 1,34% del precio del Remate. 4°) Que el 1% del impuesto municipal que corresponde a la parte vendedora será abonado por el comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 5°) Que se desconoce: a) el actual estado ocupacional y tributario del bien, b) la situación frente a B.P.S. por las construcciones y c) la existencia de deudas por gastos comunes. 6°) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso 3°. Montevideo. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 24 de mayo de 2005.- Esc. Mónica Leal de Souza, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 4692 3/p 19981 Jun 03- Jun 07

DECIMOCUARTO TURNO

DANIEL G. BENECH

EDICTO: por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 14º Turno, dictada en autos caratulados; "Urrutia Jaureguy, Raúl Jorge y ot. c/ CHAVES MONZILLO, Luis Esteban y otros. Ejecución hipotecaria. Ficha 29-302/2003, se hace saber que el día 17 de junio, hora 15:00 en Rincón 623, el martillero Daniel G. Benech, matrícula 4660, RUC 213234720012, asistido por la Sra. Alguacil, quien presidirá, se procederá al remate público en dólares americanos, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: terreno con construcciones y mejoras que le acceden sito en la 19ª. sección judicial (antes 7ª sección judicial) del departamento de Canelones, localidad Catastral Ciudad de la Costa (antes El Pinar) padrón actual 18.215, antes 17.995 en mayor área, señalado como solar 5 de la manzana 191 que según plano del Agrimensor Walter Roy Harley aprobado por el Consejo Local Autónomo de Pando el 22 de Octubre de 1956 e inscripto en la Oficina de Catastro de Pando el 6 de Noviembre del mismo año con el número 766 consta de una superficie de 834 metros 66 decímetros que se deslindan así: 18 metros frente al Sur a la calle República de Méjico; 44,96 metros al Oeste

linda con el solar 4; 18,22 metros al Norte linda con el solar 15; y 47,78 metros al Este confinando con el solar 6. Se previene: I) que el mejor postor deberá consignar como seña el 30% de su oferta en el acto, II) serán de cargo del comprador los gastos y honorarios por certificados, escrituración, los impuestos, tasas nacionales y departamentales que la ley pone a su cargo, III) el comprador deberá abonar al momento de serle aceptada su oferta, la comisión e impuestos del rematador 4,08% así como el 2% por venta forzada (ley 16320 art. 391), resultando un 6,08%, IV) será de cargo de los ejecutados los gastos de remate, publicaciones etc. y la comisión e impuestos correspondiente a la parte vendedora siendo un 1,36% a favor del martillero, V) Se desconoce: el actual estado ocupacional, su actual situación contributiva, previniéndose que sólo son imputables al precio los adeudos correspondientes a Contribución Inmobiliaria y Primaria a la fecha del remate. VI) Se remata en las condiciones que surgen del expediente, de los Certificados registrales y de la documentación agregada, estando los antecedentes a disposición de los interesados, para su consulta en la sede, 25 de Mayo 523 P. 5, bajo el rubro de autos. Montevideo, mayo 20 de 2005. Esc. Julia A. Oliver, Actuaria.

20) $ 7479 5/p 20020 Jun 03- Jun 09

DECIMOQUINTO TURNO

GERARDO GOMES de FREITAS
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15° Turno dictada en autos caratulados: "Wedolowski Tomás Juan y Otro c/ Firpo Martínez, Sol - Juicio Ejecutivo", ficha 31-182/02 se hace saber que el próximo 29 de junio a las 15 y 30 horas y 16 horas en el Local de la Asociación Nacional de Rematadores Av. Uruguay 826, Montevideo, se procederá, por intermedio del Martillero GERARDO GOMES de FREITAS Matricula N° 2365 R.U.C.: 190036780016 asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en Remate Público, sobre la base de las 2/3 partes de sus tasaciones, de los siguientes bienes inmuebles en dos lotes independientes: Lote I) Sobre la base de $U 105.144 el solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la 7ª sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Ciudad de la Costa (antes Balneario Lagomar), padrón 27.531 que se señala con el N° 2 en el plano del Agrimensor Alcides Aldama de Abril de 1970, inscripto en la D.G.C. el 14/7/70 con el N° 15.100, tiene una superficie de 508 m 12 dm que se deslinda: 17 m 46 cm de frente al E a Avenida; 5 m 96 cm al SE a calle N° 20 de 17 m de ancho, uniendo ambas alineaciones ochava curva de 17 m 45 cm de desarrollo; 22 m 13 cm al SO linda con Padrón 10.180 y 29 m 21 cm al NO linda con solar 1 del mismo plano; Lote II) Sobre la base de $U 163.111 el solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en 7ª sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Ciudad de la Costa (antes Balneario Lagomar), Padrón 10.179 que se señala con el N°. 1 en el plano del Agrimensor Alcides Aldama de Abril de 1970 inscripto en D.G.C. el 14/7/70 con el Nª. 15.100 tiene una superficie de 527 m 65 dm que se deslinda: 18 m de frente al E a Avenida sin nombre distando el punto más próximo de su frente 17 m 46 cm de la iniciación de la ochava curva formada con la intersección de la calle N° 20, 38 m 10 cm al NO con Padrón 10.178; 15 m 70 cm al SO con Padrón 10.180 y 29 m 21 cm al SE con solar 2 del mismo plano Padrón N° 27.531. SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 30% de su oferta en el acto y en efectivo o cheque certificado de Montevideo al bajarse el martillo más la comisión de compra del Rematador o sea el 4,02% más el Impuesto a las ejecuciones Ley 16.320 del 2% más el 1% del impuesto municipal respectivamente del precio del Remate. 2°) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración y los que la Ley ponga a su cargo. 3°) Que será de cargo del expediente la comisión más impuestos de venta del Rematador o sea el 1,34% del precio del Remate. 4°) Que el 1% del impuesto municipal que corresponde a la parte vendedora será abonado por el comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 5°) Que se desconoce el estado ocupacional, la situación contributiva con el B.P.S. por las construcciones, el monto adeudado por concepto de Contribución Inmobiliaria y de Enseñanza Primaria (únicos rubros imputables al precio del remate junto con el 2% del I.T.P por parte vendedora hasta la suma concurrente). 6) Que los bienes se rematan en las condiciones que surgen del expediente, de la documentación, Plano e Información Registral agregados al mismo cuyos antecedentes se encuentran en la actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso 6 Montevideo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 23 de mayo del 2005. Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.

20) $ 11559 5/p 19987 Jun 03- Jun 09

DECIMOSEXTO TURNO

GERARDO GOMES de FREITAS
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16º Turno dictada en autos caratulados: "Cibreiro, Manuel Jorge c/ Vazquez María Faustina - Ejecución Hipotecaria", ficha 33-238/2003 se hace saber que el próximo 23 de junio a las 15 horas en el Local de la Asociación Nacional de Rematadores Av. Uruguay 826, Montevideo, se procederá, por intermedio del Martillero GERARDO GOMES de FREITAS Matricula Nº 2365 R.U.C.: 190036780016 asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en Remate Público, sin base y al mejor postor y en dólares americanos, del siguiente bien Inmueble: Solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en localidad catastral Ciudad de la Costa, 19ª. sección judicial del departamento de Canelones, paraje Paso Carrasco Padrón 2.388 que según plano del Agrimensor Felipe Lacueva y Walter Roy Harley inscripto en la D.G.C. el 25/4/952 con el Nº 7056 señalado como solar 6 de la manzana 2 tiene una superficie de 718 m 56 dm que se deslinda: 17 m de frente al SO a la calle María Estagnero de Munar 14 entre Camino Carrasco y calle de 47 metros distando el punto medio 58 m 90 cm a la ochava con Ruta 106; 39 m 92 cm al SE con solar 5 y al NO 39 m 92 cm con solar 7 del mismo plano y al NE 18 m con padrón 9919. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 30% de su oferta en el acto y en efectivo o cheque certificado de Montevideo y en dólares estadounidenses al bajarse el martillo más la comisión de compra del Rematador o sea el 4,02% más el Impuesto a las ejecuciones Ley 16.320 del 2% más el 1% del impuesto municipal respectivamente del precio del Remate. 2º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración y los que la Ley ponga a su cargo. 3º) Que será de cargo del expediente la comisión más impuestos de venta del Rematador o sea el 1,34% del precio del Remate. 4º) Que el 1% del impuesto municipal que corresponde a la parte vendedora será abonado por el comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 5º) Que se desconoce: a) la situación ocupacional y la existencia de arrendamientos, b) se podrá descontar del saldo de precio exclusivamente los impuestos de primaria y contribución inmobiliaria a la fecha del remate, c) se desconoce la situación tributaria ante el B.P.S. respecto a las construcciones y d) que existe deuda de OSE por $ 4.441 liquidada al 26/10/04 y ante la Intendencia Municipal de Canelones por $ 21.186 liquidada al 11/11/04. 6) Que los Títulos y demás antecedentes se encuentran en la actuaría del juzgado calle San José 1132 piso 7 Montevideo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 24 de mayo del 2005. Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 5100 3/p 19984 Jun 03- Jun 07

DECIMONOVENO TURNO

LUIS E. CARDOZO CASTRO
Remate Judicial.

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 19º Turno en autos caratulados "Acosta Claudia C/ Dorado Gerardo y Otros" Ejecución Hipotecaria, Ficha: 39-117/2003, se hace saber que el día 14 de Junio de 2005 a las 15.30 hs., en el local de la ANRCI, Uruguay 826, el Rematador Luis E. Cardozo Castro Mat. 4954, RUC. 21.250.287.0016, asistido de la Sra. Oficial Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, sin base en dólares Usa y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con las construcciones que le acceden empadronado con el Nº 402.339, antes en mayor área con el Nº 92.642 señalado con el Nº 15 de la manzana "I" en el plano del Agrimensor Joaquín Spinak sito en la localidad catastral Montevideo, departamento Montevideo, zona urbana, inscrito en la Dirección General de Catastro con el Nº 44.504 el 4 de octubre de 1962, aprobado por el consejo departamental de Montevideo con fecha 30 de Julio de 1962 en el expediente Nº 17.175 A, consta de un área de 520 mts. y se deslinda así: 13 m. de frente al Oeste a la calle Nº 5 (hoy Agatas) 40 m. al Norte lindando con el Solar 14, 13 m. al Este lindando con el Padrón Nº 182.347 y 40 m. al Sur lindando con el solar 16, todos los solares son del mismo plano.
SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá abonar en dólares Usa, en efectivo letra de cambio o cheque certificado y en el acto el 30% de su oferta al bajarse el martillo y la comisión de compra del Rematador e impuestos, más el impuesto a las ventas forzadas (ley

16.320), o sea 4.02% y 2% respectivamente, todo sobre el precio de remate. 2º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, tributos, impuestos y demás que la Ley ponga a su cargo. 3º) Que será de cargo del expediente la comisión del rematador e impuestos o sea 1.34%. del precio de remate. 4º) Que se desconoce el actual estado de ocupación de la propiedad a rematarse. 5º) Que existe deuda por Contribución Inmobiliaria según resulta de la documentación agregada que se tendrá en cuenta en su oportunidad, imputándose al precio hasta su concurrencia hasta al fecha de la subasta. 6º) Que la subasta se realiza en las condiciones que resultan de la información registral y la documentación agregada. 7º) Que los títulos de propiedad, y demás antecedentes de los bienes a subastar se encuentran de manifiesto en Sede Judicial, San José 1132, piso 5º. Y a los efectos legales se hacen cinco publicaciones. Montevideo, 25 de Mayo de dos mil cinco. Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA.

20) $ 7819 5/p 19757 May 31- Jun 06

VIGESIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20mo. Turno en autos caratulados "DOURADO, Oscar C/ CESCATO Carreta, Annie" Ejecución de Hipoteca 36-246/2003, se hace saber que el próximo 17 de junio a partir de las 14 y 30 horas en el local de la calle Zufriategui 983, el martillero Pablo Fattorini (RUC 212103570019, mat. 4477), asistido por la Sra. Oficial Alguacil de la Sede, sacará a la venta en subasta pública y al mejor postor sin base y en dólares estadounidenses el siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal que se ubica en sexto piso a cota vertical mas 21,15 metros y tiene una superficie de 63 metros 15 decímetros y le corresponde el uso exclusivo de la terraza "R6" y está empadronada individualmente con el número 41.009/606.- SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada, la comisión del rematador e impuestos o sea el 6.02%.- 2) Serán de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador o sea el 1.36%.- 3) Se desconoce la situación ocupacional del bien.- 4) Se podrán descontar del precio exclusivamente los impuestos de primaria y contribución inmobiliaria a la fecha de remate.- 5) Se desconoce la existencia de deudas municipales y/o estatales.- 6) Se ignora si existe deuda por gastos comunes.- 7) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede, San José 1132, piso 4.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 30 de mayo de 2005.- Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.

20) $ 4760 5/p 20108 Jun 03- Jun 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

JUAN ALFREDO MARTINEZ

EDICTO: Se hace saber que por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1º Turno, dictada en los autos caratulados "KONE S.A." Liquidación Judicial ficha 40-104/2002, por intermedio del martillero Juan Alfredo Martínez (Mat. 4786 RUC 210765560011) el próximo Miércoles 22 de Junio del 2005, a las 9:30 hrs., y asistido por el Sr. Alguacil en la Av. 8 de Octubre 4293, se procederá a la venta sin base y al mejor postor en pública subasta los bienes individualizados en foja 229 a 232 que dentro de los cuales se encuentran: 1) Aparatos de gimnasia. 2) Bicicletas. 3) Bordeadoras. 4) Piscinas. 5) Cascos. 6) Computadoras. 7) Escaleras. 8) Escritorios. 9) Estanterías. 10) Garrafas 13 k. 11) Mesas ratonas. 12) Modulares. 13) Mostradores. 14) Radios Grabadores. 15) Sillas. 16) Televisores. 17) Videos, etc, etc, encontrando en el expediente mencionado más detalles de los mismos. Calle San José 1132 3º piso. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 30% del precio martillado en concepto de seña en efectivo. 2) Que los bienes se remata en el actual estado de conservación. 3) Que la comisión del remate es del 15,69% en el acto y efectivo. 4) Que la comisión a cargo del expediente será del 2.82% 5) Que el retiro del la mercadería deberá retirarse dentro de las 48 horas. Expido el presente para su publicación por el término de 3 días.

Montevideo, veinticuatro de mayo del año dos mil cinco. VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 2856 3/p 20007 Jun 03- Jun 07

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEXTO TURNO

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 6to. Turno dictada en autos caratulados BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA URUGUAY S.A. C/ CARY NELSON Y OTRO - Juicio Ejecutivo Ficha 118-262/01 se hace saber que el próximo 28 de junio de 2005 a las 16 y 30 horas en Avda Uruguay 826 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate al mejor postor, con la base de las 2/3 partes de su tasación o sea el equivalente en dólares de $ 136.208,67 del siguiente bien inmueble: solar de terreno, edificio y demas mejoras sito en la 7ma. Sección Judicial de Canelones Balneario El Pinar localidad Catastral Ciudad de la Costa padrón 17318 señalado con el nro. 4 de la manzana 145 en el plano del Agrimensor Walter Roy Harley de agosto de 1955 inscripto en la Oficina de Catastro de Pando el 6/11/56 según el cual tiene una superficie de 897 mts. 25 dms. con 20 mts. de frente a calle 17 mts. de ancho, 44,88 mts. al O linda con fracción 3, 20 mts. al S linda con solar 23 y 44 mts. 845 mm al E linda con fracción 5 del plano.

SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses. 2) Que será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 6,02% del precio de remate en efectivo.- 3) Que será de cargo del expediente la comisión del rematador e impuestos o sea el 2,34% del precio de remate. 4) Que se desconoce el estado ocupacional del bien y la situación de las construcciones frente al BPS. 5) Que existe deuda por contribución inmobiliaria. 6) Que el bien se encuentra hipotecado según surge del certificado registral de la propiedad inmueble. Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados para su estudio en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Zabala 1367 3er. piso. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Montevideo, de mayo de 2005.- ESC. BERNARDO GLEIZER, Actuario.

20) $ 4080 3/p 19983 Jun 02- Jun 06

DECIMOSEPTIMO TURNO

ANDRÉS CASTELLS
Remate judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 17º Turno, en autos caratulados "ABN AMRO BANK NV C/ OSMAN GORDIENCO, JOSE LUIS Y OTROS. JUICIO EJECUTIVO" FICHA 129/163/2004 se hace saber que el próximo 15 de junio de 2005 a las 14:30 horas, en la calle Galicia 1069, el martillero Andrés Castells, Mat. 5258, Ruc 212502750010, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, en dólares americanos, sobre la base de las 2/3 partes de la tasación, (Base: U$S 1.000) del siguiente bien vehículo automotor:

Camioneta marca VOLKSWAGEN modelo GOL PICK UP, año 1996, tipo pick up, empadronado en la Intendencia Municipal de MONTEVIDEO con el número 452.482, matrícula 633.842, motor BE889759, a gas oil y 4 cilindros.

SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada, así como los honorarios del Rematador, gastos e impuestos que correspondan de su cargo. II) Que existe deuda que al día 26 de agosto de 2004 ascendían por patente a $ 163.205 y por multas a $ 476, no coincidiendo el titular municipal con el último titular registral. III) Que la documentación se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado ubicada en Zabala 1367 Piso 4to.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo 20 de mayo de 2005. ANA Ma. RODRIGUEZ BELLO, ACTUARIA.

20) $ 2652 3/p 19902 Jun 02- Jun 06

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la señora Jueza de Paz Departamental de la Capital de 21º turno en autos caratulados "GARCIA REY ROBERTO C/ AMOROSO ALEJANDRA Y OTRO Ejecución Prendaria", Ficha: 133-668/2003 se hace saber que el proximo de 22 de Junio a las 15:00 hs en el local de la calle LIMA 1370, el Rematador MOLINA ALONSO Mat 5148 RUC: 213005240012 procedera al remate del vehiculo automotor Marca FIAT, Modelo Panda L, combustible Nafta, año 1993 Padron 418350 del Departamento de Montevideo, matricula Nº SAV 6069, Nº de motor 4960765, SIN BASE y al Mejor Postor en Dolares USA.

SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor debera consignar el 20% de su oferta en el acto y en efectivo al bajarse el martillo. 2) Que seran de cargo del comprador la comision del Rematador e impuestos, o sea el 15.51% del precio del remate. 3) Que seran de cargo del expediente la comisión del rematador e impuestos, o sea el 2,70% del precio de remate y los gastos originados. 4) Que el bien se remata en las condiciones que surgen del expediente y de la titulacion. 5) Que se acredito en autos que existen deudas con relacion al automobil a subastar. 6) Que los certificados y demas antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en esta sede, 18 de Julio 1589 piso 1º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo 12 de Mayo de 2005. Esc. ELSA M. GONZALEZ MIRASSOU, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.

20) $ 2448 3/p 19982 Jun 02- Jun 06

VIGESIMONOVENO TURNO

MARIO MOLINA ALONSO
REMATE JUDICIAL.
EDICTO: Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 29° Turno, dictada en autos caratulados "COFAC C/ HERNÁNDEZ AIDA MIRIAM" Juicio Ejecutivo Ficha: 139-391/2000. Se hace saber que el proximo 16 de Junio a las 15:30 hs en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios sito en Av. Uruguay 826 se procedera por intermedio del Martillero Mario MOLINA ALONSO mat 5148 ruc 213005240012, asistido de la señora Alguacil al Remate en publica subasta sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea $ 322.481 pesos, del siguiente bien inmueble Unidad de PROPIEDAD HORIZONTAL y cuota parte de los bienes comunes del edificio construido en el terreno sito en la decima seccion judicial del Departamento de Montevideo, zona urbana, empadronado con el numero 61.022 en el plano del Agrimensor Adhemar L. Pigni de mayo de 1990, inscripto en la DGCN con el numero 17.023 el 6 de junio de ese año, según el cual tiene una superficie de 292 m con 40 dm y según titulos de 295 m con 15 dm con 8 m 59 cm de frente al Sur a la calle Pilcomayo numero de puerta 4923, entre las calles Rimac y Rio de la Plata, distando su punto mas proximo 28 m 45 cm de la calle del frente a la esquina formada con Rimac. La unidad de referencia esta empadronada individualmente con el numero 61.022/001 de acuerdo al plano de fraccionamiento ya referido. Se ubica en planta baja, a cota vertical + 0,00 metro y tiene una superficie de 83 m 34 dm y le corresponde el uso exclusivo del Jardín "A" de 24 m 28 dm con puerta de acceso señalada con el numero 4923 y del Patio "C" techado de 7 m 84 dm y en azotea a cota vertical + 3 m 65 cm (bienes comunes) y le corresponde el uso exclusivo del Deposito B1 de 7 m 73 dm; Azotea C1 de 33 m 59 dm libre, a cota vertical + 3 m; Azotea D1 de 11 m 89 dm, libre, Azotea G1 de 16 m 8 dm, libre; Azotea H1 a cota vertical + 2 m 70 cm de 4 m 2 cm, libre. Todos bienes comunes de uso exclusivo. SE PREVIENE: 1- Que el mejor postor debera consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada en efectivo o letra de cambio y asi como la comision, impuestos del rematador e impuesto a las ventas forzadas todo lo que asciende, al 6,02% de la oferta. 2- Que seran de cargo del expediente la comision e impuestos del rematador, el 1,34% sobre el precio del remate asi como los gastos originados por el mismo. 3- Que seran de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituracion e impuestos de su cargo. 4- Se desconoce el actual estado de ocupación de la propiedad a rematarse. 5- Que se desconoce si el bien tiene deudas pendientes ante organismos del estado. 6- Debera constituir domicilio dentro del radio de la sede, bajo apercibimiento de no serle aceptada su oferta. 7- Que los titulos de propiedad y demas antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de esta Sede en horario de oficina, 18 de Julio 1589 piso 2do y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 27 de Mayo de 2005. Esc. Dr. CARLOS D'ANDREA, ACTUARIO - ADJUNTO.

20) $ 9179 5/p 19985 Jun 02- Jun 08

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Edicto de remate

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas de 2º Turno, dictada en autos caratulados "LUCHO Carlos Nelson y GIL DE VARGAS Braulio c/ FERREIRA DA COSTA Clovis. Ejecución de sentencia." Ficha 156-25/1996, se hace saber que el día 15 de Junio de 2005, a la hora 15 en las puertas del Juzgado (Avda. Lecueder Nº 449), se procederá por intermedio del Rematador Fernando González, Mat. 4294, R.U.C. 211923320014, en acto presidido por la Actuaría, a la venta en pública subasta, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su valor de tasación, de la cuota parte indivisa equivalente al 21,81% del siguiente inmueble rural: Fracción de campo y demás accesiones dominiales ubicado en la segunda sección judicial y catastral del departamento de Artigas, zona rural, empadronado con el Nº 4823 (antes en mayor área con el Nº 3224), señalado como fracción Nº 2 en el plano del Agrimensor Ricardo Nario inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 1841 el 30 de julio de 1987, compuesto, según el mismo, de una superficie total de 199 hás.- 1.566 mts. y se deslinda así: al NO, una línea de 539 mts.- 78 cm., de frente a camino departamental que lo separa del padrón Nº 2680; al SE, una línea quebrada de dos rectas que miden 1.233 mts.- 75 cm. y 461 mts.- 50 cm., que lo separan de la fracción Nº 6 del mismo plano y del padrón Nº 781; al S y SE, dos rectas de 657 mts.- 55 cm. y 1.222 mts.- 15 cm., lindando con fracción Nº 1; y al NO, una línea recta de 1.514 mts.- 32 cm. lindando con la fracción Nº 3. Base del remate: $ 76.128,96 (pesos setenta y seis mil ciento veintiocho con 96/100). Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de seña y el 6,02% por concepto de comisión más impuestos, al contado y en efectivo. 2) Se tendrá presente lo dispuesto por el artículo 387.7 del CGP. 3) La subasta se realizará en dólares estadounidenses. 4) Los bienes se rematan en la situación que surge de la titulación y demás documentación agregada en autos. 5) Se desconoce el estado ocupacional de los bienes así como las deudas que por concepto de contribución inmobiliaria pudieran mantener. 6) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria para consulta de los interesados. 7) A los efectos legales se hacen tres publicaciones en el Diario Oficial y en uno local. Artigas, 17 de mayo de 2005. Esc. Ema Renee Pólito, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 4692 3/p 20043 Jun 03- Jun 07

EDICTO.- Por disposición del juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas dictado en los autos caratulados. A.F.I.S.A. c/ González Cámara, Jorge Heriberto. Ejecución prendaría- Ficha 156-488-2004- se hace saber que el día 24 de junio de 2005 a la hora 15 en el local del depositario ubicado en calle Joaquín Suárez Nro. 841 de la ciudad de Artigas, se procederá por intermedio del Rematador Público Sr. Jorge Félix Salvador, matrícula 3515.- R.U.C. 010026570014, en acto presidido por la Señora Actuaría, a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor y en dólares estadounidenses el siguiente vehículo: 1 (un) camión marca Ford modelo Cargo 1622, año 1993, motor cumins, de 6 cilindros diesel, de 215 CV. Motor Nro. 30421747, Chasis Nro. 9BFYTNFTXPB03365, Padrón anterior Nro. 43237, actual Nro. 9195, matrícula de Artigas G 4-3237, para 11000 kgrs., rodado 1000 x 20, carrocería montenegro, barandas volcables de 1 metro de altura, 3 puertas por lado, con arcos y cadenas tensoras.-
Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña en el acto del remate, como casi también la comisión del martillero e Impuestos; 2) serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y los que la ley ponga a su cargo; 3) el titulo del vehículo y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaría; 4) a los efectos legales se hacen dos publicaciones en el diario oficial y en otro local.- Artigas, 10 de mayo de 2005.- Esc. Ema Renee Pólito, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 1904 2/p 20044 Jun 03- Jun 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión dictada en autos caratulados "BROU C/ ROGANTINI GALVAN, Fredy Honorio - EJECUCION HIPOTECARIA- Ficha 157-493-2001", se hace saber que el día 15 de Junio del 2005 a la hora 15:00 se procederá por intermedio del Rematador Público Sr. Jorge Félix Salvador, matrícula Nro. 3515, RUC. 010026570014, en acto presidido por la señora Alguacil, en las puertas del Juzgado, a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: fracción de chacra y demás mejoras que le acceden, ubicada en la séptima sección catastral del Departamento de Artigas, Paraje Campodónico, empadronada con el Nro. 5193, que según plano del Agrimensor Carlos Colombo de Diciembre de 1991, inscripta en la oficina departamental de catastro de Artigas con el Nro. 1991, el 19 de Diciembre de 1991, donde esta señalado como fracción B, se compone de una superficie de 6 hectáreas, 6807 metros, y se deslinda así: al oeste con frente a camino Público, al norte linda con padrón Nro. 188, al Este linda con parte del padrón Nro.

195, al Sur linda con fracción A del mismo plano.- SE PREVIENE QUE: 1) el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto del remate en efectivo y en dólares estadounidenses, como así también la comisión del martillero e impuestos; 2) serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y los que la Ley ponga a su cargo; 3) los títulos y antecedentes se encuentran en la Sede a disposición de los interesados; 4) a los efectos legales se hacen tres publicaciones en el diario oficial y en otro local.- Bella Unión, 30 de Mayo del 2005.- Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.

20) $ 3264 3/p 20042 Jun 03- Jun 07

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

Edicto. Por disposición del Señor Juez Letrado de 3ª Turno de Pando, en los Autos caratulados "Duque Morales, Hebert c/ Doufor Curbelo, Juan y otra, Ficha 175-2089/2003, Ejecución Prendaria", cometido al Juzgado de Paz de la 10ª Sección Judicial de Canelones, se rematará por intermedio del Martillero Luis Zammarelli Matr. 4327, RUC 110096770019, el día 9 de Junio de 2005 a las 15 horas en las puertas del Juzgado, calle Juan Bonini esq. Santiago Borrazás, sin base y al mejor postor el vehículo tipo camioneta doble cabina, marca CHEVROLET, año 2001, modelo S 10 P/ UP STD, Matrícula Nª ACI 213, Padrón Nª 258918 del departamento de Canelones, Motor Nª 40704061915, combustible gas-oil. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al contado, en efectivo o cheque certificado en el momento de serle aceptada. 2) Que el comprador abonará el 15,61% de comisión del Rematador e impuestos, en el acto y en efectivo sobre el precio de remate. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos, o sea el 3,68% del precio de remate. 4) Que el vehículo posee deudas por concepto de patente de rodados, con multas y recargos, de los años 2003 y 2004 en la Intendencia Municipal de Canelones, por la cantidad de $ 39.000.00. 5) Que el bien se remata en las condiciones que surge del expediente, de la documentación agregada, de los certificados registrales y en el estado material en que se encuentra, siendo de cargo del comprador su retiro. 6) Que será de cargo del comprador los gastos de transferencia, título, certificados, patentes y/o multas que se adeuden, y todo lo demás que la ley pone de su cargo. 7) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentra a disposición de los interesados en la Sede Judicial.

Pando, 30 de Mayo de 2005. Dra. GABRIELA PERINI, JUEZ de PAZ.

20) $ 3468 3/p 19927 Jun 02- Jun 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO- Por disposición del Sr. Juez Letrado de 2do. Turno de la Ciudad de la Costa dictada en autos POSADA, JOSE C/ POSADA, CARLOS Y OTRA - Cesación de Condominio - Ficha 179-897/2003 se hace saber que el 22 de julio de 2005 a las 14 y 30 horas en Avda Giannattasio km. 23 (Puertas del Juzgado Letrado de Ciudad de la Costa) se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil de ese Juzgado al remate sobre la base de $ 348.141,34 y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar de terreno y construcciones sito en el Balneario Lagomar 7ma. Sección Judicial del Dpto de Canelones padrón 8793 señalado con el nro. 14de la manzana 1 en el plano del Agrimensor Carlos Hughes de octubre de 1952 inscripto en la Dirección Gral. De Catastro el 5/1/53 con el nro. 7540 según el cual tiene una superficie de 608 mts. 19 dms. con 15 mts. al NE con frente a calle 20; al SE 41,67 mts. con solares 15 y 16; al SO 15,17 mts. con el solar 17 y al NO 39,42 mts. con el solar 13.

SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional. 2) Será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 6,02% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos o sea el 2,34% del precio de remate. 4) Se desconoce la existencia de deuda con OSE. 5) Tiene deudas municipales.- 6) Se desconoce la situación de las construcciones (I. Mpal.- BPS- ocupación).- Los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Ciudad de la Costa, Mayo 24 de 2005.- Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA.

20) $ 6459 5/p 19986 Jun 02- Jun 08

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno de Tercer Turno, comisionado al Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, dictada en autos: Cooperativa de Ahorro y Credito c/a. Fernández Echevarría, Oscar Alberto y Virginia Lucia. Ejecución Hipotecaria. Fa. 242/299/2000, se hace saber que el dia 22 de Julio del 2005 a las 15 horas en puertas del Juzgado Letrado de Melo, calle Muniz 632, se rematará por parte del Martillero Adán Fernández Caltieri, Matricula 996, RUC. 030011180015, sin base y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: Una Fracción de campo, y sus mejoras sita en la Novena Sección Judicial y Catastral de Cerro Largo, zona Rural, Padrón 14.538 antes 4464, 4328 y 4329 en mayor área, que según plano del Agrimensor Juan A. Rodriguez, inscripto en la Oficina de Catastro de Cerro Largo con el Nº 10286, el 17 de Noviembre de 1999, se señala como lote dos, posee un área de doscientos catorce hectáreas siete mil doscientos metros y se deslinda: Soroeste frente a Camino Vecinal a Santa Clara, por medio con parte del Padrón 3532, Norte 1427 metros con fracción cino del plano, Noreste el Arroyo Lechiguana Chico y Padrón 702 en parte, Sureste 1298 metros, 01 centimetros con padrones 703 y 7553. Una Fracción de campo, y mejoras, sita en la Novena Sección Catastral de Cerro Largo, zona Rural, Padrón 14.539 antes 4464, 4328 y 4329 en mayor área, que según plano del Agrimensor Juan A. Rodriguez, inscripto en la Oficina de Catastro de Cerro Largo con el Nº 10286 el 17 de Noviembre de 1999 se señala como lote tres, posee un área de ciento setenta y cuatro hectáreas ocho mil setecientos metros y se deslinda: Noroeste 1948 metros camino Vecinal por medio con Padrón 7023 y parte del Padrón 4374, Noreste 1399 metros 02 centimetros con la fracción 1 del plano, Sureste 1000 metros con parte del Padrón 4463 y Suroeste el Arroyo Lechiguana Chico. Una Fracción de campo, y sus mejoras sita en la Novena Sección Catastral de Cerro Largo zona Rural, Padrón 14.540 antes 4464, 4328 y 4329 en mayor área, que según plano del Agrimensor Juan A. Rodriguez inscripto en la Oficina de Catastro de Cerro Largo con el Nº 10286 el 17 de Noviembre de 1999, se señala con el lote 4, posee un área de cincuenta y cinco Hectáreas ocho mil quinientos metros y se deslinda: Noreste y Este, Arroyo Lechiguana Chico, Sur la fracción cinco del plano. Suroeste y Noroeste la fracción seis del plano. Se Previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma, más comisión e Impuestos que la ley pone a su cargo (6,08%). Que los Titulos de los bienes mencionados se encuentran en la Caja Fuerte del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno de Tercer Turno a disposición de los interesados con antecedentes dominiales y plano de mensura. Que se desconoce la situación contributiva por aportes a la construcción con B.P.S. Que se desconoce la situación ocupacional del bien y si existen deudas por contribución inmobiliaria.

Melo, Mayo 10 del 2005. Esc. Oscar Rodriguez Etcheverry. Actuario adjunto.

20) $ 5508 3/p 20026 Jun 03- Jun 07

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Cerro Largo dictada en autos "Banco Comercial - Fondo de Recuperación del Patrimonio Bancario - c/ Ron Vio Eduardo Ramón. Juicio Ejecutivo. Ficha: IUE-1-554/2003" se hace saber que el día 20 de Julio de 2005 a las 15 horas en Muniz 632, se rematará por parte del Martillero Milton D. Sosa, Matrícula 2980, R.U.C. 030035870011, 3 fracciones de campo ubicadas en la 11°. Sección Judicial de Cerro Largo, Padrón 6155 con una superficie de 191 héctareas 924 metros, Padrón 9026 con una superficie de 104 héctareas 9700 metros y Padrón 12.266 con una superficie de 134 héctareas 2646 metros, por las 2/3 partes de su tasación. SE PREVIENE: 1°.) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma más comisión e impuestos que la Ley ponen de su cargo. 2°.) Que los títulos se encuentran depositados en la Caja Fuerte de Juzgado. 3°.) Que el bien se encuentra encuentra hipotecado a favor del B.R.O.U. 4°.) Que se deberá estar al informe de la oficina Actuaria, al expediente y a los Certificados Notariales. Melo, 30 de Mayo de 2005.- Esc. FREDY EMILIO COUSILLAS, Actuario Adjunto.

20) $ 1496 2/p 20027 Jun 03- Jun 06

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, dictada en autos: Cofac c/ a. Ron Vio, Eduardo Ramón. Juicio ejecutivo Cambiario Fa. 208/172/2001, se hace saber que el dia 23 de Junio del 2005 a las 15 horas en puertas de este Juzgado Muniz 632, se rematará por parte del Martillero Adán Fernández Caltieri, Matricula 996, RUC. 030011180015, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación el siguiente inmueble: Padrón Nº 1030/001, propiedad horizontal que forma parte del edificio sito en la manzana 82 de la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, con una superficie de 156 metros.- Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta al serle aceptada la misma, más comisión e Impuestos que la ley pone a su cargo (6,08%). Que los Titulos se encuentran depositados en este Juzgado a disposición de los interesados. Que se deberá estar al informe de la Oficina Actuaria y a los Certificados Registrales. Que existen deudas con relación a Constribución Inmobiliaria e Impuesto a Enseñanza Primaria. Que nada se sabe con relación a otras deudas que pudieran existir por Tributos Nacionales o Municipales, eventualmente gastos comunes, BPS., OSE o cualquier otro tributo. Melo, Mayo 24 del 2005. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario adjunto.

20) $ 4080 5/p 20028 Jun 03- Jun 09

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, dictada en autos "COMPAÑIA ADMINISTRADORA DE RECUPERACION DE ACTIVOS (AFISA) c/. Francisco Enrique FELLAY GONZALEZ y otro-Ejecucion Hipotecaria" Ficha Nº 261-302/2003; se hace saber que el dia 15 de Junio de 2005, a partir de la hora 15, en el local de remate sito en calle Pocho Fernandez Nº 3299 esquina Calleros de esta ciudad, el rematador NELSON RODRIGUEZ HUNTER, R.U.C. 070108030017, matrícula 5399, en diligencia que presidirá el Sr. ALguacil, procederá a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor y en DOLARES AMERICANOS el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicada en la manzana Nº 79 zona urbana de la ciudad de Sarandí Grande, 10a. sección judicial de Florida, empadronada actualmente con el Nº 2.545, con una superficie de ciento ochenta y cuatro metros, veintisiete decimetros.

SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de la oferta en el acto de serle aceptada y el saldo del precio dentro del plazo de 60 dias de aprobado y ejecutoriado judicialmente el remate.- II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituracion, certificados, impuestos, tasas municipales, comision de compra del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 7.02% del precio del remate.- III) Que serán de cargo del demandado la comision de venta del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 1.34% del precio del remate.- IV) Que existe hipoteca a favor del Banco de la Republica Oriental del Uruguay quien es el acreedor preferente.- V) Que se desconoce si existen deudas con el B.P.S., así como la situacion ocupacional del bien, y existe constancia de libre deuda con OSE al dia 7/5/2004.- VI) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposicion de los interesados.- Florida, 17 de mayo de 2005.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA- ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 6120 5/p 19883 Jun 02- Jun 08

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 5to. turno de Maldonado, dictada en autos caratulados "De León Suárez, Ruben Washington c/ Riaño De León, Oscar Daniel y otra. Ejecución Hipotecaria. Ficha 156/2003" se hace saber que el día 24 de junio del 2005 a las 16 horas en las puertas del Juzgado Edificio San Lázaro sito en calles Sarandí y Ledesma Maldonado, por intermedio del rematador Delcio Umpierrez Mat. 1283 RUC 100023440011 presidido por el Sr. Alguacil del Juzgado se procederá al remate público sin base y al mejor postor, en dolares estadounidenses del siguiente inmueble: solar de terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras dominiales que le acceden, sito en la manzana catastral quinientos veintinueve de la ciudad de Piriapolis, Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el Número OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO, señalado con el número TRES, en el plano del Agrimensor Juan A. Nicola, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Número 1208 el 20 de abril de 1948 y según el cual consta de un área de QUINIENTOS METROS que se deslindan así: diez metros de frente al Sureste a calle Rondeau entre Defensa y Buenos Aires, distando su punto medio veinticinco metros de la esquina con la última calle citada por cincuenta metros de fondo, lindando al Suroeste con solar cuatro, al Noroeste con solar Dieciocho y al Noreste con solar Dos, todos de la misma manzana y plano. Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma en carácter de seña. 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la comisión de compra del rematador e IVA, más el Impuesto a las Ventas Forzadas Ley 16320; del 4,02% y 2% respectivamente sobre el precio del remate. 3) Serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA, o sea 1,34% y el 1% del Impuesto Municipal, calculados sobre el precio del remate. 4) El mejor postor deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de no serle aceptada su oferta; que se desconoce si el bien tiene deudas con organismos del estado; se desconoce el estado de ocupación del bien. 5) Los títulos del bien a rematarse se encuentran depositados en este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados. Se realicen 5 publicaciones en Diarios Oficial y local. Maldonado, 20 de mayo de 2005. Esc. ALVARO URRUTY, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 7479 5/p 19810 Jun 01- Jun 07

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

FERNÁNDEZ BUZÓ
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 2° Turno de Maldonado, dictada en los autos caratulados "BANCO ACAC S.A. c/ VÍA FERREIRA, ROSSANA", juicio ejecutivo IUE 293-346/2004, se hace saber que el próximo 20 de julio a partir de las 14,30 hs. en el local sito en Dodera 867, el Rematador Público ALVARO J. FERNÁNDEZ BUZÓ matr. 5435, asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta, sin base, en moneda nacional y al mejor postor, el siguiente bien: automóvil, marca Fiat, modelo Panda del año 1996 con motor a nafta N° 6392382, padrón N° 425813 de la Intendencia Municipal de Maldonado, matricula N° B-527043. SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto, en efectivo, cheque certificado y/o letra de cambio, todo en pesos uruguayos. 2) Que serán de su cargo la comisión del comprador e impuestos del Rematador, o sea el 15,50% sobre el precio resultante. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión del vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 2,78% de venta más el 1% de imp. municipal. 4) que serán de cargo del comprador los gastos de regularización, empadronamiento y demás que la ley pone a su cargo. 5) El bien se subasta en las condiciones que surgen del expediente, donde podrá ser examinada por los interesados. Y a los efectos legales se hacen 3 publicaciones.

Maldonado, 19 de mayo de 2005 Dra. Griselda Santoro Carella, JUEZ DE PAZ.

20) $ 2448 3/p 20110 Jun 03- Jun 07

FERNÁNDEZ BUZÓ
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 2° Turno de Maldonado, dictada en los autos caratulados "BANCO ACAC S.A. c/ CENTURION, LEONCIA", juicio ejecutivo IUE 293-305/2002, se hace saber que el próximo 20 de julio a partir de las 14 hs. en el local sito en Dodera 867, el Rematador Público ALVARO J. FERNÁNDEZ BUZÓ matr. 5435, asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta, sin base, en moneda nacional y al mejor postor, el siguiente bien: automóvil, marca Chevrolet, modelo Chevette del año 1988 con motor a nafta N° 8JE19SPO4940, padrón N° 252118 de la Intendencia Municipal de Maldonado, matricula N° B-202206. SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto, en efectivo, cheque certificado y/o letra de cambio, todo en pesos uruguayos. 2) Que serán de su cargo la comisión del comprador e impuestos del Rematador, o sea el 15,50% sobre el precio resultante. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión del vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 2,78% de venta más el 1% de imp. municipal. 4) que serán de cargo del comprador los gastos de regularización, empadronamiento y demás que la ley pone a su cargo. 5) El bien se subasta en las condiciones que surgen del expediente, donde po-

drá ser examinada por los interesados. Y a los efectos legales se hacen 3 publicaciones.
Maldonado, 19 de mayo de 2005 Dra. Griselda Santoro Carella, JUEZ DE PAZ.
20) $ 2652 3/p 20111 Jun 03- Jun 07

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO -

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en los autos caratulados: "COFAC C/ SANTOS SANCHEZ, FRANCISCO Y SANCHEZ VILLAFAN, OLGA YOLANDA. juicio ejecutivo hipotecario." IUE: 318-133/2003, se hace saber que el día 28 JULIO de 2005, a la hora 15.00 y en el hall del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Young, calle Montevideo 3397 de Young, el martillero ALBERTO ZINOVEEV, matrícula 4353 RUC. 130046780015, asistido por la Sra. Alguacil de ésta Sede, procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, -en dólares estadounidenses-, el siguiente bien inmueble: solar con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en zona sub-urbana de ésta ciudad, cuarta Sección judicial y quinta catastral de Río Negro, - localidad Catastral Young, empadronado con el número MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO-antes Padrón Mil quinientos noventa y siete en mayor área- señalado con el Número "8 B" de la Manzana 112 en el Plano del Agrimensor Antonio R. Arcioni, del 6 de junio de 1955, inscripto con el Número 608, el 13 del mismo mes y año en la Oficina de Catastro de Río Negro, y según el cual consta de una superficie de OCHOCIENTOS VEINTE METROS TREINTA Y OCHO DECIMETROS, que se deslindan así: 18 metros 22 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Diego Young,; 18 metros 23 centímetros al nord-este, lindando con la fracción letra "D"; 45 metros 228 milímetros al Nord-oeste, con el lote "8 A", y 45 metros al Sud-este, con Ennio G. Reyes y Manuela B. Mattiauda.- SE PREVIENE: 1), que el mejor postor deberá consignar el 15% de su oferta en el acto de serle aceptada.- 2) que serán de su cargo la Comisión del Sr. Rematador y los demás gastos que la Ley impone. 3). De la existencia de acreedores embargantes, por los posibles remanentes que pudieran quedar luego del remate. 5). la existencia de construcciones en el inmueble desconociéndose la situación de las mismas respecto al pago de impuestos respectivos. Y a los efectos legales se efectúan éstas publicaciones en la ciudad de Young, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil cinco. Esc. Luisa Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
20) $ 3876 3/p 20008 Jun 03- Jun 07

-EDICTO-

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en los autos caratulados: "COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO- COFAC C/ ALZA DUNGEY, FLORENCIA Y ROSALES SALVATIERRA, BIBI. juicio ejecutivo con garantia hipotecaria." IUE: 318-96/2003, se hace saber que el día 20 JULIO de 2005, a la hora 15.00 y en el hall del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Young, calle Montevideo 3397 de Young, el martillero ALBERTO ZINOVEEV, matrícula 4353 RUC. 130046780015, asistido por la Sra. Alguacil de ésta Sede, procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, -en dólares estadounidenses-, el siguiente bien inmueble: solar con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en zona sub-urbana de ésta ciudad, cuarta Sección judicial y quinta catastral de Río Negro, -localidad Catastral Young, empadronado con el número DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS-antes Padrón Mil ochocientos tres en mayor área señalado con el Número "15" de la Manzana 228 en el Plano del Agrimensor Luis A.. Carballo, de abril de 1954, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro con el Número 484, el 22 de mayo siguiente, y según el cual consta de una superficie de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS, que se deslindan así: 13 metros de frente al Sud-oeste, a calle de 17 metros de ancho (hoy José María Sosa); por igual extensión al nordeste, con solar "7", y36 metros a los lados Sudeste y Nord-oeste, confinando respectivamente con los solares !14" y "16" del mismo plano.- SE PREVIENE: 1), que el mejor postor deberá consignar el 15% de su oferta en el acto de serle aceptada.- 2) que serán de su cargo la Comisión del Sr. Rematador y los demás gastos que la Ley impone. 3). De la existencia de acreedores embargantes, por los posibles remanentes que pudieran quedar luego del remate. 4). la existencia de construcciones en el inmueble desconociéndose la situación de las mismas respecto al pago de impuestos respectivos. 5). que existe Plano de Mensura Inscripto pero NO luce agregado al legajo de documentos que sirven de Título. Y a los efectos legales se efectúan éstas publicaciones en la ciudad de Young, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil cinco.
Esc. Luisa Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
20) $ 4080 3/p 20010 Jun 03- Jun 07

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en los autos: "REGO CASTRO, JUAN C/ EUGUI Y EUGUI LTDA. Y OTRA". Juicio ejecutivo.- IUE. 382-466/2004, se hace saber que el día 7 de junio de 2005 a la hora 15, en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores, sito en calle Sotura 1234 de esta Ciudad, por el Martillero designado en autos Sr. Ernesto José Birriel, con Matrícula Nº 2778 e inscripto en el RUC con el Nº 150027630016, asistido de la Sra. Alguacil, se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien: Una fracción de campo y demás mejoras que contiene y le acceden, ubicada en la 3ª sección judicial y catastral del departamento de Soriano, zona rural, Paraje "Palo Solo", empadronada con el Nº 1.328, señalada con el Nº UNO en el plano del Agr. Román Varela de diciembre de 1962, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el Nº 1478 el 19/02/1963, según el cual consta de una superficie de 120 Hás. 7.270 mts., y se deslinda así: al N.O., línea quebrada compuesta de 6 tramos de recta que miden 1301 m. 10 cm., 73 m 40 cm., 110 m 20 cm., 273 m 50 cm, 24 m 20 cm, y 361 m 20 cm; las 3 primeras de frente a carretera a Dolores y las 3 restantes de frente a Camino Vecinal; al N.E., 728 m 60 cm de frente a Camino Vecinal; al S.E., línea quebrada compuesta de 2 tramos de recta que miden 587 m 70 cm y 1696 m 20 cm. con padrón 1318 y al S:O:, línea de 370 m. 20 cm. con fracción 2 del plano. SE HACE CONSTAR: a) saldrá a la venta, en dólares americanos, sin base y al mejor postor; b) el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña, en el acto de serle aceptada la postura y el resto a los sesenta días de ejecutoriado el auto que aprueba el remate; c) serán de cargo del comprador la comisión del rematador, más IVA y todos aquellos gastos que la ley pone de su cargo, como también el impuesto del 2% que grava las ventas forzadas (art. 391 de la ley Nº 16.320); d) el bien se vende en el estado material y jurídico en que se encuentra sin derecho a reclamación de clase alguna; e) se hace constar que se carece de plano y que de la información registral surgen: 1) Contrato de arrendamiento rural inscripto con el Nº 22 Folio 30 Libro 10 entre Eugui y Eugui Ltda. y Lylian Cristina Eugui; 2) Contrato de subarrendamiento inscripto con el Nº 636/1998 de 13/04/98 entre Eugui y Eugui Ltda. y Daniel Enrique Passanante; y 3) Contrato de subarrendamiento inscripto con el Nº 2401/2003 del 12/12/2003 entre Eugui y Eugui Ltda. y Campland S.A.; f) el título de propiedad del bien inmueble a subastarse se encuentra en poder de la Sede; g) se autorizan cinco publicaciones; y h) a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Dolores, 26 de mayo de 2005.- Esc. MARELLA D. ANDREA CASTRO, Actuaria Adjunta.
20) $ 9179 5/p 19702 May 31- Jun 06

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en los autos: "REGO, JUAN ANTONIO C/ CAIRUS ARMAND PILON, CELIO HIDALGO Y OTROS. Juicio ejecutivo".- IUE. 382-471/2004, se hace saber que el día 7 de junio de 2005 a la hora 15, en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores, sito en calle Sotura 1234 de esta Ciudad, por el Martillero designado en autos Sr. Ernesto José Birriel, con Matrícula Nº 2778 e inscripto en el RUC con el Nº 150027630016, asistido de la Sra. Alguacil, se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien: Una fracción de campo, y demás mejoras que contiene y le acceden, ubicada en el Paraje "Palo Solo", zona rural, de la 3ª sección judicial y catastral del departamento de Soriano, empadronada con el Nº 8.424, antes en mayor área con el Nº 1331, la que se señala con el Nº UNO en el plano del Ing. Agr. Román Varela de diciembre de 1972, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Soriano con el Nº 4847 el 11 de enero de 1973, según el consta de una superficie de 81 Hás. 5.520 m., y se deslinda así: al S:E: 1151 m 70 cm parte con Cristóbal R. Sellanes Nuñez y otros y parte con Camino vecinal; al S:O. 800 m con Juan V. Vallevegni; al N.O., línea quebrada compuesta de 5 tramos de recta que miden 730 m 80 cm, 192 m. 90 cm., 59 m. 80 cm., 131 m 30 cm y 480 m 90 cm todas con fracción Nº 2 y al N.E., 555 m 30 cm también con la citada fracción Nº 2.
SE HACE CONSTAR: a) saldrá a la venta, en dólares americanos, sin base y al mejor pos-

tor; b) el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña, en el acto de serle aceptada la postura y el resto a los sesenta días de notificado el auto que aprueba el remate; c) serán de cargo del comprador la comisión del rematador, más IVA y todos aquellos gastos que la ley pone de su cargo, como también el impuesto del 2% que grava las ventas forzadas (art. 391 de la ley Nº 16.320); d) el bien se vende en el estado material y jurídico en que se encuentra sin derecho a reclamación de clase alguna; e) se hace constar que de la información registral surgen: 1) contrato de arrendamiento rural inscripto con el Nº 22 Folio 30 Libro 10 entre Eugui y Eugui Ltda- y Lylian Cristina Eugui; 2) contrato de subarrendamiento inscripto con el Nº 636/1998 de 13/04/98 entre Eugui y Eugui Ltda. y Daniel Enrique Passanante; y 3) contrato de subarrendamiento inscripto con el Nº 2401/2003 del 12/12/2003 entre Eugui y Eugui Ltda. y Campland S.A.; f) el título de propiedad del bien inmueble a subastarse se encuentra en poder de la Sede; g) se autorizan cinco publicaciones; y h) a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dolores, 26 de mayo de 2005.- Esc. MARELLA D. ANDREA CASTRO, Actuaria Adjunta.
20) $ 9179 5/p 19703 May 31- Jun 06

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres, dictada en autos caratulados: B.R.O.U. C/ HUGO FABIO DENIS GIMENEZ Y OTROS.= JUICIO EJECUTIVO.= FICHA IUE 413-355/2003-antes Ficha Nº 355/03-, tramitados ante ésta Sede; SE HACE SABER: Que el día 29 de Junio de 2005, a las 15:00 horas, en puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del Rematador Sr. Huber Eugenio Barreto Eguren, matrícula Nº 2306, asistido por el Sr. Alguacil de la Sede, a la VENTA EN PUBLICA SUBASTA, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, el siguiente BIEN INMUEBLE: SOLAR de terreno con construcciones y mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, manzana 470, empadronado con el Nº 6871, (antes 3503 en mayor área), señalado con el Nº 14 de la manzana E, en el plano de los Agrimensores Francisco Rodriguez Llano y Ramón María Cabrera, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro Local, con el Nº 1522 el 25 de Julio de 1960 y según el cuál consta de un área de 360 m2.-
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto y en efectivo, el 30% de su oferta al serle aceptada.- 2) Que no se tuvo a la vista el plano de mensura del bien inmueble.- 3) Que se desconoce la situación tributaria y el estado de ocupación del bien.- 4) Que la subasta se realizará en dólares americanos.- 5) Que serán de cargo del mejor postor los gastos que origine la subasta, así como los demás que la Ley pone a su cargo y los porcentajes que deberá aboNar al Rematador por conceptos de comisión e impuestos.- A los efectos legales se hacen esta publicaciones.- Treinta y Tres, 27 de abril de 2005.- Dra. Sylvia Rodriguez Batista.- Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres.
20) $ 3264 3/p 19876 Jun 02- Jun 06

VENTA DE COMERCIOS

PELUQUERIA Pedro Berro 949 Bis CONSUELO ASENJO NIEMBRO a DIAMELA DE CARMEN BELO GIRIBONI. Acreedores alli.
25) $ 1360 20/p 17910 May 09- Jun 06

LEY 26/9/04.-
Mayo SRL cedió promesa a Calafate Ltda. relativa farmacia Andes 1397 Montevideo.- Acreedores alli.
25) $ 1360 20/p 17987 May 10- Jun 07

LEY 2904

Ana Troncoso permisaria F. M. TOTAL 102.9 CXD 275 Canelones Ruta 32 Kmt. 23, a requerimiento URSEC Ley 2904, Dec. Ley 14433, Dec 347/992. Acreedores en Mercedes 1452, Montevideo.
25) $ 2720 20/p 18477 May 17- Jun 13

COMPRA VENTA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL.- El 10 de mayo de 2005 Canelones Cablevisión Color S.A. vendió a Praiamar S.A. la Sucursal Pando.- Ley 26 de setiembre de 1904 acreedores presentarse en Calle Iturria Nº 966 Pando.
25) $ 2720 20/p 18621 May 18- Jun 14

Ley 26/09/904. LUGUY S.R.L. prometió vender a ELIZABETH KUBACHEK salón "GERARDO" sito en Av. Rivera 3525. Acreedores allí.
25) $ 2720 20/p 18639 May 18- Jun 14

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Ley: 26 de Setiembre de 1904
Fecha: 21/05/2005 -"TAQUILE SRL" (Farmacia del Farol)
Prometió vender a "COBOE S.A", Farmacia cita en Colonia Nº 903 y Convención Nº 1406, Montevideo.
Acreedores presentarse en Esc: ESTELLA RIGHETTI, 18 de Julio 841 Esc. 501. Montevideo.
25) $ 4080 20/p 19638 May 31- Jun 27

LEY 26/09/904. Juan Urbano Hernández Legelen y Luz Marina Castillo Baez prometieron vender a Oscar Daniel Maciel el establecimiento comercial SALON SAN CONO sito en Luis Batlle Berres 4112 en Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 2720 20/p 19761 May 31- Jun 27

Ley 1904 - CARLOS EIRALE OCAMPO cedió derechos promesa compraventa "FARMACIA LUCIAN" a CARLA JOANA VAZQUEZ BRIENZA - Acreedores San Martín 2952.
25) $ 1360 20/p 19926 Jun 02- Jun 29

LEY 26/9/04
TAVOLA SA prometio vender a RONDACROM SA relativa carniceria Millan 3700 MONTEVIDEO.
Acreedores alli.
25) $ 1360 20/p 20022 Jun 03- Jun 30

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "CORONEL DE MELLO GISELLE NAIROBY C/ PADILHA EVILAZIO ROBERTO, Pérdida P. Potestad Fa. 2-15973/2005", se cita, llama y emplaza a EVILAZIO ROBERTO PADILHA a deducir sus derechos en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Montevideo, 11 de MAYO DE 2005.- Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 52696 Jun 01- Jun 14

OCTAVO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "BARLOCCO PERDIGON OSVALDO DANIEL Y OTROS C/ LEDESMA MOREIRA SANDRA - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Fa: 2-27487/2004, se cita, llama y emplaza a SANDRA LEDESMA MOREIRA, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.--
Montevideo, 22 de abril de 2005.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 52645 May 30- Jun 10

DECIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos: "BARBOZA COSTA, DINA GIUVANNE".- TENENCIA - AUXILIATORIA DE POBREZA -RATIFICACION. -Ficha 2-46314/2004, por Decreto N° 1318/2005 de fecha 25/04/2005, se emplaza a estar a derecho en estos autos a CARLOS MARCEL MORALES, por el máximo legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Montevideo, 11 de Mayo de 2005.- OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
26) (Cta. Cte.) 10/p 52583 May 25- Jun 07

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "BARBEIRA OSORIO, CLAUDIA ANDREA contra: PEDETTI, FERNANDO GABRIEL - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" - Ficha

Nº 2-57191/2004, se cita, llama y emplaza al Sr. Fernando Gabriel PEDETTI a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Montevideo, veinticinco de Noviembre de dos mil cuatro.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 52638 May 30- Jun 10

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, caratulados: "CARRERAS AYALA, MONICA ELIZABETH C/ GONZALEZ, HUGO GABRIEL" - TENENCIA-AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha 2-58539/2004, se cita, llama y emplaza al Sr. HUGO GABRIEL GONZALEZ, a que comparezca en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que los represente.
Montevideo, diecinueve de mayo de dos mil cinco.
Se concedió auxiliatoria de pobreza. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 52697 Jun 01- Jun 14

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2º. Turno, en autos: "SUIFFET, MARIA NANCY C/ DUARTE, JUAN JOSE Y BERRUTTI, ADRIANA -RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA"; Ficha Civil 168-208/2005, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a JUAN JOSE DUARTE Y ADRIANA BERRUTTI, a estar a derecho en estas actuaciones, en el término de 90 dias, bajo legal apercibimiento de designárseles un Defensor de Oficio que lo represente.
Por auto Nº 2036/2005 de fecha 07/4/2005 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.
Canelones, 9 de Mayo de 2005. Esc. Stella M. Quintillán Magnani, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 52818 Jun 03- Jun 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4º Turno dictada en autos: "I.NA.ME. c/ PRIETO, Oscar y otra - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD - FICHA 180.52/2003", se cita, llama y emplaza al Sr. OSCAR PRIETO, para estar a derecho en los autos referidos dentro del término de 90 días hábiles bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
EN FE DE ELLO y de mandato Judicial, expido el presente que SELLO, SIGNO Y FIRMO en la Ciudad de la Costa, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.- Dra. VIRGINIA I. GUILLERMO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 52556 May 24- Jun 06

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.-
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "CABRERA BRAGA, JUANITA FERNANDA RATIFICACION DE TENENCIA FA. 284-1515/2004, se cita, llama y emplaza al Sr. César Alejandro MEDEROS, a estar a derecho en estos autos en un plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo represente. Se hace saber que por auto Nº 756 de fecha 6 de Abril de 2005 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza a los efectos de este proceso, autorizándose a realizar las publicaciones en el Diario Oficial
Maldonado, 04 de Mayo de 2005. Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
26) (Cta. Cte.) 10/p 52703 Jun 02- Jun 15

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MUAPE PAULI; MARISABEL contra DE LEON; RICARDO ERASMO - PERDIDA PATRIA POTESTAD Y AUX. DE POBREZA" IUE 300-70/2005, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en un plazo de noventa (90) dias al Sr. RICARDO ERASMO DE LEON bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 123 y 127 del C.G.P.).- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 13 de Mayo de 2005.- Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA ADJ. PAS.
26) (Cta. Cte.) 10/p 52591 May 26- Jun 08

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CASAS; GLADYS LILIANA contra FERREIRA MARTINEZ; CARLOS OMAR - AUX. DE POBREZA Y PERDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 300-99/2005, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en un plazo de noventa (90) días al Sr. CARLOS OMAR FERREIRA MARTINEZ bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 123 y 127 del C.G.P.).- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 13 de Mayo de 2005.- Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA ADJ. PAS.
26) (Cta. Cte.) 10/p 52630 May 30- Jun 10

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "RAVERTA GAGO, ILEANA C/ QUINTANA, JOSE EDUARDO. GUARDA" IUE 301-1376/2004 y los acumulados "RAVERTA GAGO, ILEANA C/ QUINTANA, JOSE EDUARDO. AUTORIZACION PARA VIAJAR" IUE 301-1377/2004, se cita, llama y emplaza al Sr. JOSE EDUARDO QUINTANA a que comparezca a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- Paysandú, 25 de mayo de 2005.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- DRA. VERONICA PUÑALES, ACTUARIA ADJ.
26) (Cta. Cte.) 10/p 52825 Jun 03- Jun 16

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos. + CHEVESTE OSCAR HUMBERTO C/ CHEVESTE ACEREDO, ADRIANA GABRIELA Y OTROS- Cese de pension alimenticia y auxiliatoria de pobreza - Fa. 317-147/2005, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, CON PLAZO DE SESENTA DIAS, a que comparezca en estos autos a, LAURA JUDITH CHEVESTE ACEREDO bajo apercibimiento designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguiran estas actuaciones, habiendose otorgado en autos, la auxiliatoria de pobreza a los efectos de estas publicaciones - Fray Bentos, 13 DE MAYO DE 2005.- Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Cta. Cte.) 10/p 52653 May 31- Jun 13

EDICTO: Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos. + DOLCI MARIA DEL LUJAN- Ratificacion de tenencia- Fa. 317-148/2005, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, CON PLAZO DE NOVENTA DIAS, a que comparezca en estos autos a, GUALDOLFOR DAVID ACOSTA bajo apercibimiento designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguiran estas actuaciones, habiendose otorgado en autos, la auxiliatoria de pobreza a los efectos de estas publicaciones - Fray Bentos, 20 DE MAYO DE 2005.- Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Cta. Cte.) 10/p 52815 Jun 03- Jun 16

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos: "CASTRO, MARIA BERTA C/ PEREZ, ALVARO MAURICIO. Aux. de pobreza. Tenencia y pensión alimenticia.- Fa. Nº 383-427/2004" se hace

saber que ante ésta Sede se ha presentado MARIA BERTA CASTRO promoviendo juicio de Tenencia y pensión alimenticia contra ALVARO MAURICIO PEREZ.- EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a ALVARO MAURICIO PEREZ a que comparezca en éstos autos dentro del término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán éstas actuaciones.- Se deja constancia que la gestionante goza del Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Mercedes, 17 de mayo del 2005.- Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Cta. Cte.) 10/p 52678 Jun 01- Jun 14

TREINTA Y TRES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO
EDICTO

La Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de TREINTA Y TRES, en autos caratulados: "ROSA, PABLO ONOFRE. RATIFICACION DE TENENCIA.", Fa. 412-912/2004, CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el TERMINO LEGAL a la Sra. CLAUDIA CAROLINA SENA PELLEJERO, haciéndoles saber que ante esta Sede se tramitan los presentes autos de RATIFICACION DE TENENCIA, y en el caso de no comparecer se les designará Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos. POR AUTO N° 577/2005, DE FECHA 18/02/2005 SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
TREINTA Y TRES, 15 DE MARZO DE 2005.- ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 52619 May 27- Jun 09

VARIOS

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de SUPEYOR S.A. para la aprobación de un proyecto de represamiento que embalsa las aguas de la Cañada Zanja de Taboada, tributario del Arroyo Yucutujá, afluente del Río Cuareim, en la cuenca del Río Uruguay, con destino al riego de cultivos de arroz. El dique de la represa y su embalse se ubicarán sobre los padrones Nos. 3219 y 4984, de la 5ta. Sección Catastral del Departamento de Artigas.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 30 de junio del año 2005 a las 10.00 horas en la Oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la Ciudad de Artigas, sita en la calle Diego Lamas N° 462, de dicha ciudad.
27) $ 2268 3/p 19878 Jun 02- Jun 06

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de SUPEYOR S.A. para la aprobación de un proyecto de un represamiento ya construido que embalsa aguas de la Zanja del Potrero, afluente del Arroyo Yucutujá, tributario del Río Cuareim en la cuenca del Río Uruguay con destino al riego de cultivos de arroz. El dique de la represa se ubica sobre el padrón Nº 856 y su embalse afecta a los padrones Nos. 856 y 857, ambos de la 5ta. Sección Catastral del Departamento de Artigas. Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 30 de junio del año 2005 a las 10.30 horas en la Oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la Ciudad de Artigas, sita en la calle Diego Lamas Nº 462, de dicha ciudad.
27) $ 2268 3/p 19879 Jun 02- Jun 06

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA (DINAMIGE)

EDICTO.- Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 17/05/2005 en el asunto 351/2002, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de GLENDORA S.A., por el plazo de 24 meses, para la búsqueda de en busca de oro y plata, afectando los predios padrones 1455(p), 1456(p), 1457(p), 1458, 1460, 1510, 1534(p), 1535, 2448, (p), 2452, 2498, 2544, 3795, 4964, 4965, 4966, 4967, 5260(p), 5330, 6928, 6929, 7576(p), 8274(p), 9164, 9165(p), 9402(p), 10228, 10229, 11166 y 11168 de la 6ª Sección Catastral del Departamento de Rivera, en un área total 1380 hás 0925 m².

Ing. Agr. CRISTINA TILVE, Directora División Minería.
27) $ 1764 3/p 19870 Jun 02- Jun 06

EDICTO.- Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 17/05/2005, en el asunto 1178/2003, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de AURIFEROUS EXPLORATION & MINING CO. S.A, por el plazo de 12 meses, para la búsqueda de mármol, afectando los predios padrones 1154, 1155, 7963(p), 7529, 5259, 1077(p), 1031(p), 30177, 30252, 31143(p), 31144 y 31145 de la 3ª Sección Catastral del Departamento de Maldonado, en un área total 818 hás 3982 m².
Ing. Agr. CRISTINA TILVE, Directora División Minería.
27) $ 1512 3/p 19895 Jun 02- Jun 06

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE
RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. María Berti en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 746 (dólares americanos setecientos cuarenta y seis) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97 cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200401726-6 Resolución N° 795/05 de fecha 31/03/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52711 Jun 02- Jun 06

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE
RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Edmundo Paz en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 400 (dólares americanos cuatrocientos) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97 cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200401514-5 Resolución N° 792/05 de fecha 31/03/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52712 Jun 02- Jun 06

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE
RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Jesús David Loza en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 360 (dólares americanos trescientos sesenta) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97 cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".

Según Exp. 200402097-1 Resolución N° 781/05 de fecha 30/03/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52713 Jun 02- Jun 06

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Lilian Gatto y al Sr. Walter Giménez en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 200 (dólares americanos doscientos) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97 cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200402702-5 Resolución N° 798/05 de fecha 31/03/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52714 Jun 02- Jun 06

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. María Ripoll en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 180 (dólares americanos ciento ochenta) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97 cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200402700-0 Resolución N° 794/05 de fecha 31/03/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52715 Jun 02- Jun 06

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Rita Domingo en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 240 (dólares americanos doscientos cuarenta) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97 cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200403145-9 Resolución N° 797/05 de fecha 31/03/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52716 Jun 02- Jun 06

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Patricia José en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 30 (dólares americanos treinta) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97 cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200402814-4 Resolución N° 799/05 de fecha 31/03/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52717 Jun 02- Jun 06

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Josefina Grieco en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 1.220 (dólares americanos mil doscientos veinte) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97 cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200401654-6 Resolución N° 793/05 de fecha 31/03/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52718 Jun 02- Jun 06

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Travel Planning propiedad de Scorpia S.A., la devolución al Sr. José Luis Silva en el plazo de 3 días, la suma de U$S 270 (dólares americanos doscientos setenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para efectuar la tramitación pertinente ante la Compañía Uruguaya de Seguros y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 02635-6 Resolución N° 785/05 de fecha 30/03/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52719 Jun 02- Jun 06

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Travel Planning propiedad de Scorpia S.A., la devolución al Sr. Eduardo De Armas en el plazo de 3 días, la suma de U$S 300 (dólares americanos trescientos) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para efectuar la tramitación pertinente ante la Compañía Uruguaya de Seguros y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200403220-5 Resolución Nº 874/05 de fecha 12/04/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52720 Jun 02- Jun 06

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Travel Planning propiedad de Scorpia S.A., la devolución al Sr. Enrique Alvarez en el plazo de 3 días, la suma de U$S 420 (dólares americanos cuatrocientos veinte) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para efectuar la tramitación pertinente ante la Compañía Uruguaya de Seguros y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200402597-3 Resolución Nº 856/05 de fecha 11/04/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52721 Jun 02- Jun 06

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Travel Planning propiedad de Scorpia S.A., la devolución al Sr. Carlos Cherizola en el plazo de 3 días, la suma de U$S 324 (dólares americanos trescientos veinticuatro) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para efectuar la tramitación pertinente ante la Compañía Uruguaya de Seguros y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004-02938 0 Resolución Nº 875/05 de fecha 12/04/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52722 Jun 02- Jun 06

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Travel Planning propiedad de Scorpia S.A., la devolución a la Sra. Lola Giró en el plazo de 3 días, la suma de U$S 440 (dólares americanos cuatrocientos cuarenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para efectuar la tramitación pertinente ante la Compañía Uruguaya de Seguros y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200301991-3 Resolución Nº 838/05 de fecha 07/04/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52723 Jun 02- Jun 06

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Travel Planning propiedad de Scorpia S.A., la devolución a la Sra.

Susana Pena Savio en el plazo de 3 días, la suma de U$S 340 (dólares americanos trescientos cuarenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para efectuar la tramitación pertinente ante la Compañía Uruguaya de Seguros y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200402737-3 Resolución Nº 778/05 de fecha 30/03/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52724 Jun 02- Jun 06

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Travel Planning propiedad de Scorpia S.A., la devolución a la Sra. Alba Antonaccio en el plazo de 3 días, la suma de U$S 360 (dólares americanos trescientos sesenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para efectuar la tramitación pertinente ante la Compañía Uruguaya de Seguros y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200403105-0 Resolución Nº 878/05 de fecha 12/04/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52725 Jun 02- Jun 06

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Travel Planning propiedad de Scorpia S.A., la devolución a la Sra. Grisel Estevez en el plazo de 3 días, la suma de U$S 200 (dólares americanos doscientos) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para efectuar la tramitación pertinente ante la Compañía Uruguaya de Seguros y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200402480-9 Resolución Nº 760/05 de fecha 17/03/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52726 Jun 02- Jun 06

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Travel Planning propiedad de Scorpia S.A., la devolución a la Sra. María Bermúdez en el plazo de 3 días, la suma de U$S 480 (dólares americanos cuatrocientos ochenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para efectuar la tramitación pertinente ante la Compañía Uruguaya de Seguros y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200400785-6 Resolución Nº 882/05 de fecha 12/04/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52727 Jun 02- Jun 06

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Travel Planning propiedad de Scorpia S.A., la devolución a la Sra. Graciela Lozoya en el plazo de 3 días, la suma de U$S 480 (dólares americanos cuatrocientos ochenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para efectuar la tramitación pertinente ante la Compañía Uruguaya de Seguros y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200500380-7 Resolución Nº 1032/05 de fecha 04/05/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52728 Jun 02- Jun 06

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Travel Planning propiedad de Scorpia S.A., la devolución a la Sra. Irene Pinedo en el plazo de 3 días, la suma de U$S 900 (dólares americanos novecientos) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para efectuar la tramitación pertinente ante la Compañía Uruguaya de Seguros y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200403406-9 Resolución Nº 1104/05 de fecha 17/05/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52729 Jun 02- Jun 06

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Travel Planning propiedad de Scorpia S.A., la devolución a la Sra. Lilian Marmo en el plazo de 3 días, la suma de U$S 360 (dólares americanos trescientos sesenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para efectuar la tramitación pertinente ante la Compañía Uruguaya de Seguros y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200403358-3 Resolución N° 926/05 de fecha 01/04/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52730 Jun 02- Jun 06

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Travel Planning propiedad de Scorpia S.A., la devolución a la Sra. María Costanian en el plazo de 3 días, la suma de U$S 480 (dólares americanos cuatrocientos ochenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para efectuar la tramitación pertinente ante la Compañía Uruguaya de Seguros y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200403002-1 Resolución Nº 1025/05 de fecha 04/05/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52731 Jun 02- Jun 06

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Travel Planning propiedad de Scorpia S.A., la devolución a la Sra. Gladys Agustoni en el plazo de 3 días, la suma de U$S 330 (dólares americanos trescientos treinta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para efectuar la tramitación pertinente ante la Compañía Uruguaya de Seguros y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200402522-5 Resolución Nº 1031/05 de fecha 04/05/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52732 Jun 02- Jun 06

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Travel Planning propiedad de Scorpia S.A., la devolución a la Sra. Graciela Cotelo en el plazo de 3 días, la suma de U$S 480 (dólares americanos cuatrocientos ochenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para efectuar la tramitación pertinente ante la Compañía Uruguaya de Seguros y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200402483-9 Resolución Nº 927/05 de fecha 19/04/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52733 Jun 02- Jun 06

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Travel Planning propiedad de Scorpia S.A., la devolución a la Sra. Nelida Alanis en el plazo de 3 días, la suma de U$S 540 (dólares americanos quinientos cuarenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para efectuar la tramitación pertinente ante la Compañía Uruguaya de Seguros y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200402445-4 Resolución Nº 935/05 de fecha 19/04/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52734 Jun 02- Jun 06

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Travel Planning propiedad de Scorpia S.A., la devolución a la Sra. Sonia Martínez en el plazo de 3 días, la suma de U$S 264 (dólares americanos doscientos sesenta y cuatro) bajo apercibimiento de ser detraído de su ga-

rantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para efectuar la tramitación pertinente ante la Compañía Uruguaya de Seguros y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200402295-1 Resolución Nº 932/05 de fecha 19/04/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52735 Jun 02- Jun 06

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE
RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Travel Planning propiedad de Scorpia S.A., la devolución a la Sra. Ana Gavarret en el plazo de 3 días, la suma de U$S 480 (dólares americanos cuatrocientos ochenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para efectuar la tramitación pertinente ante la Compañía Uruguaya de Seguros y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200400757-3 Resolución Nº 931/05 de fecha 19/04/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52736 Jun 02- Jun 06

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE
RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Travel Planning propiedad de Scorpia S.A., la devolución a la Sra. Susana Iglesias en el plazo de 3 días, la suma de U$S 800 (dólares americanos ochocientos) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para efectuar la tramitación pertinente ante la Compañía Uruguaya de Seguros y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200400272-5 Resolución Nº 933/05 de fecha 19/04/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52737 Jun 02- Jun 06

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE
RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Travel Planning propiedad de Scorpia S.A., la devolución al Sr. Jorge Abascal en el plazo de 3 días, la suma de U$S 515 (dólares americanos quinientos quince) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para efectuar la tramitación pertinente ante la Compañía Uruguaya de Seguros y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200500385-9 Resolución Nº 1018/05 de fecha 04/05/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52738 Jun 02- Jun 06

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE
RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Travel Planning propiedad de Scorpia S.A., la devolución al Sr. Leonel Gul en el plazo de 3 días, la suma de U$S 430 (dólares americanos cuatrocientos treinta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para efectuar la tramitación pertinente ante la Compañía Uruguaya de Seguros y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200402387-6 Resolución Nº 934/05 de fecha 19/04/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52740 Jun 02- Jun 06

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE
RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Travel Planning propiedad de Scorpia S.A., la devolución al Sr. Juan Petrovich en el plazo de 3 días, la suma de U$S 720 (dólares americanos setecientos veinte) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para efectuar la tramitación pertinente ante la Compañía Uruguaya de Seguros y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200402241-0 Resolución Nº 1123/05 de fecha 17/05/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52741 Jun 02- Jun 06

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE
RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Travel Planning propiedad de Scorpia S.A., la devolución al Sr. Tabaré Reyes en el plazo de 3 días, la suma de U$S 612 (dólares americanos seiscientos doce) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para efectuar la tramitación pertinente ante la Compañía Uruguaya de Seguros y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200500339-6 Resolución Nº 959/05 de fecha 21/04/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52742 Jun 02- Jun 06

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE
RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Travel Planning propiedad de Scorpia S.A., la devolución al Sr. Julio Liporace en el plazo de 3 días, la suma de U$S 420 (dólares americanos cuatrocientos veinte) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para efectuar la tramitación pertinente ante la Compañía Uruguaya de Seguros y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200400677-6 Resolución Nº 945/05 de fecha 20/04/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52743 Jun 02- Jun 06

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE
RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Travel Planning propiedad de Scorpia S.A., la devolución al Sr. Domingo Suárez en el plazo de 3 días, la suma de U$S 200 (dólares americanos doscientos) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para efectuar la tramitación pertinente ante la Compañía Uruguaya de Seguros y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200403380-2 Resolución Nº 958/05 de fecha 21/04/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52744 Jun 02- Jun 06

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE
RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Travel Planning propiedad de Scorpia S.A., la devolución a la Sra. Blanca Yañez en el plazo de 3 días, la suma de U$S 1.560 (dólares americanos mil quinientos sesenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para efectuar la tramitación pertinente ante la Compañía Uruguaya de Seguros y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200402386-3 Resolución Nº 1038/05 de fecha 04/05/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52745 Jun 02- Jun 06

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE
RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Travel Planning propiedad de Scorpia S.A., la devolución a la Sra. Alicia Reynoso en el plazo de 3 días, la suma de U$S 360 (dólares americanos trescientos sesenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para efectuar la tramitación pertinente ante la Compañía Uruguaya de Seguros y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2005 00381-9 Resolución Nº 1019/05 de fecha 04/05/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52746 Jun 02- Jun 06

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE
RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Travel Planning propiedad de Scorpia S.A., la devolución a la Sra. María de los Angeles Méndez en el plazo de 3 días, la suma de U$S 306 (dólares americanos trescientos seis) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para efectuar la tramitación pertinente ante la Compañía Uruguaya de Seguros y posteriormente proceder al

prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 02782-3 Resolución Nº 946/05 de fecha 20/04/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52747 Jun 02- Jun 06

EL MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
RESUELVE
Intímase a la firma Tria Travel, propiedad de Genyvell S.A., la devolución al Sr. Carlos Ferreira en el plazo de 3 días, la suma de U$S 100 (dólares americanos cien) bajo apercibimiento de ser detraídos de su garantía de funcionamiento.
Exp. 200403043-2 resolución 1064-05 de fecha 11.05.05.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52748 Jun 02- Jun 06

**EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE
RESUELVE:**

"1) Intímase a la firma Travel Planning propiedad de Scorpia S.A., la devolución a la Sra. Nelia Maidana en el plazo de 3 días, la suma de U$S 216 (dólares americanos doscientos dieciséis) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para efectuar la tramitación pertinente ante la Compañía Uruguaya de Seguros y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 03360-7 Resolución Nº 1094/05 de fecha 12/05/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52749 Jun 02- Jun 06

**EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE
RESUELVE:**

"1) Intímase a la firma Travel Planning propiedad de Scorpia S.A., la devolución al Sr. Carlos Viñoly en el plazo de 3 días, la suma de U$S 1.400 (dólares americanos mil cuatrocientos) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para efectuar la tramitación pertinente ante la Compañía Uruguaya de Seguros y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200403095-9 Resolución Nº 1062/05 de fecha 12/05/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52750 Jun 02- Jun 06

**EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE
RESUELVE:**

"1) Intímase a la firma Travel Planning propiedad de Scorpia S.A., la devolución al Sr. Gastón Napoli en el plazo de 3 días, la suma de U$S 700 (dólares americanos setecientos) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para efectuar la tramitación pertinente ante la Compañía Uruguaya de Seguros y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200401944-1 Resolución Nº 1096/05 de fecha 12/05/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52751 Jun 02- Jun 06

**EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE
RESUELVE:**

"1) Intímase a la firma Travel Planning propiedad de Scorpia S.A., la devolución al Sr. José Bichinque en el plazo de 3 días, la suma de U$S 300 (dólares americanos trescientos) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para efectuar la tramitación pertinente ante la Compañía Uruguaya de Seguros y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2005 00085-2 Resolución Nº 1097/05 de fecha 12/05/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52752 Jun 02- Jun 06

**EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE
RESUELVE:**

"1) Intímase a la firma Travel Planning propiedad de Scorpia S.A., la devolución a la Sra. María Arca en el plazo de 3 días, la suma de U$S 540 (dólares americanos quinientos cuarenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para efectuar la tramitación pertinente ante la Compañía Uruguaya de Seguros y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2005 00030-8 Resolución Nº 1061/05 de fecha 11/05/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52753 Jun 02- Jun 06

**EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE
RESUELVE:**

"1) Intímase a la firma Travel Planning propiedad de Scorpia S.A., la devolución a la Sra. María García en el plazo de 3 días, la suma de U$S 350 (dólares americanos trescientos cincuenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para efectuar la tramitación pertinente ante la Compañía Uruguaya de Seguros y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 02785-0 Resolución Nº 1067/05 de fecha 11/05/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52754 Jun 02- Jun 06

**EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE
RESUELVE:**

"1) Intímase a la firma Travel Planning propiedad de Scorpia S.A., la devolución a la Sra. Lilian Sosa en el plazo de 3 días, la suma de U$S 1.640 (dólares americanos mil seiscientos cuarenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para efectuar la tramitación pertinente ante la Compañía Uruguaya de Seguros y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01988-0 Resolución Nº 1063/05 de fecha 11/05/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52755 Jun 02- Jun 06

**EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE
RESUELVE:**

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Alicia Pose en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 468 (dólares americanos cuatrocientos sesenta y ocho) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200402117-5 Resolución N° 1060/05 de fecha 11/05/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52756 Jun 02- Jun 06

**EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE
RESUELVE:**

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Elsa Gimeno en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 390 (dólares americanos trescientos noventa) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200401562-2 Resolución N° 1059/05 de fecha 11/05/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52757 Jun 02- Jun 06

**EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE
RESUELVE:**

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Luis Eduardo Trinidad en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 490 (dólares americanos cuatrocientos noventa) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200401676-6 Resolución N° 1095/05 de fecha 12/05/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52758 Jun 02- Jun 06

**EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE
RESUELVE:**

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados propiedad de Miguel Cammarota, la devo-

lución al Sr. Edgardo Garce en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 720 (dólares americanos setecientos veinte) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200402417-3 Resolución N° 1058/05 de fecha 11/05/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52759 Jun 02- Jun 06

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Eduardo Berton en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 350 (dólares americanos trescientos cincuenta) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200401903-9 Resolución N° 1068 -05 de fecha 11/05/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52760 Jun 02- Jun 06

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Travel Planning propiedad de Scorpia S.A., la devolución al Sr. Sergio Soba en el plazo de 3 días, la suma de U$S 400 (dólares americanos cuatrocientos) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para efectuar la tramitación pertinente ante la Compañía Uruguaya de Seguros y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 02629-3 Resolución Nº 822/05 de fecha 06/04/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52761 Jun 02- Jun 06

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Travel Planning propiedad de Scorpia S.A., la devolución al Sr. Julio Barcelona en el plazo de 3 días, la suma de U$S 450 (dólares americanos cuatrocientos cincuenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para efectuar la tramitación pertinente ante la Compañía Uruguaya de Seguros y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 00669-8 Resolución Nº 834/05 de fecha 07/04/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52762 Jun 02- Jun 06

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Travel Planning propiedad de Scorpia S.A., la devolución a la Sra. Margarita Lunstett en el plazo de 3 días, la suma de U$S 540 (dólares americanos quinientos cuarenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para efectuar la tramitación pertinente ante la Compañía Uruguaya de Seguros y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 03365-9 Resolución Nº 821/05 de fecha 06/04/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52763 Jun 02- Jun 06

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Travel Planning propiedad de Scorpia S.A., la devolución a la Sra. María Frugoni en el plazo de 3 días, la suma de U$S 360 (dólares americanos trescientos sesenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para efectuar la tramitación pertinente ante la Compañía Uruguaya de Seguros y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 03253-9 Resolución Nº 819/05 de fecha 05/04/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52764 Jun 02- Jun 06

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Travel Planning propiedad de Scorpia S.A., la devolución a la Sra. María Ceballos en el plazo de 3 días, la suma de U$S 420 (dólares americanos cuatrocientos veinte) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para efectuar la tramitación pertinente ante la Compañía Uruguaya de Seguros y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 03215-5 Resolución Nº 879/05 de fecha 12/04/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52765 Jun 02- Jun 06

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Travel Planning propiedad de Scorpia S.A., la devolución a la Sra. Marcela Martinez en el plazo de 3 días, la suma de U$S 216 (dólares americanos doscientos dieciseis) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para efectuar la tramitación pertinente ante la Compañía Uruguaya de Seguros y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 02962-3 Resolución Nº 877/05 de fecha 12/04/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52766 Jun 02- Jun 06

EL MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
RESUELVE
Intímase a la firma Tria Travel, propiedad de Genyvell S.A., la devolución a la Sra. Mirta Camaño en el plazo de 3 días, la suma de U$S 360 (dólares americanos trescientos sesenta) bajo apercibimiento de ser detraídos de su garantía de funcionamiento.
Exp. 200402531-5 resolución 1124-05 de fecha 17.05.05.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52767 Jun 02- Jun 06

EL MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
RESUELVE
Intímase a la firma Tria Travel, propiedad de Genyvell S.A., la devolución a la Sra. Perla Domínguez en el plazo de 3 días, la suma de U$S 252 (dólares americanos doscientos cincuenta y dós) bajo apercibimiento de ser detraídos de su garantía de funcionamiento.
Exp. 200403243-7 resolución 952-05 de fecha 21.04.05.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52768 Jun 02- Jun 06

EL MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
RESUELVE
Intímase a la firma Tria Travel, propiedad de Genyvell S.A., la devolución a la Sra. Mabel Perciavale len el plazo de 3 días, la suma de U$S 100 (dólares americanos cien) bajo apercibimiento de ser detraídos de su garantía de funcionamiento.
Exp. 200403158-9 resolución 885-05 de fecha 20.04.05.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52769 Jun 02- Jun 06

EL MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
RESUELVE
Intímase a la firma Tria Travel, propiedad de Genyvell S.A., la devolución al Sr. Julio Guimil en el plazo de 3 días, la suma de U$S 1.000 (dólares americanos mil) bajo apercibimiento de ser detraídos de su garantía de funcionamiento.
Exp. 200402676-8 resolución 1028-05 de fecha 04.05.05.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52770 Jun 02- Jun 06

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. María Moreira en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 1.720 (dólares americanos mil setecientos veinte) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".

Según Exp. 200402000-4 Resolución N° 807/05 de fecha 04/04/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52771 Jun 02- Jun 06

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE
RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Yenny Saraiva en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 650 (dólares americanos seiscientos cincuenta) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97 cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200401594-3 Resolución N° 806/05 de fecha 04/04/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52772 Jun 02- Jun 06

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE
RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Judith Scandroglio en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 924 (dólares americanos novecientos veinticuatro) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200401502-8 Resolución N° 831/05 de fecha 07/04/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52773 Jun 02- Jun 06

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE
RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. María Bello en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 950 (dólares americanos novecientos ciencuenta) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200401664-9 Resolución N° 830/05 de fecha 07/04/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52774 Jun 02- Jun 06

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE
RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Griselda López en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 460 (dólares americanos cuatrocientos sesenta) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200401841-2 Resolución N° 826/05 de fecha 07/04/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52775 Jun 02- Jun 06

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE
RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Julia Subirana en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 1.180 (dólares americanos mil ciento ochenta) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200401521-0 Resolución N° 828/05 de fecha 07/04/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52776 Jun 02- Jun 06

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE
RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Valeria Gloodtdofsky en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 235 (dólares americanos doscientos treinta y cinco) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200401457-9 Resolución N° 525/05 de fecha 07/04/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52777 Jun 02- Jun 06

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE
RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Andrea Odella en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 30 (dólares americanos treinta) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriorsente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200401739-6 Resolución N° 829/05 de fecha 07/04/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52778 Jun 02- Jun 06

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE
RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Leticia Eyheragaray, en el plazo de 3 días, de la suma de $ 1.000 y U$S 557 (pesos uruguayos mil y dólares americanos quinientos cincuenta y siete) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200401684-3 Resolución N° 845/05 de fecha 07/04/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52779 Jun 02- Jun 06

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE
RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Carlos Mendiola en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 560 (dólares americanos quinientos sesenta) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200401591-6 Resolución N° 808/05 de fecha 04/04/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52780 Jun 02- Jun 06

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE
RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. José Angel Rocanova en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 200 y $ 6.000 (dólares americanos doscientos y pesos uruguyos seis mil) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200402027-5 Resolución N° 827/05 de fecha 07/04/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52781 Jun 02- Jun 06

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE
RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Luis Lorenzoli en el plazo de 3 días, de la suma de $ 900 (pesos urugua-

yos novecientos) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200401934-9 Resolución N° 833/05 de fecha 07/04/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52782 Jun 02- Jun 06

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Gustavo Moreira en el plazo de 3 días, de la suma de $ 900 (pesos uruguayos novecientos) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200401689-5 Resolución N° 817/05 de fecha 05/04/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52783 Jun 02- Jun 06

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Travel Planning propiedad de Scorpia S.A., la devolución al Sra. Grisel Samano de Genta en el plazo de 3 días, la suma de U$S 1.440 (dólares americanos mil cuatrocientos cuarenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para efectuar la tramitación pertinente ante la Compañía Uruguaya de Seguros y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2003 01704-5 Resolución Nº 900/05 de fecha 14/04/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52784 Jun 02- Jun 06

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Travel Planning propiedad de Scorpia S.A., la devolución al Sra. Lucia Kauffman en el plazo de 3 días, la suma de U$S 480 (dólares americanos cuatrocientos ochenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para efectuar la tramitación pertinente ante la Compañía Uruguaya de Seguros y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2003 00375-2 Resolución Nº 899/05 de fecha 14/04/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52785 Jun 02- Jun 06

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Travel Planning propiedad de Scorpia S.A., la devolución al Sr. Mario Rocha en el plazo de 3 días, la suma de U$S 180 (dólares americanos ciento ochenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para efectuar la tramitación pertinente ante la Compañía Uruguaya de Seguros y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 03120-3 Resolución Nº 891/05 de fecha 14/04/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52786 Jun 02- Jun 06

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Travel Planning propiedad de Scorpia S.A., la devolución a la Sra. Sara Dodel en el plazo de 3 días, la suma de U$S 900 (dólares americanos novecientos) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para efectuar la tramitación pertinente ante la Compañía Uruguaya de Seguros y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 02658-8 Resolución Nº 896/05 de fecha 14/04/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52787 Jun 02- Jun 06

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Travel Planning propiedad de Scorpia S.A., la devolución a la Sra. Mabel Piriz en el plazo de 3 días, la suma de U$S 288 (dólares americanos doscientos ochenta y ocho) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para efectuar la tramitación pertinente ante la Compañía Uruguaya de Seguros y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 03076-6 Resolución Nº 886/05 de fecha 14/04/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52788 Jun 02- Jun 06

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Travel Planning propiedad de Scorpia S.A., la devolución a la Sra. Mirtha Zunino en el plazo de 3 días, la suma de U$S 500 (dólares americanos quinientos) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para efectuar la tramitación pertinente ante la Compañía Uruguaya de Seguros y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 02660-2 Resolución Nº 894/05 de fecha 14/04/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52789 Jun 02- Jun 06

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Travel Planning propiedad de Scorpia S.A., la devolución al Sr. Luis Maguna en el plazo de 3 días, la suma de U$S 360 (dólares americanos trescientos sesenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para efectuar la tramitación pertinente ante la Compañía Uruguaya de Seguros y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 03350-5 Resolución Nº 912/05 de fecha 14/04/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52790 Jun 02- Jun 06

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Travel Planning propiedad de Scorpia S.A., la devolución al Sr. Luis Medina en el plazo de 3 días, la suma de U$S 420 (dólares americanos cuatrocientos veinte) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para efectuar la tramitación pertinente ante la Compañía Uruguaya de Seguros y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 03252-7 Resolución Nº 888/05 de fecha 14/04/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52791 Jun 02- Jun 06

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Travel Planning propiedad de Scorpia S.A., la devolución al Sr. Jesús Gende Martínez en el plazo de 3 días, la suma de U$S 300 (dólares americanos trescientos) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para efectuar la tramitación pertinente ante la Compañía Uruguaya de Seguros y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 03144-7 Resolución Nº 893/05 de fecha 14/04/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52792 Jun 02- Jun 06

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Travel Planning propiedad de Scorpia S.A., la devolución al Sr. Jorge Mulet en el plazo de 3 días, la suma de U$S 600 (dólares americanos seiscientos) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía

de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para efectuar la tramitación pertinente ante la Compañía Uruguaya de Seguros y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 02304-0 Resolución Nº 890/ 05 de fecha 14/04/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52793 Jun 02- Jun 06

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Travel Planning propiedad de Scorpia S.A., la devolución al Sr. Homero Alzamendi en el plazo de 3 días, la suma de U$S 240 (dólares americanos doscientos cuarenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para efectuar la tramitación pertinente ante la Compañía Uruguaya de Seguros y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 03244-9 Resolución Nº 889/ 05 de fecha 14/04/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52794 Jun 02- Jun 06

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Travel Planning propiedad de Scorpia S.A., la devolución al Sr. Luis Eduardo Azanza en el plazo de 3 días, la suma de U$S 360 (dólares americanos trescientos sesenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para efectuar la tramitación pertinente ante la Compañía Uruguaya de Seguros y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 02630-5 Resolución Nº 892/ 05 de fecha 14/04/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52795 Jun 02- Jun 06

EL MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
RESUELVE
1) Intímase a la firma Tria Travel, propiedad de Genyvell S.A., la devolución a la Sra. Alicia Baldi en el plazo de 3 días, la suma de U$S 240 (dólares americanos doscientos cuarenta) bajo apercibimiento de ser detraídos de su garantía de funcionamiento.
Exp. 200402948-3 resolución 897-05 de fecha 14.04.05.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52796 Jun 02- Jun 06

EL MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
RESUELVE
1) Intímase a la firma Tria Travel, propiedad de Genyvell S.A., la devolución al Sr. Orlando Alfonso Pippo en el plazo de 3 días, la suma de U$S 480 (dólares americanos cuatrocientos ochenta) bajo apercibimiento de ser detraídos de su garantía de funcionamiento.
Exp. 200402665-3 resolución 910-05 de fecha 14.04.05.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52798 Jun 02- Jun 06

EL MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
RESUELVE
1) Intímase a la firma Tria Travel, propiedad de Genyvell S.A., la devolución al Sr. Sandro Sanchez en el plazo de 3 días, la suma de U$S 300 (dólares americanos trescientos) bajo apercibimiento de ser detraídos de su garantía de funcionamiento.
Exp. 200402958-5 resolución 923-05 de fecha 14.04.05.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52799 Jun 02- Jun 06

EL MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
RESUELVE:
1) Intímase a la firma Tria Travel, propiedad de Genyvell S.A., la devolución a la Sra. Graciela Graña y al Sr. Eduardo Boronat en el plazo de 3 días, la suma de U$S 1.200 (dólares americanos mil doscientos) bajo apercibimiento de ser detraídos de su garantía de funcionamiento.
Exp. 200402075-2 resolución 904-05 de fecha 14.04.05.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52800 Jun 02- Jun 06

EL MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
RESUELVE
1) Intímase a la firma Tria Travel, propiedad de Genyvell S.A., la devolución al Sr. Romuald Gagnon en el plazo de 3 días, la suma de U$S 512 (dólares americanos quinientos doce) bajo apercibimiento de ser detraídos de su garantía de funcionamiento.
Exp. 200500121-1 resolución 872-05 de fecha 12.04.05.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52801 Jun 02- Jun 06

EL MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
RESUELVE
1) Intímase a la firma Tria Travel, propiedad de Genyvell S.A., la devolución al Sr. Ariel Moreira en el plazo de 3 días, la suma de U$S 710 (dólares americanos setecientos diez) bajo apercibimiento de ser detraídos de su garantía de funcionamiento.
Exp. 200402203-5 resolución 873-05 de fecha 12.04.05.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52802 Jun 02- Jun 06

EL MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
RESUELVE
1) Intímase a la firma Tria Travel, propiedad de Genyvell S.A., la devolución a la Sra. Carlota Hannemann en el plazo de 3 días, la suma de U$S 600 (dólares americanos seiscientos) bajo apercibimiento de ser detraídos de su garantía de funcionamiento.
Exp. 200403418-6 resolución 857-05 de fecha 11.04.05.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52803 Jun 02- Jun 06

EL MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
RESUELVE
1) Intímase a la firma Tria Travel, propiedad de Genyvell S.A., la devolución a la Sra. Ida Vega en el plazo de 3 días, la suma de U$S 240 (dólares americanos doscientos cuarenta) bajo apercibimiento de ser detraídos de su garantía de funcionamiento.
Exp. 200403277-3 resolución 901-05 de fecha 14.04.05.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52804 Jun 02- Jun 06

EL MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
RESUELVE
1) Intímase a la firma Tria Travel, propiedad de Genyvell S.A., la devolución a la Sra. Mary Aquino en el plazo de 3 días, la suma de U$S 180 (dólares americanos ciento ochenta) bajo apercibimiento de ser detraídos de su garantía de funcionamiento.
Exp. 200403251-5 resolución 902-05 de fecha 14.04.05.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52805 Jun 02- Jun 06

EL MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
RESUELVE
1) Intímase a la firma Tria Travel, propiedad de Genyvell S.A., la devolución a la Sra. Graciela González en el plazo de 3 días, la suma de U$S 300 (dólares americanos trescientos) bajo apercibimiento de ser detraídos de su garantía de funcionamiento.
Exp. 200403099-8 resolución 911-05 de fecha 14.04.05.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52806 Jun 02- Jun 06

EL MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
RESUELVE
1) Intímase a la firma Tria Travel, propiedad de Genyvell S.A., la devolución a la Sra. Juana González en el plazo de 3 días, la suma de U$S 310 (dólares americanos trescientos diez) bajo apercibimiento de ser detraídos de su garantía de funcionamiento.
Exp. 200402935-3 resolución 898-05 de fecha 14.04.05.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52807 Jun 02- Jun 06

EL MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
RESUELVE
1) Intímase a la firma Tria Travel, propiedad de Genyvell S.A., la devolución a la Sra. Rossana Lioi en el plazo de 3 días, la suma de U$S 500 (dólares americanos quinientos) bajo apercibimiento de ser detraídos de su garantía de funcionamiento.
Exp. 200403488-3 resolución 847-05 de fecha 07.04.05.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52808 Jun 02- Jun 06

EL MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
RESUELVE
1) Intímase a la firma Tria Travel, propiedad de Genyvell S.A., la devolución a la Sra. Deolinda Saavedra en el plazo de 3 días, la suma de U$S 360 (dólares americanos trescientos sesenta) bajo apercibimiento de ser detraídos de su garantía de funcionamiento.
Exp. 200403071-5 resolución 716-05 de fecha 15.03.05.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52809 Jun 02- Jun 06

Otórgase vista a PALMICOR S.A. (AMTOUR VIAJES Y TURISMO) con plazo de 10 días, de las denuncias presentadas ante el Ministerio de Turismo y Deporte, según Expediente 2005 00435-9.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52810 Jun 02- Jun 06

Otórgase vista a SCORPIA S.A. (Travel Planning), con plazo de 10 días, de las denuncias presentadas ante el Ministerio de Turismo y Deporte, según Expediente 2005 00491-4.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52811 Jun 02- Jun 06

ENTES AUTONOMOS

A.N.E.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CODICEN - CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

NOTIFICACIÓN

Acta Nº 13, Resolución Nº 16 - Expediente 1/ 2365/05 de fecha 18 de mayo de 2005, en la cual el Acuerdo de Secretarios resuelve: "Autorizar la solicitud de prórroga de licencia especial, sin goce de sueldo a la Maestra del Programa Inglés en Escuelas Pública Rossana GOLDARACENA, quien se desempeña en la Escuela Nº 50 de Montevideo por el periodo comprendido entre el 30 de noviembre de 2004 y el 28 de febrero de 2005".

27) (Cta. Cte.) 3/p 52813 Jun 03- Jun 07

NOTIFICACIÓN

Expediente 1-1175/05 Ac. Sec. 13 Res. 3 de fecha 18/05/05 C.I. 4.163.205-2
El Acuerdo de Secretarios del Consejo Directivo Central
Resuelve: Cesar la beca de trabajo del Sr. Mario Silvera, adscripto al Proyecto MEMFOD.

27) (Cta. Cte.) 3/p 52814 Jun 03- Jun 07

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

INAU - INSTITUTO DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE DEL URUGUAY

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley N° 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica al funcionario Sr. Salvador Antonio ODDONE SFORZA de la Resolución del Directorio N° 354/005 de fecha 25/02/005 que ha continuación se transcribe: "Concedese licencia especial sin goce de sueldo al Sr. Salvador ODDONE por el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2005." Firmado: Dr. Fernando Repetto. Presidente. Sra. Graciela Rompani. Vicepresidente. Dra. Stella López. Directora. INAU.

27) (Cta. Cte.) 3/p 52708 Jun 02- Jun 06

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

EDICTO: Por Disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno, en autos caratulados "BANCO SANTANDER S.A. c/ Perez Pino Washington y otros.- Juicio Ejecutivo.-" (Ficha 28-1120/2004) se dispuso notificar a Washington PEREZ PINO, María Laura GONZALEZ SENA, Elsa Gladys PINO ACEVEDO y Julian Norberto RODRÍGUEZ MOREIRA, el auto Nro. 3197/2004 de fecha 17 de setiembre de 2004 que establece: Al 1°.: Como pide. Trábase embargo general de derechos de la parte demandada, oficiándose.- Cumplido, cítesela de excepciones por el término legal, cometiéndose al juzgado competente, oficiándose.- Si no fueren opuestas y denunciados bienes concretos, sígase adelante la ejecución hasta hacer efectiva la cantidad reclamada, intereses costas y costos.- A los otrosies: téngase presente.- El presente emplazamiento se hace para que comparezcan a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se nombrará defensor de oficio.- Montevideo, 21 de abril de 2005.- Dra. MARIANA ECHENAGUSIA, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 7560 10/p 19708 May 31- Jun 13

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º turno, dictada en autos caratulados "CAJA NOTARIAL DE SEGURIDAD SOCIAL C/ PEREIRA MERCADO, ANGEL ABEL. PROCESO EJECUTIVO", ficha 2-57803/2004; se cita, llama y emplaza a Angel Abel PEREIRA MERCADO, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 2 de mayo de 2005. Dra. MARIANA ECHENAGUSIA, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 3360 10/p 19942 Jun 02- Jun 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9° Turno, en los autos caratulados "FERNANDEZ CARBALLO, MARIA DEL ROSARIO c/ RODRIGUEZ, HECTOR EDGARDO -Ficha 2-2976/2005", se cita, llama y emplaza a HECTOR EDGARDO RODRIGUEZ a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 17 de mayo de 2005.
Se concedió el beneficio de Auxiliatoria de pobreza. Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 52608 May 27- Jun 09

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTOS: Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 17º Turno, en autos caratulados "BRIZUELA, AGUSTIN ALCIDE IGNACIO - AUSENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA.", Ficha 2-65411/2004, se hace saber que se presentó Mónica Correa solicitando la declaración de ausencia de Agustín Alcide Ignacio Brizuela, por lo que se cita, llama y emplaza a todos los interesados, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, dieciocho de mayo de dos mil cinco. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 52709 Jun 02- Jun 15

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno, en los autos caratulados "ESTEVEZ PETTIS DE MUSTO HILDA Y MUSTO ESTEVEZ SANDRA MARIELA C/ MUSTO ESTEVEZ OSCAR RAUL -PARTICION- FICHA: 11/177/2002
Se cita, llama y emplaza a OSCAR RAUL MUSTO ESTEVEZ, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Montevideo, 17 de Mayo de 2005.- Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 4200 10/p 19570 May 30- Jun 10

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Juez Departamental de la Capital de Segundo Turno, en los autos caratulados "Schmidt Weiss, Oscar Jorge C/ Ordeig, Luis Ignacio ESCRITURACION JUDICIAL. Ficha: 641/ 96", se cita y emplaza al Sr. Luis Ignacio Ordeig y a sus sucesores universales y singulares a estar a derecho, por el plazo de 90 días en relación a la escrituración judicial del inmueble padrón 63356 en mayor área hoy 195.026 de Montevideo, bajo apercibimiento, so pena de nombramiento de defensor de oficio, en la misma se consignó erróneamente el padrón como 63.350 en mayor área.- La promesa originaria a favor de Raúl LAVISTA, fue cedida a Julio SCARIATO y sucesivamente a Rosendo FILGUEIRAS y Oscar SCHMIDT WEISS.- Montevideo, 3 de octubre del dos mil dos.- ESC. ZULLY MARTINEZ CARBONELL, Actuaria.

27) $ 5880 10/p 19516 May 27- Jun 09

TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 3er. Turno, en autos: "ARAUJO ZICARI, HUGO FERNANDO C/ LINARES, GREGORIO y de LINARES, MARIA ALONSO, ESCRITURACION JUDICIAL", ficha: 397/ 2001, se hace saber que ante esta Sede, se presentó HUGO FERNANDO ARAUJO ZICARI solicitando la escrituración judicial de la promesa de compraventa otorgada en Maldonado el 23 de enero de 1959, inscripta actualmente con el No. 991 el 13 de agosto de 1998, en el Registro respectivo, por la cuál Gregorio Linares, casado con María Alonso, prometió vender a: JUAN CARLOS OLIVER u OLIVERA, casado cn María Elena Riverós, el siguiente bien: solar de terreno sito en la 5a. sec. jud. de Maldonado, con un área de 368 mts. que se deslinda así: al Sur, con solar 2, al Este con solar 26, al Oeste con padrón Brígida Vicente de Aguiar y al Norte de frente a calle de 17 mts.- En dicha promesa se consignó por error que se señalaba como solar 25 del plano del Agr. Antonio Odizzio Revilla de diciembre de 1953 inscripto en Catastro con el No. 583 el 9/10/1954, del padrón No. 5840 en m/a.- El plano que debió consignarse es el del Agr. José Y. Cavallo de abril de 1927, inscripto en la Inspección Técnica de Minas el 13/10/1927, estando señalado como solar 25 en dicho plano, con el área y deslinde mencionados del

padrón No. 5840 en m/a. -Dicho bien, actualmente es el padrón No. 197, antes en m/a No. 5840, sito en el Departamento de Maldonado, localidad Catastral: Las Flores, zona sub-urbana, solar catastral 2 de la manzana catastral 14.- En consecuencia, se cita y emplaza a: GREGORIO LINARES y MARIA ALONSO DE LINARES Y/O SUCESORESa cualquier título, por el término de 90 días a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de otorgar de oficio la promesa de referencia. Se les notifica asimismo de las cesiones efectuadas y glosadas en autos. Montevideo, 28 de setiembre de 2001.- ESC. CONSUELO ORONOZ, Actuaria Adjunta.
27) $ 15119 10/p 19147 May 24- Jun 06

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 11º turno, dictada en autos Intendencia Municipal de Montevideo/ Leiro Troitero Armandoy otros. Entrega de la Cosa, Fa. 2-32404/2004: según providencia Nº 3950/2004 de fecha 25 de octubre de 2004, se cita, llama y emplaza por el termino de 90 dias a Armando Leiro Troitero a, Elisa Rodríguez Ures y/o sucesores a cualquier titulo a comparecer a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Montevideo, 27 de mayo de 2005. Esc. Rosario Fernandez Rubilar, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52710 Jun 02- Jun 15

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO EMPLAZAMIENTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 17º Turno, en autos: "BANK BOSTON N.A. C/ MARQUEZ ALVEZ MABEL Y OTRO. JUICIO EJECUTIVO" FICHA 129-442/1999, se hace saber que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los SUCESORES DE RUFINO MARQUEZ, a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos, por el término de 90 días.- Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones- Montevideo 31 de marzo de 2005. ANA Ma. RODRIGUEZ BELLO, ACTUARIA.
27) $ 4200 10/p 19403 May 27- Jun 09

TRIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Departamental de la Capital de 37º Turno, en autos caratulados "ANCAP c/ sucesores de Washington Mario Ocampo y Nelly Matilde Gradin y Otro". Ejecución hipotecaria". Ficha: 2-16189/2004, se notifica a los efectos previstos en el artículo 379.2 del C.G.P. por noventa días a los presuntos herederos y sucesores a cualquier título de Washington Mario Ocampo Bottaro y Nelly Matilde Gradin Silva, que por auto No. 445/2005 del 2/3/05 se dispuso la traba de embargo del inmueble padrón No. 38.391 de la 14ª Sección Judicial de Montevideo, paraje Barrio Obrero de La Teja, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, cuatro de mayo de 2005. Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
27) $ 6720 10/p 19371 May 26- Jun 08

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 37 turno, en autos caratulados "Edificio RODO PARK c/ ESTEVES EHLERT JUAN JOSE - Ejecución Hipotecaria Recíproca" ficha 149/724/2003, se cita, llama y emplaza al Sr. JUAN JOSE ESTEVES EHLERT a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se le intima asimismo, la presentación ante este Juzgado de los títulos de propiedad del inmueble embargado, dentro del plazo de 3 días y bajo apercibimiento de arresto- art. 386.1 CGP Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 8 de noviembre de 2004.- Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
27) $ 5040 10/p 19508 May 27- Jun 09

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

PRIMER TURNO

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Ciudad de la Costa de 1° turno, en los autos caratulados, "Suárez De Battista, Roberto c/ Gadea Aguilar, Ana María, Susperreguy, Nelson y Otros. Acción Pauliana", ficha 186-637/2002; SE CITA Y EMPLAZA a los Sres. Ana María Gadea Aguilar, Daniel Alberto Susperreguy Gadea y Santiago Enrique Susperreguy Gadea, a que comparezcan a estar a derecho en este juicio por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se seguirán estas actuaciones. Ciudad de la Costa, 11 de marzo de 2005.- Dra. Ma. JACQUELINE ENRIQUE TOLEDO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
27) $ 5040 10/p 19563 May 30- Jun 10

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en los autos caratulados "PEREZ PEDRIN, Ruben contra TEJERA PISTON Pedro Artemio y Sucesores de Elbio TEJERA, Juicio Ejecutivo 260-889/2004 se cita de excepciones por el termino legal, así como constituir domicilio en el radio del JUzgado a los sucesores de Elbio Antonino TEJERA HERNANDEZ y cualquier otro interesado que se considere con derecho por el término de NOVENTA dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se seguiran estas actuaciones, Florida, 3 de Mayo de 2005.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 5040 10/p 19074 May 24- Jun 06

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos Rivero Victorina c/ Rivero Dorotea y Rivero Bonifacio Victor. Posesión Notoria de Estado Civil. IUE 274-387/2004 se ha solicitado el emplazamiento de los sucesores de Dorotea Rivero a que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio.
Minas, 29 de marzo de 2005. Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
27) $ 4200 10/p 19193 May 25- Jun 07

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DRA. CLAUDIA DIPERNA ACOSTA, EN AUTOS CARATULADOS: "BRAVO, RAMON RUBEN, POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL" FICHA 285 - 1670/2004, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS QUIENES SE CONSIDEREN CON INTERES EN ESTOS AUTOS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO.
MALDONADO, 11 DE MAYO DE 2005. DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 3360 10/p 19811 Jun 01- Jun 14

SEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de 7mo Turno de Maldonado, en autos caratulados: "COPROPIEDAD DEL EDIFICIO TORRE GATTAS C/ CHUEKE CLAUDIA RENEE Y OTROS" EJECUCION HIPOTECARIA. FA 291-61/2002, se cita, llama y emplaza a los demandados, Sra CLAUDIA RENEE CHUEKE VINIKIER, DANIEL ISAAC CHUEKE VINIKIER, y a los Sucesores a cualquier título de la Sra PAULINA VINIKIER BRYNZTEIN a estar a derecho en estos autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia.
A los efectos legales se realizan las presentes publicaciones.
Maldonado, 12 de mayo de 2005.- Esc. ALVARO URRUTY, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 5040 10/p 19199 May 25- Jun 07

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO.= Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Maldonado, en autos: "JORDA, LIDIA C/ GUINDI, JULIO - MEDIDA CAUTELAR" Fa: 1/2002, por Auto Nº 951 de fecha 26/04/05, se INTIMA y EMPLAZA por el término de 90 días a Julio GUINDI y Silvia Paulina SZULANSKY, al pago de la suma adeudada de U$S 7.500, más intereses, costas, costos y demás ilíquidos. Bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio.
Maldonado, 3 de mayo de 2005.- Dra. Alejandra Mexigos, JUEZ DE PAZ.
27) $ 4200 10/p 19640 May 31- Jun 13

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Paysandú, en autos caratulados: "GINES BARREIRO. ANA CLARA C/ IDIARTE TEIXEIRA. APARICIO ESTEBAN. INTIMACION DE PAGO" - FA. A/182/1991. SE CITA DE EXCEPCIONES a los sucesores de Aparicio Idiarte. Sr. Alberto Avelino Idiarte Chagas y Teresa Alaides Chagas por el plazo de 60 días. arts. 89 y 127 del C.G.P.. bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Paysandú, 5 de diciembre de 2003.
ESC. CAROLINA VERCELLINO, ACTUARIA.
27) $ 4200 10/p 19073 May 24- Jun 06

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "MTOP C/ RENYLOR S.A. Juicio ejecutivo. IUE: 306:361/2004", se hace saber que se ha presentado el Estado, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, promoviendo juicio ejecutivo contra RENYLOR S.A., con domicilio desconocido. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a la empresa RENYLOR S.A., a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. Paysandú, 28 de marzo de dos mil cinco.- Dra. VIRGINIA GINARES ECHENIQUE, Juez de Paz Departamental (Subr.).
27) (Cta. Cte.) 10/p 52660 May 31- Jun 13

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la suscrita, Juez de Paz Dptal. de Rivera de Segundo Turno, dictado en autos "INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA C/ DOS SANTOS LOPEZ GELSY Y/O SUCESORES. JUICIO EJECUTIVO. Fa. 332/287/04" se CITA DE EXCEPCIONES POR EL TERMINO DE DIEZ DIAS HABILES Y PERENTORIOS a GELSY DOS SANTOS LOPEZ Y O SUCESORES A CUALQUIER TITULO, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Dra. Maria del Carmen Stombellini. Juez de Paz Dptal. de Rivera de 2º Turno.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52651 May 31- Jun 13

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos: "MENDEZ, MAXIMO ANTONIO Y OTRA C/ TORRES MENDEZ, CARLOS MARIA Y ALFREDO PRUDENCIO. Posesión notoria de estado civil y pet. de herencia.- Fa. Nº 431-957/2004" se hace saber que ante ésta Sede se han presentado MAXIMO ANTONIO MENDEZ Y ALBA CATALINA MENDEZ promoviendo: 1) acción de Posesión Notoria de Estado Civil de hijos naturales de MARTINA MENDEZ ESCARONI y Petición de Herencia; y 2) acción de Posesión Notoria de hija natural y petición de herencia de BLANCA AURORA MENDEZ O MENDES, respecto de MARTINA MENDEZ ESCARONI.- EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los herederos a cualquier título de MARTINA MENDEZ ESCARONI y de BLANCA AURORA MENDEZ O MENDES, y a todos los que se consideren con derecho, a que comparezcan en éstos autos dentro del término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designárseled Defensor de Oficio con quien se proseguirán éstas actuaciones.- Se deja constancia que la gestionante ALBA CATALINA MENDEZ goza del Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Mercedes, 17 de mayo del 2005.- Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52679 Jun 01- Jun 14

VARIOS

BIEN DE FAMILIA
Constituyentes: Luis Alonso Benítez y María Elena Hornos Bermúdez
Beneficiaria: Rosa Adriana Alonso
Inmueble: Padrón 89.099 16ª Secc. Jud. Loc. Cat. Montevideo, Calle Lorenzo Batlle Pacheco 4283
Escritura: 18 de marzo de 2005 ante Esc. María Susana Keuchkerian
Registro de la Propiedad Inmueble de Montevideo Nº 7329 el 18 de marzo de 2005.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52649 May 31- Jun 13

CONSTITUCION DE BIEN DE FAMILIA
PADRÓN: 474 Localidad Catastral Santa Lucía,
Segunda Sección judicial del departamento de Canelones
OTORGANTES-BENEFICIARIOS: Miguel Angel González Romero
Y Ana María MoreiraTirelli
TASACIÓN: UR 3.235,06
ESCRITURA PUBLICA: Santa Lucía, 10 de marzo de 2005
ESCRIBANO AUTORIZANTE: María Amalia Duarte Oyhanondo
INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Registro de la Propiedad Inmueble de Canelones Nº 680 el 11/03/2005.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52816 Jun 03- Jun 16



REFORMAS

DRENTHE S.A.

Asamblea del 27/06/00 resolvió reducir el Capital Integrado a: R$ 6.429.671,93 (reales seis millones cuatrocientos veintinueve mil seiscientos setenta y uno con 93/100). Documentación en Juncal 1327, Unidad 2201. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 14850 10/p 19893 Jun 02- Jun 15

DRENTHE S.A.

Asamblea del 11/04/01 resolvió reducir el Capital Integrado a: R$ 605.264,58 (reales seiscientos cinco mil doscientos sesenta y cuatro con 58/100). Documentación en Juncal 1327, Unidad 2201. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 14850 10/p 19894 Jun 02- Jun 15

**AGROPECUARIA DE LOS ANDES S.A.
REDUCCIÓN DE CAPITAL**

Asamblea General Extraordinaria del 30/05/05
Reducción: $ 9.008.932.-
Capital integrado actual: $ 100.000.-
Documentación en Rincón 468 Pº 3, Montevideo.
28) $ 9900 10/p 19919 Jun 02- Jun 15

**DENAVIA S.A.
Reducción de Capital
(Art. 294 Ley 16.060)**

Asamblea Extraordinaria: 31/05/2005.
Plazo: 30 días desde última publicación.
Capital Integrado: U$S 10.000.
Documentación: Av. Lib. Lavalleja 1532 Of. 12.
28) $ 9900 10/p 20167 Jun 03- Jun 16

AVISOS DEL DIA

Los AVISOS se publican a las 48 hs. de recibidos, respetándose fielmente el original.

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

CARLOS ELIAS GABRIEL BELLMANN (Ficha 2-17971/2005).
Montevideo, 23 de Mayo de 2005.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20148 Jun 06- Jun 17 (0001)

AUBRIOT CARAMBULA, ROBERTO CARLOS (Ficha 2-16832/2005).
Montevideo, 17 de Mayo de 2005.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20190 Jun 06- Jun 17 (0002)

TERCER TURNO

ZULEMA FERRARO y LUIS DIAZ (FICHA N° 2-61701/2004).
Montevideo, 24 de Diciembre de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20165 Jun 06- Jun 17 (0003)

ELIDA ALFONZO LARRUINA ó LARRUIÑA (FICHA N° 2-16328/2005).
Montevideo, 19 de Mayo de 2005.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20191 Jun 06- Jun 17 (0004)

SEXTO TURNO

LILIAN MYRNA PEREZ CAFFARENA (FICHA 2--18208/2005).
Montevideo, 26 de Mayo de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20177 Jun 06- Jun 17 (0005)

SEPTIMO TURNO

RAMON ADALBERTO GONZALEZ PEREZ o PEREZ RAMOS (Ficha 2-14566/2005).
Montevideo, 6 de Mayo de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20207 Jun 06- Jun 17 (0006)

OCTAVO TURNO

CARMEN MARTIN - SIERRA MARTIN (FA: 2-7985/2005).
Montevideo, 15 de Abril de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20114 Jun 06- Jun 17 (0007)

JAIME OYUELA PERERA (FA: 2-15263/2005).
Montevideo, 06 de Mayo de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20147 Jun 06- Jun 17 (0008)

DECIMOPRIMER TURNO

MARTIN ANTONIO FERRARO CORE (FA. 2-18272/2005).
Montevideo, 27 de Mayo de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20116 Jun 06- Jun 17 (0009)

ALFREDO SPAGGIARI ROSSI (FA. 2-17304/2005).
Montevideo, 24 de Mayo de 2005.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20117 Jun 06- Jun 17 (0010)

DECIMOTERCER TURNO

NATIVIDAD CAMACHO VIZCAINO o BISCAINO y PRIMITIVA ELSIRA CAMACHO BISCAINO o VIZCAINO (FICHA 2--17383/2005).
Montevideo, 30 de Mayo de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20150 Jun 06- Jun 17 (0011)

ZULEMA LUJAN LUENGO FERNANDEZ (FICHA 2--13602/2005).
Montevideo, 20 de Mayo de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20198 Jun 06- Jun 17 (0012)

DECIMOQUINTO TURNO

GLADYS ELENA PERDOMO LECOR (Ficha 2-17266/2005).
Montevideo, 17 de Mayo de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20200 Jun 06- Jun 17 (0013)

DECIMOSEXTO TURNO

MARIA ALDINA PORTILLO (Ficha N° 2-10200/2005).
Montevideo, 12 de Abril de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20164 Jun 06- Jun 17 (0014)

JUSTA AMANDA ROSA CAMEJO (Ficha N° 2-18547/2005).
Montevideo, 20 de Mayo de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20201 Jun 06- Jun 17 (0015)

DECIMOSEPTIMO TURNO

ADEMAR ANTONIO GARATE BACCINO (FICHA 2-17946/2005).
Montevideo, 20 de Mayo de 2005.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20203 Jun 06- Jun 17 (0016)

DECIMONOVENO TURNO

BLANCA VIERA TRINIDAD ó BLANCA EMILIA VIERA TRINIDAD ó BLANCA VIERA DE ARGIBAY (Ficha N° 2-11374/2005).
Montevideo, 31 de Mayo de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20195 Jun 06- Jun 17 (0017)

VIGESIMO TURNO

CARLOS LUIS MARCHESE LANZA (Ficha N° 2-28108/2004).
Montevideo, 29 de Junio de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20199 Jun 06- Jun 17 (0018)

FELIPE HECTOR CURBELO MAGARIÑOS (Ficha N° 2-10428/2005).
Montevideo, 17 de Mayo de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20218 Jun 06- Jun 17 (0019)

VIGESIMOTERCER TURNO

HEBER WALDEMAR FURTADO GONZALEZ (FICHA: 2-14287/2005).
Montevideo, 29 de Abril de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20206 Jun 06- Jun 17 (0020)

VIGESIMOQUINTO TURNO

MARIA IRIS TRABA FREIRE (ficha 2-9984/2005).
Montevideo, 15 de Abril de 2005.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 20115 Jun 06- Jun 17 (0021)

VIGESIMOSEXTO TURNO

ARCADIO VARELA PAZOS (Ficha 2-16014/2005).
Montevideo, 10 de Mayo de 2005.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 20146 Jun 06- Jun 17 (0022)

ISABELINO CARDOZO GARCIA (Ficha 2-15805/2005).
Montevideo, 10 de Mayo de 2005.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 20149 Jun 06- Jun 17 (0023)

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

NICASIO OMAR CAMEJO MARTINEZ (ficha n° 2-17445/2005).
Montevideo, 18 de Mayo de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20196 Jun 06- Jun 17 (0024)

EMMA KERPAN STEPANCIC (ficha n° 2-17982/2005).
Montevideo, 25 de Mayo de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20202 Jun 06- Jun 17 (0025)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA JOSEFINA GHIGLIANI (Fa. 254-288/2005).
Trinidad, 31 de Mayo de 2005.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2440 10/p 20128 Jun 06- Jun 17 (0026)

ELENA CABALLERO MENENDEZ y ANGEL RODRIGUEZ GIMENEZ (Fa. 254-270/2005).
Trinidad, 19 de Mayo de 2005.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2440 10/p 20129 Jun 06- Jun 17 (0027)

BENEDITO FABEIRO o FABEYRO LARZABAL y GREGORIA GAZZO CAMEJO (Fa. 254-104/2005).
Trinidad, 11 de Mayo de 2005.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2440 10/p 20174 Jun 06- Jun 17 (0028)

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

UBALDINO GUTIERREZ DECIMA (Ficha 285-131/2005).
Maldonado, 29 de Marzo de 2005.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 20133 Jun 06- Jun 17 (0029)

OCTAVO TURNO

HIPOLITO IGNACIO SIERRA TEJERA (FA. 286-238/2005).
Maldonado, 13 de Mayo de 2005.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 20134 Jun 06- Jun 17 (0030)

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

DON FLORENTINO ROBERTO OSANO OSANO (Fa. N° 342-179/2005).
Rocha, 20 de Mayo de 2005.
Esc. Marta Fernández Pereyra, Act. Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20175 Jun 06- Jun 17 (0031)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

JOSE MAGREDO SANTURIO (Ficha 343-93/2005).
Chuy, 3 de Mayo de 2005.
Esc. MARGARITA SUZACQ, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20131 Jun 06- Jun 17 (0032)

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

SILVA DELGADO JUAN JOSE (FICHA número IUE: 352-402/2005).
Salto, 19 de Mayo de 2005.
EDGARDO D ARAMBURU, ESCRIBANO PUBLICO, ACT ADJ PASANTE.
01) $ 2440 10/p 20124 Jun 06- Jun 17 (0033)

KIRICHENCO ROBERTO (FICHA número IUE: 352-394/2005).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 25 de Mayo de 2005.
EDGARDO D ARAMBURU, ESCRIBANO PUBLICO, ACT ADJ PASANTE.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52842 Jun 06- Jun 17 (0034)

TERCER TURNO

MOREIRA, BASILICIO y BAZ o VAZ, CANDIDA (FICHA número IUE: 353-416/2002).
Salto, 19 de Mayo de 2005.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 20123 Jun 06- Jun 17 (0035)

PUIGVERT CAPPO, JORGE ESTANISLAO (FICHA número IUE: 353-201/2005).
Salto, 14 de Abril de 2005.
Escribano EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO PASANTE.
01) $ 2440 10/p 20125 Jun 06- Jun 17 (0036)

NAN NAN, TANIA STELLA (FICHA número IUE: 353-305/2005).
Salto, 17 de Mayo de 2005.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 20126 Jun 06- Jun 17 (0037)

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MIRTA TEREZA ó TERESA ESPILMAN MIGUEL (Fa. 412-281/2005).
Treinta y Tres, 02 de Mayo de 2005.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20136 Jun 06- Jun 17 (0038)

ZOILA ALTIVA GARCIA MACHADO ó GARCIA FEIJO (Fa. 412-261/2005).
Treinta y Tres, 02 de Mayo de 2005.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20137 Jun 06- Jun 17 (0039)

JUAN CARLOS PIREZ PEREIRA (Fa. 412-1496/2004).
Auxiliado de pobreza.
Treinta y Tres, 24 de Mayo de 2005.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52844 Jun 06- Jun 17 (0040)

=====

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de las sucesión de ISABEL ROSA YUBAR SILVA IUE 301-851/2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 7 de setiembre de 2004. ESC. STELLA QUINTILLAN, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20127 Jun 06- Jun 17 (0041)

CONVOCATORIAS

IMPRESORA URUGUAYA COLOMBINO S.A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SE CONVOCA A LOS SRES ACCIONISTAS DE IMPRESORA URUGUAYA COLOMBINO S.A. PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE SE REALIZARA EL DIA 22 DE JUNIO DEL 2005 A LA HORA 10.00 EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LA HORA 10.30 EN SEGUNDA CONVOCATORIA EN JOAQUIN REQUENA 1880 A FIN DE CONSIDERAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA.
1)- ELECCION DE LOS ACCIONISTAS PARA QUE CONTROLEN LA CONSTITUCION DE LA ASAMBLEA Y FIRMEN EL ACTA DE LA MISMA.
2)-ELECCION DE UN PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.

3)-LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.
4)-CONSIDERACION DE MEMORIA, BALANCE DE SITUACION Y ESTADO DE RESULTADOS DEL EJERCICIO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2004
5)-APROBACION DE LA GESTION DEL DIRECTORIO.
6)-AUTORIZACIÓN PARA CONSTITUIRSE EN GARANTIAS DE TERCEROS.
7)-DESIGNACION DEL NUEVO DIRECTORIO.
SE PREVIENE A LOS SRES ACCIONISTAS QUE PARA PARTICIPAR DE LA ASAMBLEA DEBERAN DEPOSITAR SUS ACCIONES EN LA SOCIEDAD O UN CERTIFICADO DE DEPOSITO. EL REGISTRO DE ACCIONISTAS SE ABRIRA CINCO DIAS HABILES ANTES DE LA ASAMBLEA Y SE CERRARA VEINTICUATRO HORAS ANTES DE INICIARSE EL ACTO.
EL DIRECTORIO.
03) $ 2520 3/p 20151 Jun 06- Jun 08 (0042)

El Directorio de ARBATIL S.A. cita a Ud. para la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, a realizarse el día 22/06/2005, en Paraguay 1321 esc. 402 a la hora 10 a efectos de tratarse el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1.- Consideración de MEMORIA, BALANCE GENERAL Y ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, correspondientes a los ejercicios cerrados al 30/06/2002 y 30/06/2003 y 30/06/2004.
2.- Designación del Directorio.
3.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
La presente citación debe considerarse fehaciente al tenor del art. 348 de la Ley 16060. Los Señores accionistas deberán cumplir los requisitos del art. 350, inciso 3 Ley 16060, con 48 horas de anticipación, en el local mencionado (presentar sus acciones al concurrir a la Asamblea). Se hace saber, asimismo que en caso de fracasar la primera convocatoria, se ha fijado la Asamblea en segunda convocatoria, una hora después.
03) $ 2016 3/p 20152 Jun 06- Jun 08 (0043)

THE BRITISH SCHOOLS OLD BOYS' CLUB
Since 1914

Convoca a sus asociados a concurrir a la Asamblea Ordinaria a realizarse el lunes 20 de junio de 2005, 1er llamado 19 hrs, 2do y último llamado 19:30 en la sede de la calle Lindolfo Cuestas 1338.
Orden del dia:
a) Consideración de la memoria de la Comisión Directiva correspondiente al año fiscal finalizado el 31/3/05.
b) Consideración del informe de la Comisión Fiscal.
c) Elección del presidente y seis miembros de la Comisión Directiva.
d) Elección de los miembros y suplentes parra integrar la comisión fiscal.
e) Fijación de la cuota mensual
f) Varios
COMISIÓN DIRECTIVA.
03) $ 1512 3/p 20184 Jun 06- Jun 08 (0044)

COOPERATIVA MEDICA CIUDAD DE LA COSTA. Asamblea General Extraordinaria: miércoles 29 de junio de 2005, 19 y 20 hora en primera y segunda convocatoria, respectivamente, sede Solymar, Av. Giannattasio, Km 23.800. Temas: Memoria anual y balances de situación y resultados. Destino o inversión de excedentes.
03) $ 756 3/p 20205 Jun 06- Jun 08 (0045)

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SOCIEDAD DE AHORRO Y CREDITO COOPERATIVA JOSE ARTIGAS (SACCJA)

PRIMERA CONVOCATORIA
Fecha: viernes 24 de junio de 2005
Lugar: APRI (calle Caigua N° 1336)
Hora: 19:00 hs
SEGUNDA CONVOCATORIA
Fecha: viernes 24 de junio de 2005
Lugar: APRI (calle Caigua N° 1336)
Hora: 20:00 hs.
ORDEN DEL DÍA
1. Informe del Comité de Crédito
2. Informe del Consejo Directivo
3. Informe de la Comisión Fiscal
4. Aprobación del Balance cerrado al 31 de diciembre de 2004
5. Distribución de Resultados al 31 de diciembre de 2004
6. Aprobación del Plan Anual de Préstamos para el ejercicio 2006
7. Re afiliación a FUCAC
8. Autorización para enajenación de los bienes inmuebles padrones N° 19.726, 19.739, 19.740 y 19741 del Departamento de Maldonado (Punta Negra de Portezuelo)
9. Autorización para hipoteca de los bienes inmuebles padrones N° 868/101 y 868/102 del Departamento de Montevideo
10. Designación de tres asambleístas para firmar el acta
CONSEJO DIRECTIVO.
03) $ 3780 5/p 20210 Jun 06- Jun 10 (0046)

FAR Compañía de Seguros S.A.
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Social y disposiciones legales aplicables se convoca a los señores accionistas de "FAR Compañía de Seguros S.A". a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de junio de 2005 a la hora 19:00 en primera convocatoria y a la hora 20:00 en segunda convocatoria; en el local sito en Avenida Burgues N° 3143 bis de Montevideo - Sala de Conferencias-, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Aprobación de MEMORIA y BALANCE ANUAL.
2) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta de Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea deberán inscribirse en nuestra sede social de Avda. Burgues 3170 de esta ciudad, en el Libro de Registro de Asistencia de Accionistas, que se abrirá el día 9 de junio del 2004 y se cerrará el día 20 de junio de 2004.-
De acuerdo al Estatuto Social, la asamblea en primera convocatoria requerirá la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de los accionistas con derecho a voto y en segunda convocatoria se considera constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.
El Directorio.
03) $ 2772 3/p 20212 Jun 06- Jun 08 (0047)

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
QUINTO TURNO

GUSTAVO ALFONSO GRISONI REVELLO y NATALIA ESTEBANA FACAL SEOANE (Ficha Nº 2-58410/2004).
Montevideo, 27 de Abril de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 20118 Jun 06- Jun 17 (0048)

SEPTIMO TURNO

LEOPOLDO MIR SOBRAL DA ROSA y MARTA MARIA RODRIGUEZ CORREA (Fa. 2-10166/2005).
Montevideo, 12 de Abril de 2005.
SANDRA ORTIZ REGUEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 20119 Jun 06- Jun 17 (0049)

DECIMOTERCER TURNO

DIEGO JOSE CROSTA DURAN y MARGARITA MARIA BERRUTTI PEREZ (Ficha 2-10591/2005).
Montevideo, 25 de Mayo de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 20197 Jun 06- Jun 17 (0050)

DECIMOCUARTO TURNO

FACUNDO RUVIRA CHANETON y VIRGINIA MARIA PEREZ DEL CASTILLO RAQUET (Fa. 2-12858/2005).
Montevideo, 13 de Mayo de 2005.
Dra Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 20144 Jun 06- Jun 17 (0051)

DECIMOSEXTO TURNO

JULIO CESAR TALAMAS MORENO y ADRIANA MELGAREJO ALVAREZ (Ficha N° 2-2916/2005).
Montevideo, 9 de Marzo de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 20182 Jun 06- Jun 17 (0052)

VIGESIMOCUARTO TURNO

MARIA ISABEL VAZQUEZ RODRIGUEZ y SERGIO RAUL LATTANZIO SASTRE (Ficha 2-22520/2004).
Montevideo, 10 de Mayo de 2005.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 20178 Jun 06- Jun 17 (0053)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
OCTAVO TURNO

ALFONSO BARTOLOME BONET GARBUYO y SARA IGNACIA ALGARE ROMERO (Ficha 286-1824/2004).
Maldonado, 20 de Mayo de 2005.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
05) $ 4200 10/p 20145 Jun 06- Jun 17 (0054)

=====

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 9° Turno, dictada en los autos caratulados "BUSZKANIEC GORDON ALBERTO C/ SOLODUCHO SPRINBERG SUSANA FANNY - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" - Ficha IUE: 45-1024/2004, se cita, llama y emplaza a los posibles acreedores por el plazo de 90 días a la audiencia de inventario solemne y estimativo que se realizará el día 4 de octubre de 2005 a las 13.30 horas.-
Montevideo, 26 de mayo de 2005.- Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 20189 Jun 06- Jun 17 (0055)

DISOLUCIONES DE SOCIEDADES

TERKAL CONSULT S.A.
(En liquidación)
Disolución Anticipada

Asamblea: 16.11.2004
Inscripción RPJSC Nº 3762, 20.5.05.
06) $ 495 1/p 20112 Jun 06- Jun 06 (0056)

DIVORCIOS

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
PRIMER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1° Turno, dictada en autos caratulados: "AGUILAR CHAVEZ ROSA C/ BAZZANO GARCIA AGUSTIN OMAR - DIVORCIO" Fa: 2-45765/2004, se cita, llama y emplaza a AGUSTIN OMAR BAZZANO GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.--
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.-
Montevideo, 27 de mayo de 2005.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52868 Jun 06- Jun 17 (0057)

DECIMOSEXTO TURNO
EDICTO:
Por disposición del Señora Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ SANCHEZ, ANABELA contra: FERNANDEZ, CELEDONIO - DIVORCIO POR CAUSAL - AUXILIATORIA DE POBREZA - SEPARACION DE HECHO" - Ficha Nº 2-43372/2004; se cita, llama y emplaza a la SR. CELEDONIO FERNANDEZ a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se deja constancia que fue otorgado el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a estos efectos.-
Montevideo, veinticuatro de Noviembre del año dos mil cuatro.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52833 Jun 06- Jun 17 (0058)

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, Dra. Siomara Barreto, en autos caratulados: "PAGALDAY DOTTI, MARIA ALEJANDRA C/ DIAZ MAIDANA, JUAN JOSE. DIVORCIO" Fa. 284-572/2001, se cita, llama y emplaza a JUAN JOSE DIAZ MAIDANA a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja constancia que se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a los efectos de las publicaciones.
Maldonado, 10 de mayo de 2005.- Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52847 Jun 06- Jun 17 (0059)

TERCER TURNO
EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, Dra. Claudia Diperna Acosta, en autos caratulados: "VALIERO ROCHA, ANGEL DORBAL C/ LOPEZ LOPEZ, MARIA DORELIS. DIVORCIO" Fa. 285-176/2005, se cita, llama y emplaza a MARIA DORELIS LOPEZ LOPEZ a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja constancia que se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a los efectos de las publicaciones.-
Maldonado, 25 de mayo de 2005.- Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52846 Jun 06- Jun 17 (0060)

TREINTA Y TRES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos caratulados: "BIAGINI RODRIGUEZ, MIRTA ALICIA C/ OTAIZA, ALVARO; DIVORCIO.", Fa. 412-1302/2003. SE EMPLAZA POR EL TERMINO DE 90 DIAS AL SR. ALVARO OTAIZA, HACIENDOLE SABER QUE: ante ésta Sede se tramitan los presentes autos, iniciados el día 26 de Noviembre de 2003, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO con el que se seguirán los procedimientos. SE HACE CONSTAR QUE POR AUTO NRO. 6810/2004 DE FECHA 01/10/2004 SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA..-
TREINTA Y TRES 25 DE ABRIL DE 2005 ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52845 Jun 06- Jun 17 (0061)

EXPROPIACIONES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Unidad Central de Planificación Municipal
División Planificación Territorial
Unidad de Expropiaciones
Sección Administración Documental y Archivo
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y notifica a los propie-

tarios, del bien inmueble empadronado con el No. 408131 que ha sido designado para ser expropiado totalmente por Resolución N° 2/05 de la Unidad Central de Planificación Municipal, de fecha 10 de enero de 2005 con destino a la apertura de calles y creación de un espacio libre en la zona limitada por los caminos Felipe Cardozo, Carrasco, Avda. Bolivia y Parque Rivera. El expediente No. 6402-000268-05, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 52862 Jun 06- Jun 17 (0062)

Unidad Central de Planificación Municipal
División Planificación Territorial
Unidad de Expropiaciones
Sección Administración Documental y Archivo
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y notifica a los propietarios, de los bienes inmuebles empadronados con los Nos. 42866, 187210 y 187211 que han sido designados para ser expropiados parcialmente por Resolución N° 32/05 de la Unidad Central de Planificación Municipal, de fecha 21 de abril de 2005 con destino al Programa de Integración de Asentamientos Irregulares (PIAI). Los expedientes Nos. 6402-000294-05, 6402-000315-05 y 6402-000320-05 se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 52863 Jun 06- Jun 17 (0063)

Unidad Central de Planificación Municipal
División Planificación Territorial
Unidad de Expropiaciones
Sección Administración Documental y Archivo
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y notifica a los propietarios, del bien inmueble empadronado con el No. 79951 que ha sido designado para ser expropiado totalmente por Resolución N° 35/05 de la Unidad Central de Planificación Municipal, de fecha 28 de abril de 2005 con destino a Ensanche de la Avda. Gral. Flores. El expediente No. 6402-000273-05, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 52864 Jun 06- Jun 17 (0064)

Unidad Central de Planificación Municipal
División Planificación Territorial
Unidad de Expropiaciones---
Sección Administración Documental y Archivo
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y notifica a los propietarios, del bien inmueble empadronado con el No. 74866 que ha sido designado para ser expropiado totalmente por Resolución N° 31/05 de la Unidad Central de Planificación Municipal, de fecha 21 de abril de 2005 con destino a la apertura de la Avda. José Pedro Varela entre el Con. Corrales y la Avda. José Belloni. El expediente No. 6402-000289-05, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 52865 Jun 06- Jun 17 (0065)



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 7° Turno en autos caratulados "SILVA FONTES JUAN MARCELO - INCAPACIDAD" Fa. 54-714/2003 por resolución N° 1878/2005 de fecha 4 de mayo de 2005, se declaró en estado de incapacidad a JUAN MARCELO SILVA FONTES, designándose curadora a MIRTA ALBYER FERNANDEZ.
Montevideo, dos de junio de dos mil cinco.
Se deja constancia que los presentes autos cuentan con Auxiliatoria de Pobreza.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.

10) (Cta. Cte.) 10/p 52867 Jun 06- Jun 17 (0066)

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Octavo Turno de Maldonado, en Autos caratulados: "QUINTEROS MARQUEZ, RAUL ALBERTO.- INCAPACIDAD". Fa. 286-612/2002, se hace saber que por Auto Nº 2372 de fecha 16 de Junio de 2004, se declaró en estado de Incapacidad a RAUL ALBERTO QUINTEROS MARQUEZ, habiéndose designado Curadora definitiva a la Sra. SARA MABEL MARQUEZ, sirviedo el mencionado Auto de discernimiento.
Se deja constancia que por Auto Nº 1660 de fecha 05/05/2005, se ha concedido el BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Maldonado, 27 de Mayo de 2005.- Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.

10) (Cta. Cte.) 10/p 52849 Jun 06- Jun 17 (0067)

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en autos caratulados: "SILVA RODRIGUEZ RUBEN HECTOR.- INCAPACIDAD" IUE 352-399/2003 se hace saber que por RESOLUCION número 3551/2004 de fecha 23 de JUNIO de 2004 se declaró en estado de INCAPACIDAD a: RUBEN HECTOR SILVA RODRIGUEZ, designándose CURADORA LEGITIMA a su madre: JULIANA RODRIGUEZ SANTANA TRINDADE, con cédula de identidad Nº 2.504.139-2, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 22 de JUNIO del año 2004.- LITIGA BAJO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- RESOLUCION 20/4/55. Ley Nº 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en SALTO, REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, el día VEINTISEIS DE ABRIL del año 2005 (DOS MIL CINCO).- Esc. Edgardo Aramburu, Act. Adj. pasante.

10) (Cta. Cte.) 10/p 52841 Jun 06- Jun 17 (0068)

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada, del Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados: "LOPEZ, ROSA ANGELICA. INCAPACIDAD", FICHA número IUE: 353-166/1980, se hace saber que por RESOLUCION número 1584/1980 de fecha 21 (VEINTIUNO) de OCTUBRE del año 1980, se declaró en estado de incapacidad a: ROSA ANGELICA LOPEZ, designándose CURADORA INTERINA a: IDALINA ALBINI DE GODOY, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 21 (VEINTIUNO) de NOVIEMBRE del año 1980.- Por resolucion Nº 4628/99 de fecha 7/10/1999 se dispuso el cambio de curadora designándose a la Sra. BLANCA GODOY, cuya aceptacion jurada se verificó con fecha 19 de octubre del año mil nueve noventa y nueve. LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCION 20/4/55, LEY Nº 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 24 (VEINTICUATRO) de FEBRERO del año 2005 (DOS MIL CINCO).- ESC. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO PASANTE.

10) (Cta. Cte.) 10/p 52839 Jun 06- Jun 17 (0069)

LICITACIONES

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA



LICITACION PUBLICA N° 11/2005

Se llama a Licitación Pública N° 11/2005 "Explotación comercial de locales en el Puerto de Punta del Este - Departamento de Maldonado"
El estudio y/o adquisición de los Pliegos se podrá realizar en la Dirección Nacional de Hidrografía, ubicada en la calle Rincón 575, 2do. piso, Sección Secretaria General y en el Puerto de Punta del Este.-
El precio del Pliego de Condiciones Particulares se ha fijado en la suma de $ 2.500,00 (pesos uruguayos dos mil quinientos)
La fecha de apertura de las ofertas es el día 8 de agosto de 2005, a las 11.00 horas en la Sala de Licitaciones de la DNH.
12) (Cta. Cte.) 1/p 52838 Jun 06- Jun 06 (0070)

ENTES AUTONOMOS

A.N.C.A.P.- ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación Pública Nº 0/1392: Desmontaje de Planta de Etilado en la Refinería La Teja
Comunicamos a ustedes que esta Administración ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de la Licitación de referencia para el día 9 de agosto de 2005 a las 14:00 horas.
Estamos en INTERNET, visítenos: www.ANCAP.com.uy/licitaciones.
12) (Cta. Cte.) 1/p 52855 Jun 06- Jun 06 (0071)

DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL
LICITACIONES PÚBLICAS

Licitación Pública Nº 0/1400: Contratación de una empresa que provea un servicio de amarre, conexión y desconexión de buques, limpieza de la dársena La Teja y servicios anexos para el Terminal marítimo La Teja.
Apertura: 14 de julio de 2005
Hora: 14:00
Valor del Pliego: $ 1.000 (pesos uruguayos un mil)
Para recabar los Pliegos de Condiciones los interesados deben dirigirse en dias hábiles de 9:00 a 12:00 y de 13:00 a 15:30 horas en la Tesorería (CAJA) de Oficinas Centrales (Planta Principal), sita en Paysandú y Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja.
Las consultas sobre los mismos se realizarán en el Departamento Materiales - Compras de la División Administración General (Humboldt 3900 La Teja) en el horario de 8:00 a 16:00.
La recepción y apertura de ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Edificio ANCAP Primer Piso.
Estamos en INTERNET, visítenos: www.ANCAP.com.uy/licitaciones.
12) (Cta. Cte.) 1/p 52856 Jun 06- Jun 06 (0072)

A.N.E.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CODICEN - CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2005
(Al amparo del Art. 33 del Tocaf)

Objeto: Obras de recuperación de sectores I, II, III y reparaciones en el local de la Escuela Agraria de Pirarajá (Cno. Vecinal 4 Km. al Oeste del Km. 217 de la Ruta 8) Departamento de Lavalleja
Monto estimado de la obra: $ 3.040.000,00 (pesos uruguayos tres millones cuarenta mil con 00/100)
Consulta y retiro de los Pliegos: En el Área de Gestión y Contralor de Obras (Juan Carlos Gómez 1314 - 3er. Piso), de L. a V. de 14:00 a 18:00 hs, desde el 06/06/05 hasta el 09/06/05.
Valor: $ 800,00 (pesos uruguayos ochocientos con 00/100)
Venta: Tesorería de CODICEN (Río Negro 1269 P.B.) de lunes a viernes de 14:00 a 16:00 hs desde el 06/06/05 hasta el 09/06/05.
Apertura: 17 de junio - HORA 14:00, en el Área de Adquisiciones del CODICEN (Río Negro 1269 - Entrepiso).
12) (Cta. Cte.) 1/p 52836 Jun 06- Jun 06 (0073)

U.T.E. - ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

LICITACIÓN PUBLICA P001/2005
OBJETO:
VENTA DE INMUEBLE UBICADO EN LA 6ª. SECCION CATASTRAL DE SAN JOSE, EMPADRONADO EN EL NRO. 9918.-

PRORROGAR LA APERTURA DE OFERTAS PARA:
07 DE JULIO DE 2005, HORA 13:00
A realizarse en la Sala de Apertura de Licitaciones, Palacio de la Luz, Paraguay 2431 - Planta Baja.-
Precio del ejemplar: $ 250,00 incluído IVA
Retirar en el Departamento de Atención Personalizada a Proveedores (Palacio de la Luz, Planta Baja), en el horario de 9:30 a 15:30 horas.-
Las empresas no radicadas en Montevideo, interesadas en adquirir el Pliego, deberán comunicarse al telefax 0598-2-2083428, ó E-MAIL: UTEABAST@UTE.COM.UY.-
Montevideo, 01 de JUNIO de 2005.
12) (Cta. Cte.) 1/p 52859 Jun 06- Jun 06 (0074)

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, junio 6 de 2005
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

DIEGO MARCEL DEFRANCO, 28 años, soltero, chef, oriental, domiciliado en Sgo Rivas 1684/001. y NATALIA LAURA TOME, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Sgo Rivas 1684/001.
14) $ 255 3/p 1699 Jun 06- Jun 08 (0075)

MILTON ANTONIO DOPESO, 58 años, divorciado, ing. químico, oriental, domiciliado en Islas Canarias 4406 y MAGDA LORELEY COSTA, 48 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Islas Canarias 4406.
14) $ 255 3/p 1700 Jun 06- Jun 08 (0076)

OFICINA No. 2

JOSE IVAN BOIANOVER, 31 años, soltero, productor rural, uruguayo C.N, domiciliado en Chucarro 1171 apto 602 y SELENE MARIA ERRECARTE, 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Chucarro 1171 apto 602.
14) $ 255 3/p 1688 Jun 06- Jun 08 (0077)

CHRISTIAN BILLIG, 27 años, soltero, economista, oriental, domiciliado en Martí 3295 AP 001 y MAGDALENA EUGENIA BALESTERO, 28 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Martí 3295 AP 001.
14) $ 255 3/p 1693 Jun 06- Jun 08 (0078)

JAVIER BEJAR, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Camambú 4363 apto.

4 block C y NOELIA DI DAMIANO, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Luis Pedro Cantú 3468.
14) $ 255 3/p 1694 Jun 06- Jun 08 (0079)

OFICINA No. 4

JONATHAN ELMER GIOVANNINI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 2158 y NATALIA MOSQUEIRA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Las Chimeneas 6470.
14) $ 255 3/p 1689 Jun 06- Jun 08 (0080)

MARCELO GERMAN LABRADOR, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 20 de Febrero 2456-007 y ANGELA CASTRO, 31 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Duv. Terra 2290.
14) $ 255 3/p 1690 Jun 06- Jun 08 (0081)

RAUL MAURICIO GARGIULO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Del Apero 2008 y JULIA ELENA MUÑOZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Del Apero 2008.
14) $ 255 3/p 1691 Jun 06- Jun 08 (0082)

ANDRES GRIMALDI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arroyo Grande 2855 y ANA MARIA BOZZANO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Av. Libertador 2012-612.
14) $ 255 3/p 1692 Jun 06- Jun 08 (0083)

OFICINA No. 5

RODRIGO SEBASTIAN MORA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. Brasil 3030.101 y ADRIANA ISABEL ADLER, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Turenne 3317.
14) $ 255 3/p 1687 Jun 06- Jun 08 (0084)

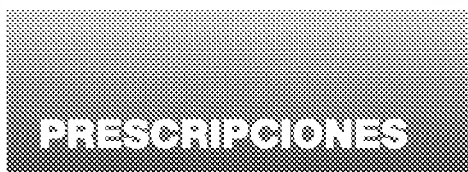
MAXIMILIANO MAZULLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Homero de Gregorio 3578 y LAURA VERONICA TACON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Homero de Gregorio 3578.
14) $ 255 3/p 1698 Jun 06- Jun 08 (0085)

OFICINA No. 6

CESAR EDUARDO RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, argentino N/U, domiciliado en Calera de las Huérfanas 4294 y CAROLINA TABAREZ, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Calera de la Huérfanas 4294.
14) $ 255 3/p 1695 Jun 06- Jun 08 (0086)

HECTOR RUBEN RODRIGUEZ, 29 años, soltero, quintero, oriental, domiciliado en Cno. Gárces 7279 y MONICA BEATRIZ ALVAREZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Gárces 7279.
14) $ 255 3/p 1696 Jun 06- Jun 08 (0087)

PABLO ENRIQUE SELLANES, 33 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Murillo 2554 y FABIANA MARTINEZ, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Murillo 2554.
14) $ 255 3/p 1697 Jun 06- Jun 08 (0088)



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

OCTAVO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrada 1ª. Instancia en lo Civil de 8º. Turno, en autos: "RODRIGUEZ, JUAN CARLOS. PRESCRIPCION." Ficha 2-16271/2004, se hace saber que se presentó JUAN CARLOS RODRIGUEZ, promoviendo prescripcion treintenal sobre el siguiente bien inmueble: solar de terreno y mejoras que le acceden ubicado en la 14ª seccion Judicial del Departamento de Montevideo, Padrón Nº 37.759 el que según plano del Agrimensor Fernando Perez inscripto en la Dirección General de Catastro el 6/12/2004 con el Nº 730 tiene una superficie de 366.86 m deslindándose así: 8.35 m al NE a la calle Leonardo Olivera. 43.71 m al NO con padrón 37.758. 8.44 m al SO con padrón 37.772 y al SE 43.71 m con padrón 37.760. En consecuencia se CITA y EMPLAZA por el término de 90 días a que comparezcan todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, especialmente a Elisa Josefa Sanchez Pardo, María Inéz Sanchez Parodi, Nelly Garcia Sánchez y Olga Sánchez Parodi y/o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designarseles Defensores de Oficio con quien se continuarán los procedimientos, Montevideo 23 de Mayo de 2005. Esc. Anabél Melgar Grajales, ACTUARIA.
16) $ 8400 10/p 20217 Jun 06- Jun 17 (0089)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 21 turno en los autos "Bellomusto Zottolo, Pía Cherubina. Prescripción. Ficha 2-1327/05" se hace saber que se presentó Pía Bellomusto promoviendo prescripción adquisitiva sore el padrón 83283 de la localidad catastral Montevideo que según plano del Ing. Agr. Eugenio Mustto inscripto provisoriamente en la DNC el 30/11/04 con el Nº 728, consta de una superficie de 157,49 m y se deslinda así: 8,52 m de frente al oeste a calle Marcelino Sosa número 2968; 18,55 m al norte con padrón 83.284; 8,52 m al este con parte del padrón 83.307 y 18, 42 m al sur con padrón 83.282. En consecuencia, se cita y emplaza por 90 días a cualquier interesado a estar a derecho en autos, con apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciendo constar que del padrón, objeto de esta usucapión, no surge dato de último titular. Asimismo se cita y emplaza a los últimos titulares de los linderos, así como a sus sucesores a cualquier título, Javier Galdona Mendizábal y Mª Luisa Mendizábal Aizpurúa, padrón 83282, Catalina Antonia Domingo Sierra, padrón 83284 y Ernesto Viana Araujo, padrón 83307.
Montevideo, 23 de mayo de 2005. Esc. ELSA M. GONZALEZ MIRASSOU, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
16) $ 9240 10/p 20209 Jun 06- Jun 17 (0090)

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado, en autos: "PREVITALI, ENRIQUETA PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE: 294-261/2005 por Auto N° 992 de fecha 27/4/2005, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho, así como a la Administración Nacional de Educación Pública y al Consejo de Educación Primaria, sobre una fracción de campo empadronada con el número 5152 en mayor área, la que según plano del Agrimensor Juan A. González Uslenghi de junio de 1950 inscripto el 30 de setiembre de 1950 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número 213, consta de una superficie de diecisiete mil cuatrocientos metros cuadrados, y que se deslinda así: Al sur: ciento cincuenta y ocho metros cuarenta centímetros con frente al camino departamental al Abra de Bernhardt, ciento nueve metros noventa centímetros al este con frente a Camino Vecinal de 17 metros; al norte: ciento cincuenta y seis metros sesenta centímetros y al oeste, ciento diez metros quince centímetros lindando con el padrón 5152 (actualmente padrón 23243) propiedad de la actora; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Maldonado, 19 de mayo del año dos mil cinco.- Dra. Esc. Adriana Graziuso Piccini, Juez de Paz Departamental, de Maldonado de 3er. Turno.
16) $ 10080 10/p 20156 Jun 06- Jun 17 (0091)

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCION

Sr Angel Maraffi

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, dictada en autos caratulados: "Maraffi Pereira, Angel Sixto. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL. Ficha 298-95/2005 se hace saber que ante éste Juzgado se presentó el Sr Angel Sixto Maraffi Pereira, promoviendo acción de Prescripción Treintenal con respecto a los Padrones Nº 2.767 y 6.332 ubicados en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Localidad Punta Fría, manzana 854, según Plano del Agrimensor Tabaré Farina, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Piriápolis el 29/4/05 con los Nº 223; constan de las siguientes superficies y deslindes: Pa-

drón 2.767, superficie de 429,44 m. deslinde: 24,19 m. de frente al noroeste a Calle Nº 15 (Fermín Ferreira), 35,50 m. Al noreste limitando con padrón 6.332; 35,50 metros al suroeste lindando con padrón 2.766. Padrón 6.332, superficie de 636,97 m., deslinde: 22,36 m. Al norte de frente a Calle Nº 16 (Fermín Ferreira), 33,50 m. Al sureste tambien de frente por ser esquina a Avenida Circunvalación (Calle Guillermo Rawson), unida por ochava curva de 7 m. Al este, y 35,50 metros al suroeste lindando con padrón 2.767. Por lo que se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien citado, para que comparezcan dentro del término de 90 días a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Piriópolis 27 de mayo de 2005. Dra. Griselda Santoro Carella, JUEZ DE PAZ.

16) $ 10920 10/p 20155 Jun 06- Jun 17 (0092)



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

DERECHOS DE AUTOR
GEOCOM URUGUAY S.A. solicita la inscripción del Software denominado "GEOSwitch", del cual se declara editora y propietaria, siendo el autor SR. ABEL DIAS BENITEZ.
Montevideo 02 de junio del 2005
DR. TOMAS de MATTOS
DIRECTOR GENERAL.

17) $ 84 1/p 20141 Jun 06- Jun 06 (0093)

DERECHOS DE AUTOR
GRACIELA FIGUEIREDO RODRIGUEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "LINFEDEMA, PREVENCION Y PROGRESOS CON TERAPIAS COMBINADAS - VARICES - CELULITIS- TUMOR DE MAMA", de su autoria.
Montevideo 02 de junio del 2005
DR. TOMAS de MATTOS
DIRECTOR GENERAL.

17) $ 84 1/p 20142 Jun 06- Jun 06 (0094)

DERECHOS DE AUTOR
BEATRIZ NOSSAR GOMEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "UNA HISTORIA DEBIDA: JORGELINA", de su autoria.
Montevideo 02 de junio del 2005
DR TOMAS de MATTOS
DIRECTOR GENERAL.

17) $ 84 1/p 20168 Jun 06- Jun 06 (0095)

DERECHOS DE AUTOR
JENTA ERLICH KOT solicita la inscripción de la obra titulada "Mío", de la cual se declara autora.
Montevideo 02 de junio del 2005
DR. TOMAS de MATTOS
DIRECTOR GENERAL.

17) $ 84 1/p 20176 Jun 06- Jun 06 (0096)

PROCESOS CONCURSALES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por Resolución Nro. 813 de fecha 14/8/2001 de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2° Turno, en autos caratulados: LYCOSS S.A. - LIQUIDACION JUDICIAL - FICHA 229/2001 se hace saber que se decretó la liquidación judicial de LYCOSS SOCIEDAD ANONIMA - R.U.C. 21 3487010013, deisgnándose Síndicos Provisorios a: BIELECTRIC, con domicilio en COLORADO 1978 y a BANCO ACAC representado por la LIGA DE DEFENSA COMERCIAL, con domicilio en JULIO HERRERA Y OBES 1413. Se hace saber que se dispuso: 1) la ocupación de todos sus libros, documentos y papeles, (art. 22 Ley 2230 y arts. 1632 y 1633 Código de Comercio), 2) queda prohibido hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, 3) toda persona que tenga bienes o documentos de la sociedad deberá ponerlos a disposición de este Juzgado ubicado en la calle San José 1132 piso 6, bajo apercibimiento de las acciones correspondientes.
En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 2.230 se hacen las presentes publicaciones, sin cargo, art. 18 Ley 17.292.
Montevideo, dieciocho de marzo del año 2002
Esc. Lydia Rusconi, Actuaria Adjunta.

18) (Cta. Cte.) 3/p 52860 Jun 06- Jun 08 (0097)

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2° Turno, en autos caratulados: "DAMICAR S.A. en autos GRANJA MORO S.A. .LIQUIDACION JUDICIAL. LIQUIDACION JUDICIAL. FICHA IUE 41-307/2004 (ANTERIOR 264/2001S4/2003)" se ha dispuesto la publicación de un extracto de la Sentencia N° 34 de fecha 8 de Setiembre de 2004 que en su fallo expresa:
FALLO:
"Téngase presente la verificación de los créditos privilegiados y quirografarios.
Dispónese la liquidación definitiva de la sociedad deudora, declarándose insolvente la masa.
Fíjase la fecha de cesación de pagos el 23 de setiembre del 2002.
Desígnase síndico definitivo a quien ya ejerce la provisoria, cometiéndose la aceptación del cargo.
Ofíciese solicitando todos los procesos denunciados por la sindicatura indicados a fs. 79 vto. y fine hasta 81 vto., en lo que la Sede es competente por el fuero de atracción de esta liquidación judicial.
Informe la oficina Actuaria lo necesario para el remate del activo de la fallida detallado por la sindicatura a fs. 78 vto. /79.
Expídase edictos con un extracto de este pronunciamiento para la publicación de precepto en forma gratuita (art. 18 de la Ley 17.292).
Ejecutoriada, cúmplase y expídanse testimonios se se solicitaren.
DRA. MARIA CRISTINA CRESPO HARO
JUEZ LETRADO
Esc. Lydia Rusconi
Actuaria Adjunta"
Y a los efectos legales (art. 18 Ley 17.292) se hacen estas publicaciones, sin cargo, (art. 18 Ley 2.230).
Montevideo, veinticuatro de diciembre de 2004. Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.

18) (Cta. Cte.) 3/p 52861 Jun 06- Jun 08 (0098)

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de la Ciudad de la Costa, en los autos caratulados: "IBAÑEZ EGUIA, Héctor Augusto - CONCURSO VOLUNTARIO - FICHA 180-1012/2004" se convoca a todos los acreedores de HECTOR AUGUSTO IBAÑEZ EGUIA, a la Junta que se llevará a cabo ante esta Sede (Avda. Giannattasio Km 23) el día 7 de JUNIO de 2005 a las 16 y 30 horas, para decidir sobre la aceptación o el rechazo de la propuesta concordatoria, por el término de 30 días.
Se previene a los acreedores que los que comparezcan después de celebrarse la Junta tomarán el concordato en el estado en que se halle.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN CIUDAD DE LA COSTA EL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL CINCO. SILVIA FREDA MUÑOZ, ACTUARIA ADJUNTA.

18) $ 2016 3/p 20154 Jun 06- Jun 08 (0099)



PODER JUDICIAL

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTOS: Ante este Juzgado Letrado de 1a. Instancia de la Ciudad de la Costa de 2do., en autos caratulados: "AYRALA, Gisel - RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA IUE 179.952/2004", se ha presentado la Sra. GISEL AYRALA, C.I. 3.409.430-2 a fin de solicitar la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija, reconocida ERIKA TAMARA MARTINEZ AYRALA.
En la partida de nacimiento de la menor dice que tiene por nombre ERIKA cuando lo cier-

to es que su nombre es ERIKA TAMARA, se omitió inscribir el segundo nombre de la menor. Dicha partida fue expedida en Montevideo, Acta Nro. 2472 en la Oficina de Estado Civil Nro. 11 de dicho Departamento con fecha 12 de abril de 2001.
En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello, y firmo en la ciudad de la Costa, a los doce dias del mes de mayo del año dos mil cinco.
AL PRESENTE TRAMITE SE LE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Dra. VIRGINIA I. GUILLERMO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52866 Jun 06- Jun 17 (0100)

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO
EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "DAVID DE CAMPOS PEREIRA, AGOSTINA. RECTIFICACION de PARTIDA", FICHA IUE: 353-1439/2004, se hace saber que se presentaron ante esta Sede: JOSE LUIS DAVID DE CAMPOS Y ANGELINA PEREIRA LOPEZ, solicitando la rectificación de la siguiente partida: 1) de NACIMIENTO, de la menor AGOSTINA, ACTA número 2675, del JUZGADO de PAZ de la PRIMERA SECCION JUDICIAL del DEPARTAMENTO de SALTO, del 24/12/2002.- En el sentido de que en el TEXTO de la misma, donde dice: "hija de padres desconocidos", debe decir "hija legitima" y en el MARGEN de la misma, donde dice: "FERREIRA LOPEZ", debe decir: "DAVID DE CAMPOS PEREIRA"; por asi corresponder.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 17 (DIECISIETE) de MARZO del año 2005 (DOS MIL CINCO).- Escribano Edgardo ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO (pasante).
19) (Cta. Cte.) 10/p 52840 Jun 06- Jun 17 (0101)

REMATES

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
PRIMER TURNO
GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1º Turno dictada en autos caratulados: "CITIBANK NA SUCURSAL MONTEVIDEO C/ TITO HERNANDEZ, ANDRES GABRIEL Y CHARMINE ELAINE DIAZ SYMONDS - EJECUCION HIPOTECARIA -" Ficha: 66/2001 se hace saber que el próximo 30 de Junio a las 15 y 30 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº 1716, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con el edificio en él construído sito en la 19ª sección judicial del departamento de Canelones, Sección Catastral Ciudad de la Costa, zona suburbana, paraje Solymar, empadronado con el Nº 11.926, antes en m/á con el Nº 15.738, el que según títulos y plano de los Agrim. José Fichero, César Herrera y Francisco Camarano de enero de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 5.547 el 17/2/1950 y aprobado por la Junta Local el 14 y 17 de febrero del mismo año se señala como solar 15 de la manzana 47 y tiene una superficie de 737 mts. 78 dmts., que se deslinda: 15 mts. de frente al NE a la calle Nº 11; al N-NE 49 mts. 21 cmts. lindando con solar 16; al O-SO 15 mts. lindando con fracción de Beatriz A. Real de Azua; y al S-SE 49 mts. 16 cmts. lindando con solar 14. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o letra de cambio y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 - o sea - el 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos - o sea- el 1,34% del precio de remate.. 4º) Que sólo son imputables al precio los tributos que se adeudaren, necesarios para la escrituración (Contribución Inmobiliaria y Primaria). 5º) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 Mayo 523, Piso 1º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 13 de mayo de 2005. Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.
20) $ 7479 5/p 20161 Jun 06- Jun 10 (0102)

SEGUNDO TURNO
GUSTAVO IOCCO
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno dictada en autos caratulados: "SETINAL S.A C/ SELLANES, OLGA - ACCION DE CUMLPIMIENTO Y MULTA-" Ficha: 22-368/2000, se hace saber que el próximo 27 de Junio a las 14 y 30 horas en el local de la calle Rincón Nº 408 por intermedio del Martilleros GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº 1716, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, con la base de U$S 10.000 (2/3 pares de su tasación), en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: derechos de promitente comprador sobre la unidad local 726, padrón 3338/726 del Edificio "Luna de Mar", sito en la Localidad Catastral Punta del Este, 1ª sección judicial del Departamento de Maldonado, zona urbana, Manzana Catstral 675, Padrón Matriz 3338, antes 3338, 10.222, 3340, 4909, 4912 y 2676 que según plano de mensura y modificación de Propiedad Horizontal del Agrim. Artigas Rijo de 6/99, inscripto en Catstro, Oficina Delegada de Maldonado con el Nº 5833 el 28/3/2000, tiene un área de 6.114 m2 44 dm2, con 48 mts. 94 cmts. al O frente a Avda. Italia, 87 mts. 16 cmts. al NO también de frente por ser esquina a la calle Orinoco, uniendo ambos frentes ochava curva de 6 mts. 72 cmts. de desarrollo. Dicha unidad según el citado plano se ubica en 7º piso, a cota vertical más 18 mts. 33 cmts. y tiene un área de 26 m2 85 dm. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o letra de cambio y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 - o sea - el 4,02% y el 2% respectivamente del precio de Remate. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos - o sea - el 1,34% del precio de remate, etc. 4º) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte Vendedora, será abonado por el Comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 5º) Que se rematan los derechos de promitente comprador. 6º) Que los antecedentes se agregaron en fotocopia simple 7º) Que se desconoce la existencia de deudas con el B.P.S por eventuales obras o reformas en el bien, la que de existir será de cargo del mejor postor. 8º) Que se desconoce el estado ocupacional del bien. 9º) Que existe una promesa con saldo de precio. 10º) Que los títulos y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 2º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 19 de mayo de 2005.- Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
20) $ 5304 3/p 20159 Jun 06- Jun 08 (0103)

DANTE Y GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno dictada en autos caratulados: "LUIS PEDRO GARCIA PINTOS MONTES C/ DEL PINO SANTOS RODOLFO IVAN - EJECUCION DE HIPOTECA- "Ficha: 22-165/1996, se hace saber que el próximo 20 de Junio a las 14 y 30 horas en el local de la calle Rincón Nº 408 por intermedio de los Martilleros DANTE y GUSTAVO IOCCO, Matrículas Nos 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares americanos y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles, sus anexos, construcciones y demás mejoras que le acceden: I) Fracción de campo ubicada en el paraje "Santa Lucía", 4ª sección judicial del Departa-

mento de Lavalleja, empadronada con el Nº 239 señalada con la letra "B" en el plano del Agrim. Lamas Daniel Fosalba, de febrero de 1948, inscripta en la oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, el 27 del expresado mes y año, con el Nº 19 compuesta de una superficie de 39 Hás. 4.572 mts. lindando: al NE en 217 mts. 80 cmts. de frente a Camino Vecinal; al SE en 1.648 mts. 20 cmts con fracción letra C; al SO, con el Río Santa Lucía; y al NO en 1.827 mts. 80 cmts. con la fracción letra "A" del mismo plano. ll) Fracción de campo, ubicada en el paraje "Gaetán", 4ª sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el Nº 7.164, señalada con el Nº 1 en el plano del Agrim. Lamas Daniel Fosalba, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Lavalleja, el 16/12/1937, con el Nº 151, y está compuesta de una superficie de 37 Hás 6346 mts. lindando: 142 mts. 25 cmts. al NE, frente a Camino Vecinal; 1.326 mts. al E, con propiedad de Jacinto Toledo; al S con el Río Santa Lucía y 1.326 mts. 3 cmts. al O, con la fracción Nº 2 del mencionado plano. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o letra de cambio y en dólares americanos 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 - o sea - el 4,02% y el 2% respectivamente del precio de Remate. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos - o sea - el 1,34% del precio de remate, etc. 4º) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte Vendedora será abonado por el Comprador y posteriormente descontado del saldo de precio 5º) Que se desconoce la situación ocupacional actual de los bienes así como la existencia de deuda con el B.P.S por eventuales obras o reformas en los mismos, la que de existir será de cargo del mejor postor. 6º) Que en la procedencia del Padrón 7164 fracción 1, la escritura particionaria de fecha 9/4/43 refiere al padrón 7161 fracción 1 mencionándose el mismo plano de mensura. 7º) Que los títulos y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 2º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 10 de Mayo de 2005.- Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 6120 3/p 20160 Jun 06- Jun 08 (0104)

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno, dictado en los autos: "COFAC c/ TINAGLINI TEJERA, ALEJANDRO FABIAN Y OTRO - Ejecución Hipotecaria", Ficha 22-7946/2004, se hace saber que el próximo 28 de julio de 2005, a las 15:00 horas, en el local de Plaza de Cagancha 1157 (Ateneo de Montevideo), se procederá por intermedio del martillero Luis Eduardo Pérez, matrícula 806, asisitido de la Señora Alguacil de la Sede, a la venta en pública subasta, sin base, en dólares y al mejor postor, del siguiente bien: padrón 181.382/001 señalado con el Nº 001 en el plano de fraccionamiento horizontal del Agr. Enrique Alvarez Vázquez, cotejado por el departamento de propiedad horizontal de la Dirección General de Catastro el 19 de setiembre de 1977, inscripto en la citada Dirección el 27 del mismo mes y año con el Nº 84.143 y según el cual dicha unidad tiene una superficie de 61 m 30 dm; se ubica a planta baja a cota vertical más 4 cm y le corresponde el uso exclusivo de "Jardín A", "Porche B" y "Patio D", bienes comunes. La referida unidad integra el edificio levantado en el terreno padrón matriz Nº 181.382, ubicado en la 9ª Sección Judicial del departamento de Montevideo y que según el referido plano del Agr. Alvarez Vázquez, tiene una superficie de 360 m; 12 m de frente al SO a calle Mauricio Maeterlinck, distando el punto medio de su frente 85 m 75 cm de la esquina formada con la calle Enrique George. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta por concepto de seña, en el acto, en efectivo o cheque certificado. 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios de la misma y demás que la ley pone de su cargo. 3) El mejor postor deberá abonar al rematador, en el acto y en efectivo, el 6.02% de su oferta, por concepto de comisión e impuestos. 4) Será de cargo del demandado, la comisión de venta del rematador e impuestos del 1.34% del precio ofrecido. 5) Se descon符nce la situación ocupacional del bien y deudas con el BPS; que en caso de existir, serán de cargo del mejor postor. 6) Se desconoce la existencia de deudas por Contribución y Tributo de Enseñanza Primaria que en caso de existir, se podrá descontar del precio de venta. 7) Se desconoce adeudos por otros tributos con IMM, que en caso de existir serán de cargo del mejor postor. La documentación y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 piso 2

Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones

Montevideo, veintitrés de mayo de dos mil cinco ESC. MATILDE CAIRELLO, Actuaria Adjunta.

20) $ 4896 3/p 20179 Jun 06- Jun 08 (0105)

SEXTO TURNO

GUSTAVO LUJAN VENTURA
REMATE JUDICIAL

Edicto: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6° Turno, dictada en autos caratulados: "Meola, Angel c/ Rodríguez Villa, Delfino y otros. Ejecución de Hipoteca." Ficha: I.U.E. 30-487/2002, se hace saber que el próximo 22 de Junio de 2005, a partir de las 16 y 30 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios, sito en la calle Uruguay N° 826, por intermedio del Rematador Gustavo Luján Ventura, matrícula 2404, RUC 2113766OO19, asistido por la Señora Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor, en dólares estadounidenses, del siguiente bien inmueble: Solar con construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la 16ta. Sección Judicial del Departamento de Canelones, localidad catastral Joaquín Suárez, zona sub-urbana, empadronado con el N° 3.500, antes en mayor área con el N° 38.529 y más anteriormente también en mayor área con los números 650 y 23.306, que según plano de mensura y fraccionamiento del Ingeniero Agrimensor Francisco Lanfranconi, de enero de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 12 de febrero del mismo año, con el número 7.602, se señala como solar 21, de la manzana "C", tiene una superficie de mil ciento sesenta y tres metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados, (1.163,40 mts. cds.), que se deslinda así: 28 metros 29 centímetros al Norte de frente a Bulevar de 40 metros; al Este 39 metros 17 centímetros, lindando con solar 22; al Sur Este 18 metros 59 centímetros limitando con solar 20; al Sur Oeste 41 metros 37 centímetros de frente a la calle N° 5 y al NorOeste ochava recta de 10 metros, que une los frentes a calle 5 y a Bulevar de 40 metros. Los solares relacionados son del mismo plano. Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña, el 30% de su oferta al bajarse martillo. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y demás que la Ley pone a su cargo, así como, la comisión de compra e impuestos del Rematador, o sea, el 4,02%, más el impuesto previsto por la Ley 16.320, art. 391, o sea, el 2% todo calculado sobre el valor del precio martillado. 3) Que serán de cargo del demandado los gastos de Remate, la comisión de venta e impuestos del Rematador, o sea, el 1,34% del precio de remate, más el 1% correspondiente al Impuesto Municipal. 4) Que se desconoce la situación ocupacional del bien, así como, la situación contributiva con el B.P.S. por las construcciones. 5) Que el bien tiene deuda de Contribución Inmobiliaria, único rubro imputable al precio del remate, hasta la fecha del mismo, junto con el 2% de I.T.P. parte vendedora. 6) Que no se dio cumplimiento al art. 178 de la ley 17.296 (Catastro). 7) Que el bien se Remata en las condiciones que surgen del expediente, de la documentación y de la información registral. 8) Que la titulación del inmueble se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado, sita en 25 de Mayo 523, piso 6°. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 31 de Mayo de 2005. Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.

20) $ 9519 5/p 20219 Jun 06- Jun 10 (0106)

DECIMOSEGUNDO TURNO

Enrique Stajano
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de 12 Turno, dictado en autos: "CANALES LOPEZ, RAUL c/ PEREIRA AROSTEGUI, JOSE EDUARDO Y OTROS, Crédito Hipotecario ficha 25-319/2002", se hace saber: Que el próximo 23 de junio del 2005 a las 14 horas en el local de la calle Humberto I Nº 4030, el martillero Enrique Stajano matrícula 3648 ruc 211761230015, procederá al remate en subasta pública del inmueble embargado en autos, sin base al mejor postor y en dólares americanos, del inmueble que se describe: Solar de Terreno con mejoras que le acceden, sito en la décimo tercer Sección Judicial del departamento de

Montevideo, localidad Catastral Montevideo, zona rural, empadronado con el número CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS (antes padrón número cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta y seis) señalado como solar doce en el plano del Agrimensor Francisco Ros de setiembre de mil novecientos treinta y cinco, inscripto en la Dirección de Avalúos el trece de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, con el número ochocientos noventa y dos, según el cual consta de una superficie de mil doscientos cuarenta y cinco metros setenta decímetros que se deslinda así: veinte metros de frente al Este a la calle de Diez y Siete metros, entre las calles Camino Público y Camino Sanfuentes; sesenta y dos metros treinta y un centímetros al Sur, lindando con solar número trece; veinte metros al Oeste confinando con parte de propiedad de Ramón Landaburu; y sesenta y dos metros veintiséis centímetros al Norte limitando con solar número once, siendo todos dichos solares del mismo plano. SE PREVIENE: 1) Que se desconoce la situación tributaría y ocupacional del bien así como la situación frente al BPS por las construcciones. 2) Que el mejor postor deberá abonar en el acto y en efectivo o cheque certificado, el 30% de su oferta, así como la comisión del martillero 6,022% incluidos impuestos. 3) Que serán de cargo del mejor postor el pago de todos los tributos, impuestos, gravámenes y demás que correspondan. 4) Que será de cargo del expediente la comisión del martillero, 1,341%. 5) Que los antecedentes de éste juicio se encuentran depositados en el Juzgado, calle 25 de mayo 523 piso 3ro., a disposición de interesados. Montevideo, 18 de mayo de 2005. Esc. Mónica Leal de Souza, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 7139 5/p 20157 Jun 06- Jun 10 (0107)

DECIMOSEPTIMO TURNO

GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrada de Primera Instancia en lo Civil de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "REICOL S.A C/ CALOREY S.A- PS EN AUTOS: "BANCO SURINVEST S.A C/ CALOREY S.A Y OTROS- REC DE FIRMA- EJECUCION PRENDARIA- FICHA: 37-102/2004", se hace saber que el próximo 21 de JUNIO a las 15 horas en el local de Camino Edison 5423, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº 1716, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, sin base en dólares americanos y al mejor postor de los siguientes bienes: I) Tractor de arrastre, Marca Volvo, modelo: NL 10340, año: 1997, Motor Nº TD102FS151558085, gas oil, Matrícula: AC 82784, Padrón: 225.581, Departamento: Canelones, II) Tractor de arrastre, Marca: Volvo, Modelo: NL 10340, Año: 1997; Motor TD102FS151558086, Gas oil, Matrícula: AC 82785, Padrón Nº 225.582, Departamento de Canelones, III) Semi Remolque, Marca: Gray Adams, Modelo: SB II, Año: 1988, no surge número de motor, Matrícula: AC 62813, Padrón Nº 225.554, Departamento de Canlones, IV) Semi Remolque, Marca: Gray Adams, Año: 1987, padrón Nº 222.324, Matrícula: AC 62799, Los Cerrillos, Departamento de Canelones, V) Semi Remolque, Marca: Gray Adams, Año: 1987, padrón Nº 222.323, Matrícula: AC 62798, Los Cerrillos, Departamento de Canelones. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo o letra de cambio y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, - o sea- el 13,51% del precio (incluido el 0,10% correspondiente a M.E.V.I.R), más el 2% previsto por la Ley 16.320. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos (incluido el 0,10% correspondiente a M.E.V.I.R) - o sea- el 2,78% del precio de remate. 4º) Que surge deuda por concepto de patente de rodados que será de cargo del comprador. 5º) Que la subasta se realiza en las condiciones que resultan de la información registral y documentación agregadas. 6º) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José, Piso 5º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 22 de abril de 2005. Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA.

20) $ 1428 1/p 20158 Jun 06- Jun 06 (0108)

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 19no. Turno en autos caratulados "KOHAN, Gerardo y otros C/ LANUSSE SOSA, Paulino y otro" Ejecución Hipotecaria, Ficha 39-386/2003, se hace saber que el próximo 17 de junio a partir de las 15 horas en el local de la calle Zufriategui 983, el martillero Pablo Fattorini (RUC 212103570019, mat. 4477), asistido por la Sra. Oficial Alguacil de la Sede, sacará a la venta en subasta pública sin base y al mejor postor y en dólares estadounidenses el siguiente bien inmueble: terreno con construcciones y mejoras que le acceden ubicado en la 1ra. Sección Judicial del Departamento de Soriano, localidad catastral Mercedes, empadronado con el número 5.534, que según plano de mensura del Agrimensor Mario Eduardo Bellini de setiembre de 1949, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano el 23 de Setiembre de 1949 con el número 509, se señala con el número 2 tiene una superficie de 394 metros 53 decímetros y se deslinda así: 10 metros 95 centímetros al Norte de frente a calle Don Bosco entre 18 de Julio y Colón distando su punto medio 14 metros 425 milímetros la esquina con la calle 18 de Julio, 36 metros 30 centímetros al Este lindando con solar 3, al Sur 10 metros 69 centímetros y lindando con solar 5, y 36 metros 30 centímetros al Oeste lindando con solar 1, todos solares del mismo plano.- SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada, la comisión del rematador e impuestos o sea el 7,02%.- 2) Serán de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador o sea el 1,36%.- 3) La subasta se realiza en las condiciones que resultan de la información registral y documentación agregadas.- 4) Se desconoce el actual estado de ocupación de la propiedad a rematarse.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 28 de mayo de 2005.- Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA.

20) $ 5780 5/p 20183 Jun 06- Jun 10 (0109)

VIGESIMO TURNO

DANTE y/o GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "CITIBANK N.A SUC. MDEO. C/ DI CANDIA PANDIANI, JULIO CESAR Y OTRA - EJECUCION HIPOTECARIA.- FICHA: 36-615/2001", se hace saber que el próximo 29 de JUNIO a las 15 horas en el local de la calle Rincón 408, por intermedio de los Martilleros Dante y/o Gustavo Iocco, Matrículas Nos 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar con construcciones y demás accesiones dominiales sito en la 12ª sección judicial de Montevideo, localidad Montevideo, zona urbana, paraje Brazo Oriental, empadronado con el Nº 402.840 (antes m/á 81.509), señalado como el solar uno en el plano del Agrim José Luis González Fonticelli de marzo de 1966, inscripto en la D.G.C el 9/11/66 con el Nº 55.579 y según el cual se compone de una superficie de 82 mts 65 dmts que se deslinda así: 7 mts 1 cmt de frente al SO a la calle Darwin entre las de Regimiento 9 y Dr. Magested, distando el punto extremo más próximo de su frente 8 mts de la esquina con la calle Regimiento 9; 11 mts 70 cmts al SE lindando con solar 2 (resto del padrón 81.509); 7 mts 4 cmts al NE con padrón Nº 81.510 y 11 mts 83 cmts al NO con padrón Nº 81.508. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o letra de cambio, en dólares estadounidenses el 20% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16.320- o sea- el 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos - o sea- el 1,34% del precio de remate. 4º) Que existe deuda por concepto de Impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria, únicos rubros que se podrán imputar al precio. 5º) Que existe deuda por Tributos Domiciliarios, tasa general municipal, ignorándose si existen otras deudas municipales. 6º) Que tanto en la hipoteca como en la escritura del 22/3/2000 se declaró que las construcciones fueron anteriores a 1971 y que con posterioridad no se hicieron reformas o ampliaciones, desconociéndose si a la fecha existen adeudos al BPS. 7º) Que se desconoce la situación ocupacional del bien. 8º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132, Piso 4º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 23 de mayo de 2005 Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.

20) $ 8839 5/p 20162 Jun 06- Jun 10 (0110)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

OCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 8vo. Turno en autos caratulados "CITIBANK N.A. C/ SILVA FONDO, Wilson Julio" Juicio Ejecutivo, Ficha 120-463/1999, se hace saber que el próximo 8 de junio a partir de las 16 horas en el local de la calle Zufriategui 983, el martillero Pablo Fattorini (RUC 212103570019, mat. 4477), sacará a la venta en subasta pública sin base y al mejor postor el siguiente bien embargado en autos: automóvil marca Ford, modelo Escort XR3 año 1990, sedan 3 puertas matrícula de Montevideo Nro. 874.804, Padrón Nro. 378.062, motor USA001632 a nafta.- SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada, la comisión del rematador e impuestos o sea el 15.60%.- 2) Serán de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador o sea el 2.70%.- 3) Se ignora el actual estado de deudas por patentes, multas o cualquier otro que gravare al bien.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 31 de mayo de 2005.- Esc. Susana Cabrera, ACTUARIA.

20) $ 1836 3/p 20186 Jun 06- Jun 08 (0111)

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 16° Turno, dictada en autos caratulados: "BANCO ACAC S.A. c/ MOVIR S.R.L. Y OTROS" - Juicio Ejecutivo - Ficha 128-354/2002, se hace saber que el próximo 22 de Junio a partir de las 15 horas, en el local de la calle Paraguay 2211 y por intermedio del martillero Fernando Olariaga López, Matrícula n° 4421, RUC 212097110015 y asistido por la Señora Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público sobre las 2/3 partes de la tasación los siguientes bienes automotores: A) CAMIÓN marca FORD modelo D 1414 tipo tractor de arrastre, del año 1981, empadronado en la Intendencia Municipal de Canelones con el n° 74.111 matricula n° AA 60362. Base $ 6.666,66 B) CAMIÓN marca FORD modelo 1414 del año 1978 padrón de Montevideo n° 260.671, matricula n° 527.743 y motor a gasoil n° 06393. Base $ 3.333,33. SE PREVIENE: 1°) Que el remate se realizará en dólares americanos y el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada y deberá abonar además el 15,51% por concepto de comisión e impuestos al Rematador. Todo en efectivo y en el acto. 2°) Que será de cuenta del mejor postor los gastos devengados en la posterior transferencia del rodado así como del pago de los impuestos que la ley pone a su cargo. 3°) Que se desconoce su actual estado de deudas ante las Intendencias respectivas 4°) Que será de cuenta de ésta ejecución el pago de la comisión más impuestos de venta correspondientes al Rematador, o sea el 2,78% de los valores subastados. 6°) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Sede de este Juzgado en los condiciones emergentes de los mismos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 13 de Mayo de 2005 ANA Ma. RODRIGUEZ BELLO, ACTUARIA.

20) $ 2312 2/p 20166 Jun 06- Jun 07 (0112)

TRIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 35º Turno, dictada en los autos caratulados "PEREIRA, Víctor Hugo c/ BOROBIOV, Raúl Orlando. Ejecución Prendaria." Fa. 147-299/2002, se hace saber que el próximo 23 de junio a las 14:30 hs en el local de Yaro Nº 1121, el Rematador MILTON BERARDI (Matr. 1352 RUC: 214530630012) asistido de la Sra. Alguacil, sacará a la venta en remate público sin base, al mejor postor y en pesos uruguayos el siguiente bien: Automóvil marca NISSAN, tipo sedan, 4 puertas, modelo SENTRA STD M, año 1994, matrícula SBB 1362 de Montevideo (anterior 982.180), padrón 427.563, a nafta, motor E 16693444M. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en efectivo y/o cheque certificado. 2) Será de su cargo la comisión de compra e impuestos del Rematador, o sea el 13.51% más el impuesto a las ventas forzadas 2% s/ venta. 3) Será de cargo de la parte demandada la comisión del vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 2.79% s/ precio venta. 4) El título de propiedad del vehículo se encuentra en poder de la Sede. 5) No se agregó libreta de propiedad. 6) Según constancia expedida por la I.M.M. agregada a fs. 28, existe deuda por concepto de patente y por convenio, que al 5/11/2004 ascendía a $ 5.316 y $ 9.831 respectivamente. 7) Se desconoce la existencia de deuda por concepto de multas. 8) Del certificado de antecedentes municipales surge que se omitió una transferencia. 9) Se remata en las condiciones que surgen del expediente, de los certificados registrales y de la documentación agregada. 10) Demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (18 de Julio Nº 1589 piso 4º) Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 27 de mayo de 2005. Esc. ROSSANA BASSO GAY-BALMAZ, ACTUARIA PASANTE.

20) $ 1156 1/p 20213 Jun 06- Jun 06 (0113)

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2o. Turno de Flores, dictada en autos caratulados "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C/. VIGNOLO RIAL, SEBASTIAN. Ejecución Prendaria". Fa. 254-145/2002, se hace saber que el próximo 21 de Junio de 2005 a las 15.30 horas, en el local de remates sito en Manuel Oribe 571, se procederá por intermedio del Martillero Francisco Sassetti Rodriguez, matrícula 4985, RUC 060035310018, asistido por el Sr. Oficial Alguacil del Juzgado, al remate público, en dólares americanos, sin base y al mejor postor del siguiente bien:
Camioneta marca CITROEN, modelo Jumper 2.5 D, del año 1997, furgún; con motor diesel No. 10FZ540124393, chasis serie No. VF7231B5215276250, capacidad de carga 1.500 Kgrs., rodado neumático 195/70R15, Padrón No. 34.615; Mat. N 46551.-
SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en efectivo, cheque certificado o letra de cambio, el 30% de seña, debiendo abonar el saldo en el plazo de treinta días desde la aprobación del remate. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, la comisión de compra del Rematador e Impuestos, más el impuesto previsto por la ley 16.320, del precio del remate. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador e Impuestos y el Impuesto Municipal. 4) Que el remate se efectuará en dólares americanos. 5) Que los antecedentes del bien, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de esta Sede. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Trinidad, 25 de abril de 2005.- JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.

20) $ 1020 1/p 20139 Jun 06- Jun 06 (0114)

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2o. Turno de Flores, dictada en autos caratulados "AFISA C/. MARTINEZ FLOREZ S.A. Y MARTINEZ ARREGUI, ANTONIO. Ejecución Hipotecaria". Fa. 254-460/2000, (Fa. anterior 460/2000), se hace saber que el próximo 17 de Junio de 2005 a las 15.30 horas, en el local de remates sito en Manuel Oribe 571, se procederá por intermedio del Martillero Francisco Sassetti Rodriguez, matrícula 4985, RUC 060035310018, asistido por el Sr. Oficial Alguacil del Juzgado, al remate público, en Dólares americanos, sin base y al mejor postor del siguiente bien:
Padrón No. 245, el que según el plano del Agr. Luis A. Ibiñete, de fecha julio de mil novecientos setenta y seis, inscripto en la Dirección General de Catastro, el nueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis, con el número dos mil ciento setenta y dos, se señala como el lote número uno y consta de una superficie de mil veinticuatro metros cuadrados cincuenta decímetros, que se deslindan así: veintitres metros siete centímetros de frente al Este a la calle Alfredo Puig, estando señalada su puerta de entrada con el número ochocientos ochenta y dos, cuarenta y cuatro metros dieciocho centímetros al Norte, lindando con el padrón número cinco mil ochocientos cuarenta y siete veintitres metros treinta centímetros al Oeste lindando con los padrones mil novecientos ochenta y tres y doscientos cincuenta y uno, cuarenta y cuatro metros veintidos centímetros al Sur lindando con las fracciones dos y tres del mismo plano.-
SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en efectivo, cheque certificado o letra de cambio, el 20% de seña, debiendo abonar el saldo en el plazo de treinta días desde la aprobación del remate. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, la comisión de compra del Rematador e Impuestos, más el impuesto previsto por la ley 16.320, del precio del remate. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador e Impuestos y el Impuesto Municipal. 4) Que el remate se efectuará en dólares americanos. 5) Que los antecedentes

del bien a rematarse, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Trinidad, 26 de mayo de 2005.- JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
20) $ 4284 3/p 20140 Jun 06- Jun 08 (0115)

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCION

EDICTO:
Por disposición del SR. JUEZ DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCIÖN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE MALDONADO, dictada en los autos DIAZ NUÑEZ, ANA LUCIA C/ CAL PEREIRA, HILDA ANSELMA Y OTRA, JUICIO EJECUTIVO, FICHA 295-9/2004 se hace saber que el 15 de junio de 2005 a las 15 horas en las puertas de la sede sita en 18 de Julio 675 ciudad de San Carlos por intermedio del Martillero Wilson Pimienta matrícula 2209 RUC 100021990014 asistido de la Sra. Alguacil se procederá a la venta en pública subasta en moneda nacional sobre la base de $. 108.216,67 equivalente a 2/3 de la tasación Catastral del siguiente inmueble: Solar de terreno con construcciones ubicado en la primera sección Judicial del Departamento de Lavalleja localidad catastral Minas, paraje denominado Las Delicias, padrón 8384 antes en M/á 945 señalado con el nº 32 en plano del Agr. Raúl D. Grassi de Julio de 1953 inscripto en la Oficina del Catastro con el Nº 490 el 21/12/53 según el cual tiene superficie de 916 ms 5 Ds. Se previene: a) El mejor postor deberá consignal el 30% de su oferta en carácter de seña en el acto de serle aceptada; b) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escrituración certificados tributos y todo otro gasto que la ley imponga, así como la comisión de compra e impuesto más IVA más impto a ejecuciones Judiciales (6,022%). C) Serán de cargo del expediente la comisión de venta e impuestos más IVA más impuesto departamental (2,43%) d) En autos se encuentran agregados testimonios de la titulación los que están a disposición de los interesados en la Sede Judicial e) Se desconoce la situación ocupacional del bién y existencia de adeudos por tributos Nacionale o Municipales d) Se desconoce la regularidad Municipal y aportes al BPS de las construcciones existentes. A los efectos legales se hacen 5 publicaciones en diarios Oficial y Correo del Dpto. San Carlos 27 de Mayo de 2005. Dr. JOSE PEDRO RODRIGUEZ, JUEZ DE PAZ.
20) $ 6120 5/p 20132 Jun 06- Jun 10 (0116)

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Chuy dictada en autos caratulados: B.R.O.U C/ MESONES GADEA, Uruguay, "INTIMACION DE PAGO, EJ. DE HIPOTECA Y PRENDA", Ficha 343-133/2001, se hace saber que el dia 28 de Junio de 2005, a la hora 15:00, en el hall de este Juzgado, sito en Avda. Gral. Artigas 323, local 4, el martillero Huber Barreto Eguren, matricula 2306, asistido por la Sra. Alguacil, sacará a la venta en pública subasta y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación: $ .3.656, el siguiente bien inmueble: Solar de terreno y construcciones, ubicado en Chuy, Localidad Catastral Chuy, zona urbana, empadronado con el N° 2729 señalado con el N° 2 de la manzana 100 en el plano del Agr. Cesar Quintana, inscripto en la Oficina de Catastro de Rocha, con el N° 5992 en el año 1972, con un área de 409 mts2.
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en Pesos Uruguayos como seña al aceptarsele la misma, 2) Serán de cargo del comprador la comisión de remate así como los gastos de escrituración, honorarios, y los impuestos que la Ley pone a su cargo, salvo aquellos que graven a los enajenantes. 3) Serán de cargo del expediente la comision de venta del rematador e impuestos. 4) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, de los certificados registrales agregados y del título de propiedad, que se encuentran en esta Sede a disposición de los interesados. 5) El bien se encuentra hipotecado a favor del Banco de la Republica Oriental del Uruguay. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Chuy, 11 de Mayo de 2005. Esc. MARGARITA SUZACQ, ACTUARIA.
20) $ 5100 5/p 20135 Jun 06- Jun 10 (0117)



IMPRESORA PLURAL SRL
Cesión-Modificación

FECHA: 29/07/03
INSCRIPCION: Nº 5159/2003
CEDENTE:
Jorge Bidegaray (50 cuotas);
Rosa Márquez (50 cuotas)
CESIONARIO:
Gustavo Cabrera (50 cuotas)
Norma Márquez (50 cuotas)
ADMINISTRACION:
Gustavo Cabrera.
22) $ 990 1/p 20113 Jun 06- Jun 06 (0118)

MAHASIAH S.R.L..-

CESION DE CUOTAS.-
Contrato: 15/1/2005.-
Inscripción No. 2968 del26/4/2005
CEDENTE: Irene BELONAKIS.
CESIONARIA: Silvia ESPINOSA.-
OBJETO. todas las cuotas (98)
Administradora: Silvia ESPINOSA.
22) $ 990 1/p 20138 Jun 06- Jun 06 (0119)

FIBRACEL S.R.L..

Contrato: Mdeo, 20 de abril de 2005
Socios: María Inés TOMAS ESQUIVEL y Sofía BARRIOS TOMAS.-
Objeto: industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obras, servicios y bienes en el Ramo de la madera y sus anexos.-
Plazo: 30 años
Capital: $ 20.000,,oo
Cuotas: 100 cuotas de $ 200,oo Cada socio 50 cuotas
Administración: Indistinta de los socios
Inscripción: No. 3628 el 17/05//05
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1980 1/p 20153 Jun 06- Jun 06 (0120)

"EL ALCON S.R.L."

CONTRATO: 12/05/2005-
INSCRIPCION-: No. 3877 24/05/2005-
Socios: Jacinto Jesús HERNANDEZ GRANJA 148 cuotas
María Cristina BORGES ROMERO 2 cuotas
CAPITAL: $ 150.000 (150 cuotas de $ 1.000)
OBJETO: Transporte profesional de carga para terceros
DOMICILIO: Pando-Canelones
PLAZO: 30 años prorrogables
ADMINISTRACION: Jacinto Jesús HERNANDEZ GRANJA.
22) $ 1485 1/p 20172 Jun 06- Jun 06 (0121)

SANIYA LIMITADA
CESIÓN Y MODIFICACIÓN

FECHA: 30.04.2005
INSCRIPCIÓN: N° 3599, 13.05.2005
CEDENTE: NILDA FROS WALLACE (24 cuotas)
CESIONARIAS: SABRINA MARÍA BOCCHI FROS (6 CUOTAS) Y JACQUELINE BASCOU FROS (18 CUOTAS)
ADMINISTRACIÓN: INDISTINTA.
22) $ 990 1/p 20180 Jun 06- Jun 06 (0122)

DENOMINACION: "Matices Publicitarios S.R.L."
CONTRATO: 30/11/04
SOCIOS: Roberto Abelardo Mendez Frugone y Rosanna de Olivera Méndez
CAPITAL: $ 30.000. 30 CUOTAS DE $ 1000.
DOMICILIO: Montevideo
PLAZO: 5 AÑOS, prorrogable automáticamente por 2 años.-
OBJETO: creación, producción, desarrollo y comercialización de la actividad publicitaria, artística y periodística en todas sus formas y estilos.
ADMINISTRACIÓN: indistinta.-
INSCRIPCIÓN: N° 9603 del 8/12/04.
22) $ 1980 1/p 20181 Jun 06- Jun 06 (0123)

CENTRY S.R.L.

CESION - MODIFICACION
CONTRATO: 7/4/2005.
INSCRIPCION: 19/4/2005 - N° 2.648
CEDENTES: Juan Schneck Pydd, Carlos Schneck Pydd, Francisco Schneck Pydd, Gladys Coraglia Chinelli (180 cuotas)
CESIONARIOS: Carlos Schneck Magnoni (90 cuotas), Leticia Soldo Pose (90 cuotas)
ADMINISTRADOR: Carlos Schneck Magnoni.
22) $ 1485 1/p 20194 Jun 06- Jun 06 (0124)

HAROLDO ELICHIRY LTDA

Contrato: 4/5/05
Inscripción: N° 3392

Socios: HAROLDO MIGUEL ELICHIRY RIOS (98 cuotas),
GUZMAN HAROLDO ELICHIRY CABEZAS (2 cuotas).
Objeto: Corretajes e intermediación de seguros.
Capital: $ 50000
Plazo: 10 años renovable por períodos de igual duración.
Domicilio: Montevideo
Administración: Haroldo Miguel Elichiry.
22) $ 1485 1/p 20204 Jun 06- Jun 06 (0125)

**CAMPO SOLANA S.R.L.
MODIFICACION**

FECHA: 12/5/05.
INSCRIPCION: N° 3737/2005.
MODIFICACION: Administración: Juan Carlos ALVAREZ. Actos de disposición indistintamente con María del Carmen MONTERO.
22) $ 990 1/p 20208 Jun 06- Jun 06 (0126)

HM S.R.L.

Fecha: 1/abril/2005.
Inscripción: 2530.
Socios: Hugo Morante Curbelo (Administrador) (99 cuotas).
Patricia Morante Bafico (1).
Capital: $ 19.000.
Objeto: Comercialización de prendas, carteras, prendas en cuero, lanas, pieles y afines.
Plazo: 30 años.
Montevideo.
22) $ 990 1/p 20215 Jun 06- Jun 06 (0127)

CYBER GAME S.R.L.

Contrato: 2/Mayo/2005.
Inscripción: 3696.
Socios: NELSON DE STEFANO MARTINI (50 cuotas).- PABLO PEREZ TESTA (50).
Objeto: Construir, arrendar, reparar máquinas de entretenimientos electrónicos, computadoras, afines.
Capital: $ 20.000.
Administración: Indistinta.
30 años.
Montevideo.
22) $ 990 1/p 20216 Jun 06- Jun 06 (0128)

VENTA DE COMERCIOS

Ley 2904
Andrés Kicelian prometió vender a Carlos Migues su comercio llamado Farmacia Este Acreedores presentarse en Gregorio Migues y José P. Varela - Migues, Canelones-.
25) $ 2720 20/p 20173 Jun 06- Jul 01 (0129)

Ley 26/09/904 - SCHONBROD BRAUHARDT, Adriana prometió vender a CARDEILLAC SCHONBROD, Alejandro, "Quiosco" en Plazuela sita en J. Benito Blanco y Echevarriarza. Acreedores en Ellauri 537/ 103 - Montevideo.
25) $ 2720 20/p 20211 Jun 06- Jul 01 (0130)

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

PODER JUDICIAL

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO.-

Por disposición del Señor Juez Letrado de 2º Turno de Rosario, en autos: "RODAS, José María C/ ITZA, Clorisea. CESE DE PENSION ALIMENTICIA.", IUE 225-1247/2004 según decreto Nº 1269 de fecha 20 de Abril de 2005, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS, a la Sra. Clorisea Raquel ITZA ORTIZ, a que comparezca a estar a derecho en éstos autos, por el término legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Rosario, 13 de Mayo de 2005.-
Se deja constancia que por decreto Nº 1018 de fecha 7 de Abril de 2005, el Sr. José María RODAS, fue Auxiliado de Pobreza.- Dra. Ma. de los Angeles Estellano Barcia, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 52843 Jun 06- Jun 17 (0131)

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

**Emplazamiento
Edicto.**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, Dra. Siomara Barreto, en autos caratulados: "THOMASSET SOSA, DELCY MABEL C/ CARBAJAL, LUIS MARCELO; GARAY MARTINEZ, AMANDITA. PENSION ALIMENTICIA Y SUBSIDIARIA", Ficha 284-1818/2004 se cita, llama y emplaza al Sr. Luis Marcelo Carbajal a comparecer en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se deja constancia que se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a los efectos de la publicación de los edictos de estilo.
Maldonado, 28 de Abril de 2005.- Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
26) (Cta. Cte.) 10/p 52848 Jun 06- Jun 17 (0132)

VARIOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

LLAMADO A ABOGADOS

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social llama a Abogados, interesados en desempeñar tareas como pasantes dentro del Departamento de Montevideo.
REQUISITOS: Poseer el título de Abogado con una antigüedad no mayor a un año al 24/ 06/2005.
No tener ni haber suscrito con anterioridad contratos con la Administración Pública.
PRESENTAR: original y fotocopia de: Título, Cedula de Identidad, Escolaridad y Currículum.
Las inscripciones se realizarán en la Oficina Sectorial del Servicio Civil (Juncal 1511 Sub-Suelo, del 20 al 24 de junio de 2005, en el horario de 10 a 15).
Por más información consultar la sección Noticias del sitio web del M.T.S.S: www.mtss.gub.uy..
27) (Cta. Cte.) 1/p 52858 Jun 06- Jun 06 (0133)

DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA

LLAMADO A COMPRA DIRECTA N° 01/ 05

OBJETO: Contratación de un Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, lavado y reparaciones generales de la flota automotriz perteneciente al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo a las especificaciones establecidas en las condiciones de contratación.
FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: La Apertura de ofertas se llevará a cabo el día 22 de junio de 2005 a la hora 14.00 en la sede central del M.T.S.S. sita en la calle Juncal N° 1511/17.
RETIRO DE LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN: Las condiciones de contratación que regirán esta contratación podrán ser retiradas en el Departamento de Adquisiciones y Proveeduría ubicado en Juncal 1511, Subsuelo, de lunes a viernes en el horario de 9.00 a 16.00 horas.
PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas deberán ser presentadas en el Departamento de Adquisiciones y Proveeduría hasta la hora 14.00 del día fijado para la apertura.
COSTO DE LAS BASES: 0.50 Unidades Reajustables.
DE CORRESPONDER DEPÓSITO DE GARANTÍA DE OFERTA, EL MISMO PODRÁ HACERSE EFECTIVO HASTA EL DÍA HÁBIL INMEDIATO ANTERIOR AL DIA FIJADO PARA LA APERTURA, EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA HASTA LA HORA 16.00.
27) (Cta. Cte.) 1/p 52857 Jun 06- Jun 06 (0134)

ENTES AUTONOMOS

B.C.U. - BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



Banco Central del Uruguay

**** MESA DE NEGOCIACIONES ****
**** CAMBIOS Y ARBITRAJES ****
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 31 DE MAYO DE 2005

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS			
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		2,882000
BRASIL	REAL	1000		2,408300
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,817100
JAPON	YEN	3600		108,520000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		1,248000
UNION MONET. EURO	EURO	1111	U$S	1,230900

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	8,300	8,350
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	9,020	9,100
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	24,000	24,050
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	24,000	24,050
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	24,000	24,050

TELEFAX: 19671690 POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL.

27) (Cta. Cte.) 1/p 52835 Jun 06- Jun 06 (0135)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR)

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA"
MONTEVIDEO - URUGUAY

Para su conocimiento transcribimos a continuación la resolución adoptada en relación al Expediente N° 151100-000245-05 referente a "Dra. Esther Cardozo, Orlando Alfredo Silva Faust, Roxana Evangelina Silva Suarez, Alfredo Rafael Silva Suarez y Leonela Paola Silva Suarez solicitan informe médico de la Sra. Roxana María Suarez González";
"Montevideo, 10 de marzo de 2005
Dése vista a los peticionantes.
Pase a Secretaría General a sus efectos. Posteriormente, archívese sin perjuicio
Firma: Dr. Daniel Alonso Dellepiane, Director Asistente".

27) (Cta. Cte.) 1/p 52850 Jun 06- Jun 06 (0136)

HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA"
MONTEVIDEO - URUGUAY

Para su conocimiento transcribimos a continuación la resolución adoptada por la Comisión Directiva del Hospital de Clínicas en relación al Expediente N° 151640-000328-05: La Comisión Directiva del Hospital de Clínicas en ejercicio de las Atribuciones Delegadas (Ordenanza sobre Delegación de Atribuciones en Autoridades del Hospital de Clínicas aprobada por el C.D.C. el 29.10.98), en sesión ordinaria del día 29 de marzo de 2005 adoptó la siguiente RESOLUCIÓN:
"Aceptar la renuncia de la funcionaria, Silvia VIÑOLE, en el cargo de Técnico en Registros Médicos, Esc. B, G° 6, 36 hs. Semanales Nivel de Carrera III, titular, N° de cargo 6964, a partir del 22.02.05, por motivos personales".

27) (Cta. Cte.) 1/p 52851 Jun 06- Jun 06 (0137)

HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA"
MONTEVIDEO - URUGUAY

Para su conocimiento transcribimos a continuación la resolución adoptada en relación al Expediente N° 151100-0013404-05 ref. "Hugo E. del Castillo solicita reingreso al Hospital de Clínicas".
"DIVISION RECURSOS HUMANOS
De acuerdo con la Ordenanza de Reingreso del Personal NO DOCENTE aprobada por el C.D.C., Art. 3, inciso b), no corresponde dar trámite a la solicitud de autos.
Por disposición de la Dirección pase a Secretaria General para la notificación correspondiente.".

27) (Cta. Cte.) 1/p 52852 Jun 06- Jun 06 (0138)

HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA"
MONTEVIDEO - URUGUAY

Para su conocimiento transcribimos a continuación la resolución adoptada en relación al Expediente N° 151100-001347-05 ref. "Martha Maglioni Márquez solicita reingreso al Hospital de Clínicas".
"DIVISION RECURSOS HUMANOS
De acuerdo con la Ordenanza de Reingreso del Personal NO DOCENTE aprobada por el C.D.C., Art. 3, inciso b), no corresponde dar trámite a la solicitud de autos.
Por disposición de la Dirección pase a Secretaria General para la notificación correspondiente.".

27) (Cta. Cte.) 1/p 52853 Jun 06- Jun 06 (0139)

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nº 4716, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA de fecha de hoy, se autorizó a doña María Laura de los SANTOS CASTEL. para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 30 de mayo de 2005. Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.

27) $ 420 1/p 20188 Jun 06- Jun 06 (0140)

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nº 4716, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA de fecha de hoy, se autorizó a DOÑA Alejandra SILVERA-LIMA ACEVEDO. para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 30 de mayo de 2005. Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.

27) $ 420 1/p 20214 Jun 06- Jun 06 (0141)

SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de San José de 2º Turno, en autos: "O.S.E. C/ . VIVIANA PERAZA, BLANCA MALAGUEZ Y OSCAR PERAZA= OBLACION Y CONSIGNACION".= Fa. 373-85/ 2005, se hace saber que ante esta Sede se presentó O.S.E. promoviendo acción de oblación y consignación por indemnización de imposición de servidumbre de saneamiento y paso para colector, sobre el inmueble padrón Nº 9776 (p) de la 1a. Sección de San José, lindando por el N.E. con el padrón 9776 (p), al S.E. con padrón 9502, al S.O. ochava curva en la intersección de Zudáñez y Treinta y Tres y al N.O. con frente a calle Jaime Zudáñez EN CONSECUENCIA SE CITA LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a los sucesores de Andrés Peraza Alonzo y a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien, para que comparezcan a deducir los mismos.- San José, 23 de mayo de 2005. Dra. Ma. FERNANDA MORALES, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

27) (Cta. Cte.) 10/p 52837 Jun 06- Jun 17 (0142)

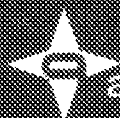
VARIOS

Arquitectura Rifa - Resultados del 2º sorteo
19 de mayo de 2005

Estos son los mbres de los ganadores. ¿Algún co cido?

1er. Premio	27415	Un automóvil Chevrolet Corsa Sedan. Ganadora: MA. DE LOS ANGELES FRAGA
2o Premio	4011	Tarjeta con un cupo anual de $U 120.000. Ganador: MILTON CUELLO
3er Premio	27758	Excursion para 2 personas Rio de Janeiro con una tarjeta de U$S 300. Ganadora: GLORIA ROMERO
4o. Premio	7789	Orden de Compra en Portones Shopping valor $U 30.000. Ganadora: NAGHLAH NASIF
5o. Premio	24580	Scooter + orden de compra en Portones Shopping valor $U 2.000. Ganador: JOSE SOÑORA
6o. Premio	19448	Refrigerador con freezer. Ganador: HECTOR DOS SANTOS
7o. Premio	8083	Aire Acondicionado. Ganador: AGUSTIN DUNGLOTTI
8o. Premio	22940	TV 21". Ganadora: MAIA CAGNOLA
9o. Premio	27631	Reproductor de DVD. Ganador: GERMAN DIAZ
10o Premio	6304	Microondas + carpa. Ganadora: CARINA DECENA

no escuchamos el no. Ayúdenos, díganos sí.



arquitectura rifa
gen 99/ceda

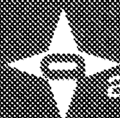
27) $ 2016 l/p 20192 Jun 06- Jun 06 (0143)

Arquitectura Rifa - Resultados del 1º sorteo
28 de abril de 2005

Estos son los mbres de los ganadores. ¿Algún co cido?

1er. Premio	13112	Un apartamento en Montevideo, Edificio Tres Cruces III. Ganador: JUAN CARLOS ONOZA
2o. Premio	14542	Excursión 2 personas Madrid - Paris 8 días c/tarjeta de crédito VISA de U$S 700. Ganador: OMAR FUENTES
3er. Premio	18233	Excursión 2 personas Bariloche c/ tarjeta de credito VISA de U$S 300. Ganadora: MARIANA RODRÍGUEZ
4o. Premio	11752	Orden de Compra en Montevideo Shopping valor $U 30.000. Ganadora: NORIS GARCIA
5o. Premio	2189	Set de computación + orden de compra en Montevideo Shopping valor $U 2.000. Ganadora: BEATRIZ KAZUC
6o Premio	4783	Un televisor Sanyo 29". Ganador: ALBERTO CARÁMBULA
7o. Premio	8131	Un lavarropas Electrolux. Ganadora: CARMEN PICARELLI
8o. Premio	4029	Una cámara digital Kodak. Ganadora: GRACIELA SUAREZ
9o. Premio	1450	Un minicomponente c/3 cd Aiwa. Ganadora: FLOR PÉREZ
10o. Premio	29457	Una cocina Atlas + carpa p/8 personas. Ganador: ARIEL FERRARI

no escuchamos el no. Ayúdenos, díganos sí.



arquitectura rifa
gen 99/ceda

27) $ 2016 l/p 20193 Jun 06- Jun 06 (0144)

OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

"Por este medio, se notifica a la Empresa unipersonal Rodríguez Comba Ana María- RUC 213349510010, la Resolución adoptada por la Oficina Nacional del Servicio Civil, de fecha 14 de abril de 2005, por la que se rescinde el contrato de concesión de los servicios de cafetería suscrito con fecha 26 de setiembre de 1995, con dicha empresa".

27) (Cta. Cte.) l/p 52854 Jun 06- Jun 06 (0145)

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Capital Conservator Holdings S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.000.000.-
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 10/05/05, 3459.

28) $ 3465 l/p 20121 Jun 06- Jun 06 (0146)

Capital Conservator Treasury Services S.A.

Dólares 50.000.-
Objeto: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos y anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición empresas que operen ramos preindicados; Toda clase operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen que se acoge.
Cien años
Montevideo
Inscripción: 10/5/05, 3460.

28) $ 2475 l/p 20122 Jun 06- Jun 06 (0147)

INSTITUCION	IMPASA
DEPARTAMENTO	MONTEVIDEO

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL al: 30-Sep-04

ACTIVO	
Activo Corriente	
- Disponibilidades	2.330.298
- Inversiones Temporarias	107.377
- Créditos por Ventas	111.058.993
- Otros Créditos	8.388.064
- Bienes de Consumo	21.086.156
Total Activo Corriente	**142.970.888**
Activo No Corriente	
- Créditos a Largo Plazo	23.105.646
- Bienes de Consumo No Corrientes	0
- Inversiones a Largo Plazo	9.293.869
- Bienes de Uso	502.782.340
- Intangibles	160.305
Total Activo No Corriente	**535.342.160**
Total Activo	**678.313.048**
- Ctas de Orden y Conting.	**92.075.767**

PASIVO	
Pasivo Corriente	
- Deudas Comerciales	210.332.102
- Deudas Financieras	40.755.507
- Deudas Diversas	129.456.680
- Previsiones Corrientes	0
Total Pasivo Corriente	**380.544.289**
Pasivo No Corriente	
- Deudas Comerciales a L/Plazo	2.766.049
- Deudas Financieras a L/ Plazo	36.992.490
- Deudas Diversas a Largo Plazo	109.976.943
- Previsiones No Corrientes	0
Total Pasivo No Corriente	**149.735.482**
Total del Pasivo	**530.279.771**
PATRIMONIO	
- Aportes de Propietarios	9
- Ajustes al Patrimonio	530.875.128
- Ganancias Retenidas	51.386.675
- Result. Acum. de Ejerc. Anteriores	-408.040.247
- Resultados del Ejercicio	-26.188.288
Total Patrimonio	**148.033.277**
Total Pasivo y Patrimonio	**678.313.048**
Ctas de Orden y Conting.	**92.075.767**

ESTADO DE RESULTADOS

PERIODO del: 01-Oct-2003 a 30-Sep-2004

INGRESOS OPERATIVOS	
Ingresos de Prepago	
- Ing. de Prepago (Cuotas Afiliados)	391.598.212
- Ordenes y Tiques	82.133.685
- Venta de Servicios	211.534.392
- Otros Ing. Operativos	309.114
TOTAL INGRESOS OPERATIVOS	**685.575.403**
- Descuentos, Bonificaciones	
TOTAL ING. OPERATIVOS NETOS	**685.575.403**

COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	
- Retribuciones al Personal	268.827.781
- Cargas Sociales	13.575.121
- Honorarios Profesionales	4.144.001
- Consumos de Medicamentos	114.618.306
- Cons. de Materiales y Suministros	85.281.514
- Servicios de Salud Contratados	51.924.984
- Gastos de Funcionamiento	26.826.259
- Gastos de Mantenimiento	6.823.750
- Amortizaciones	23.630.461
TOTAL COSTO SERV. PRESTADOS	**595.653.177**
RESULTADO BRUTO	**89.923.226**

GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS	
- Remuneraciones y Cargas Soc.	68.223.378
- Arrendamientos	0
- Gastos de Funcionamiento	15.575.895
- Gastos de Mantenimiento	654.140
- Amortizaciones	0
- Impuestos, Tasas y Contribuciones	1.265.204
- Deudores incobrables	20.031.853
- Otros Gtos Adm. y Vtas	0
TOTAL GASTOS DE ADM. Y VTAS	**105.750.470**

RESULTADOS DIVERSOS	
- Ingresos Diversos	37.198.148
- Egresos Diversos	-27.322.437
TOTAL DE RESULT. DIVERSOS	**9.875.711**
RESULTADO OPERATIVO	**-5.951.533**

RESULTADOS FINANCIEROS	
- Ingresos Financieros	3.914.881
- Egresos Financieros	-43.149.905
TOTAL RESULT. FINANCIEROS	**-39.235.024**

RESULTADOS EXTRAORDINARIOS	
- Ingresos Extraordinarios	51.385.519
- Egresos Extraordinarios	-7.099.402
TOTAL RESULT. EXTRAORD.	**44.286.117**

AJUSTES A RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	
- Ingresos de Ejercicios Anteriores	5.900.690
- Egresos de Ejercicios Anteriores	-31.188.538
T. AJ. A RESULT. DE EJERC. ANT.	**-25.287.848**

RESULTADOS DEL EJERCICIO	
- Resultados del Ejercicio	**-26.188.288**

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS $63 018420

ADRIANA SOSA
CONTADORA PUBLICA
JEFE CONTADURIA

Aviso Nº 20169 continúa en página 3040-C

Los presentes estados contables aún no han sido aprobados, considerados por la Asamblea Ordinaria de Socios
Presentados al Ministerio de Salud Pública con fecha_31 de diciembre de 2004 (Decreto 388/2002 del 8/10/2002).

Empresa auditora (Decreto 95/2001)	**KPMG**

Comentario de auditoría (Decreto 95/2001)

Los Estados Contables presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación patrimonial de IMPASA al 30 de setiembre de 2004, los resultados de sus operaciones y el origen y aplicación de fondos por el ejercicio anual terminado en esa fecha. En opinión de los auditores, llaman la atención de que IMPASA, si bien presenta un patrimonio positivo y mejoró su razón corriente, también presenta pérdidas acumuladas y un importante déficit de capital de trabajo, lo que origina dudas sobre su capacidad de continuar como negocio en marcha.

28) $ 13485 1/p 20169 Jun 06- Jun 06 (0148)

DESTINO CAMBIO S.A.

OBJETO. CASA DE CAMBIO Y TODAS LAS OPERACIONES AFINES CON SU ACTIVIDAD AUTORIZADAS POR EL BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
CAPITAL: $ 30.000.000.- CIEN AÑOS
INSCRIPCIÓN: 02/06/05 N° 4128.
28) $ 990 1/p 20163 Jun 06- Jun 06 (0149)

FASHION GLOBAL GROUP. S.A.

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.. $ 766.284. 100 Años. Inscripción: 13/05/2005, Nº 3609.
28) $ 3960 1/p 20185 Jun 06- Jun 06 (0150)

AGROPICK S.A.

OBJETO Su objeto es: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios en los ramos y anexos: de alimentación artículos del hogar y oficina automotriz bar bazar caucho construcción cosmética cueros deportes editorial electrónica electrotecnia enseñanza espectáculos extractivas ferretería fotografía fibras frutos del país hotel imprenta informática joyería juguetería lana lavadero librería limpieza madera máquinas marítimo mecánica metalurgia música obras de ingeniería óptica papel perfumería pesca, plástico prensa publicidad química servicios profesionales técnicos y administrativos tabaco textil transporte turismo valores mobiliarios vestimenta veterinaria vidrio; Importaciones exportaciones representaciones comisiones y consignaciones; Compra venta arrendamiento administración construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria forestación fruticultura citricultura y sus derivados; Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. $ 1.800.000, 100 años, Montevideo. Registro: 23/05/05 N° 3812.
28) $ 3960 1/p 20187 Jun 06- Jun 06 (0151)

REFORMAS

ABAFOX S.A.

Reforma
Capital Actual: $ 4.000.000.oo
Inscripción: 17/5/05, 3635.
28) $ 495 1/p 20120 Jun 06- Jun 06 (0152)

ACARO S.A.
Art. 362 - Ley 16.060

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS. 27/05/2005.-
ARTICULO 3° - TRANSFERENCIA DE DOMICILIO: CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, REPUBLICA ARGENTINA.
28) $ 990 1/p 20170 Jun 06- Jun 06 (0153)

ATLANTIC TAUTON S.A.
Art. 362 - Ley 16.060

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS: 25/05/2005.-
ARTICULO 3° - TRANSFERENCIA DE DOMICILIO: CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, REPUBLICA ARGENTINA.
28) $ 990 1/p 20171 Jun 06- Jun 06 (0154)



Participación en otras empresas

ANCAP es propietaria en forma directa de acciones de las siguientes sociedades.

a. Del 100% de Ancsol S.A.F.I. (sociedad anónima financiera de inversión uruguaya

b. Del 99,74% de las acciones de Petrouruguay S. A. (sociedad anónima argentina). Esta sociedad participa en actividades de prospección, exploración y explotación de yacimientos de hidrocarburos en el exterior, especialmente en Argentina; y es propietaria del gasoducto del litoral Cr. Federico Slinger que une las ciudades de Colón (República Argentina) y Paysandú (República Oriental del Uruguay).

c. Del 99% de Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A. (DUCSA) (sociedad anónima uruguaya) siendo el otro accionista la empresa argentina Petrouruguay S.A. El objeto principal es revender y distribuir derivados del petróleo (gasolina, gasoil, queroseno, diesel oil, fuel oil, lubricantes, productos especiales, asfaltos envasados y todo otro producto que ANCAP comercialice en plaza) en todo el territorio nacional en virtud de diversos contratos firmados con ANCAP.

d. Del 40% de Gas Uruguay S.A. (sociedad anónima uruguaya), integrada junto con Acodike Supergas S.A. y Riogas S.A.. Esta sociedad se dedica a la comercialización a granel de gas licuado de petróleo con destino a grandes clientes.

e. Del 55% de Cementos del Plata S.A. (sociedad anónima uruguaya), siendo el otro socio la empresa argentina Loma Negra C.I.A.S.A.. El objeto de esta asociación es la comercialización de cementos portland y materiales afines.

f. Del 100% de CABA S.A. (sociedad anónima uruguaya, ex AMBD S.A.), empresa que se dedica a la comercialización de bebidas alcohólicas.

g. Del 90% de Alcoholes del Uruguay S.A. (sociedad anónima uruguaya), que fue constituida con la Corporación Nacional para el Desarrollo con el objeto de la comercialización de alcoholes.

h. Del 20% del paquete accionario de Gasoducto Cruz del Sur S.A. (sociedad anónima uruguaya). Esta sociedad, cuyos socios son las empresas British Gas Netherland Holding B.V. y la Pan American Energy LLC, a la que luego se incorporó Wintershall Exploration und Produktions Beteilingungsgesellschaft m.b.h., tiene por finalidad la construcción y explotación de un sistema de transporte por gasoducto de gas natural para abastecer los departamentos del sur y suroeste de la República.

i. Del 45% de Conecta S.A. (sociedad anónima uruguaya), que fue constituida con las empresas Lufirel S.A. y Gaufil S.A. en representación de las empresas Unión Fenosa y Sempra Energy. Dicha sociedad tiene por cometido explotar la concesión para la distribución de gas por cañería en el Uruguay con excepción del departamento de Montevideo. Durante el mes de diciembre de 2002 el accionista Sempra Energy se retiró de la empresa, pasando su paquete accionario a ser propiedad de Unión Fenosa.

j. Del 99% de Pamacor S.A. (sociedad anónima uruguaya), siendo el otro accionista la empresa Cementos del Plata S.A. El objeto principal es la exploración y explotación de recursos minerales.

Aviso Nº 52797 finaliza en página 3298-C

Alcoholes del Uruguay S.A.

Informe dirigido al Directorio referente a la Auditoría de los Estados Contables al 31 de diciembre de 2002

KPMG
30 de junio de 2003
Este informe contiene 14 páginas

Indice

Abreviaturas

$ Pesos Uruguayos
US$ Dólares Americanos

Dictamen de los Auditores Independientes

Señores del Directorio de
Alcoholes del Uruguay S.A.

Hemos examinado el Estado de Situación Patrimonial de Alcoholes del Uruguay S.A. al 31 de diciembre de 2002, el Estado de Resultados correspondiente al ejercicio anual terminado en esa fecha, los Anexos y las Notas Explicativas (págs. 4 a 14). Toda la información incluida en los referidos estados contables representa las afirmaciones de la Dirección de Alcoholes del Uruguay S.A.. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados contables a base de nuestro examen.

Excepto por lo que se indica en el siguiente párrafo, realizamos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Esas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados contables están libres de errores significativos. Una auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que respalda los importes y las revelaciones en los estados contables y evaluar tanto las normas contables utilizadas y las estimaciones significativas efectuadas por la Dirección, como la presentación de los estados contables en su conjunto. Consideramos que nuestro examen ofrece una base razonable para nuestra opinión.

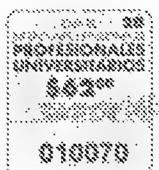
Debido a la existencia de ciertas debilidades en el sistema de control interno sobre los inventarios y en particular debido a la ausencia de un sistema de control permanente de inventarios, no pudimos satisfacernos de la razonabilidad del costo de los bienes vendidos correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2002 que asciende a $ 66.593.633.

Debido a lo explicado en el párrafo precedente, el alcance de nuestro trabajo no fue suficiente para formarnos una opinión, y consecuentemente no expresamos una opinión sobre los resultados y los orígenes y usos de fondos de Alcoholes del Uruguay S.A. correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2002. En nuestra opinión, el estado de situación patrimonial de Alcoholes del Uruguay S.A. al 31 de diciembre de 2002 presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, la situación patrimonial de Alcoholes del Uruguay S.A. al 31 de diciembre de 2002.

Como se menciona en la Nota 9 a los estados contables, durante el año 2002 se han producido cambios significativos en el entorno económico donde la sociedad desarrolla sus actividades, tanto en el país como en la región, que determinaron un aumento considerable de los riesgos empresariales. Los presentes estados contables deben ser considerados en el contexto de esta incertidumbre.

Montevideo, 30 de junio de 2003

KPMG



Cr. Alexander Fry
C.J. y P.P.U. 38.161

3

Alcoholes del Uruguay S.A.

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2002

En pesos Uruguayos

ACTIVO (Notas 2. 3 y 5)

Activo Corriente		
DISPONIBILIDADES (Nota 3.2)		
Caja y bancos		4.416.344
CREDITOS POR VENTAS (Nota 3.3)		
Deudores por venta	9.798.780	
Compañías vinculadas (Nota 4)	1.207.809	
Documentos a cobrar	12.280.108	
Deudores en gestión	2.722.612	
	26.009.309	
Menos: Previsión deudores incobrables	(1.276.226)	24.733.083
OTROS CRÉDITOS (Nota 3.3)		
Créditos fiscales	2.786.575	
Diversos	172.660	2.959.235
BIENES DE CAMBIO (Nota 3.4)		
Mercaderías de reventa		6.687.369
Total Activo Corriente		38.796.031
Activo No Corriente		
BIENES DE USO (Nota 3.5 y 6)		
Valores originales y revaluados	76.100	
Menos: Amortizaciones Acumuladas	(15.001)	61.099
Total Activo No Corriente		61.099
TOTAL ACTIVO		38.857.130

Los anexos 1 a 3 y las notas 1 a 9 que se acompañan forman parte integral de los estados contables.

Alcoholes del Uruguay S.A.

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2002

En pesos Uruguayos

PASIVO (Notas 2, 3 y 5)

Pasivo Corriente (Nota 3.6)		
DEUDAS COMERCIALES		
Proveedores de plaza	1.883.678	
Proveedores del exterior	1.956.851	
Compañías vinculadas (Nota 4)	25.307.847	29.148.376
DEUDAS DIVERSAS		
Acreedores fiscales	361.115	
Provisiones por beneficios sociales	234.175	
Acreedores por cargas sociales	93.789	689.079
Total Pasivo Corriente		29.837.455
TOTAL PASIVO		29.837.455
PATRIMONIO (Notas 2.3 y 7)		
APORTES DE PROPIETARIOS		
Capital (Nota 7.2)		600.000
AJUSTES AL PATRIMONIO (Nota 7.3)		27.453
GANANCIAS RETENIDAS		
Reservas	120.000	
Resultados ejercicios anteriores	6.435.148	
Resultados del ejercicio	1.837.074	8.392.222
TOTAL PATRIMONIO		9.019.675
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		38.857.130

Los anexos 1 a 3 y las notas 1 a 9 que se acompañan forman parte integral de los estados contables.

Alcoholes del Uruguay S.A.

Estado de Resultados correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2002

En Pesos Uruguayos

(Notas 2 y 3)		
INGRESOS OPERATIVOS		
Locales		77.963.687
COSTO DE LOS BIENES VENDIDOS		(66.593.633)
RESULTADO BRUTO		11.370.054
GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS		
Remuneraciones y cargas sociales	(2.687.158)	
Diferencia de inventario	(1.500.839)	
Arrendamientos	(888.168)	
Creación de previsión para deudores incobrables	(859.841)	
Impuestos	(763.379)	
Asistencia técnica	(360.000)	
Publicidad y marketing	(324.645)	
Mantenimiento de locales y equipos	(142.500)	
Locomoción y transporte	(81.599)	
Honorarios profesionales	(42.730)	
Amortizaciones	(7.218)	
Otros gastos	(737.759)	(8.395.836)
RESULTADOS FINANCIEROS		
Intereses ganados	9.621	
Intereses perdidos	(157.039)	
Diferencia de cambio	(989.726)	(1.137.144)
RESULTADO NETO		1.837.074

Los anexos 1 a 3 y las notas 1 a 9 que se acompañan forman parte integral de los estados contables.

6

Alcoholes del Uruguay S.A.

ANEXO 1

Cuadro de Bienes de Uso y Amortizaciones correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2002

En Pesos Uruguayos

Rubro	VALORES DE ORIGEN Y REVALUACIONES				AMORTIZACIONES					VALORES NETOS (9)=(4-8)
	Valores al inicio del ejercicio (1)	Aumentos (2)	Revaluaciones (3)	Valores al cierre del ejercicio (4)=(1+2+3)	Acumuladas al inicio del ejercicio (5)	Ajustes po revaluacion (6)	Del ejercicio Tasa %	Del ejercicio Importe (7)	Acumuladas al cierre del ejercicio (8)=(5+6+7)	
1. BIENES DE USO										
Muebles y útiles	14.158		8.605	22.763	704	1.591		2.276	4.571	18.192
Equipos de computación	29.697	3.919	19.721	53.337	2.974	2.514		4.942	10.430	42.907
TOTAL	43.855	3.919	28.326	76.100	3.678	4.105		7.218	15.001	61.099

Alcoholes del Uruguay S.A.

ANEXO 2

Estado de Evolución del Patrimonio correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2002

En Pesos Uruguayos

	Capital	Aportes y compromisos a capitalizar	Ajustes al Patrimonio	Reservas	Resultados Acumulados	Patrimonio Total
1. Saldos iniciales						
Aportes de propietarios						
Acciones en circulación	600.000					600.000
Ganancias retenidas						
Reserva Legal				119.456		119.456
Resultados no asignados					6.435.692	6.435.692
Reexpresiones contables			3.232			3.232
SUB-TOTAL	600.000	-	3.232	119.456	6.435.692	7.158.380
2. Distribución de utilidades						
Reserva Legal				544	(544)	-
3. Reexpresiones contables			24.221			24.221
4. Resultado del ejercicio					1.837.074	1.837.074
Sub Total (2 a 4)		-	24.221	544	1.836.530	1.861.295
5. Saldos finales						
Aportes de propietarios						
Acciones en circulación	600.000					600.000
Ganancias retenidas						
Reserva Legal				120.000		120.000
Resultados no asignados					8.272.222	8.272.222
Reexpresiones contables			27.453			27.453
TOTAL	600.000		27.453	120.000	8.272.222	9.019.675

Alcoholes del Uruguay S.A.

ANEXO 3

Estado de origen y aplicación de fondos correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2002

En Pesos Uruguayos

(Nota 2.5)

1. Flujo de Fondos proveniente de actividades operativas		
Resultado del ejercicio	1.837.074	
Ajustes:		
Previsión incobrables	859.841	
Amortizaciones	7.218	2.704.133
Cambios de activos y pasivos		
Créditos por ventas	(10.649.023)	
Otros créditos	(1.187.760)	
Bienes de cambio	(2.526.773)	
Deudas comerciales	13.799.446	
Deudas diversas	(98.439)	(662.549)
2. Flujo de Efectivo Proveniente de Actividades de Inversión		
Pagos por compra de bienes de uso		(3.919)
3. Aumento del Flujo de Efectivo		2.037.665
4. Saldo Inicial de efectivo		2.378.679
5. Saldo Final de efectivo		4.416.344

9

Alcoholes del Uruguay S.A.

Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2002

Nota 1 - Información básica sobre la sociedad

Alcoholes del Uruguay S.A. es una sociedad anónima cerrada. El objeto de la Sociedad consiste en la comercialización de alcoholes y de solventes.

Como se menciona en la Nota 7, ANCAP es el accionista mayoritario de Alcoholes del Uruguay S.A..

Nota 2 - Principales políticas y prácticas contables aplicadas

2.1 Bases de preparación de los estados contables

Los estados contables se han preparado de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay, aplicadas en forma consistente con el ejercicio anterior y se presentan conforme con las disposiciones sobre estados contables uniformes establecidas para las sociedades comerciales según el artículo 1º del Decreto 103/1991.

2.2 Criterio general de valuación

Los activos están valuados a sus respectivos costos de adquisición o al valor neto de realización si éste es menor, con las excepciones que se señalan en la Nota 3.

2.3 Concepto de capital

El capital de la sociedad se mantiene a costo histórico. Los únicos ajustes efectuados al valor del patrimonio se originan en la corrección del valor de los bienes de uso de la sociedad, cuya contrapartida se acreditó en la cuenta de Revaluación de Bienes de Uso.

2.4 Cambios en los niveles de precios

El efecto que producen los cambios en los niveles de precios fue considerado en lo que se refiere a activos y pasivos en moneda extranjera y a los bienes de uso que se valúan de acuerdo con lo establecido en los numerales 3.1 y 3.5 de la Nota 3.

2.5 Definición de fondos

Para la preparación del Estado de Origen y Aplicación de Fondos se definió como fondos igual disponibilidades, determinándose ésta como Caja y bancos.

Nota 3 - Criterios específicos de valuación

A continuación se detallan los criterios de valuación aplicados para los principales rubros:

3.1 Cuentas en moneda extranjera

Las operaciones en moneda extranjera se contabilizaron por su equivalente en moneda nacional en función de los tipos de cambio vigentes en el mercado a la fecha de concreción de las transacciones.

Los saldos de activos y pasivos en moneda extranjera se han convertido a Pesos Uruguayos utilizando el tipo de cambio comprador vigente al cierre del ejercicio (US$ 1 $ 27,17).

Las diferencias de cambio resultantes figuran presentadas en el Estado de Resultados.

3.2 Disponibilidades

Caja y bancos se presentan por su valor nominal, considerando lo señalado en el numeral 3.1 de esta Nota cuando corresponde.

3.3 Créditos

Los créditos se presentan por su valor nominal, considerando lo señalado en el numeral 3.1 de esta nota cuando corresponde, deduciéndose la previsión para el riesgo de incobrables.

3.4 Bienes de cambio

Las mercaderías de reventa están valuadas al costo de adquisición, o a su valor neto de realización si éste es menor.

Los ajustes a valores netos de realización se incluyen en el Costo de los Bienes Vendidos.

3.5 Bienes de uso

Los bienes de uso figuran presentados a sus valores de adquisición o construcción, netos de amortizaciones, reexpresados en moneda de cierre de acuerdo con la variación en el "Indice de Precios al Productor de Productos Nacionales" (IPPN), a partir del ejercicio siguiente al de su incorporación. Las amortizaciones de los bienes se calculan usando porcentajes fijos sobre los valores reexpresados al cierre del ejercicio, estimados según la vida útil esperada para cada categoría, a partir del ejercicio siguiente al de su incorporación.

La revaluación se acredita al rubro Revaluación de Bienes de Uso.

Los gastos de mantenimiento se cargan al resultado del ejercicio.

3.6 Pasivo y previsiones

Los pasivos están presentados a su valor nominal, considerando lo señalado en el numeral 3.1 de esta Nota cuando corresponde.

3.7 Determinación del resultado

La Sociedad aplicó el principio de lo devengado para el reconocimiento de los ingresos y la imputación de costos y gastos.

Los ingresos operativos representan el importe de los bienes y servicios suministrados a terceros.

La amortización de los bienes de uso es calculada de acuerdo con el criterio indicado en el numeral 3.5 de esta nota.

Las diferencias de cambio fueron imputadas como se indica en el numeral 3.1 de esta nota.

Para el devengamiento del impuesto a la renta se emplea el método del impuesto a pagar.

Nota 4 - Saldos y transacciones con compañías vinculadas

Los saldos al 31 de diciembre de 2002 con compañías vinculadas son los siguientes:

	US$	$	Total $
ACTIVO CORRIENTE			
Créditos por ventas			
ANCAP		527.963	527.963
CABA S.A.		679.846	679.846
			1.207.809
Deudas comerciales			
ANCAP		16.902.076	16.902.076
CABA S.A.	45.276	5.798.103	7.028.252
Sol Petróleo S.A.	50.700		1.377.519
			25.307.847

Las transacciones con compañías vinculadas efectuadas durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002 fueron las siguientes:

Con **ANCAP:**		
Compras de alcoholes, solventes y façon	$	37.162.965
Ventas de alcoholes	$	3.737.110
Arrendamientos instalaciones	$	330.000
Egresos por servicios diversos	$	818.189
Con **CABA S.A.:**		
Compra de bebidas alcohólicas	$	5.798.104
Compra de alcoholes	US$	784.203
Con **SOL Petróleo S.A.**		
Compra de alcoholes	US$	254.415

Nota 5 - Posición en moneda extranjera

Los saldos integrantes de la posición en moneda extranjera al cierre del ejercicio, son los siguientes:

	US$	$
Disponibilidades	71.510	1.942.928
Créditos por ventas	315.044	8.559.757
TOTAL ACTIVO	386.554	10.502.685
Deudas comerciales	212.868	5.783.637
TOTAL PASIVO	212.868	5.783.637
Posición Activa (Pasiva)	173.686	4.719.048

Nota 6 - Bienes de uso

El detalle de los bienes de uso y sus depreciaciones se muestra en el Anexo 1.

Nota 7- Patrimonio

7.1 Evolución del patrimonio

En el Anexo 2 figura el Estado de Evolución del Patrimonio.

7.2 Aportes de propietarios - Capital

El capital autorizado de la sociedad al 31 de diciembre de 2002 asciende a $ 600.000 el cual se encuentra 100% integrado. El capital integrado está representado por títulos de una o más acciones ordinarias y nominativas endosables de valor nominal $ 1 (un Peso Uruguayo) cada una. Las acciones se dividen en tres series de acciones ordinarias con derecho a un voto cada una.

La estructura del capital accionario de la sociedad al 31 de diciembre de 2002 es la siguiente:

Accionista	Capital Integrado	Participación en el Capital Total
A.N.C.A.P.	540.000	90%
C.N.D.	60.000	10%
	600.000	100%

7.3 Ajustes al patrimonio

El saldo de este rubro corresponde a la Revaluación de los Bienes de Uso. En el presente ejercicio la misma ascendió a $ 24.221.

Alcoholes del Uruguay S.A.

Nota 8 - Impuesto a la renta

Para el devengamiento del impuesto a la renta se emplea el método del impuesto a pagar.

Nota 9 - Riesgos derivados del entorno económico

En los últimos años las condiciones económicas del país y de la región han sufrido un progresivo deterioro, que se ha profundizado en el año 2002. Durante este año la actividad económica del país y de la región se redujo fuertemente. En Uruguay, la recesión, el déficit fiscal, las fuertes restricciones en materia de financiamiento y la crisis bancaria han dado paso a la toma de medidas económicas que incluyen el pasaje a un sistema de libre flotación del tipo de cambio y la suspensión de actividades de algunos bancos, entre otras medidas.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables no es posible determinar el efecto último de la situación económica del país y de la región sobre la evolución futura de los clientes y de los proveedores de bienes y financiamiento, ni la capacidad de éstos de continuar operando y por tanto, tampoco es posible determinar su efecto último sobre la posición económico financiera de la empresa. Los presentes estados contables no incluyen eventuales ajustes, si los hubiere, que podrían ser necesarios como consecuencia de la inestabilidad económica del país y de la región. Los estados contables deben ser leídos teniendo en cuenta los aspectos mencionados anteriormente.

___.___

ANCSOL S.A.F.I.

Informe dirigido al Directorio referente a la auditoría de los Estados Contables correspondientes al ejercicio anual finalizado el 30 de junio de 2002

KPMG
2 de diciembre de 2002
Este informe contiene 17 páginas

Contenido

Contenido
En dólares estadounidenses

Las Notas 1 a 11 y los Anexos 1 y 2 que se adjuntan forman parte integral de los Estados Contables**Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 2002**

Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 2002
En dólares estadounidenses
En dólares estadounidenses
Nota 1 - Información básica sobre la empresa
1.1 Naturaleza jurídica
1.2 Participación en otras empresas
Nota 3 - Criterios específicos de valuación
Nota 4 - Saldos y transacciones con compañías vinculadas
Nota 5 - Inversiones a largo plazo
Nota 6 - Deudas financieras
Nota 7 - Garantías recibidas

ANCAP se constituyó en garante solidario del préstamo que el Bank Boston Latinoamericano S.A. otorgó a Ancsol S.A.F.I. con destino a Petrolera del Conosur S.A. por un monto de US$ 12.500.000 más los intereses correspondientes. Al 30 de junio de 2002 el saldo de dicho préstamo asciende a la suma de US$ 12.716.537 y su vencimiento original era el 20 de setiembre de 2002. En esa fecha el mismo fue refinanciado y se amortiza en cuotas mensuales de US$ 500.000 más intereses, venciendo la última cuota en setiembre de 2004.

Nota 8 - Patrimonio
Nota 10 – Garantías otorgadas

Al 30 de junio de 2002, Petrolera del Conosur S.A. ha garantizado préstamos de Sol Petróleo S.A. con recaudación proveniente de ventas de ciertos clientes por contratos de abastecimiento. El saldo

2

de los préstamos garantizados al 30 de junio de 2002 asciende a $ Arg. 805.801.

Nota 11 – Hechos posteriores

Error! No table of contents entries found.

—.—

Abreviaturas:

US$ - Dólares Americanos
$ - Pesos Uruguayos
$ Arg. - Pesos Argentinos

Dictamen de los Auditores Independientes

Señores del Directorio de
ANCSOL S.A.F.I.

1. Fuimos contratados para efectuar la auditoría del Estado de Situación Patrimonial ANCSOL S.A.F.I. al 30 de junio de 2002, del Estado de Resultados correspondiente al ejercicio anual terminado en esa fecha, los Anexos y las Notas Explicativas (páginas 4 a 17). Toda la información incluida en los referidos estados contables representa las afirmaciones de la Dirección de ANCSOL S.A.F.I..

2. ANCSOL S.A.F.I. mantiene inversiones en las sociedades argentinas Petrolera del Conosur S.A. y Sol Petróleo S.A. que se presentan bajo el rubro Inversiones a Largo Plazo por US$ 10.813.819. El informe de revisión limitada de Petrolera del Conosur S.A. al 30 de junio de 2002 y el dictamen de los auditores de Sol Petróleo S.A. al 30 de junio de 2002 contienen salvedades por incertidumbres con respecto a hechos futuros y contingencias a las que están expuestas las mencionadas compañías (que se mencionan en la Nota 9), así como salvedades por limitaciones en el alcance de su trabajo de tal magnitud que no nos fue posible formarnos una opinión sobre el valor de las referidas inversiones ni sobre los resultados correspondientes a dichas inversiones. Tampoco nos fue posible satisfacernos respecto al valor registrado de las inversiones en Petrolera del Conosur S.A. y Sol Petróleo S.A. y, ni la participación en sus utilidades, por otros procedimientos de auditoría. Debido a estas circunstancias, tampoco hemos podido evaluar la recuperabilidad del saldo a cobrar a Petrolera del Conosur S.A. al 30 de junio de 2002 por un importe de US$ 12.716.537.

3. Debido a los asuntos que se discuten en el párrafo anterior, el alcance de nuestro trabajo no es suficiente para permitirnos expresar y, por lo tanto no expresamos una opinión sobre los estados contables antes mencionados.

Montevideo, 2 de diciembre de 2002

KPMG



Cr. Alexander Fry
C. J. y P.P.U. 38.161

4

ANCSOL S.A.F.I.

Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 2002

En dólares estadounidenses

ACTIVO (Notas 2 y 3)	
Activo Corriente	
OTROS CREDITOS	
Documentos a cobrar (Nota 4)	12.716.537
Total Activo Corriente	12.716.537
Activo No Corriente	
INVERSIONES A LARGO PLAZO (Nota 3.3 y 5)	
Título y acciones	10.813.819
Total Activo No Corriente	10.813.819
TOTAL ACTIVO	23.530.356

5

ANCSOL S.A.F.I.

Las Notas 1 a 11 y los Anexos 1 y 2 que se adjuntan forman parte integral de los Estados Contables

6

ANCSOL S.A.F.I.

Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 2002

En dólares estadounidenses

PASIVO (Notas 2 y 3)		
Pasivo Corriente		
DEUDAS FINANCIERAS		
Préstamos bancarios (Nota 6)		12.716.537
DEUDAS DIVERSAS		
Otras deudas		178.836
Total Pasivo Corriente		12.895.373
Pasivo No Corriente		
DEUDAS DIVERSAS		
Accionistas (Nota 4)		601.549
Total Pasivo No Corriente		601.549
TOTAL PASIVO		13.496.922
PATRIMONIO (Nota 8)		
CAPITAL		
Capital integrado	25.000.800	
Aportes a capitalizar	35.391.520	60.392.320
GANANCIAS RETENIDAS		
Reserva legal	45.157	
Resultado de ejercicios anteriores	470.231	
Resultado del ejercicio	(50.874.274)	(50.358.886)
TOTAL PATRIMONIO		10.033.434
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		23.530.356

Las Notas 1 a 11 y los Anexos 1 y 2 que se adjuntan forman parte integral de los Estados Contables

7

ANCSOL S.A.F.I.

Estado de Resultados correspondiente al ejercicio anual finalizado el 30 de junio de 2002

En dólares estadounidenses

RESULTADO DE INVERSIONES	
Resultado por inversiones	(50.550.688)
GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS	
Honorarios profesionales	(130.380)
Impuestos y tasas	(178.836)
Otros gastos	(14.370)
	(323.586)
RESULTADOS FINANCIEROS	
Intereses ganados (Nota 4)	216.537
Intereses perdidos y gastos financieros	(216.537)
	0
RESULTADO DEL EJERCICIO	(50.874.274)

Las Notas 1 a 11 y los Anexos 1 y 2 que se adjuntan forman parte integral de los Estados Contables

ANCSOL S.A.F.I.

ANEXO 1

Estado de Evolución del Patrimonio correspondiente al ejercicio anual finalizado el 30 de junio de 2002

En dólares estadounidenses

	Capital	Aportes a capitalizar	Reservas	Resultados acumulados	Patrimonio total
1. Saldos iniciales					
APORTES DE PROPIETARIOS					
Acciones en circulación	25.000.800				25.000.800
GANANCIAS RETENIDAS					
Reserva legal			45.157		45.157
Resultados no asignados				470.231	470.231
Subtotal	25.000.800		45.157	470.231	25.516.188
2. Aportes de capital en trámite		35.391.520			35.391.520
3. Resultados del ejercicio				(50.874.274)	(50.874.274)
Subtotal (2 a 3)		35.391.520		(50.874.274)	(15.482.754)
4. Saldos finales					
APORTES DE PROPIETARIOS					
Acciones en circulación	25.000.800				25.000.800
Aportes de capital en trámite		35.391.520			35.391.520
GANANCIAS RETENIDAS					
Reserva legal			45.157		45.157
Resultados no asignados				(50.404.043)	(50.404.043)
Total	25.000 800	35.391.520	45.157	(50.404.043)	10.033.434

9

ANCSOL S.A.F.I.

ANEXO 2

Estado de Origen y Aplicación de Fondos correspondiente al ejercicio anual finalizado el 30 de junio de 2002

En dólares estadounidenses

(Nota 2.4)

1. FLUJO DE EFECTIVO PROVENIENTE DE ACTIVIDADES OPERATIVAS	
Resultado del Ejercicio	(50.874.274)
Ajustes:	
Resultado por inversiones a largo plazo	50.550.688
Intereses perdidos	216.537
Intereses ganados	(216.537)
	(323.586)
Variación de activos y pasivos	
Impuestos a pagar	104.416
Fondos provenientes de operaciones	**(219.170)**
2. FLUJO DE EFECTIVO PROVENIENTE DE ACTIVIDADES DE INVERSION	
Aportes de capital Petrolera del Conosur S.A.	(35.391.520)
Fondos utilizados en inversiones	**(35.391.520)**
3. FLUJO DE EFECTIVO PROVENIENTE DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	
Aportes de capital recibidos de ANCAP	35.391.520
Nuevos préstamos financieros recibidos	12.500.000
Otorgamiento de préstamos financieros	(12.500.000)
Nuevos préstamos recibidos de ANCAP	219.170
Fondos provenientes de financiamiento	**35.610.690**
4. VARIACIÓN DEL FLUJO NETO DE EFECTIVO	-
5. SALDO INICIAL DE EFECTIVO	-
6. SALDO FINAL DE EFECTIVO	-

10

Notas a los estados contables al 30 de junio de 2002

Nota 1 - Información básica sobre la empresa

1.1 Naturaleza jurídica

ANCSOL S.A.F.I. es una sociedad anónima financiera de inversión uruguaya constituida de conformidad con la Ley 11.073 del 24 de junio de 1948 (régimen de sociedades anónimas financieras de inversión) que iniciara actividades con fecha 7 de Setiembre de 1998 y cuyo objeto principal consiste en realizar inversiones en el exterior.

Su único accionista es la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland (ANCAP).

1.2 Participación en otras empresas

ANCSOL S.A.F.I. es propietaria en forma directa de acciones de las siguientes sociedades:

a. Del 83,4% de las acciones de Petrolera del Conosur S.A. (sociedad anónima argentina registrada en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires), sociedad que incorporó por absorción el patrimonio correspondiente a las actividades de distribución de combustibles que realizaba Sol Petróleo S.A. como resultado del proceso de escisión-fusión entre ambas compañías a partir del 1° de marzo de 2000. El cierre de ejercicio económico de la empresa es el 31 de diciembre, por lo cual los últimos estados contables auditados de la empresa son al 31 de diciembre de 2001. A través de Petrolera del Conosur S.A. es propietaria del 27,81% de las acciones de Combustibles del Litoral S.A.. (sociedad anónima argentina).

   ANCAP tiene a su cargo el gerenciamiento de Petrolera del Conosur S.A.. El contrato de gerenciamiento fue renovado el 14 de febrero de 2002 mediante un Acuerdo de Prórroga que extiende la vigencia del mismo por el término de un año hasta el 14 de febrero de 2003.

b. Del 6,13% de las acciones de Sol Petróleo S.A. (sociedad anónima argentina registrada en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires), cuya principal actividad es la industrialización y comercialización de solventes químicos. El cierre de ejercicio económico de la empresa es el 30 de junio.

   Petrolera del Conosur S.A. tiene a su cargo el gerenciamiento del negocio de Sol Petróleo S.A., de acuerdo con el convenio firmado el 28 de marzo de 2000. El 28 de diciembre de 2001, se acordó la renovación del contrato de gerenciamiento en los mismos términos y condiciones anteriores, a excepción de la remuneración del gerente que será gratuita, fijándose como fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2002.

   Adicionalmente, por convenio de fecha 28 de marzo de 2000 y sus modificaciones, Phoebus Energy Ltd. otorgó a Petrolera del Conosur S.A. el usufructo de la totalidad de las acciones de Sol Petróleo S.A. propiedad de Phoebus Energy Ltd.. El 28 de diciembre de 2001 el contrato de usufructo fue renovado en los mismos términos y condiciones que surgen del convenio del 28 de marzo de 2000, a excepción del porcentaje de acciones, que abarca la totalidad de las acciones de Sol Petróleo S.A. propiedad de Phoebus Energy Ltd. y del plazo que se extendió hasta el 31 de diciembre de 2002.

ANCSOL S.A.F.I.

Nota 2 - Principales políticas y prácticas contables aplicadas

2.1 Bases de preparación de los estados contables

Los estados contables se han preparado de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay, aplicadas en forma consistente con el ejercicio anterior y se presentan conforme con las disposiciones sobre estados contables uniformes establecidas por el Art. 1º del Decreto 103/1991. Los estados contables surgen de registros contables llevados en dólares estadounidenses.

2.2 Criterio general de valuación

Los activos están valuados a sus respectivos costos de adquisición o al valor neto de realización si éste es menor, con las excepciones que se señalan en la Nota 3.

2.3 Concepto de capital

El capital se mantiene a costo histórico.

2.4 Definición de fondos

Para la preparación del Estado de Origen y Aplicación de Fondos se definió como fondos igual disponibilidades, determinándose ésta como Caja y Bancos.

2.5 Estimaciones contables

La Dirección de la empresa ha efectuado diversas estimaciones y supuestos relativos a la valuación y presentación de los activos y pasivos, así como a la presentación de activos y pasivos contingentes a efectos de preparar los estados contables de acuerdo con normas contables adecuadas. Los resultados reales pueden diferir de aquellos estimados.

Nota 3 - Criterios específicos de valuación

A continuación se detallan los criterios de valuación aplicados para los principales rubros:

3.1 Criterio de conversión de cuentas en moneda diferente al dólar estadounidense

Los activos y pasivos en moneda diferente al dólar estadounidense han sido convertidos a dólares estadounidenses utilizando el tipo de cambio comprador vigente al cierre del período (US$ 1 = $ 18,5 y US$ 1 = $ Arg. 3,8).

Las operaciones en moneda diferente al dólar estadounidense se convirtieron a dólares estadounidenses en función de los tipos de cambio vigentes en el mercado a la fecha de concreción de las transacciones.

ANCSOL S.A.F.I.

3.2 Créditos y deudas

Los créditos y las deudas figuran presentados por su valor nominal.

3.3 Inversiones a largo plazo

Las inversiones en otras empresas fueron valuadas mediante el método del valor patrimonial proporcional.

3.4 Determinación del resultado

ANCSOL S.A.F.I. aplicó el principio de lo devengado para el reconocimiento de los ingresos y la imputación de costos y gastos.

Nota 4 - Saldos y transacciones con compañías vinculadas

Los saldos con compañías vinculadas al 30 de junio de 2002 son los siguientes:

	US$
Otros créditos:	
Petrolera del Conosur S.A.	12.716.537
Deudas diversas a largo plazo:	
ANCAP	601.549

Las transacciones con compañías vinculadas efectuadas durante el ejercicio, fueron las siguientes:

Con **Petrolera del Conosur S.A.:**		
Aportes de capital efectuados	US$	35.391.520
Préstamos otorgados	US$	12.500.000
Intereses ganados	US$	216.537
Con **ANCAP:**		
Aportes a capitalizar recibidos	US$	35.391.520
Préstamos recibidos	US$	219.170

Nota 5 - Inversiones a largo plazo

Las inversiones a largo plazo corresponden a acciones en:

Sociedad	**Participación Capital (Capital y Aportes irrevocables)** (en moneda original)	**Participación Capital (Capital y Aportes irrevocables** (eq. en US$)	**Porcentaje de Partici-pación**	**Valor Patrimonial Proporcional** (en moneda original)	**Valor Patrimonial Proporcional** (en US$)
Petrolera del Conosur S.A.	$Arg 179.811.918	47.318.926	83,4%	$ Arg 36.735.393	9.667.208
Sol Petróleo S.A.	$Arg 3.755.940	988.405	6,13%	$ Arg 4.357.120	1.146.611
TOTAL		48.307.331			10.813.819

13

Nota 6 - Deudas financieras

Las deudas financieras al 30 de junio de 2002 se componen de la siguiente manera:

ACREEDOR	Deudas Corto Plazo US$	Tasa de interés anual	Vencimiento
Bank Boston Latinoamericano S.A.	12.500.000	6.3125%	20/09/2002
Intereses	216.537		
	12.716.537		

Nota 7 - Garantías recibidas

Garantías recibidas de parte de ANCAP (Ancsol S.A.F.I.)

ANCAP se constituyó en garante solidario del préstamo que el Bank Boston Latinoamericano S.A. otorgó a Ancsol S.A.F.I. con destino a Petrolera del Conosur S.A. por un monto de US$ 12.500.000 más los intereses correspondientes. Al 30 de junio de 2002 el saldo de dicho préstamo asciende a la suma de US$ 12.716.537 y su vencimiento original era el 20 de setiembre de 2002. En esa fecha el mismo fue refinanciado y se amortiza en cuotas mensuales de US$ 500.000 más intereses, venciendo la última cuota en setiembre de 2004.

Garantías recibidas de parte de ANCAP (Petrolera del Conosur S.A.)

La empresa se constituyó en garante solidario de Petrolera del Conosur S.A. según el siguiente detalle:

a) Préstamo sindicado con los siguientes bancos: Standard Bank London Ltd. (US$ 15.000.000), el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Uruguay S.A. (US$ 25.000.000) y Banco Sudameris Sucursal Montevideo (US$ 5.000.000) y Discount Bank Latin America (US$ 5.000.000). El capital total asciende a US$ 50.000.000 venciendo en diciembre de 2005 y con pago de intereses semestrales siendo el próximo vencimiento en diciembre de 2002. De acuerdo con lo informado por la gerencia de Petrolera del Conosur S.A. como consecuencia de lo dispuesto por la Ley Nº 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y por el Decreto N° 214/2002, dicho préstamo ha sido convertido a pesos argentinos a la relación de 1 dólar americano = 1 peso argentino ("pesificado") y está sujeto a los reajustes del Coeficiente de Estabilización de Referencia (C.E.R.), según se explica en la Nota 9.2 "Contingencias relacionadas con la inversión en Petrolera del Conosur S.A.".

b) Préstamos otorgados por el Banco Europeo para América Latina (BEAL) por US$ 13.000.000 más intereses. Según un acuerdo logrado con el Banco el préstamo se amortiza en cuotas mensuales y diferenciales venciendo la primera en octubre de 2002 y la última en diciembre de 2003.

c) En octubre de 2002 ANCAP se constituyó en fiador solidario de Petrolera del Conosur S.A. hasta la suma de US$ 7.000.000 por obligaciones que ésta asuma en el marco del contrato de abastecimiento a suscribirse con la firma Repsol-YPF S.A..

d) Se ha constituido una Comfort Letter a favor del Banco Galicia, relacionada con el préstamo que este banco ha otorgado a Petrolera del Conosur S.A. por US$ 5.000.000 para financiar actividades en la Argentina, por la cual ANCAP se compromete a mantener el control y gerenciamiento de Petrolera del Conosur S.A. durante la vigencia del préstamo. De acuerdo con lo informado por la gerencia de Petrolera del Conosur S.A. como consecuencia de lo dispuesto por la Ley Nº 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y por el Decreto N° 214/2002, dicho préstamo ha sido convertido a pesos argentinos a la relación de 1 dólar americano = 1 peso argentino ("pesificado") y está sujeto a los reajustes del Coeficiente de Estabilización de Referencia (C.E.R.).

Adicionalmente, ANCAP se constituyó en garante de Petrolera del Conosur S.A. por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones fiscales que asuma Petrolera del Conosur S.A. como consecuencia de su inscripción en el Registro de Empresas Petroleras con el carácter de sujeto pasivo del Impuesto a la Transferencia a los Combustibles Líquidos y Gas Natural, exclusivamente por las deudas fiscales devengadas en el período comprendido entre las fechas de dicho otorgamiento y su vencimiento, conforme a lo previsto por la Ley Argentina N° 23.966, T.O. en 1998 y sus modificaciones. La mencionada inscripción fue otorgada el 23 de junio de 2000.

Nota 8 - Patrimonio

8.1 Evolución del patrimonio

En el Anexo 1 figura el Estado de Evolución del Patrimonio.

8.2 Capital

Al 30 de junio de 2002 el capital de ANCSOL S.A.F.I. asciende a US$ 25.000.800 y está representado por títulos representativos de una o más acciones ordinarias, nominativas y no endosables de US$ 1 cada una.

8.3 Aportes a capitalizar

Según Acta de Directorio de fecha 7 de marzo de 2002 el directorio aprobó la capitalización de un préstamo realizado por el accionista (ANCAP) por un importe de US$ 20.000.000.

Según Acta de Directorio de fecha 7 de mayo de 2002 el directorio aprobó un aporte realizado por el accionista (ANCAP) por un importe de US$ 15.391.520.

La Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 7 de mayo de 2002 resolvió aumentar el capital social a US$ 60.392.320. y modificar el artículo tercero de los Estatutos Sociales. Dicho aumento está siendo tramitado ante la Auditoría Interna de la Nación.

Nota 9 - Contingencias y compromisos asumidos

9.1 Contingencias y compromisos relacionados con la inversión en Sol Petróleo S.A.

Al 30 de junio de 2002, Sol Petróleo S.A. mantiene un proceso en vía administrativa con la AFIP-DGI. La sociedad ha contabilizado una disminución de su deuda por Impuesto a la Transferencia de Combustibles por Pesos Argentinos 73.898.728 en los estados contables al 30 de setiembre de 1999 en virtud de considerar que le asistía un derecho firme consistente en ajustar el valor de los reembolsos de exportación de solventes de ejercicios anteriores, utilizando para dicho cálculo la nafta con plomo de más de 92 RON como combustible sustituto del solvente por el período en que el impuesto a los solventes estuvo derogado. Este hecho, generó una serie de controversias a nivel judicial con la AFIP-DGI que culminó con el desistimiento de la acción meramente declarativa formulada originalmente por la empresa en la vía judicial y a la conformidad de la AFIP-DGI con los términos del mismo, declarándose extinguido el proceso. Posteriormente, con fecha 29 de diciembre de 2000, la sociedad presentó esos antecedentes judiciales ante la AFIP-DGI a los efectos de continuar con el proceso en la vía administrativa. El importe antes mencionado no incluye intereses y recargos que podrían ser reclamados a la sociedad.

En el mes de setiembre de 2001 el trámite de este expediente administrativo que estaba en la AFIP-DGI pasó al Ministerio de Economía para que éste, como ente Superior Jerárquico, se expidiera al respecto.

Luego de la intervención de las áreas asesoras del Ministerio de Economía y dada la existencia de opiniones contrapuestas emanadas de los distintos servicios jurídicos de las dependencias que han intervenido, el expediente fue remitido a la Procuración General del Tesoro de la Nación.

Con fecha 22 de abril de 2002, Sol Petróleo S.A. se notificó del Dictamen N° 88 (de fecha 18 de abril de 2002) emitido por la Procuración General del Tesoro de la Nación, en la cual opinó que corresponde hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por Sol Petróleo S.A. contra el decisorio del 8 de abril de 1999 del Jefe de la División de Recaudación de la Dirección General Impositiva, y en consecuencia admitir las declaraciones juradas rectificativas presentadas por la Sociedad calculándose el crédito fiscal en base al impuesto correspondiente al producto gravado sustituto del solvente (nafta con plomo de más de 92 RON) vigente durante los períodos rectificados. Desde entonces el expediente ha pasado por distintas áreas de la AFIP-DGI y del Ministerio de Economía a efectos de realizar las tareas preparatorias para el dictado de la resolución definitiva en el asunto.

9.2 Contingencias y compromisos relacionados con la inversión en Petrolera del Conosur S.A.

Opción de compra de acciones de Sol Petróleo S.A.

Phoebus Energy Ltd. otorgó a Petrolera del Conosur S.A. una opción de compra de la totalidad de las acciones de su propiedad de Sol Petróleo S.A. con un plazo de ejercicio de la misma hasta el 31 de diciembre de 2001. El costo original de la opción ascendió a US$ 5.000.000. Al 30 de junio de 2002 la deuda documentada por este concepto asciende a US$ 6.014.250, de los cuales US$ 5.391.418 corresponden a capital y el resto a intereses. De acuerdo con lo informado por la gerencia de Petrolera del Conosur S.A. dichos documentos se encuentran regulados por las leyes de la República Argentina y por lo tanto, como consecuencia de lo dispuesto por la Ley N° 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y por el Decreto N° 214/2002, han sido convertidos a pesos argentinos a la relación de 1 dólar americano = 1 peso argentino ("pesificado"), por lo que la deuda ascendería a $ Arg. 6.014.250. Asimismo, para prorrogar el plazo para el ejercicio de la mencionada opción, Petrolera del Conosur S.A. pactó un precio adicional de transferencia si hiciese uso de la opción y en el caso que existiese resolución administrativa firme favorable en los autos "Sol Petróleo S.A. c/ AFIP-DGI" que se mencionan en la Nota 9.1 o si no existiese resolución al momento de ejercer la opción.

Con fecha 28 de diciembre de 2001 se formalizó una prórroga hasta el 31 de diciembre 2002 del plazo para el ejercicio de la opción de compra a favor de Petrolera del Conosur S.A. sobre las acciones de Sol Petróleo S.A. de titularidad de Phoebus Energy Ltd.. El costo de dicha prórroga fue de US$ 2.500.000, acordándose además un nuevo precio de transferencia sin condiciones.

Créditos a cobrar a Sol Petróleo S.A.

Petrolera del Conosur S.A. incluye en el rubro Otros créditos corrientes $Arg. 57.634.397 adeudados por Sol Petróleo S.A. con vencimiento el 1° de diciembre de 2002, según lo establece el Contrato de Mutuo de fecha 1° de noviembre de 2001 suscripto entre ambas empresas, actualmente ambas empresas se encuentran en negociaciones para la renovación del mismo. Al 31 de diciembre de 2001 dicho deuda ascendía a US$ 46.558.953. De acuerdo con lo informado por la gerencia de Petrolera del Conosur S.A." como consecuencia de lo dispuesto por la Ley N° 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y por el Decreto N° 214/2002, el Contrato de Mutuo ha sido convertido a pesos argentinos a la relación de 1 dólar americano = 1peso argentino ("pesificado") y está sujeto a los reajustes del Coeficiente de Estabilización de Referencia (C.E.R.), más la aplicación de una tasa de interés variable en pesos. Estos créditos se encuentran garantizados con una hipoteca en primer grado de US$ 19.600.000 (más US$ 5.400.000 a favor de ANCAP, lo que totaliza el valor de la hipoteca en US$ 25.000.000) sobre la planta petroquímica ubicada en Campana – Provincia de Buenos Aires propiedad de Sol Petróleo S.A..

Con fecha 15 de agosto de 2001, Petrolera del Conosur S.A. efectuó un reclamo formal a Sol Petróleo S.A. con relación al proceso de escisión-fusión. Dicho reclamo incluyó activos netos por $ 2.795.385 incluidos en Otros Créditos y Créditos por Ventas efectuadas a terceros a través de estaciones de servicio propias incluidos en el rubro Créditos por Ventas. Adicionalmente, el reclamo incluye ciertos Bienes de Uso relacionados con el negocio de distribución de combustibles. Con fecha 9 de mayo de 2002 Sol Petróleo S.A. suscribió con Petrolera del Conosur S.A. un acuerdo transaccional que dio por finalizado el reclamo. Adicionalmente, se acordó la transferencia a ciertos bienes de uso objeto del reclamo, mediante la venta de los mismos a Petrolera del Conosur S.A. por un importe total de $ Arg. 3.004.322 más el impuesto al valor agregado correspondiente (21%).

Reclamo de Sol Petróleo S.A. relativo al impuesto a las transferencias de combustibles de la AFIP-DGI

Adicionalmente Sol Petróleo S.A. tiene en sede administrativa un reclamo relativo al impuesto a las transferencias de combustibles. La AFIP-DGI con fecha 13 de marzo de 2000 les ha comunicado a Sol Petróleo S.A. y a Petrolera del Conosur S.A. que con motivo de la escisión-fusión Petrolera del Conosur S.A. es considerada solidariamente responsable por aproximadamente Pesos Argentinos 37.630.000, deuda que según la AFIP-DGI, mantenía Sol Petróleo S.A. por el impuesto a la transferencia de combustibles por el período marzo a diciembre de 1998. En función del asesoramiento legal recibido, el Directorio de Petrolera del Conosur S.A. entiende que las obligaciones fiscales de Sol Petróleo S.A., en caso que correspondieran, podrían trasladarse a Petrolera del Conosur S.A. en función de los valores de los bienes transferidos, lo que significa que ésta última no será responsable solidaria por el total de la deuda determinada e intimada a Sol Petróleo S.A. sino en la parte proporcional al valor impositivo de los bienes transferidos en el proceso de escisión (aproximadamente el 40% - $ Arg. 15.000.000). Asimismo considera que los plazos para la determinación de deuda vencieron el 31 de mayo de 2000. El importe antes mencionado no incluye intereses y recargos que podrían ser reclamados a la sociedad.

En el mes de setiembre de 2001 el trámite de este expediente administrativo que estaba en la AFIP-DGI pasó al Ministerio de Economía para que éste, como ente Superior Jerárquico, se expidiera al respecto.

De acuerdo con lo informado por Sol Petróleo S.A., con fecha 22 de abril de 2002, Sol Petróleo S.A. se notificó del Dictamen N° 88 (de fecha 18 de abril de 2002) emitido por la Procuración General del Tesoro de la Nación, en la cual opinó que corresponde hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por Sol Petróleo S.A. contra el decisorio del 8 de abril de 1999 del Jefe de la División de Recaudación de la Dirección General Impositiva, y en consecuencia admitir las declaraciones juradas rectificativas presentadas por la Sociedad calculándose el crédito fiscal en base al impuesto correspondiente al producto gravado sustituto del solvente (nafta con plomo de más de 92 RON) vigente durante los períodos rectificados. Desde entonces el expediente ha pasado por distintas áreas de la AFIP-DGI y del Ministerio de Economía a efectos de realizar las tareas preparatorias para el dictado de la resolución definitiva en el asunto.

Deudas financieras

Con fecha 13 de diciembre de 2000 Petrolera del Conosur S.A. suscribió un contrato de préstamo con los bancos Standard Bank London Limited y Bilbao Vizcaya Argentaria Uruguay S.A. por US$ 50.000.000, con un único vencimiento de capital a los cinco años y pago semestral de intereses.

De acuerdo a lo expresado taxativamente en sus cláusulas 15 (Ley Aplicable) y 16 (Jurisdicción), dicho préstamo se encuentra regulado por las leyes de la República Argentina y por lo tanto, como consecuencia de lo dispuesto por la Ley N° 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y por el Decreto N° 214/2002, dicho préstamo ha sido convertido a pesos argentinos a la relación de 1 dólar americano = 1 peso argentino ("pesificado").

La Sociedad ha recibido por parte del Agente Administrador del préstamo sindicado, Standard Bank London Limited, su disconformidad al respecto.

La Sociedad ha rechazado dicha comunicación, obrando en consecuencia a su registración contable y al pago de los intereses de acuerdo a lo normado por la ley considerando el C.E.R. en el cálculo del mismo.

ANCSOL S.A.F.I.

Nota 10 – Garantías otorgadas

Garantías otorgadas por Petrolera del Conosur S.A. a favor de Sol Petróleo S.A.

Al 30 de junio de 2002, Petrolera del Conosur S.A. ha garantizado préstamos de Sol Petróleo S.A. con recaudación proveniente de ventas de ciertos clientes por contratos de abastecimiento. El saldo de los préstamos garantizados al 30 de junio de 2002 asciende a S Arg. 805.801.

Nota 11 – Hechos posteriores

Según Acta de Directorio de fecha 9 de setiembre de 2002 el directorio aprobó un aporte realizado por el accionista (ANCAP) por un importe de US$ 2.000.000.

Según Acta de Directorio de fecha 19 de setiembre de 2002 el directorio aprobó un aporte realizado por el accionista (ANCAP) por un importe de US$ 890.148.

Según Acta de Directorio de fecha 10 de octubre de 2002 el directorio aprobó un aporte realizado por el accionista (ANCAP) por un importe de US$ 590.000.

Según Acta de Directorio de fecha 14 de noviembre de 2002 el directorio aprobó un compromiso de capitalización realizado por el accionista (ANCAP) por un importe de US$ 11.592.639. El mismo se integrará efectivamente en 23 cuotas mensuales siendo la primera de ellas por un monto de US$ 592.639 y las restantes de US$ 500.000.

Con fecha 2 de diciembre de 2002, a efectos de dar cumplimiento al art. 160 de la Ley 16.060, la Comisión Fiscal ha decidido elevar a la Asamblea de Accionistas una propuesta de reducir el capital mediante la absorción de pérdidas acumuladas.

___.___

CABA S.A.

Informe dirigido al Directorio referente a la Auditoría de los Estados Contables al 31 de diciembre de 2002

KPMG
28 de marzo de 2003
Este informe contiene 20 páginas

Indice

Abreviaturas

$ Pesos Uruguayos
US$ Dólares Americanos
£ Libras Esterlinas

Dictamen de los Auditores Independientes

Señores del Directorio de
CABA S.A.

1. Hemos examinado el Estado de Situación Patrimonial de CABA S.A. al 31 de diciembre de 2002, el Estado de Resultados correspondiente al ejercicio anual terminado en esa fecha, los Anexos y las Notas Explicativas (págs. 4 a 20). Toda la información incluida en los referidos estados contables representa las afirmaciones de la Dirección de CABA S.A.. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados contables a base de nuestro examen.

2. Excepto por lo que se indica en el párrafo 3, nuestro examen fue realizado de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Esas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados contables están libres de errores significativos. Una auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que respalda los importes y las revelaciones en los estados contables y evaluar tanto las normas contables utilizadas y las estimaciones significativas efectuadas por la Dirección, como la presentación de los estados contables en su conjunto. Consideramos que nuestro examen ofrece una base razonable para nuestra opinión.

3. CABA S.A. mantiene una inversión en la sociedad AMBD Chile Ltda. que se presenta bajo el rubro Inversiones a Largo Plazo por $ 8.365.371. Dicha sociedad se encuentra gerenciada y controlada por el ex socio de CABA S.A., Morrison Bowmore Distillers Limited y los estados contables de dicha sociedad al 31 de diciembre de 2002 no han sido auditados. Según se explica en la Nota 15 las partes decidieron deshacer el joint venture que mantenían cediendo CABA S.A. su participación en dicha sociedad al 31 de diciembre de 2001. A la fecha aún esta pendiente de determinar el importe a recibir por parte de CABA S.A. en cancelación de la operación, siendo por lo tanto incierta la recuperación de la inversión. Tampoco nos fue posible satisfacernos respecto al valor registrado de la inversión en AMBD Chile Ltda., ni la participación en sus utilidades, por otros procedimientos de auditoría.

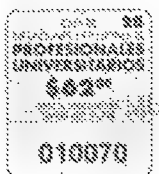
4. De acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 17.555, CABA S.A. ha activado al 31 de diciembre de 2002 en la cuenta "Diferencias de Cambio Ley Nº 17.555", un saldo neto de $ 6.709.956, práctica que difiere de las normas contables adecuadas en el Uruguay. En la Nota 14 se revelan los criterios de reconocimiento y amortización de dicho saldo, criterios que cumplen lo previsto en la referida ley.

5. En nuestra opinión, excepto por el efecto de aquellos ajustes, de haberse requerido alguno, que pudieran haber sido necesarios si hubiéramos examinado la evidencia referente a la inversión que se menciona en el párrafo 3 y excepto por el efecto de haber activado ciertas diferencias de cambio como se menciona en el párrafo 4, los estados contables antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación patrimonial de CABA S.A. al 31 de diciembre de 2002, los resultados de sus operaciones y el origen y aplicación de fondos por el ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay.

6. Como se menciona en la Nota 16 a los estados contables, durante el año 2002 se han producido cambios significativos en el entorno económico donde la sociedad desarrolla sus actividades, tanto en el país como en la región, que determinaron un aumento considerable de los riesgos empresariales. Los presentes estados contables deben ser considerados en el contexto de esta incertidumbre.

Montevideo, 28 de marzo de 2003

KPMG



Cr. Alexander Fry
C.J. y P.P.U. 38.161

4

CABA S.A.

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2002

(En Pesos Uruguayos)

ACTIVO (Notas 2. 3 y 5)

Activo Corriente		
DISPONIBILIDADES (Nota 3.2)		
Caja y bancos		12.057.880
INVERSIONES TEMPORARIAS (Notas 3.3 y 4)		
Depósitos a Plazo Fijo		1.958.568
CRÉDITOS POR VENTAS (Nota 3.4)		
Deudores simples plaza	30.660.484	
Compañías Vinculadas (Nota 5)	11.257.766	
Documentos a cobrar	25.006.356	
Previsión deudores incobrables	(3.859.878)	63.064.728
OTROS CRÉDITOS (Nota 3.4)		
Créditos fiscales	3.540.012	
Compañías vinculadas (Nota 5)	7.359.489	
Diversos	651.255	11.550.756
BIENES DE CAMBIO (Nota 3.5)		
Productos Terminados	18.398.292	
Materias Primas	2.312.412	
Materiales y Suministros	7.714.042	
Artículos Promocionales	1.345.302	29.770.048
Total Activo Corriente		118.401.980
Activo No Corriente		
INVERSIONES A LARGO PLAZO		
Acciones (Nota 6)		8.365.371
OTROS ACTIVOS		
Diferencia de Cambio Ley Nº 17555 (Nota 14)		6.709.956
BIENES DE CAMBIO (Nota 3.5)		
Materias Primas		3.551.302
BIENES DE USO (Nota 3.7 y 7)		
Valores originales y revaluados	2.941.127	
Menos: Amortizaciones Acumuladas	(1.609.356)	1.331.771
INTANGIBLES (Nota 3.8 y 7)		
Valores originales	505.999	
Menos: Amortizaciones acumuladas	(452.569)	53.430
Total Activo No Corriente		20.011.830
TOTAL ACTIVO		138.413.810

Los anexos 1 a 3 y las notas 1 a 16 que se acompañan forman parte integral de los estados contables.

5

CABA S.A.

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2002

(En Pesos Uruguayos)

PASIVO (Notas 2, 3 y 5)		
Pasivo Corriente (Nota 3.9)		
DEUDAS COMERCIALES		
Proveedores por importaciones	5.280.345	
Proveedores de plaza	4.460.986	
Compañías Vinculadas (Nota 5)	94.683.281	
Documentos a pagar	204.251	104.628.863
DEUDAS FINANCIERAS (Nota 9)		
Préstamos Bancarios	12.905.750	
Intereses a pagar	32.262	12.938.012
DEUDAS DIVERSAS		
Remuneraciones al personal	1.074.731	
Acreedores por cargas sociales	444.781	
Acreedores Fiscales	1.976.139	
Provisiones	2.254.021	5.749.672
Total Pasivo Corriente		123.316.547
TOTAL PASIVO		123.316.547
PATRIMONIO (Notas 2.3 y 10)		
APORTES DE PROPIETARIOS		
Capital (Nota 10.2)	18.169.568	
Aportes a capitalizar (Nota 10.3)	23.510.000	41.679.568
AJUSTES AL PATRIMONIO (Nota 10.4)		
Revaluación de Bienes de Uso	680.291	
Revaluación de Bienes de Cambio	4.524.617	5.204.908
GANANCIAS RETENIDAS		
Reservas	4.501	
Resultados ejercicios anteriores	(31.791.714)	
Resultados del ejercicio	-	(31.787.213)
TOTAL PATRIMONIO		15.097.263
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		138.413.810

Los anexos 1 a 3 y las notas 1 a 16 que se acompañan forman parte integral de los estados contables.

CABA S.A.

Estado de Resultados correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2002

En Pesos Uruguayos

(Notas 2 y 3)

INGRESOS OPERATIVOS		
Locales	107.313.379	
Del Exterior	1.189	107.314.568
DESCUENTOS, BONIFICACIONES E IMPUESTOS		
Descuentos y bonificaciones	(488.566)	
IMESI	(1.066.388)	(1.554.954)
INGRESOS OPERATIVOS NETOS		105.759.614
COSTO DE LOS BIENES VENDIDOS		(84.341.065)
RESULTADO BRUTO		21.418.549
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y VENTAS		
Remuneraciones y cargas sociales	(4.524.344)	
Viajes y representación	(1.614.457)	
Publicidad y Promociones	(4.175.620)	
Amortizaciones	(592.538)	
Otros gastos operativos	(5.988.763)	(16.895.722)
RESULTADOS DIVERSOS		
Otros ingresos	46.532	
Resultado de inversiones	(190.190)	
Otros gastos	(719.077)	(862.735)
RESULTADOS FINANCIEROS		
Intereses ganados	97.885	
Intereses perdidos	(3.901.984)	
Diferencia de cambio	(6.532.899)	
Activación diferencia de cambio Ley N° 17.555 (Nota 14)	6.709.956	(3.627.042)
IMPUESTO A LA RENTA (Nota 11)		(33.050)
RESULTADO NETO		-

Los anexos 1 a 3 y las notas 1 a 16 que se acompañan forman parte integral de los estados contables.

CABA S.A.

ANEXO 1

Cuadro de Bienes de Uso, Intangibles y Amortizaciones correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2002

En Pesos Uruguayos

Descripción	VALORES DE ORIGEN Y REVALUACIONES					AMORTIZACIONES						VALORES NETOS (11)=(5-10)
	Valores al inicio del ejercicio (1)	Aumentos (2)	Bajas (3)	Revaluaciones (4)	Valores al cierre del ejercicio (5)=(1+2-3+4)	Acumuladas al inicio del ejercicio (6)	Bajas (7)	Ajustes por revaluación (8)	Del ejercicio %	Del ejercicio Importe (9)	Acumuladas al cierre del ejercicio (10)=(6-7+8+9)	
1. BIENES DE USO												
Muebles y útiles	112.703	13.328		74.447	200.478	19.754		12.760		19.063	51.577	148.901
Instalaciones	676.786	85.347		439.227	1.201.360	230.782		149.065		224.507	604.354	597.006
Vehículos	273.195	212.014		177.318	662.527	36.383		23.501		93.479	153.363	509.164
Equipos de computación	301.793	27.278	30.198	206.940	505.813	179.617	20.971	116.017		154.450	429.113	76.700
Bienes de uso Marketing	225.375			145.574	370.949	212.939		137.541		20.469	370.949	-
TOTAL	1.589.852	337.967	30.198	1.043.506	2.941.127	679.475	20.971	438.884		511.968	1.609.356	1.331.771
2. INTANGIBLES												
Software	164.646			106.347	270.993	102.799		66.400		80.570	249.769	21.224
Gastos preoperativos	202.800				202.800	202.800		-		-	202.800	-
Otros cargos diferidos		32.206		-	32.206	-		-		-	-	32.206
TOTAL	367.446	32.206		106.347	505.999	305.599		66.400		80.570	452.569	53.430

CABA S.A.

ANEXO 2

Estado de Evolución del Patrimonio correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2002

(En Pesos Uruguayos)

	Capital	Aportes y compromisos a capitalizar	Ajustes al Patrimonio	Reservas	Resultados Acumulados	Patrimonio Total
1. Saldos iniciales						
Aportes de propietarios						
Acciones en circulación	18.169.568					18.169.568
Ganancias retenidas						
Reserva Legal				4.501		4.501
Resultados no asignados					(31.257.027)	(31.257.027)
Reexpresiones contables			35.722			35.722
SUB-TOTAL	18.169.568	-	35.722	4.501	(31.257.027)	(13.047.236)
2. Modificaciones al saldo inicial (Nota 12)					(534.687)	(534.687)
3. Saldos iniciales modificados	18.169.568	-	35.722	4.501	(31.791.714)	(13.581.923)
4. Aumento del aporte de propietarios						
Aportes a capitalizar		23.510.000				23.510.000
5. Reducción de capital por absorción de pérdidas						
6. Reexpresiones contables			5.169.186			5.169.186
7. Resultado del ejercicio					-	-
Sub Total (4 a 7)	-	23.510.000	5.169.186	-		28.679.186
8. Saldos finales						
Aportes de propietarios						
Acciones en circulación	18.169.568					18.169.568
Aportes a capitalizar		23.510.000				23.510.000
Ganancias retenidas						
Reserva Legal				4.501		4.501
Resultados no asignados					(31.791.714)	(31.791.714)
Reexpresiones contables			5.204.908			5.204.908
TOTAL	18.169.568	23.510.000	5.204.908	4.501	(31.791.714)	15.097.263

9

CABA S.A.

ANEXO 3

Estado de origen y aplicación de fondos correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2002

(En Pesos Uruguayos)

1. Flujo de efectivo proveniente de actividades operativas		
Resultado del ejercicio		0
Ajustes por:		
Amortización de bienes de uso e intangibles	592.538	
Resultado por inversiones a largo plazo	190.190	
Ganancia por venta de Bienes de Uso	(1.246)	
Liberación de previsión para deudores incobrables	(1.176.231)	
Activación diferencia de cambio Ley N° 17.555	(6.709.956)	
Diferencia de Inventario	705.636	
Ingreso por venta de Bienes de Uso	10.473	
Cambios en activos y pasivos operativos		
Aumento de créditos por ventas	(13.344.844)	
Aumento de otros créditos	(4.833.449)	
Aumento de mercadería de reventa	(16.527.848)	
Aumento de inversiones	(3.905.265)	
Aumento de deudas comerciales	79.993.512	
Disminución de deudas diversas	(2.137.003)	
Total Ajustes		32.856.507
Fondos provenientes de operaciones		32.856.507
2. Flujo de efectivo aplicado en inversiones		
Constitución de depósitos bancarios	(1.958.568)	
Pagos por compras de bienes de uso e intangibles	(370.173)	
Fondos aplicados a inversiones		(2.328.741)
3. Flujo de efectivo proveniente del financiamiento		
Pago de deudas financieras	(30.163.683)	
Nuevas deudas financieras	12.938.012	
Aportes a capitalizar del ejercicio	23.510.000	
Disminución deudas comerciales	(23.510.000)	
Fondos provenientes del financiamiento		(17.225.671)
4. Aumento del flujo neto de efectivo		13.302.095
5. Saldo inicial de efectivo		714.353
6. Saldo final de efectivo		14.016.448

10

Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2002

Nota 1 -Información básica sobre la sociedad

1.1 Naturaleza jurídica

CABA S.A. es una sociedad anónima cerrada. El objeto de la Sociedad es elaborar y comercializar alcoholes y bebidas alcohólicas.

Con fecha 20 de diciembre de 2001 se realizó un preacuerdo de disolución del Joint Venture entre ANCAP y Morrison Bowmore Distillers Ltd., según se explica en la Nota 15.

El 23 de diciembre de 2002 se firmó un contrato con ANCAP, en el cual se establece que CABA S.A. se compromete a producir, comercializar y distribuir las bebidas alcohólicas, denominados "productos de ANCAP", en forma exclusiva y por su cuenta y riesgo. Concomitantemente, se firmó un contrato en el cual se establece que ANCAP cede el uso exclusivo de todas las marcas de bebidas alcohólicas a título gratuito.

Para ambos contratos el plazo de vigencia será de diez años contados a partir de la fecha de su suscripción, dicho plazo se prorrogará automáticamente por períodos de un año, a menos que cualquiera de las Partes comunicara a la otra, por medio fehaciente, su voluntad de rescindirlo con una anticipación no menor de noventa días.

Adicionalmente, se firmó un contrato en el cual se establece que ANCAP da en comodato precario los padrones y las construcciones existentes en ellos de los Departamentos de Montevideo y Paysandú correspondientes a la ex División de Alcoholes de ANCAP, a cambio de que el comodatario se haga cargo del mantenimiento y del cuidado de los bienes objeto de dicho contrato.

1.2 Participación en otras empresas

CABA S.A. es propietaria en forma directa del 100% de Sinkler S.A. (sociedad anónima uruguaya), del 20% de Produr S.A. (sociedad anónima argentina) y del 99% de AMBD Chile Ltda. (sociedad limitada chilena) y en forma indirecta del restante 1%, a través de Sinkler S.A.

Nota 2 - Principales políticas y prácticas contables aplicadas

2.1 Bases de preparación de los estados contables

Los estados contables se han preparado de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay, aplicadas en forma consistente con el ejercicio anterior y se presentan conforme con las disposiciones sobre estados contables uniformes establecidas para las sociedades comerciales según el artículo 1° del decreto 103/991, a excepción de la activación de las diferencias de cambio Ley 17.555 según se explica en la Nota 14.

CABA S.A.

2.2 Criterio general de valuación

Los activos están valuados a sus respectivos costos de adquisición reexpresados o al valor neto de realización si éste es menor, con las excepciones que se señalan en la Nota 3.

2.3 Concepto de capital

El capital se mantiene a costo histórico. Los únicos ajustes efectuados al valor del patrimonio se originan en la corrección del valor de los bienes de uso y bienes de cambio, cuya contrapartida se acreditó a las cuentas de Revaluación de Bienes de Uso y Revaluación de Bienes de Cambio, respectivamente.

2.4 Cambios en los niveles de precios

El efecto que producen los cambios en los niveles de precios fue considerado en lo que se refiere a activos y pasivos en moneda extranjera, a los bienes de uso y a los bienes de cambio que se valúan de acuerdo con lo establecido en los numerales 3.1, 3.5, 3.7 y 3.8 de la Nota 3.

2.5 Definición de fondos

Para la preparación del Estado de Origen y Aplicación de Fondos se definió como fondos a las disponibilidades, determinándose ésta como Caja, Bancos e Inversiones Temporarias.

2.6 Estimaciones contables

La Dirección de la empresa ha efectuado diversas estimaciones y supuestos relativos a la valuación y presentación de los activos y pasivos, así como a la presentación de activos y pasivos contingentes a efectos de preparar los estados contables de acuerdo con normas contables adecuadas. Los resultados reales pueden diferir de aquellos estimados.

Nota 3 - Criterios específicos de valuación

A continuación se detallan los criterios de valuación aplicados para los principales rubros:

3.1 Cuentas en moneda extranjera

Las operaciones en moneda extranjera se contabilizaron por su equivalente en moneda nacional en función de los tipos de cambio vigentes en el mercado a la fecha de concreción de las transacciones.

Los saldos de activos y pasivos en moneda extranjera se han convertido a Pesos Uruguayos utilizando el tipo de cambio interbancario comprador vigente al cierre del ejercicio (US$ 1 – $ 27,17).

Las diferencias de cambio resultantes figuran presentadas en el Estado de Resultados con las excepciones establecidas en la Nota 14.

3.2 Disponibilidades

Caja y bancos se presentan por su valor nominal, considerando lo señalado en el numeral 3.1 de esta Nota cuando corresponde.

3.3 Inversiones Temporarias

Los depósitos a plazo fijo se presentan a su valor nominal más intereses devengados, considerando lo señalado en el numeral 3.1 de esta Nota cuando corresponde.

3.4 Créditos

Los créditos se presentan por su valor nominal, considerando lo señalado en el numeral 3.1 de esta Nota cuando corresponde, deduciéndose la previsión para el riesgo de incobrables.

3.5 Bienes de Cambio

Los productos terminados y en proceso están valuados a su costo de producción determinado sobre la base del consumo de materias primas, la mano de obra incurrida y los gastos directos e indirectos de fabricación, o su valor neto de realización si es menor.

Las materias primas, materiales y suministros están valuadas a su costo de adquisición reexpresado en moneda de cierre de acuerdo con la variación en la cotización del dólar.

Durante el ejercicio la revaluación de los bienes de cambio ascendió a $ 4.524.617 y fue acreditada al rubro Revaluación de Bienes de Cambio.

Los productos terminados, productos en proceso, materias primas y materiales consumidos se tomaron a su costo promedio ponderado.

Los ajustes a valores netos de realización se incluyen en el Costo de los Bienes Vendidos.

3.6 Inversiones a Largo Plazo

Las inversiones en otras empresas fueron valuadas mediante el método del valor proporcional, o su valor neto de realización si es menor.

3.7 Bienes de Uso

Los bienes de uso figuran presentados a sus valores de adquisición o construcción, netos de amortizaciones, reexpresados en moneda de cierre de acuerdo con la variación en el "Indice de Precios al Productor de Productos Nacionales" (IPPN), a partir del mes siguiente al de su incorporación. Las amortizaciones de los bienes se calculan usando porcentajes fijos sobre los valores reexpresados al cierre del ejercicio, estimados según la vida útil esperada para cada categoría, a partir del mes siguiente al de su incorporación. Los gastos de mantenimiento se cargan al resultado del ejercicio.

Durante el ejercicio la revaluación de los bienes de uso ascendió a $ 604.622 y fue acreditada al rubro Revaluación de Bienes de Uso.

3.8 Intangibles

Los costos de adquisición e implementación de software figuran presentados a sus valores de adquisición, netos de amortizaciones, reexpresados en moneda de cierre de acuerdo con la variación en el "Indice de Precios al Productor de Productos Nacionales" (IPPN). Los referidos montos se amortizan linealmente en un período de 3 años a partir del mes siguiente al de su incorporación.

Durante el ejercicio la revaluación de los intangibles ascendió a $ 39.947 y fue acreditada al rubro Revaluación de Bienes de Uso.

Los otros cargos diferidos figuran a sus valores de adquisición, netos de amortizaciones. Los referidos montos se amortizan linealmente en un período de 3 años a partir del año siguiente al de su incorporación.

3.9 Pasivo

Los pasivos están presentados a su valor nominal, considerando lo señalado en el numeral 3.1 de esta Nota cuando corresponde.

3.10 Determinación del resultado

La Sociedad aplicó el principio de lo devengado para el reconocimiento de los ingresos y la imputación de costos y gastos.

Los ingresos operativos representan el importe de los bienes suministrados a terceros.

Los consumos de los bienes de cambio que integran el costo de los bienes vendidos son calculados a base de costos mensuales o a costos de adquisición reexpresados como se indica en el numeral 3.5 de esta Nota.

La amortización de los bienes de uso e intangibles es calculada de acuerdo con el criterio indicado en los numerales 3.7 y 3.8 de esta Nota.

Las diferencias de cambio fueron imputadas como se indica en el numeral 3.1 de esta Nota y la Nota 14.

Para el devengamiento del impuesto a la renta se emplea el método del impuesto a pagar.

Nota 4 - Inversiones Temporarias

El saldo de inversiones temporarias se compone de la siguiente forma:

Tipo	Valor Nominal	Valor de Mercado
Depósitos a Plazo Fijo en Bancos de Plaza	US$ 72.085,7	$ 1.958.568

Nota 5 - Saldos con empresas vinculadas

Los saldos al 31 de diciembre de 2002 con compañías vinculadas son los siguientes:

	US$	**Libras esterlinas**	**$**	**Equiv. $**
ACTIVO				
Créditos comerciales				
ANCAP			565.774	565.774
Alcoholes del Uruguay S.A.	43.431		5.798.104	6.978.124
Produr S.A. (*)	70.980			1.928.527
AMBD Chile Ltda. (*)	65.710			1.785.341
				11.257.766
Otros créditos				
Morrison Bowmore Distillers Ltd. (*)	5.187		16.620	157.551
Sinkler S.A. (*)	5.000		12.463	148.313
Produr S.A. (*)	103.673			2.816.795
AMBD Chile Ltda.. (*)	154.837		29.909	4.236.830
				7.359.489
PASIVO				
Deudas comerciales				
Morrison Bowmore Distillers Ltd. (*)		325.215		14.236.044
Alcoholes del Uruguay S.A.			771.404	771.404
ANCAP			79.675.833	79.675.833
				94.683.281

(*) Estas empresas son vinculadas al 31 de diciembre de 2001, estando pendientes las negociaciones de disolución según se expresa en la Nota 15.

Las transacciones con compañías vinculadas efectuadas durante el año 2002, fueron las siguientes:

Con **ANCAP:**		
Venta de bebidas alcohólicas	$	751.111
Compras de bebidas alcohólicas y facon	$	83.620.665
Egresos por servicios diversos	$	215.103
Aportes a capitalizar	$	23.510.000
Con **Alcoholes del Uruguay S.A.:**		
Venta de bebidas alcohólicas	$	5.798.104
Venta de alcoholes	US$	784.203
Con **Morrison Bowmore Distillers Ltd.:**		
Compra de materias primas	£	119.045

CABA S.A.

Nota 6 - Inversiones a Largo Plazo

Las inversiones a largo plazo corresponden a acciones en :

Sociedad	Participación Capital (en moneda original)	Participación Capital (en $)	Porcentaje de Participación	Valor Patrimonial Proporcional (en moneda original)	Valor Patrimonial Proporcional (en $)
AMBD Chile Ltda.	US$ 495.000	13.449.150	99%	307.890	8.365.371 (*)
Sinkler S.A.	$ 300.000	300.000	100%	0	0
Produr S.A.	$ Arg. 30.000	238.500	20%	0	0
					8.365.371

(*) Valores del 31 de diciembre de 2001, estando pendientes las negociaciones según se expresa en la Nota 15.

Nota 7 - Bienes de uso e intangibles

El detalle de los bienes de uso e intangibles y sus depreciaciones se muestra en el Anexo 1.

Nota 8 - Posición en moneda extranjera

Los saldos integrantes de la posición en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2002 son los siguientes:

	Dólares americanos	Libras Esterlinas	Equivalente en $
ACTIVO			
Disponibilidades	226.934	102	6.170.298
Inversiones Temporarias	72.086		1.958.568
Créditos	716.506		19.467.468
Otros créditos	277.598		7.542.346
TOTAL ACTIVO	1.293.124	102	35.138.680
PASIVO			
Deudas comerciales	(242.963)	(372.333)	(22.899.645)
Deudas financieras	(476.188)		(12.938.012)
TOTAL PASIVO	(719.151)	(372.333)	(35.837.657)
Posición Activa (Pasiva)	573.973	(372.231)	(698.977)

Nota 9 - Deudas financieras

Las deudas financieras al 31 de diciembre de 2002 se componen de la siguiente manera:

ACREEDOR	Total US$	Equivalente moneda local $	Tasa de interés %	Vencimiento
Lloyds TSB Bank	475.000	12.905.750	10%	23/01/2003
Intereses	1.188	32.262		
	476.188	12.938.012		

16

CABA S.A.

Nota 10 - Patrimonio

10.1 Evolución del patrimonio

En el Anexo 2 figura el Estado de Evolución del Patrimonio.

10.2 Capital

El capital integrado de la sociedad al 31 de diciembre de 2002 asciende a $ 18.169.568 y está representado por acciones de dos series "A" y la "B" que son Ordinarias, Nominativas y No endosables representativas del 50% del capital social cada una.

10.3 Aporte y compromisos a capitalizar

Con fecha 10 de mayo de 2002 la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas resolvió:

- Aumentar el capital autorizado de la sociedad a la suma de $ 80.000.000.
- Aumentar el capital integrado de la sociedad por la suma de $ 23.510.000, mediante la capitalización de dicho monto del rubro "Cheques Diferidos a Pagar ANCAP".

10.4 Ajustes al patrimonio

La cuenta Revaluación de Bienes de Cambio corresponde a la revaluación de los bienes de cambio, su saldo al 31 de diciembre de 2002 es de $ 4.524.617, habiéndose incrementado en este ejercicio en dicho monto.

La cuenta Revaluación de Bienes de Uso corresponde a la revaluación de los bienes de uso e intangibles, su saldo al 31 de diciembre de 2002 es de $ 680.291, habiéndose incrementado en este ejercicio en $ 644.569.

Nota 11 - Impuesto a la Renta

Para el devengamiento del impuesto a la renta se emplea el método del impuesto a pagar.

Nota 12 - Ajuste de resultados de ejercicios anteriores

La pérdida por $ 534.687 corresponde a la reliquidación de impuestos del ejercicio 2001, por un monto de $ 335.150, y a bonificaciones por ventas correspondientes al ejercicio 2001, por un monto de $ 199.537.

Nota 13 - Cuentas de Orden

Las cuentas de orden al 31 de diciembre de 2002 presentan la siguiente composición:

Cheques diferidos de clientes endosados:	514.121
Garantías hipotecarias recibidas de clientes:	7.009.150
Productos de terceros:	55.613.871
Total Cuentas de Orden:	63.137.142

Nota 14 - Diferencia de cambio activada – Ley N° 17.555

Conforme con lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 17.555, la sociedad ha activado al 31 de diciembre de 2002 en la cuenta "Otros Activos - Diferencias de Cambio Ley No. 17.555", el saldo negativo proveniente de diferencias de cambio generadas durante el período comprendido entre el 1° de junio al 31 de diciembre de 2002 por obligaciones contraídas con anterioridad al 30 de junio de 2002, por un importe de $ 16.594.689. Dicho saldo se comenzó a amortizar en cinco cuotas anuales iguales y consecutivas, a partir del presente ejercicio.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de dicha ley, de existir utilidades contables en cualquiera de los cuatro ejercicios siguientes al finalizado el 31 de diciembre de 2002, luego de deducir la amortización anual como se indica en el párrafo precedente, dicha utilidad se destinará a disminuir el saldo de la cuenta "Otros Activos - Diferencias de Cambio Ley No. 17.555", por orden de antigüedad, hasta su total cancelación, aunque ello implique abreviar el plazo de la opción. En caso de quedar un remanente no absorbido por dichas utilidades, el mismo continuará siendo amortizado por las cuotas fijadas inicialmente.

La evolución del saldo de la cuenta Diferencia de Cambio Ley N° 17.555 es la siguiente:

	$
Monto de las diferencias de cambio activadas	16.594.689
Menos: Amortización del ejercicio	(9.884.733)
Saldo de diferencia de cambio Ley N° 17.555, no cargado a los resultados del ejercicio	6.709.956

Nota 15 - Contingencias

Con fecha 20 de diciembre de 2001 se realizó un preacuerdo de disolución del Joint Venture entre ANCAP y Morrison Bowmore Distillers Ltd. en el cual se estipuló, entre otros puntos que:

- ANCAP se quedaría con el 100% del capital accionario de CABA S.A. (sociedad anónima uruguaya, ex AMBD S.A.) mediante la compra a Morrison Bowmore Distillers Ltd. según el valor resultante del balance especial al 31 de diciembre de 2001,

- Morrison Bowmore Distillers Ltd. se quedaría con el 100% del capital accionario de AMBD Chile Ltda. mediante la compra a ANCAP según el valor resultante del balance especial al 31 de diciembre de 2001,

- A partir del 1 de enero de 2002 el gerenciamiento y la responsabilidad de CABA S.A. y AMBD Chile Ltda. sería exclusiva de ANCAP y Morrison Bowmore Distillers Ltd., respectivamente,

- Morrison Bowmore Distillers Ltd. adquirirá la totalidad del stock de whisky de sus marcas que actualmente tiene propiedad CABA S.A., la cual se imputará a la deuda que mantiene CABA S.A. con respecto a Morrison Bowmore Distillers Ltd.,

- Como resultado de las compraventas de acciones y mercadería, Morrison Bowmore Distillers Ltd. abonaría a ANCAP la suma que resulte superior entre: US$ 41.000 y el saldo que resulte a favor de ANCAP, luego de practicados los balances especiales en CABA S.A. y AMBD Chile Ltda..

Dicha propuesta fue aprobada por los Directorios de ANCAP y Morrison Bowmore Distillers Ltda., con fecha 21 de diciembre de 2001 y 24 de diciembre de 2001, respectivamente.

Con fecha 4 de marzo de 2003, Morrison Bowmore Distillers Ltd. envió una nueva propuesta para finalizar las negociaciones, en la cual se establece que:

- ANCAP retenga el 50% de del capital accionario de Morrison Bowmore Distillers Ltd. en CABA S.A. a cambio de ninguna retribución,

- Morrison Bowmore Distillers Ltd. compre el 100% del capital accionario de AMBD Chile Ltda. sin pagar ninguna retribución,

- CABA S.A. cancele la deuda debida a Morrison Bowmore Distillers Ltd. a cambio de la compra del stock de whisky escocés envasado facturado a principios de 2002,

- Morrison Bowmore Distillers Ltd. cancele la deuda debida a CABA S.A. a cambio de compras de whisky escocés a granel fabricado en 2001 y 2002,

- CABA S.A. cancele la deuda debida a Morrison Bowmore Distillers Ltd. a cambio de la compra de stocks de whisky envasado que está en Argentina, y

- Una vez las acciones anteriores hayan finalizado legalmente y se haya firmado, Morrison Bowmore Distillers Ltd. estaría en posición de remitir US$ 257.000 (dólares americanos) a ANCAP para liquidar la deuda entre compañías por la operación chilena.

El 10 de marzo de 2003 se reunieron en la ciudad de Montevideo representantes de CABA S.A., Morrison Bowmore Distillers Ltd. y Suntory Limited, a efectos de analizar la instrumentación del acuerdo de terminación del Joint Venture entre dichas empresas al 31 de diciembre de 2001. En las mismas establecieron someter a sus respectivos directorios para su aprobación, tomando como base de acuerdo los términos de la nota de Morrison Bowmore Distillers Ltd. anteriormente mencionada, salvo en lo que se refiere a la cesión de cuotas de AMBD Chile Ltda. y la situación de productos en Argentina, para los cuales se plantea:

- Ceder las cuotas de AMBD Chile Ltda. a Morrison Bowmore Distillers Ltd. a cambio de un precio de US$ 311.000 (valor patrimonial neto de la empresa al 31 de diciembre de 2002), y

- Vender a Morrison Bowmore Distillers Ltd. el stock de productos en Argentina a precio de balance o quedarse con el mismo para su comercialización.

Hasta la fecha no han concluido las negociaciones de la disolución del referido Joint Venture, por lo que la dirección de la empresa estima el recupero del 100% del valor patrimonial proporcional de la inversión en AMBD Chile Ltda., equivalente US$ 307.890; y de activos y pasivos que arrojan un saldo neto deudor equivalente a US$ 313.473 y $ 346.848.

Por lo expuesto anteriormente, la dirección de la empresa ha efectuado diversas estimaciones y supuestos relativos a la valuación y presentación de los activos y pasivos involucrados en dicha negociación, así como a la presentación de activos y pasivos contingentes a efectos de preparar los estados contables de acuerdo con normas contables adecuadas. Los resultados reales pueden diferir de aquellos estimados.

CABA S.A.

Nota 16 - Riesgos derivados del entorno económico

En los últimos años las condiciones económicas del país y de la región han sufrido un progresivo deterioro, que se ha profundizado en el año 2002. Durante este año la actividad económica del país y de la región se redujo fuertemente. En Uruguay, la recesión, el déficit fiscal, las fuertes restricciones en materia de financiamiento y la crisis bancaria han dado paso a la toma de medidas económicas que incluyen el pasaje a un sistema de libre flotación del tipo de cambio y la suspensión de actividades de algunos bancos, entre otras medidas.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables no es posible determinar el efecto último de la situación económica del país y de la región sobre la evolución futura de los clientes y de los proveedores de bienes y financiamiento, ni la capacidad de éstos de continuar operando y por tanto, tampoco es posible determinar su efecto último sobre la posición económica financiera de la empresa. Los presentes estados contables no incluyen eventuales ajustes, si los hubiere, que podrían ser necesarios como consecuencia de la inestabilidad económica del país y de la región. Los estados contables deben ser leídos teniendo en cuenta los aspectos mencionados anteriormente.

CEMENTOS DEL PLATA S.A.

ESTADOS CONTABLES
31 DE DICIEMBRE DE 2002

CONTENIDO

SECCIÓN I ESTADOS CONTABLES

CONTENIDO

Abreviaturas

$ - Pesos uruguayos
US$ - Dólares estadounidenses



PricewaterhouseCoopers Ltda.
Cerrito 461 Piso 5
C.P. 11.000
Montevideo - Uruguay
Teléfono: (598 2) 916 0463
Fax: (598 2) 916 0605 - 916 0653

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Señores Directores
Cementos del Plata S.A.

1. Hemos auditado el estado de situación patrimonial de Cementos del Plata S.A. al 31 de diciembre de 2002 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio y de flujos de fondos y sus notas explicativas y anexo, por el ejercicio finalizado en esa fecha. Los referidos estados contables son responsabilidad de la Dirección de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre dichos estados contables basados en la auditoría que hemos realizado.

2. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en el Uruguay. Estas normas nos exigen planificar y ejecutar la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados contables estén exentos de errores significativos. Una auditoría comprende el examen selectivo de las evidencias que respaldan las cifras y las informaciones expuestas en los estados contables, incluyendo una evaluación de las normas contables aplicadas, las estimaciones significativas efectuadas por la Dirección y la presentación de los estados contables en su conjunto. Consideramos que el trabajo de auditoría que hemos realizado constituye una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

3. Los estados contables mencionados no contemplan los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda uruguaya, y son presentados sobre la base convencional del costo histórico con excepción de los activos y pasivos en moneda extranjera, y los bienes de uso, según se expone en Notas 2.b y 2.d a los estados contables, respectivamente, para reflejar, en este último caso, en forma parcial los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda uruguaya.

4. En nuestra opinión, los referidos estados contables presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Cementos del Plata S.A. al 31 de diciembre de 2002 y los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio y los flujos de fondos del ejercicio finalizado en esa fecha de acuerdo con normas contables adecuadas en el Uruguay

PRICEWATERHOUSECOOPERS

5. Según se expresa en Nota 16, la economía uruguaya y regional, donde la Sociedad centraliza sustancialmente sus operaciones, se encuentra inmersa en un delicado contexto. Los presentes estados contables interinos deben ser leídos a la luz de las circunstancias allí descriptas.

Montevideo, Uruguay
26 de febrero de 2003

PricewaterhouseCoopers

CONTADOR PUBLICO
C.J.P.P.U. 47308

TIMBRE DE CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS EN EL ORIGINAL

(2)

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
31 DE DICIEMBRE DE 2002

	Notas	$
ACTIVO		
Activo corriente		
Disponibilidades	4.1	3.634.781
Inversiones temporarias	4.2	12.796.327
Créditos por ventas	5.1	87.478.700
Otros créditos	6	3.904.657
Total activo corriente		107.814.465
Activo no corriente		
Créditos por ventas no corriente	5.2	161.662
Bienes de uso	7	1.885.233
Intangibles	7	1.571.546
Total activo no corriente		3.618.441
Total activo		111.432.906
Cuentas de orden y contingencias	12	967.589

3

	Notas	$
PASIVO		
Pasivo corriente		
Deudas comerciales	8	50.130.927
Deudas diversas	9	4.003.368
Total pasivo		54.134.295
PATRIMONIO	10	
Capital integrado		9.250.000
Ajustes al patrimonio		1.079.901
Reservas		1.368.860
Resultados acumulados		45.599.850
Total patrimonio		57.298.611
Total pasivo y patrimonio		111.432.906
Cuentas de orden y contingencias	12	987.689

Las notas 1 a 16 y el anexo que se acompañan forman parte de estos estados contables.

4

ESTADO DE RESULTADOS
POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

	Notas	$
Ingresos operativos		
Ventas locales		283.933 622
Exportaciones	11 2	1.811 068
Reintegros de exportación		52 029
Servicios prestados	11 1	5.886 951
		291.683 670
Descuentos y bonificaciones		(25.876.424)
Ingresos operativos netos		265.807 246
Costo de los bienes vendidos		(243.684.664)
Resultado bruto		22.122 582
Gastos de administración y comercialización	13	(18.617.489)
Resultados financieros	14	22.379 701
Ajuste a resultados de ejercicios anteriores	15	250 300
Utilidad del ejercicio antes de impuesto a la renta		26.135 094
Impuesto a la renta		-
Utilidad del ejercicio		26.135 094

Las notas 1 a 16 y el anexo que se acompañan forman parte de estos estados contables.

6

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO
POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

	Capital integrado $	Ajustes al patrimonio $	Reservas $	Resultados Acumulados $	Total Patrimonio $
1. Saldos al 1° de enero de 2002					
Acciones en circulación	9.250 000	-	-	-	9.250.000
Reexpresiones contables	-	218.386	-	-	218.386
Reserva legal	-		412 671	-	412.671
Otras reservas	-	-	292 747	-	292.747
Resultados no asignados	-	-	-	20.128.198	20.128.198
	9.250 000	218 386	705 418	20.128.198	30.302.002
2. Reexpresiones contables	-	861 515	-	-	861.515
3. Distribución de Utilidades (*)	-	-	663.442	(663.442)	-
4. Utilidad del ejercicio	-	-	-	26.135.094	26.135.094
5. Saldos al 31 de Diciembre de 2002					
Acciones en circulación	9.250.000	-	-	-	9.250.000
Reexpresiones contables	-	1.079.901	-	-	1.079.901
Reserva legal	-	-	1.041.681	-	1.041.681
Otras reservas	-	-	327.179	-	327.179
Resultados no asignados	-	-	-	45.599.850	45.599.850
	9.250.000	1.079.901	1.368.860	45.599.850	57.298.611

(*) Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 25 de junio de 2002

Las notas 1 a 16 y el anexo que se acompañan forman parte de estos estados contables.

6

ESTADO DE FLUJOS DE FONDOS
POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

	$	$
Flujo de fondos utilizados en actividades operativas		
Utilidad del ejercicio	26.135.094	
Ajustes: Conceptos que no representan movimientos de fondos		
Previsiones para Deudores incobrables	2.515.435	
Amortización de bienes de uso	519.873	
Amortización de intangibles	78.602	
		29 249.004
Cambios en activos y pasivos:		
Aumento de Inversiones temporarias		(12 796 327)
Aumento de Créditos por ventas		(29.434.270)
Disminución de Otros créditos		1 951.751
Aumento de Deudas comerciales		13 084.446
Disminución de Deudas diversas		(2.975.363)
Fondos utilizados en actividades operativas		(920.759)
Flujo de fondos utilizados en actividades de inversión		
Compras de bienes de uso		(14.225)
Altas de intangibles		(185.907)
Fondos utilizados en actividades de inversión		(200.132)
Disminución neta de fondos		(1.120.891)
Fondos al 1º de enero de 2002		4 755.672
Fondos al 31 de Diciembre de 2002		3 634.781

Las notas 1 a 16 y el anexo que se acompañan forman parte de estos estados contables.

7

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
31 DE DICIEMBRE DE 2002

NOTA 1 - NATURALEZA JURIDICA Y CONTEXTO OPERACIONAL

Cementos del Plata S.A (la "Sociedad"), es una sociedad anónima uruguaya con capital aportado en un 55% por Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland -ANCAP- (44% de acciones con derecho a voto y 11% sin derecho a voto -Nota 10-) y en un 45% por Loma Negra C.I.A S.A (acciones con derecho a voto).

La Sociedad se constituyó el 28 de octubre de 1998 e inició sus actividades el 18 de enero de 1999. Su principal actividad consiste en la compra, distribución y comercialización de cementos, clinker y otros productos elaborados por la División Portland de ANCAP.

Con fecha 10 de diciembre de 1998 la Sociedad celebró con ANCAP un contrato de exclusividad para la compra, distribución y comercialización de los productos elaborados por la División Portland de ANCAP en la República Oriental del Uruguay y en la República Argentina Este contrato prevé diversas obligaciones para la Sociedad en materia de participación de mercado, volúmenes y precios de comercialización

En el año 2001 los accionistas de la Sociedad iniciaron un proceso de planificación y definición para la reestructuración, a través de Cementos del Plata S A , de sus negocios de producción y distribución de cemento en el Uruguay ("Proyecto ANCAP").

NOTA 2 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

a) Bases contables

Los presentes estados contables son presentados de acuerdo con las normas establecidas en el Decreto 103/991 del 27 de febrero de 1991, que constituyen normas contables vigentes en Uruguay, sobre la base convencional del costo histórico, modificada para las cuentas en moneda extranjera, y para los bienes de uso, según se explica en los literales b) y d) siguientes para reflejar, en este último caso, en forma parcial los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda uruguaya.

Entre la fecha de constitución de la Sociedad y el 31 de diciembre de 2002 la economía uruguaya tuvo una evolución general de precios no hiperinflacionaria (en dicho ejercicio de 4 años y 2 meses el índice oficial de precios mayoristas tuvo una evolución positiva del 84.5%). No obstante, de haberse efectuado una corrección monetaria de los estados contables al 31 de diciembre de 2002, habrían surgido diferencias en la composición interna del patrimonio y en la determinación del resultado del ejercicio.

b) Moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera son valuados a los tipos de cambio de cierre del ejercicio. Las diferencias de cambio son imputadas a resultados

Los saldos de activos y pasivos denominados en moneda extranjera al cierre del ejercicio se resumen en la Nota 3.

c) **Previsión deudores incobrables**

La Sociedad mantiene como política la formación de una previsión que cubre los créditos identificados con problemas de recuperabilidad mediante un análisis caso a caso de cada deudor.

d) **Bienes de uso**

Los bienes de uso figuran contabilizados a sus valores de adquisición actualizados mediante la aplicación de coeficientes basados en el índice oficial de precios al productor de productos nacionales (hasta setiembre de 2001 llamado índice de precios mayoristas) a partir del mes siguiente al de su incorporación

Las incorporaciones del ejercicio figuran a su costo original de adquisición reexpresado. Los gastos de mantenimiento son cargados a resultados. La amortización es calculada linealmente a partir del mes de su incorporacion, mediante la aplicación de los siguientes porcentajes anuales, determinados en base a la vida útil estimada de los bienes:

	Años
Construcciones	10
Rodados	5
Muebles y útiles	10
Instalaciones	10
Equipos informáticos	5

e) **Intangibles**

Corresponden a los siguientes conceptos, que se exponen a sus costos históricos:

- licencias de uso de programas de computación que figuran a sus costos históricos y se amortizan linealmente de acuerdo al tipo de programas, en periodos que oscilan entre 5 a 24 meses a partir del mes de su incorporación y

- egresos incurridos en el proyecto ANCAP (Nota 1), que se amortizarán a partir de la fecha de implantación del proyecto

f) **Concepto de capital**

El capital a mantener, a efectos de determinar el resultado del ejercicio, ha sido definido como el capital financiero invertido o recibido bajo la forma de aportes de capital.

g) Reconocimiento de ingresos y costos

La Sociedad aplica el principio de lo devengado a los efectos del reconocimiento de los ingresos e imputación de los egresos o costos incurridos

El cargo por impuesto a la renta se determina en función del impuesto estimado a pagar sobre las utilidades fiscales del ejercicio. La tasa actual del impuesto es del treinta y cinco por ciento.

h) Estado de flujos de fondos

A efectos de la preparación del Estado de flujos de fondos se consideraron como fondos las disponibilidades.

NOTA 3 - POSICION EN MONEDA EXTRANJERA

Los saldos en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2002 son los siguientes:

	US$	$
ACTIVO		
Disponibilidades	9 933	269.897
Inversiones temporarias	470.973	12.796.327
Créditos por ventas	2 168 464	58 917 173
Otros créditos	746	20.280
Total activo	2.650.116	72.003.677
PASIVO		
Deudas comerciales	875 367	23 783.714
Total pasivo	875 367	23 783 714
Posición neta activa	1.774.749	48.219.963

NOTA 4 - DISPONIBILIDADES E INVERSIONES TEMPORARIAS

4.1 Disponibilidades

Composición:

	$
Cuentas Corrientes y Caja de ahorros $	3.302.702
Cuentas Corrientes y Caja de ahorros US$	269.897
Fondo fijo y cobranzas a depositar $	62.182
	3.634.781

4.2 Inversiones temporarias

Composición:

	$
Depósitos a plazo fijo US$	12.796.327

NOTA 5 - CREDITOS POR VENTAS

5.1 Créditos por ventas corriente

Composición:

	$
Cheques diferidos a cobrar $	10.703.815
Deudores simples de plaza $	23.920.453
Documentos a cobrar $	388.578
Deudores por exportación US$ - Compañías relacionadas (Nota 11.2)	15.831.420
Adelanto a proveedores US$	7.471.669
Cheques diferidos a cobrar US$	7.436.380
Reintegros por exportación US$	597.072
Deudores simples plaza US$	17.456.468
Documentos a cobrar US$	6.962.502
	93.768.357
Previsión para deudores incobrables	(6.289.657)
	87.478.700

La Sociedad concentra sus ventas en el mercado local a barracas, empresas hormigoneras, constructoras y otras vinculadas a la actividad de la construcción.

5.2 Créditos por ventas no corriente

Composición:

	$
Documentos a cobrar plaza US$	161.662
	161.662

NOTA 6 - OTROS CREDITOS

Composición:

	$
Anticipos de impuestos	3.139.635
Depósitos en garantía $	167.908
Adelantos a proveedores $	29.201
Adelantos a proveedores US$	20.280
Adelantos al personal	40.328
Anticipos a rendir	13.000
Otros	494.305
	3.904.657

NOTA 7 - BIENES DE USO E INTANGIBLES

La evolución de los saldos de bienes de uso e intangibles durante el ejercicio se expone en el Anexo a estos estados contables.

NOTA 8 - DEUDAS COMERCIALES

Composición:

	$
ANCAP $ (Nota 11.1)	25.016.196
ANCAP US$ (Nota 11.1)	14.863.182
Anticipo de clientes US$	7.471.669
Otros $	1.247.851
Otros US$	1.448.863
Varios	83.166
	50.130.927

12

NOTA 9 - DEUDAS DIVERSAS

Composición:

	$
Acreedores por leyes sociales	475.323
Provisiones para beneficios sociales	710 877
Sueldos y retenciones a pagar	800 069
Provisión Impuesto al patrimonio	1 155 624
Provision Impuesto a la renta	-
IVA y COFIS a Pagar	796.186
Provisión cuentas a pagar	65.289
	4.003 368

NOTA 10 - PATRIMONIO

10 1 El capital integrado al 31 de diciembre de 2002 está representado por 9.250.000 acciones nominativas de $ 1 (un peso uruguayo) valor nominal cada una, siendo el capital social de $ 18.500 000 de acuerdo a los estatutos de la Sociedad.

10 2 La composición del capital accionario es la siguiente:

Accionista	Tipo de Serie	Capital social	Capital integrado	
			Capital	Votos
		$	$	
ANCAP	Serie A	8.140.000	4.070.000	4 070.000
	Serie C	2.035.000	1.017.500	-
		10.175.000	5.087.500	4.070.000
Grupo Loma Negra	Serie B	8 325.000	4.162.500	4.162.500
Total		18.500.000	9.250.000	8.232.500

Las acciones integradas se componen como sigue.

13

Serie A:

Conformada por 4 070 000 acciones ordinarias, nominativas no endosables y de un voto por acción que representan el 44% del capital integrado.

Serie B:

Conformada por 4 162 500 acciones ordinarias, nominativas no endosables y de un voto por acción que representan el 45% del capital integrado.

Serie C:

Conformada por 1 017 500 acciones preferidas, nominativas no endosables que representan el 11% del capital integrado. Las acciones de esta Serie no tendrán derecho a voto excepto en los siguientes casos

- en las Asambleas Ordinarias cuando la Sociedad se encuentre en mora en el cumplimiento de los derechos acordados,

- en las Asambleas Extraordinarias que consideren resoluciones o reformas que den derecho a receso

10 3 De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 93 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 16 060, la Sociedad debe destinar no menos del 5% de las utilidades netas de cada ejercicio económico a la formación de una reserva legal hasta alcanzar el 20% del capital integrado.

NOTA 11 - COMPAÑIAS RELACIONADAS

11.1 ANCAP

Durante el ejercicio, la Sociedad realizó compras de cemento portland, cemento de albañilería, filler y clinker a ANCAP por un total de $ 235 231 209, alquiler de oficinas por $ 1.079.345; y generó ingresos por $ 1.373 083 por ventas de dichos productos por parte de ANCAP a organismos públicos

Asimismo la Sociedad prestó a ANCAP servicios de expedición por $ 1.906.572 y de fletes por transporte de cemento desde Planta Paysandú por $ 3.980.379.

Al 31 de diciembre de 2002 la Sociedad presenta los siguientes saldos acreedores con ANCAP originados en las referidas operaciones (Nota 8)

	$
Compra de mercaderías y alquileres a pagar	39.879.378

14

11.2 Otras compañías vinculadas

Durante el ejercicio la Sociedad realizó exportaciones de cemento pórtland y cemento de albañilería a Loma Negra C.I.A.S.A. por un total de $ 1.677.734 (US$ 79.413).

Al 31 de diciembre de 2002 la Sociedad presenta un saldo deudor de $ 16.831.420 (US$ 619.465) con Loma Negra C.I.A.S.A. originado en operaciones de exportación realizadas en los ejercicios 2001 y 2002 (Nota 5).

De acuerdo a los términos del contrato con ANCAP mencionado en Nota 1, la Sociedad debía haber exportado durante el período julio de 2001 a junio de 2002 un determinado volumen de toneladas de cemento; el cumplimiento de esta obligacion se encuentra garantizado por Loma Negra C.I.A.S.A. Según consta en acta de reunión del Directorio de la Sociedad de fecha 13 de marzo de 2002, ANCAP y Loma Negra C.I.A.S.A. han iniciado un proceso de redefinición de diversos aspectos de los términos del referido contrato. Con fecha 20 de enero de 2003 la Sociedad, ANCAP y Loma Negra C.I.A.S.A. han acordado suspender sin penalidad alguna para las partes desde el 1° de enero de 2002 las obligaciones vinculadas al cumplimiento de los volúmenes mínimos de exportación.

NOTA 12 – CUENTAS DE ORDEN Y CONTINGENCIAS

Comprende: i) saldos de operaciones de exportación facturadas al 31 de diciembre de 2002, cuyos despachos o embarques comenzaran a efectuarse en el mes de enero de 2003 por $ 255.684; ii) cheques de terceros recibidos en garantía por $ 731.905.

NOTA 13 - GASTOS DE ADMINISTRACION Y COMERCIALIZACION

Composición:

	$
Gastos de administración	
Remuneraciones y cargas sociales	5.634.769
Beneficios al personal	226.463
Honorarios profesionales	1.595.090
Alquileres (Nota 11.1)	1.079.345
Movilidad	240.912
Librería e imprenta	184.960
Amortizaciones de bienes uso e intangibles	598.475
Comunicaciones	601.810
Impuesto al patrimonio	1.155.624
Servicios de seguridad	437.566
Procesamiento de datos	206.799
Otros	417.023
	12.378.836

	$
Gastos de comercialización	
Remuneraciones y cargas sociales	1.894.195
Movilidad	400.187
Comunicaciones	292.981
Promoción y publicidad	1.010.474
Deudores incobrables	2.515.435
Otros	125.381
	6.238.653
Total gastos de administración y comercialización	18.617.489

NOTA 14 - RESULTADOS FINANCIEROS

Composición:

	$
Intereses ganados - saldos bancarios	856.916
Intereses ganados - financiación a clientes	682.620
Diferencia de cambio neta	21.015.979
Intereses por contrato de suministros	31.940
Comisiones y gastos bancarios	(56.160)
Otros varios	(151.596)
	22.379.701

NOTA 15 – AJUSTE A RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

El saldo del rubro corresponde a la diferencia originada entre la provisión del impuesto a la Renta de Industria y Comercio (IRIC) efectuada al 31 de diciembre de 2001 y el impuesto liquidado en abril de 2002.

16

NOTA 16 - CONTEXTO ECONOMICO ACTUAL

La economía uruguaya y regional, donde la Sociedad centraliza sustancialmente sus operaciones, se encuentra inmersa en un delicado contexto que tiene como principales indicadores una importante caída en la demanda de productos y servicios y en los niveles de empleo que se extienden desde los últimos ejercicios, y la fuerte depreciación del peso uruguayo frente al dólar estadounidense ocurrida en los últimos meses. Asimismo, las situaciones de inestabilidad antes mencionadas, han incrementado los niveles de déficit fiscal de las cuentas públicas, los volúmenes de endeudamiento externo y los niveles de riesgo país, lo que, entre otras circunstancias, han generado una fuerte inestabilidad en el sistema financiero en general, y en consecuencia una reducción general de los niveles de crédito disponibles en la economía.

Las circunstancias antes descriptas podrían condicionar el normal desarrollo de las operaciones de la Sociedad en los próximos ejercicios.

ANEXO

CUADRO DE BIENES DE USO E INTANGIBLES
POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

VALORES DE ORIGEN

$

	Saldos al inicio	Altas	Transferencias	Bajas	Correcciones monetarias	Saldos al cierre
Bienes de uso						
Construcciones	390.121	-	-	-	251.956	642.077
Rodados	773.815	-	-	-	499.760	1.273.575
Muebles y útiles	488.281	3.040	-	-	316.780	808.101
Instalaciones	148.309	-	-	-	95.781	244.090
Equipos informáticos	680.266	11.185	-	-	440.728	1.132.179
	2.480.792	14.225	-	-	1.605.005	4.100.022
Intangibles						
Programas de Computación	529.848	11.591	-	-	-	541.439
Egresos proyecto ANCAP (Nota 1)	1.302.118	174.316	-	-	-	1.476.434
	1.831.966	185.907	-	-	-	2.017.873

AMORTIZACIONES ACUMULADAS

	Saldos al inicio	Correcciones Monetarias	Amortización del ejercicio	Bajas	Saldos al cierre	VALORES NETOS $
Bienes de uso						
Construcciones	84.526	67.394	51.418	-	203.338	438.739
Rodados	412.704	317.265	203.974	-	933.943	339.632
Muebles y útiles	99.942	80.648	64.647	-	245.237	562.864
Instalaciones	26.399	21.875	19.542	-	67.816	176.274
Equipos informáticos	327.855	256.308	180.292	-	764.455	367.724
	951.426	743.490	519.873	-	2.214.789	1.885.233
Intangibles						
Programas de Computación	357.295	-	78.602	-	435.897	105.542
Egresos proyecto ANCAP (Nota 1)	10.430	-	-	-	10.430	1.466.004
	367.725	-	78.602	-	446.327	1.571.546

18

SECCION II - ESTADOS CONTABLES RESUMIDOS AJUSTADOS POR INFLACION

CONTENIDO

Informe de los auditores independientes sobre los estados contables resumidos ajustados por inflación

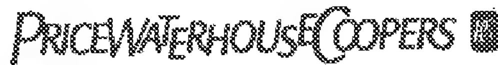
Estados contables resumidos ajustados por inflación

Estado resumido de situación patrimonial
Estado resumido de resultados
Estado resumido de evolución del patrimonio
Estado resumido de origen y aplicación de fondos

Resumen de los criterios aplicados para el ajuste por inflación de los estados contables resumidos

Abreviatura

$ - Pesos uruguayos



PricewaterhouseCoopers Ltda.
Cerrito 461 - Piso 1
Código Postal 11000
Montevideo - Uruguay
Teléfono (598 2) 916 0463
Fax (598 2) 916 0605 - 916 0683

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES RESUMIDOS AJUSTADOS POR INFLACION

A los Señores Directores
Cementos del Plata S.A.

Hemos efectuado una revisión del ajuste por inflación de los estados contables resumidos de Cementos del Plata S.A. al 31 de diciembre de 2002 adjuntos. Nuestra revisión incluyó comprobaciones parciales selectivas de los papeles de trabajo y registros que sirven de base para el ajuste por inflación y la aplicación de otros procedimientos de auditoría en la medida que consideramos necesario en las circunstancias.

En base a nuestra revisión, informamos que los estados contables resumidos ajustados por inflación (columna "Saldos corregidos monetariamente") han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con los criterios que se incluyen en el Resumen de los criterios aplicados para el ajuste por inflación adjuntos en base a los estados contables de Cementos del Plata S.A. al 31 de diciembre de 2002, sobre los cuales, en esta misma fecha, emitimos nuestro dictamen de auditoría sin salvedades.

Montevideo, Uruguay
26 de febrero de 2003

PricewaterhouseCoopers

CARLOS CORREA

ESTADO RESUMIDO DE SITUACION PATRIMONIAL
31 DE DICIEMBRE DE 2002

ACTIVO	Saldos historicos con correcciones parciales (Nota 1) $	Saldos corregidos monetariamente $
Activo corriente		
Disponibilidades	3.634.781	3.634.781
Inversiones temporarias	12.796.327	12.796.327
Creditos por ventas	87.478.700	87.478.700
Otros créditos	3.904.657	3.904.657
Total activo corriente	107.814.465	107.814.465
Activo no corriente		
Créditos por ventas	161.662	161.662
Bienes de uso	1.885.233	1.885.233
Intangibles	1.571.546	1.571.546
Total activo no corriente	3.618.441	3.618.441
Total activo	111.432.906	111.432.906
Cuentas de orden y contingencias	987.589	987.589

El resumen de los criterios aplicados para la corrección monetaria forma parte de los presentes estados contables resumidos

	Saldos históricos con correcciones parciales (Nota 1) $	Saldos corregidos monetariamente $
PASIVO		
Pasivo corriente		
Deudas comerciales	50.130.927	50.130.927
Deudas diversas	4.003.368	4.003.368
Total pasivo	54.134.295	54.134.295
PATRIMONIO		
Capital	9.250.000	9.250.000
Ajustes al patrimonio	1.079.901	8.610.363
Reservas	1.368.860	1.368.860
Resultados acumulados	45.599.850	38.069.388
Total patrimonio	57.298.611	57.298.611
Total pasivo y patrimonio	111.432.906	111.432.906
Cuentas de orden y contingencias	987.589	987.589

ESTADO RESUMIDO DE RESULTADOS
EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

	Saldos históricos con correcciones parciales (Nota 1) $	Saldos corregidos monetariamente $
Ingresos operativos		
Ventas locales	283.933 622	373 940 298
Exportaciones	1.611 068	2 255 595
Reintegros de exportaciones	52 029	64 352
Servicios Prestados	5.686 951	7 824 197
	291.683 670	384 084 442
Descuentos y bonificaciones	(25.876.424)	(35.255.938)
Ingresos operativos netos	265.807 246	348.828 504
Costo de los bienes vendidos	(243.684.664)	(319.832.652)
Resultado bruto	22.122.582	28 995 852
Gastos de administración y comercialización	(18.617 489)	(25.021 698)
Resultados financieros		
- resultado por desvalorización monetaria	-	(4.277.894)
- diferencia de cambio	21.015.979	5 477.240
- otros resultados financieros	1.363 722	1.839 863
Ajuste a resultados de ejercicios anteriores	250.300	410 599
Resultado antes de impuesto a la renta	26.135.094	7 423 962
Impuesto a la renta	-	-
Resultado del ejercicio	26.135.094	7.423.962

El resumen de los criterios aplicados para la corrección monetaria forma parte de los presentes estados contables resumidos.

4

ESTADO RESUMIDO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO
EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

	Saldos corregidos monetariamente						Saldos historicos con correcciones parciales (Nota 1)
	Capital social $	Aportes a capitalizar $	Ajustes al Patrimonio $	Reservas $	Resultados Acumulados $	Total $	Total $
Saldos al 1º de enero de 2002	9.250.000		1.147.300	705.418	19.199.285	30.302.003	30.302.002
Correccion monetaria			7.463.063		12.109.583	19.572.646	861.515
Resultado del ejercicio	-	-	-	-	7.423.962	7.423.962	26.135.094
Distribución de utilidades. - Constitución de reservas fiscales (1)	-	-	-	663.442	(663.442)	-	-
Saldos al 31 de diciembre de 2002	9.250.000	-	8.610.363	1.368.860	38.069.388	57.298.611	57.298.611

(1) Aprobada por la Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 25 de junio de 2002

El resumen de los criterios aplicados para la correccion monetaria forma parte de los presentes estados contables resumidos.

5

EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

	Saldos históricos con correcciones parciales (Nota 1) $	Saldos corregidos monetariamente $
Flujo de fondos aplicados en actividades operativas		
Resultado del ejercicio	26.135.094	7.423.962
Ajustes:		
Resultados que no representan egresos de fondos		
Provisión para deudores incobrables	2.515.435	3.117.257
Amortización de bienes de uso	519.873	648.979
Amortización y ajuste del valor de intangibles	78.602	1.090.563
	29.249.004	12.280.761
Cambios en activos y pasivos:		
Aumento de inversiones temporarias	(12.796.327)	(12.796.327)
Aumento (disminución) de Créditos por ventas	(29.434.270)	9.185.328
Disminución de Otros créditos	1.951.751	5.734.299
Aumento (disminución) de Deudas comerciales	13.084.446	(10.844.587)
Disminución de Deudas diversas	(2.975.363)	(7.483.059)
Fondos utilizados en actividades operativas	(920.759)	(3.923.585)
Flujo de fondos aplicados en inversiones		
Compra de bienes de uso	(14.225)	(16.999)
Altas de intangibles	(185.907)	(252.086)
Fondos utilizados en actividades de inversión	(200.132)	(269.085)
Disminución neta de fondos	(1.120.891)	(4.192.670)
Saldo de fondos al 1° de enero de 2002	4.755.672	7.827.451
Saldo de fondos al 31 de diciembre de 2002	3.634.781	3.634.781

El resumen de los criterios aplicados para la corrección monetaria forma parte de los presentes estados contables resumidos

6

ESTADOS CONTABLES RESUMIDOS AJUSTADOS POR INFLACION
31 DE DICIEMBRE DE 2002

RESUMEN DE LOS CRITERIOS APLICADOS PARA EL AJUSTE POR INFLACION DE LOS ESTADOS CONTABLES RESUMIDOS

NOTA 1 - CRITERIO GENERAL

El ajuste integral por inflación de los estados contables ha sido realizado, según se explica en el párrafo siguiente siguiendo los lineamientos técnicos de la metodología de ajuste integral contenida en la Norma Internacional de Contabilidad N° 29 previsto para economías hiperinflacionarias, tomando como índice de ajuste general el índice oficial de precios mayoristas (IPPN) para expresar los referidos estados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2002 sobre la base de los estados contables de la Sociedad al 31 diciembre de 2002 (estados contables formulados sobre la base convencional del costo histórico con ajustes parciales por corrección monetaria).

Los criterios básicos aplicados son los siguientes:

a. las cuentas monetarias fueron tomadas a sus valores nominales al cierre de ejercicio, y

b. las cuentas no monetarias han sido ajustadas tomando como momento base para el ajuste la fecha de origen de las partidas integrantes de cada rubro.

NOTA 2 - CRITERIOS ESPECIFICOS

El ajuste por inflación de cada rubro se efectuó de acuerdo a los siguientes criterios

2.1 Disponibilidades, Inversiones, Créditos por ventas, Otros créditos, Deudas comerciales, Deudas financieras y Deudas diversas

Los valores históricos de las cuentas en moneda nacional coinciden con los ajustados por estar ya expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2002 (rubros monetarios). Para las cuentas en moneda extranjera se utilizó el criterio expresado en el numeral siguiente.

2.2 Cuentas en moneda extranjera

Los saldos en moneda extranjera han sido expresados en moneda nacional a los respectivos tipos de cambio vigentes al cierre del ejercicio.

7

2.3 Bienes de uso

Los saldos históricos con correcciones parciales coinciden con los ajustados por estar ya expresados en moneda de cierre de ejercicio

2.4 Intangibles

Los saldos de dichos activos han sido reexpresados a moneda de cierre de ejercicio, y los valores así determinados han sido reducidos hasta su valor histórico con cargo a Gastos de administración y comercialización.

2.5 Cuentas del patrimonio

Las cuentas del patrimonio se presentan, de acuerdo con las bases expuestas en la Sección 1 Criterio general, como sigue:

- El capital integrado y las reservas de utilidades se presentan a su valor nominal.

- Ajustes al patrimonio incluye la corrección monetaria del capital integrado y las reservas de utilidades.

- Resultados acumulados incluye los resultados acumulados al 31 de diciembre de 2002 no distribuidos, expresados en moneda de cierre del ejercicio.

2.6 Resultado del ejercicio

El resultado del ejercicio ajustado por inflación se determinó como resultado de comparar el patrimonio ajustado por inflación al 31 de diciembre de 2002 y el patrimonio ajustado por inflación al inicio del ejercicio reexpresado en moneda de cierre del ejercicio.

2.7 Estado de resultados

a. Ingresos operativos

Se ajustaron en base a las cifras históricas mensuales del ejercicio, actualizadas por la evolución del IPPN desde el promedio del mes de origen hasta el cierre del ejercicio.

b. **Costo de los bienes vendidos**

El costo de ventas se ajustó en base a las cifras históricas mensuales del ejercicio, actualizados por la evolución del IPPN desde el promedio del mes de origen hasta el cierre de ejercicio.

c. **Otros rubros de resultados**

La amortización de bienes de uso se calculó en base a los valores actualizados de dichos bienes al cierre del ejercicio

Los gastos de administración y ventas y otras cuentas de resultados se ajustaron en base a las cifras históricas mensuales del ejercicio, actualizados por la evolución del IPPN desde el promedio del mes hasta el cierre de ejercicio.

Las diferencias de cambio se consideran por los importes ajustados netos del efecto inflacionario, el resto de los resultados financieros se ajustaron en base a los saldos actualizados por la evolución del IPPN desde el promedio del mes hasta el cierre del ejercicio

CONECTA S.A.

Informe dirigido al Directorio referente a la Auditoría de los Estados Contables al 31 de diciembre de 2002

KPMG
7 de febrero de 2003
Este informe contiene 21 páginas

Indice

Abreviaturas

$ - Pesos Uruguayos
US$ - Dólares Americanos

Dictamen de los Auditores Independientes

Señores del Directorio de
CONECTA S.A.

Hemos examinado el Estado de Situación Patrimonial de CONECTA S.A. al 31 de diciembre de 2002, el Estado de Resultados correspondiente al ejercicio anual terminado en esa fecha, los Anexos y las Notas Explicativas (págs. 4 a 21). Toda la información incluida en los referidos estados contables representa las afirmaciones de la Dirección de CONECTA S.A.. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados contables a base de nuestro examen.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Esas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados contables están libres de errores significativos. Una auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que respalda los importes y las revelaciones en los estados contables y evaluar tanto las normas contables utilizadas y las estimaciones significativas efectuadas por la Dirección, como la presentación de los estados contables en su conjunto. Consideramos que nuestro examen ofrece una base razonable para nuestra opinión.

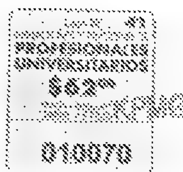
De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 17.555, CONECTA S.A. ha activado al 31 de diciembre de 2002 en la cuenta "Diferencias de Cambio Ley N° 17.555", un saldo neto de $ 80.283.340, práctica que difiere de las normas contables adecuadas en el Uruguay. En la Nota 13 se revelan los criterios de reconocimiento y amortización de dicho saldo, criterios que cumplen lo previsto en la referida ley.

En nuestra opinión, excepto por el efecto de haber activado ciertas diferencias de cambio como se menciona en el párrafo anterior, los estados contables antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación patrimonial de CONECTA S.A. al 31 de diciembre de 2002, los resultados de sus operaciones y el origen y aplicación de fondos por el ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay.

Como se menciona en la Nota 15 a los estados contables, durante el año 2002 se han producido cambios significativos en el entorno económico donde la sociedad desarrolla sus actividades, tanto en el país como en la región, que determinaron un aumento considerable de los riesgos empresariales. Los presente estados contables deben ser considerados en el contexto de esta incertidumbre.

Montevideo, 7 de febrero de 2003

KPMG



Cr. Franklin Sibille
C.J. y P.P.U. 48.719

CONECTA S.A.

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2002

En pesos Uruguayos

ACTIVO (Notas 2, 3 y 5)

Activo Corriente		
DISPONIBILIDADES (Nota 3b)		
Caja y bancos		24.339.356
CRÉDITOS POR VENTAS (Nota 3c)		
Deudores por suministro de gas	5.545.944	
Documentos a cobrar	6.600.134	
Previsión deudores incobrables	(880.082)	11.265.996
OTROS CRÉDITOS (Nota 3c)		
Anticipos a proveedores	583.359	
Créditos fiscales	22.216.144	
Diversos	160.196	22.959.699
BIENES DE CAMBIO (Nota 3d)		
Mercaderías de reventa		13.536.029
Total Activo Corriente		72.101.080
Activo No Corriente		
BIENES DE USO (Nota 3e y 6)		
Valores originales y revaluados	317.775.156	
Menos: Amortizaciones Acumuladas	(20.004.757)	297.770.399
INTANGIBLES (Nota 3f y 6)		
Valores originales	101.695.817	
Menos: Amortizaciones acumuladas	(17.511.908)	84.183.909
OTROS ACTIVOS (Nota 13)		
Diferencia de Cambio Ley Nº 17555		80.283.340
OTROS CREDITOS (Nota 3c)		
Créditos fiscales		25.017.581
MATERIALES (Nota 3d)		
Materiales para construcción de Red		11.912.692
CREDITOS POR VENTAS (Nota 3c)		
Documentos a cobrar		2.424.823
Total Activo No Corriente		501.592.744
TOTAL ACTIVO		573.693.824

Los anexos 1 a 3 y las notas 1 a 15 que se acompañan forman parte integral de los estados contables.

CONECTA S.A.

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2002

En pesos Uruguayos

PASIVO (Notas 2, 3 y 5)

Pasivo Corriente (Nota 3g)

DEUDAS COMERCIALES		
Proveedores por importaciones	1.207.598	
Proveedores de plaza	8.472.851	
Compañías vinculadas (Nota 4)	21.109.123	30.789.572
DEUDAS DIVERSAS		
Remuneraciones al personal	2.423.304	
Acreedores por cargas sociales	250.215	2.673.519
Total Pasivo Corriente		33.463.091
Pasivo No Corriente (Nota 3g)		
DEUDAS FINANCIERAS		
Compañías vinculadas (Notas 4 y 7)		208.259.925
Total Pasivo No Corriente (Nota 3g)		208.259.925
TOTAL PASIVO		241.723.016
PATRIMONIO (Notas 2.3 y 8)		
APORTES DE PROPIETARIOS		
Capital (Nota 8.2)	300.000.000	
Aportes a capitalizar (Nota 8.4)	25.040.042	325.040.042
REEXPRESIONES CONTABLES (Nota 8.5)		81.882.407
GANANCIAS RETENIDAS		
Resultados ejercicios anteriores	40.820.965	
Resultados del ejercicio	(115.772.606)	(74.951.641)
TOTAL PATRIMONIO		331.970.808
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		573.693.824

Los anexos 1 a 3 y las notas 1 a 15 que se acompañan forman parte integral de los estados contables.

CONECTA S.A.

Estado de Resultados correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2002

En Pesos Uruguayos

(Notas 2 y 3)

INGRESOS OPERATIVOS		
Locales		34.284.976
COSTO DE LOS BIENES VENDIDOS Y DE LOS SERVICIOS PRESTADOS (Nota 4)		(37.232.962)
RESULTADO BRUTO		(2.947.986)
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y VENTAS		
Remuneraciones y cargas sociales	(8.244.418)	
Honorarios contrato de operación (Nota 4)	(16.469.797)	
Amortizaciones	(12.832.885)	
Arrendamientos	(2.935.557)	
Publicidad y marketing	(2.668.203)	
Impuestos	(1.957.816)	
Creación de previsión para deudores incobrables	(880.082)	
Locomoción y transporte	(1.175.359)	
Personal contratado	(3.028.481)	
Honorarios profesionales	(2.650.211)	
Otros gastos operativos	(9.810.324)	(62.653.133)
RESULTADOS DIVERSOS		
Otros ingresos	154.447	
Otros gastos	(127.050)	27.397
RESULTADOS FINANCIEROS		
Intereses ganados	2.128.199	
Intereses perdidos (Nota 4)	(13.506.135)	
Diferencia de cambio	(115.589.091)	
Activación diferencia de cambio Ley N° 17.555 (Nota 13)	80.283.340	
Gastos financieros	(275.527)	(46.959.214)
AJUSTES A RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (Nota 14)		(3.226.470)
IMPUESTO A LA RENTA (Nota 9)		(13.200)
RESULTADO NETO		(115.772.606)

Los anexos 1 a 3 y las notas 1 a 15 que se acompañan forman parte integral de los estados contables.

6

CONECTA S.A.

ANEXO 1

Cuadro de Bienes de Uso, Intangibles y Amortizaciones correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2002

En Pesos Uruguayos

Descripción	VALORES DE ORIGEN Y REVALUACIONES				AMORTIZACIONES					VALORES NETOS (9)=(4-8)
	Valores al inicio del ejercicio (1)	Aumentos (2)	Revaluaciones (3)	Valores al cierre del ejercicio (4)=(1+2+3)	Acumuladas al inicio del ejercicio (5)	Ajustes por Revaluaciones (6)	Del ejercicio: Años	Del ejercicio: Importe (7)	Acumuladas al cierre del ejercicio (8)=(5+6+7)	
1. BIENES DE USO										
Mejoras en inmuebles arrendados	2.750.268			2.750.268	719.548		5	773.997	1.493.545	1.256.723
Equipos de comunicación	1.208.358	64.149	780.501	2.053.008	270.517	174.732	5	397.774	843.023	1.209.985
Herramientas	2.758.980	125.101	1.673.402	4.557.483	0	0	5	1.076.458	1.076.458	3.481.025
Equipamiento de oficina	1.615.077	59.363	1.043.208	2.717.648	214.726	197.393	5	622.532	1.034.651	1.682.997
Vehículos	1.606.333		1.037.561	2.643.894	375.885	242.791	5	528.778	1.147.454	1.496.440
Hardware	3.793.902		2.450.550	6.244.452	915.367	591.253	5	1.248.890	2.755.510	3.488.942
Red de distribución	157.839.013	39.495.134	99.474.256	296.808.403	1.783.262	1.202.399	30	8.668.455	11.654.116	285.154.287
Obras en curso										
TOTAL	171.571.931	39.743.747	106.459.478	317.775.156	4.279.305	2.408.568		13.316.884	20.004.757	297.770.399
2. INTANGIBLES										
Derecho de concesión	47.124.831			47.124.831	3.141.656		30	1.570.823	4.712.479	42.412.352
Sistemas informáticos	15.490.813	9.435.973		24.926.786	2.251.472		5	3.019.879	5.271.351	19.655.435
Otros	25.575.492	4.043.109		29.618.601	2.358.456		5	5.159.457	7.517.913	22.100.688
Marcas y patentes	25.599			25.599	5.045		5	5.120	10.165	15.434
TOTAL	88.216.735	13.479.082		101.695.817	7.756.629			9.755.279	17.511.908	84.183.909

7

CONECTA S.A.

ANEXO 2

Estado de Evolución del Patrimonio correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2002

En Pesos Uruguayos

	Capital	Aportes y compromisos a capitalizar	Ajustes al Patrimonio	Resultados Acumulados	Patrimonio Total
1. Saldos iniciales					
Aportes de propietarios					
Acciones en circulación	181.864.040				181.864.040
Ganancias retenidas					
Resultados no asignados				(117.698.110)	(117.698.110)
Reexpresiones contables			2.186.736		2.186.736
SUB-TOTAL	181.864.040	-	2.186.736	(117.698.110)	66.352.666
2. Aumento del aporte de propietarios					
Reintegros de capital (Nota 8.3)	140.925.000				140.925.000
Capitalizaciones (Nota 8.4)	118.135.960	25.040.042	(6.761.164)		136.414.838
3. Reducción de capital por absorción de pérdidas (Nota 8.3)	(140.925.000)		(17.594.075)	158.519.075	
4. Reexpresiones contables			104.050.910		104.050.910
5. Resultado del ejercicio				(115.772.606)	(115.772.606)
Sub Total (2 a 5)	118.135.960	25.040.042	79.695.671	42.746.469	265.618.142
6. Saldos finales					
Aportes de propietarios					
Acciones en circulación	300.000.000				300.000.000
Aportes a capitalizar en trámite		25.040.042			25.040.042
Ganancias retenidas					
Resultados no asignados				(74.951.641)	(74.951.641)
Reexpresiones contables			81.882.407		81.882.407
TOTAL	300.000.000	25.040.042	81.882.407	(74.951.641)	331.970.808

8

CONECTA S.A.

ANEXO 3

Estado de origen y aplicación de fondos correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2002

En Pesos Uruguayos

1. Flujo de efectivo aplicado en actividades operativas		
Resultado del ejercicio		(115.772.606)
Ajustes por:		
Amortización de bienes de uso e intangibles	23.072.163	
Creación de previsión para deudores incobrables	880.082	
Activación diferencia de cambio Ley Nº 17.555	(80.283.340)	
Cambios en activos y pasivos operativos		
Aumento de créditos por ventas	(1.181.835)	
Disminución de otros créditos	25.065.399	
Aumento de mercadería de reventa	(2.843.615)	
Aumento de créditos por ventas largo plazo	(100.035)	
Aumento de otros créditos a largo plazo	(25.017.581)	
Aumento de deudas comerciales	5.756.867	
Disminución de deudas diversas	(2.545.308)	
Total Ajustes		(57.197.203)
Fondos aplicados en operaciones		(172.969.809)
2. Flujo de efectivo aplicado en inversiones		
Pagos por compras de bienes de uso e intangibles y materiales para la red	(53.210.599)	
Fondos aplicados a inversiones		(53.210.599)
3. Flujo de efectivo proveniente del financiamiento		
Capitalizaciones del ejercicio	277.339.838	
Disminución deudas financieras largo plazo	(55.339.817)	
Fondos provenientes del financiamiento		222.000.021
4. Disminución del flujo neto de efectivo		(4.180.387)
5. Saldo inicial de efectivo		28.519.743
6. Saldo final de efectivo		24.339.356

9

CONECTA S.A.

Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2002

Nota 1 - Información básica sobre la sociedad

Conecta S.A. es una sociedad anónima cerrada. El objeto de la Sociedad consiste en proyectar, construir y explotar sistemas de distribución de gas por cañerías en la República Oriental del Uruguay, con excepción del Departamento de Montevideo. Esta actividad se desarrolla en el marco del Contrato de Concesión (Nota 10) por el cual el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) en representación del Poder Ejecutivo de la República Oriental del Uruguay adjudicó a Gaufil S.A. y Lufirel S.A. la Licitación Pública Internacional que tenía como objeto el otorgamiento de la referida concesión. En el marco del Pliego de condiciones de la referida licitación, estas sociedades junto con ANCAP, constituyeron Conecta S.A., cuyos estatutos y participaciones accionarias fueron aprobados por el MIEM, quien será la concesionaria para la distribución de gas por cañerías en el interior de la República Oriental del Uruguay. También forma parte de su objeto la venta, financiación e instalación de todo tipo de equipamientos y accesorios que operan a base de gas, así como la realización en el Uruguay o en el exterior, de todo tipo de operaciones civiles, comerciales, industriales, o de servicios que sean necesarias para el cumplimiento del objeto establecido anteriormente.

La Sociedad fue constituida el 22 de setiembre de 1999 e inició actividades el 22 de diciembre del mismo año. El plazo de la Sociedad es de 100 años a partir de la fecha de constitución.

Nota 2 - Principales políticas y prácticas contables aplicadas

2.1 Bases de preparación de los estados contables

Los estados contables se han preparado de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay, aplicadas en forma consistente con el ejercicio anterior y se presentan conforme con las disposiciones sobre estados contables uniformes establecidas para las sociedades comerciales según el artículo 1º del decreto 103/1991, a excepción de la activación de las diferencias de cambio Ley 17.555 según se explica en la Nota 13.

2.2 Criterio general de valuación

Los activos están valuados a sus respectivos costos de adquisición o al valor neto de realización si éste es menor.

2.3 Concepto de capital

El capital de la sociedad se mantiene a costo histórico. Los únicos ajustes efectuados al valor del patrimonio se originan en la corrección del valor de los bienes de uso de la sociedad, cuya contrapartida se acreditó en la cuenta de Revaluación de Bienes de Uso.

2.4 Cambios en los niveles de precios

El efecto que producen los cambios en los niveles de precios fue considerado en lo que se refiere a activos y pasivos en moneda extranjera y a los bienes de uso que se valúan de acuerdo con lo establecido en los literales a) y e) de la Nota 3.

2.5 Definición de fondos

Para la preparación del Estado de Origen y Aplicación de Fondos se definió como fondos a las disponibilidades.

Nota 3 - Criterios específicos de valuación

A continuación se detallan los criterios de valuación aplicados para los principales rubros:

a) Cuentas en moneda extranjera

Las operaciones en moneda extranjera se contabilizaron por su equivalente en moneda nacional en función de los tipos de cambio vigentes en el mercado a la fecha de concreción de las transacciones.

Los saldos de activos y pasivos en moneda extranjera se han convertido a Pesos Uruguayos utilizando el tipo de cambio comprador vigente al cierre del ejercicio (US$ 1 = $ 27,17).

Las diferencias de cambio resultantes figuran presentadas en el Estado de Resultados.

b) Disponibilidades

Caja y bancos se presentan por su valor nominal, considerando lo señalado en el literal a) de esta nota cuando corresponde.

c) Créditos

Los créditos se presentan por su valor nominal, considerando lo señalado en el literal a) de esta nota cuando corresponde, deduciéndose la previsión para el riesgo de incobrables.

d) Bienes de cambio

Las mercaderías de reventa y materiales están valuados al costo de adquisición, o a su valor neto de realización si éste es menor.

Los ajustes a valores netos de realización se incluyen en el costo de los bienes vendidos y de los servicios prestados.

e) Bienes de uso

Los bienes de uso figuran presentados a sus valores de adquisición o construcción, netos de amortizaciones, reexpresados en moneda de cierre de acuerdo con la variación en el "Indice de Precios al Productor de Productos Nacionales" (IPPN), a partir del ejercicio siguiente al de su incorporación. Las amortizaciones de los bienes se calculan usando porcentajes fijos sobre los valores reexpresados al cierre del ejercicio, estimados según la vida útil esperada para cada categoría, a partir del ejercicio siguiente al de su incorporación. Los gastos de mantenimiento se cargan al resultado del ejercicio.

f) Intangibles

El Derecho de concesión corresponde a los desembolsos realizados y facturados a la Sociedad por los accionistas para la obtención de la Concesión. El saldo corresponde al costo de los gastos efectivamente incurridos menos las correspondientes amortizaciones acumuladas al cierre de cada ejercicio, las cuales fueron calculadas lineal y proporcionalmente, en el plazo de treinta años, contados a partir del mes siguiente de la firma del Contrato de Concesión.

Los Sistemas informáticos incluyen los costos incurridos en la adquisición e implementación de software de aplicación. Se amortizan en forma lineal en cinco años a partir del ejercicio siguiente al de su efectiva implementación.

Los Otros activos intangibles corresponden a la diferencia entre los costos incurridos y los ingresos facturados por la instalación requerida para la utilización del servicio de suministro de gas realizada en los domicilios de los clientes. Dichos costos se amortizan linealmente, en un plazo de cinco años a partir del ejercicio siguiente en el que los mismos son incurridos.

g) Pasivo y previsiones

Los pasivos están presentados a su valor nominal, considerando lo señalado en el literal a) de esta nota cuando corresponde.

h) Determinación del resultado

La Sociedad aplicó el principio de lo devengado para el reconocimiento de los ingresos y la imputación de costos y gastos.

Los ingresos operativos representan el importe de los bienes y servicios suministrados a terceros.

Los consumos de los bienes de cambio que integran el costo de los bienes vendidos son calculados a base de costos históricos, las salidas son valuadas al costo promedio ponderado.

La amortización de los bienes de uso e intangibles es calculada de acuerdo con el criterio indicado en los literales e) y f) de esta nota.

Las diferencias de cambio fueron imputadas como se indica en el literal a) de esta nota y la Nota 13.

Nota 4 - Saldos y transacciones con compañías vinculadas

Los saldos al 31 de diciembre de 2002 con compañías vinculadas son los siguientes:

	US$	$	Total $
PASIVO CORRIENTE			
Deudas comerciales			
Gaufil S.A.	433.900	833.942	12.623.005
A.N.C.A.P.	37.039		1.006.339
Soluziona S.A.	65.922	190.401	1.981.495
Soluziona Internacional	202.366		5.498.284
Total Pasivo Corriente			21.109.123
PASIVO NO CORRIENTE			
Deudas Financieras			
A.N.C.A.P.	3.478.887		94.521.360
Gaufil S.A.	2.283.217		62.035.006
Lufirel S.A.	1.902.965		51.703.559
Total Pasivo no Corriente			208.259.925
TOTAL PASIVO			229.369.048

Las transacciones con compañías vinculadas efectuadas durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002 fueron las siguientes:

	$
Prestamos recibidos de A.N.C.A.P.	48.906.000
Prestamos recibidos de Gaufil S.A.	32.604.000
Prestamos recibidos de Lufirel S.A.	27.170.000
Intereses perdidos por préstamos con A.N.C.A.P.	7.528.590
Intereses perdidos por préstamos con Gaufil S.A.	4.732.682
Intereses perdidos por préstamos con Lufirel S.A.	3.922.166
Compras de Gas Natural a A.N.C.A.P.	6.934.227
Honorarios y Asistencia Técnica facturados por Gaufil S.A.	42.815.087
Compra de servicios soporte técnico y mantenimiento de sistemas a Soluziona S.A.	8.412.278
Facturación de licencias de software por Soluziona Internacional	4.628.881

Nota 5 - Posición en moneda extranjera

Los saldos integrantes de la posición en moneda extranjera al cierre del ejercicio, son los siguientes:

	US$	$
Disponibilidades	810.958	22.033.729
Créditos por ventas	186.525	5.067.884
Otros créditos	1.668	45.331
Total saldos activos	999.151	27.146.944

CONECTA S.A.

	US$	$
Deudas comerciales	(988.576)	(26.859.599)
Deudas financieras a largo plazo	(7.665.069)	(208.259.925)
Total saldos pasivos	(8.653.645)	(235.119.524)
Posición Neta Pasiva	(7.654.494)	(207.972.580)

Nota 6 - Bienes de uso e intangibles

El detalle de los bienes de uso e intangibles se muestra en el Anexo 1.

Nota 7 - Deudas financieras

El detalle de las deudas financieras no corrientes corresponde a los siguientes préstamos:

	Capital US$	Fecha desembolso	Intereses al 31.12.02 US$	Total US$	Equiv. $	Tasa de interés
A.N.C.A.P.	1.125.000	9/2001				4,54%
	1.800.000	2/2002				3,08%
	2.925.000		553.887	3.478.887	94.521.360	
Gaufil S.A.	750.000	11/2001				3,06%
	1.200.000	4/2002				3,23%
	1.950.000		333.217	2.283.217	62.035.006	
Lufirel S.A.	625.000	11/2001				2,95%
	1.000.000	4/2002				3,23%
	1.625.000		277.965	1.902.965	51.703.559	
	6.500.000		1.165.069	7.665.069	208.259.925	

El primer pago de intereses se realizará al tercer año contado a partir de la fecha de cada desembolso y a partir de entonces en forma semestral. La amortización se realizará en un solo pago al finalizar el plazo del contrato. El plazo del préstamo es de siete años a contar a partir de la fecha de cada desembolso.

Nota 8- Patrimonio

8.1 Evolución del patrimonio

En el Anexo 2 figura el Estado de Evolución del Patrimonio.

8.2 Aportes de propietarios - Capital

El capital autorizado de la sociedad al 31 de diciembre de 2002 asciende a $ 300.000.000, el cual se encuentra 100% integrado. El capital integrado está representado por títulos de una o más acciones nominativas endosables de valor nominal $ 1 (un Peso Uruguayo) cada una. Las acciones se dividen en tres series de acciones ordinarias con derecho a un voto cada una.

Las acciones serie A representan $ 90.000.000 del capital social de la Sociedad lo que representa un 30 % del mismo.

Las acciones serie B representan $ 75.000.000 del capital social de la Sociedad lo que representa un 25 % del mismo.

Las acciones serie C representan $ 135.000.000 del capital social de la Sociedad lo que representa un 45 % del mismo.

La estructura del capital accionario de la sociedad al 31 de diciembre de 2002 es la siguiente:

Accionista	**Serie**	**Participación en la Serie**	**Participación en el Capital Total**
Gaufil S.A.	A	100%	30%
Lufirel S.A.	B	100%	25%
A.N.C.A.P.	C	100%	45%
			100%

8.3 Reintegros de capital por pérdidas al 31 de mayo de 2002

Con fecha 26 de junio de 2002 la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas resolvió reintegrar el capital integrado de la Sociedad mediante las siguientes operaciones simultaneas:

- Reducción del capital integrado por $ 140.925.000 y reducción de los ajustes al patrimonio por $ 17.594.075 mediante la absorción de parte de los resultados acumulados negativos de la sociedad al 31 de mayo de 2002 por $ 158.519.075.
- Aumento del capital integrado por $ 140.925.000 (US$ 7.626.225) mediante la capitalización parcial de pasivos con accionistas conforme al siguiente detalle:

		US$	**$**
-	Gaufil S.A.	2.287.867,50	42.277.500
-	Lufirel S.A.	1.906.556,25	35.231.250
-	ANCAP	3.431.801,25	63.416.250
		7.626.225,00	140.925.000

8.4 Aportes a capitalizar

Con fecha 1° de julio de 2002 la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas resolvió:

- Aumentar el capital autorizado de la sociedad a la suma de $ 800.000.000.
- En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 287 de la Ley N° 16.060, capitalizar el rubro "Ajustes al Patrimonio" por la suma de $ 6.761.164.

- Aumentar el capital integrado de la sociedad por la suma de $ 136.414.838 (US$ 7.373.775) mediante la capitalización de los pasivos que la sociedad mantenía con sus accionistas conforme el siguiente detalle:

	US$	$
- Gaufil S.A.	2.212.132,50	40.924.451
- Lufirel S.A.	1.843.443,75	34.103.710
- ANCAP	3.318.198,75	61.386.677
	7.373.775,00	136.414.838

El saldo del rubro aportes a capitalizar representa el exceso de los montos integrados por encima del capital autorizado al 31 de diciembre de 2002. A esa fecha se encontraba en trámite ante Registro Nacional de Comercio el incremento del capital autorizado.

8.5 Reexpresiones contables

El saldo de este rubro corresponde a la revaluación de los bienes de uso. En el presente ejercicio la misma ascendió a $104.050.910.

Nota 9 - Impuesto a la renta

Para el devengamiento del impuesto a la renta se emplea el método del impuesto a pagar.

Nota 10 - Condiciones generales de la concesión de obra pública para la construcción, explotación y mantenimiento de sistemas de distribución de gas por redes en el interior de la República Oriental del Uruguay

10.1 Principales características de la concesión

Las principales características de la concesión son las siguientes:

- **Plazo:** Originalmente fue establecido en veinte años, a partir de la fecha en que se celebró el Contrato de Concesión (22 de diciembre de 1999), existiendo la posibilidad de una única prórroga por diez años a partir del vencimiento del plazo inicial, siempre que no hayan existido incumplimientos graves al referido contrato. Tal como se expone en la Nota 10.2, con fecha 1° de julio de 2000 los plazos quedaron suspendidos debido a la no-habilitación del Gasoducto Cruz del Sur a dicha fecha. El 25 de octubre de 2002 se culminó la instancia de renegociación con el MIEM para la adecuación del Contrato de Concesión a la situación derivada del retraso en la habilitación del Gasoducto Cruz del Sur. Por resolución del MIEM del 29 de noviembre de 2002, quedaron aprobadas las modificaciones al Contrato de Concesión original que se detallan:
  - Se prorroga el plazo de la concesión a 30 años.
  - No se consideran a efectos de lo que refiere al plazo de concesión, a las inversiones iniciales obligatorias y al factor de eficiencia, el plazo transcurrido entre el 1° de julio de 2000 (fecha prevista para la habilitación del Gasoducto Cruz del Sur) y la fecha efectiva de habilitación del Gasoducto.

- Se modifican las inversiones iniciales obligatorias y los plazos asociados para desarrollarlas.
- Se modifica el factor de carga a considerar para el transporte en territorio argentino al 35%.
- Se autoriza la desvinculación de Sempra Energy International y se brinda un plazo hasta el 30 de junio de 2003 para que el operador acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el Contrato de Concesión.
- Se aprobaron adicionalmente medidas para equiparar a Conecta a otras empresas que operan en el mercado energético y permitir tomar acciones en el caso que se vea afectada de forma material la competitividad del Gas respecto a otros energéticos por medidas regulatorias o decisiones de la autoridad pública.

▪ **Modalidad de concesión:** La concesión es otorgada a título gratuito para el concesionario, lo que implica que la Sociedad no está obligada al pago de canon alguno para ejercer la concesión, sin perjuicio del pago del canon de control a que se hace referencia más adelante. La Sociedad desarrollará y explotará el servicio concesionado por cuenta y riesgo propios sin existir ningún tipo de garantía en cuanto a rentabilidad por parte del Estado, no existiendo tampoco ningún tipo de asociación con este.

▪ **Activos esenciales:** Son todos los bienes que la Sociedad Concesionaria utiliza en forma directa o indirecta en la prestación del servicio concesionado y que están bajo su dominio. La Sociedad deberá mantener a estos activos en buenas condiciones de operación y seguridad en tanto que ello resulte necesario para prestar debidamente el servicio concesionado. La Sociedad no podrá disponer por ningún título de los activos esenciales, gravarlos, arrendarlos, subarrendarlos o darlos en comodato, ni afectarlos a otros destinos que la prestación del servicio concesionado sin la previa autorización del MIEM. Al finalizar el Contrato de Concesión la Sociedad Concesionaria estará obligada a entregar al Estado o a quien éste le indique los Activos Esenciales que figuren en el Inventario actualizado a la fecha de dicha finalización en las condiciones mencionadas anteriormente y libres de todo gravamen u obligación.

▪ **Autoridad Reguladora:** El concesionario y el servicio que este presta están bajo el control y regulación del MIEM. Las relaciones con el mismo se deben ajustar a lo dispuesto en el Marco Regulatorio y en el Contrato de Concesión. La tarea de la Autoridad Reguladora será financiada mediante el pago de un canon de control. El canon de control deberá pagarse dentro de los 30 días de firmado el Contrato de concesión y en cada aniversario subsiguiente. El mismo inicialmente asciende a la suma de US$ 200.000 y se actualizará anualmente por el Indice de Precios del Productor (IPP).

▪ **Normas aplicables:** A los efectos de la relación contractual entre las partes, y en caso de divergencias, se aplicarán las disposiciones emergentes del Contrato de Concesión y el Marco Regulatorio aprobado por el Poder Ejecutivo. El Contrato de concesión será interpretado de acuerdo a las leyes de la República Oriental del Uruguay. Asimismo, el Contrato de Concesión establece que la resolución de controversias relativa a la interpretación del mismo serán definitivamente resueltos por arbitraje en Buenos Aires, bajo el Reglamento de la Cámara Internacional de comercio.

▪ **Operador técnico de la concesión:** Gaufil S.A. (Nota 11).

- **Proyectos y obras a ejecutar:** El concesionario deberá desarrollar la red de distribución de acuerdo con lo establecido en su oferta y el Contrato de Concesión, de conformidad con las inversiones iniciales obligatorias y las inversiones obligatorias adicionales. La Sociedad Concesionaria deberá adoptar la tecnología con la que resulte la menor tarifa para el usuario final. De acuerdo al cronograma inicialmente establecido en el Contrato de concesión la Sociedad deberá ejecutar el 100% de las inversiones iniciales obligatorias al finalizar el quinto año de concesión. Por las modificaciones aprobadas detalladas anteriormente (Plazo), se extendió a 10 años el plazo para culminar las inversiones iniciales obligatorias, contados a partir del 1° de enero de 2003 y sin considerar los años posteriores al quinto en que el PBI nacional registre un incremento nulo o negativo.

  De acuerdo a la planificación inicialmente acordada con el MIEM, en el mes de marzo de 2000 se iniciaron las obras de construcción de la red de distribución de gas en la ciudad de Paysandú y en el mes de mayo de 2000 la Sociedad puso en servicio la primera fase de dicha obra. En el mes de marzo de 2001 comenzaron las obras de construcción de la red en Ciudad de la Costa y en el mes de noviembre de 2002 se comenzaron las obras de construcción de la red en la Ciudad de La Paz.

- **Condiciones de la prestación del servicio:** La Sociedad deberá operar la red de distribución y prestar el servicio concesionado: (i) en forma regular y continua salvo casos de fuerza mayor o situaciones que cuenten con la conformidad de la Autoridad Reguladora, y sin perjuicio del derecho de la Sociedad de suspender la prestación del servicio a los clientes en mora de acuerdo con el reglamento de servicio; (ii) en forma prudente, eficiente y diligente y de acuerdo con las buenas prácticas de la industria.

- **Régimen de personal:** El Contrato de Concesión no constituye sociedad alguna entre el Estado y la Sociedad Concesionaria, actuando esta por cuenta propia. La Sociedad Concesionaria es el empleador de su personal.

- **Régimen tarifario:** El contrato de concesión establece las tarifas iniciales máximas que puede percibir la Sociedad, así como las pautas para la construcción de tarifas. La tarifa se calcula en dólares estadounidenses, así como los ajustes a la misma. El cuadro tarifario correspondiente a cada mes se expresará en el momento de su aplicación a la facturación, en pesos uruguayos, aplicando el tipo de cambio interbancario vendedor publicado por el Banco Central del Uruguay (BCU) de cierre del último día del mes anterior al de la prestación del servicio. Las tarifas solo se modificarán de conformidad con lo establecido en el Marco Regulatorio y el Contrato de Concesión. Las tarifas estarán sujetas a ajustes por los conceptos que se detallan a continuación: (i) ajustes por variaciones en los indicadores del mercado internacional, (ii) ajustes por variaciones en el precio del gas comprado y/o en el costo del transporte desde el país de origen, (iii) ajustes por variaciones en el costo del transporte del gas, (iv) ajustes por variaciones en el costo de otros elementos de la paramétrica prevista en el Contrato, (v) ajustes por revisión quinquenal de tarifas, (vi) ajustes por circunstancias objetivas y justificadas, (vii) ajustes por cambios en los tributos.

10.2 Suspensión de plazos del Contrato del concesión

Con fecha 6 de setiembre de 2000, la Sociedad comunicó al MIEM la suspensión de los plazos para la ejecución de las inversiones iniciales obligatorias en función de la no-habilitación del Gasoducto Cruz del Sur al 1° de julio de 2000, y se solicitó formalmente la apertura de una instancia de negociación en función del impacto que esta situación genera en la ecuación económico financiera del proyecto. Como se explica en la Nota 10.1, Plazo dicha instancia de

negociación culminó el 25 de octubre de 2002 y se aprobó por resolución del MIEM del 29 de noviembre de 2002 las modificaciones al Contrato detalladas en dicha nota.

10.3 Sanciones y extinción del contrato de concesión

Las infracciones por parte del Concesionario a las obligaciones emergentes del contrato de concesión y demás leyes y normas aplicables, podrán resultar en apercibimiento, multa o caducidad del Contrato de Concesión, de acuerdo con lo establecido en el mismo.

Con respecto a la extinción de la concesión, ésta se producirá al vencimiento del plazo inicial o, en su caso, del de la prórroga; por la ocurrencia de infracciones graves por parte de la Sociedad Concesionaria que lleven a declarar la caducidad del Contrato; o por renuncia de la Sociedad Concesionaria por incumplimientos del Estado.

10.4 Beneficios fiscales

Con fecha 28 de setiembre de 2000 el Poder Ejecutivo aprobó la resolución que declara promovida la actividad del proyecto de inversión de Conecta S.A. referente a la construcción, explotación y mantenimiento de sistemas de distribución de gas natural y licuado por redes para el abastecimiento de distintas ciudades en los departamentos del país con excepción del departamento de Montevideo.

La citada resolución concede a Conecta los siguientes beneficios tributarios:

- Exoneración en forma total de todo tributo que corresponda aplicar en ocasión de la importación del equipamiento no competitivo de la industria nacional necesario para la construcción del sistema de distribución de gas.
- Otorgamiento de un crédito por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en las adquisiciones de bienes y servicios en plaza para la construcción del sistema de distribución de gas.

  La devolución del IVA se hará efectiva mediante la emisión de certificados de crédito a favor del proveedor de Conecta.
- Las inversiones efectuadas en la construcción del sistema de distribución de gas se podrán computar, a partir del ejercicio de incorporación inclusive y por el término del período establecido en el Contrato de Concesión, como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio (IP) de Conecta S.A.. A los efectos del cómputo de pasivos los citados activos serán considerados activos gravados.
- Posibilidad de amortizar en 10 años el costo de las obras que se construyen para el funcionamiento del sistema de distribución de gas.

Nota 11 - Operador de la concesión

En cumplimiento de lo previsto en el pliego de condiciones de la concesión, la Sociedad Concesionaria ha firmado con fecha 22 de diciembre de 1999 un contrato de operación con Gaufil S.A. por un plazo de siete años a partir de la referida fecha, prorrogándose automáticamente por períodos de un año si la Sociedad Concesionaria no manifiesta su intención de no prorrogar el contrato con sesenta días de antelación a la fecha de finalización del mismo.

A los efectos de este contrato de operación, el Operador presta servicios de gerenciamiento, asesoramiento, tecnología y "know how", interviniendo en los aspectos funcionales, operativos y gerenciales de la Sociedad en los términos y condiciones establecidos en el referido contrato. A su vez, el Operador capacitará progresivamente personal gerencial y técnico dependiente de la Sociedad de forma de permitir el funcionamiento normal de la misma al finalizar el contrato de operación.

Los servicios prestados son remunerados por los siguientes conceptos:

Honorario de operación fijo. Mediante el mismo se remunera la experiencia internacional del Operador, sus conocimientos teórico prácticos, su prestigio y el incremento en la valoración del proyecto de la Sociedad que origina la contratación de este Operador.

El monto anual de este honorario será la menor de las siguientes cifras: (i) dos por ciento del margen bruto de la Sociedad en cada uno de los años de vigencia del contrato de operación, (ii) un millón de dólares estadounidenses. Sin perjuicio de ello, en ningún caso el mismo podrá ser inferior a quinientos mil dólares estadounidenses.

Honorario de operación variable. Con el objetivo de tener una medida de la calidad de la gestión, la Sociedad y el Operador definirán anualmente los objetivos y metas a lograr en función de cuyo cumplimiento se determinará el honorario de operación variable. El monto se fija de acuerdo a los factores y disposiciones establecidas en el contrato de operación.

Asistencia técnica. La gestión del Operador se concretará mediante la puesta a disposición de personal altamente calificado. Dicho personal podrá trabajar "in situ" en forma permanente para la Sociedad o en forma temporal. En ambos casos el Operador facturará por cada día trabajado de acuerdo a las tarifas establecidas en el contrato de operación para cada categoría de personal.

Nota 12 - Garantías otorgadas

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emergentes del Contrato de Concesión, la Sociedad ha presentado un aval bancario emitido por Banco Surinvest S.A., por cuenta y orden de Unión Fenosa Desarrollo y Acción Exterior, por un monto de hasta US$ 4.000.000. Dicho aval admite ejecuciones parciales dentro de dicho límite máximo. Este aval fue constituido con fecha 22 de diciembre de 1999 y tiene una vigencia anual, renovándose automáticamente salvo que se reciba por parte del banco avalista una notificación escrita de no-renovación con una anticipación de al menos sesenta días respecto de la fecha de vencimiento de su plazo inicial o cualquiera de sus renovaciones.

Nota 13 - Diferencia de cambio activada – Ley N° 17.555

Conforme con lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 17.555, la sociedad ha activado al 31 de diciembre de 2002 en la cuenta "Otros Activos - Diferencias de Cambio Ley No. 17.555", el saldo negativo proveniente de diferencias de cambio generadas durante el período comprendido entre el 1° de junio al 31 de diciembre de 2002 por obligaciones contraídas con anterioridad al 30 de junio de 2002, por un importe de $ 100.354.175. Dicho saldo se comenzó a amortizar en cinco cuotas anuales iguales y consecutivas, a partir del presente ejercicio.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de dicha ley, de existir utilidades contables en cualquiera de los cuatro ejercicios siguientes al finalizado el 31 de diciembre de 2002, luego de deducir la amortización anual como se indica en el párrafo precedente, dicha utilidad se destinará a disminuir el saldo de la cuenta "Otros Activos - Diferencias de Cambio Ley No. 17.555", por orden de antigüedad, hasta su total cancelación, aunque ello implique abreviar el plazo de la opción. En caso de quedar un remanente no absorbido por dichas utilidades, el mismo continuará siendo amortizado por las cuotas fijadas inicialmente.

La evolución del saldo de la cuenta Diferencia de Cambio Ley N° 17.555 es la siguiente:

	$
Monto de las diferencias de cambio activadas	100.354.175
Menos: Amortización del ejercicio	(20.070.835)
Saldo de diferencia de cambio Ley N° 17.555, no cargado a los resultados del ejercicio	80.283.340

Nota 14 - Ajustes a resultados de ejercicios anteriores

La pérdida por $ 3.226.470 corresponde a intereses devengados en el ejercicio anterior por los pasivos a largo plazo con accionistas, los que fueron reconocidos en el presente ejercicio debido a la utilización en el ejercicio anterior de una tasa de interés distinta a la que se debió haberse usado.

Nota 15 - Riesgos derivados del entorno económico

En los últimos años las condiciones económicas del país y de la región han sufrido un progresivo deterioro, que se ha profundizado en el año 2002. Durante este año la actividad económica del país y de la región se redujo fuertemente. En Uruguay, la recesión, el déficit fiscal, las fuertes restricciones en materia de financiamiento y la crisis bancaria han dado paso a la toma de medidas económicas que incluyen el pasaje a un sistema de libre flotación del tipo de cambio y la suspensión de actividades de algunos bancos, entre otras medidas.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables no es posible determinar el efecto último de la situación económica del país y de la región sobre la evolución futura de los clientes y de los proveedores de bienes y financiamiento, ni la capacidad de éstos de continuar operando y por tanto, tampoco es posible determinar su efecto último sobre la posición económica financiera de la empresa. Los presentes estados contables no incluyen eventuales ajustes, si los hubiere, que podrían ser necesarios como consecuencia de la inestabilidad económica del país y de la región. Los estados contables deben ser leídos teniendo en cuenta los aspectos mencionados anteriormente.

___.___

Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A.

Informe dirigido a los Señores del Directorio referente a la Auditoría de los Estados Contables correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2002

KPMG
24 de enero de 2003
Este informe contiene 15 páginas

Contenido

—.—

Dictamen de los Auditores Independientes

Señores
del Directorio de
Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A.

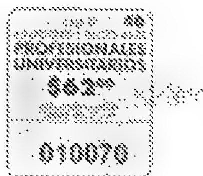
Hemos examinado el Estado de Situación Patrimonial de Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A. al 31 de diciembre de 2002, el Estado de Resultados correspondiente al ejercicio anual terminado en esa fecha, los Anexos y las Notas Explicativas (págs. 4 a 15). Toda la información incluida en los referidos estados contables representa las afirmaciones de la Dirección de Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A.. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados contables a base de nuestro examen.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Esas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados contables están libres de errores significativos. Una auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que respalda los importes y las revelaciones en los estados contables y evaluar tanto las normas contables utilizadas y las estimaciones significativas efectuadas por la Dirección, como la presentación de los estados contables en su conjunto. Consideramos que nuestro examen ofrece una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados contables antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación patrimonial de Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A. al 31 de diciembre de 2002, los resultados de sus operaciones y el origen y aplicación de fondos por el ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay.

Montevideo, 24 de enero de 2003

KPMG



Cr. Alexander Fry
C.J. y P.P.U. 38.161

Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A.

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2002

(En Pesos Uruguayos)

ACTIVO (Notas 2, 3 y 9)		
Activo Corriente		
DISPONIBILIDADES (Nota 3.b)		
Caja	8.802.962	
Bancos	20.470.196	
Otros valores	6.541.466	35.814.624
INVERSIONES TEMPORARIAS (Notas 3.c)		
Letras de Tesorería	5.000.000	
Intereses a Vencer	(20.750)	4.979.250
CREDITOS POR VENTAS (Nota 3.d)		
Deudores Simples Plaza	50.591.813	
Compañías Vinculadas (Nota 4)	23.186.073	
Documentos a Cobrar	41.244.593	
Previsión Deudores Incobrables	(3.500.000)	111.522.479
OTROS CREDITOS (Nota 3.d)		
Anticipos a Proveedores	758.615	
Fondo para Mantenimiento (Nota 9)	6.786.418	
Compañías Vinculadas (Nota 4)	7.766.858	
Crédito Fiscal	3.267.488	
Diversos	7.263.047	25.842.426
BIENES DE CAMBIO (Nota 3.e)		
Mercaderías de Reventa	4.961.111	
Materiales y Suministros	392.858	5.353.969
Total Activo Corriente		183.512.748
Activo No Corriente		
INTANGIBLES (Nota 3.h y 7)		
Valores de Origen Reexpresados	16.992.402	
Menos: Amortización Acumulada	(6.744)	16.985.658
CREDITOS A LARGO PLAZO (Nota 3.d)		
Documentos a Cobrar		16.156.853
INVERSIONES A LARGO PLAZO (Nota 3.g y 6)		
Depósitos a plazo fijo	15.978.236	
Menos: Previsión para riesgo de incobrabilidad	(3.994.559)	
Acciones	21.234	12.004.911
BIENES DE USO (Nota 3.f y 7)		
Valores de Origen Reexpresados	7.218.054	
Menos: Amortización Acumulada	(1.139.239)	6.078.815
Total Activo No Corriente		51.226.237
TOTAL DEL ACTIVO		234.738.985

Las notas 1 a 12 y los anexos 1, 2 y 3 que se adjuntan forman parte integrante de estos estados contables.

4

Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A.

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2002

(En Pesos Uruguayos)

PASIVO (Notas 2, 3 y 9)		
Pasivo Corriente (Nota 3.i)		
DEUDAS COMERCIALES		
Proveedores de Plaza	6.607.091	
Compañías Vinculadas (Nota 4)	100.016.686	106.623.777
DEUDAS DIVERSAS		
Fondo para Inversión (Nota 8)	25.086.469	
Fondo para Promoción (Nota 8)	16.335.465	
Compañías Vinculadas (Nota 4)	250.400	
Retribuciones al Personal	1.489.943	
Acreedores por Cargas Sociales	794.096	
Acreedores Fiscales	11.359.901	
Anticipos de Clientes	819.933	
Otras Deudas	23.248.062	79.384.269
Total Pasivo Corriente		186.008.046
TOTAL DEL PASIVO		186.008.046
PATRIMONIO (Nota 2.3)		
APORTES DE PROPIETARIOS		
Capital Integrado (Nota 10.2)		300.000
AJUSTES AL PATRIMONIO (Nota 10.3)		
Revaluación de bienes de uso		938.815
GANANCIAS RETENIDAS		
Reservas (Nota 10.4)	5.627.687	
Resultados del ejercicio	41.864.437	47.492.124
TOTAL DEL PATRIMONIO		48.730.939
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		234.738.985

Las notas 1 a 12 y los anexos 1, 2 y 3 que se adjuntan forman parte integrante de estos estados contables.

5

Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A.

Estado de Resultados correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2002

(En Pesos Uruguayos)

(Notas 2 y 3)

INGRESOS OPERATIVOS NETOS		
Locales		4.197.560.822
COSTO DE LOS BIENES VENDIDOS Y DE LOS SERVICIOS PRESTADOS		(4.126.370.131)
RESULTADO BRUTO		71.190.691
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y VENTAS		
Retribuciones y cargas sociales	(14.817.587)	
Amortizaciones	(1.051.272)	
Impuesto al patrimonio	(2.824.641)	
Otros gastos	(26.813.608)	(45.507.108)
RESULTADOS DIVERSOS		
Otros Ingresos	4.294.013	
Otros Egresos	(11.022.060)	
Resultado de Inversiones	(6.706)	(6.734.753)
RESULTADOS FINANCIEROS		
Intereses Ganados	31.002.401	
Intereses Pagados	(7.105.791)	
Previsión sobre colocaciones bancarias (Nota 6)	(3.994.559)	
Diferencia de Cambio	20.009.547	39.911.598
IMPUESTO A LA RENTA (Nota 12)		(16.995.991)
RESULTADO NETO		41.864.437

Las notas 1 a 12 y los anexos 1, 2 y 3 que se adjuntan forman parte integrante de estos estados contables.

Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A.

ANEXO 1

Cuadro de Bienes de Uso e Intangibles y Amortizaciones correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2002

(En Pesos Uruguayos)

RUBRO	VALORES DE ORIGEN REEXPRESADOS				AMORTIZACIONES					Valores Netos
	Valores al principio del ejercicio (1)	Aumentos (2)	Revaluaciones (3)	Valores al cierre del ejercicio (4) (1)+(2)+(3)	Acumuladas al inicio del ejercicio (5)	Revaluaciones (6)	Del Ejercicio		Acumuladas al cierre del ejercicio (8) (5)+(6)+(7)	(9) (4)-(8)
							Tasa	Importe (7)		
1. BIENES DE USO										
Mejoras en inmuebles arrendados	1.215.327	2.051.438	-.-	3.266.765	-.-	-.-		358.024	358.024	2.908.741
Equipos de Computación	1.007.867	425.736	651.000	2.084.603	21.679	14.003	33,33%	384.990	420.672	1.663.931
Equipos de oficina	503.133	1.038.570	324.983	1.866.686	35.864	23.165	20%	301.514	360.543	1.506.143
TOTAL BIENES DE USO	2.726.327	3.515.744	975.983	7.218.054	57.543	37.168		1.044.528	1.139.239	6.078.815
2. INTANGIBLES										
Software	-.-	162.402	-.-	162.402	-.-	-.-	20%	6.744	6.744	155.658
Proyecto Estación	-.-	16.830.000	-.-	16.830.000	-.-	-.-	n/a	-.-	-.-	16.830.000
TOTAL INTANGIBLES	-.-	16.992.402	-.-	16.992.402	-.-	-.-		6.744	6.744	16.985.658

7

Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A.

ANEXO 2

Estado de Evolución del Patrimonio correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2002

(En Pesos Uruguayos)

	Capital	Ajustes al Patrimonio	Reservas	Resultados Acumulados	Patrimonio Total
1. Saldos Iniciales					
Aportes de Propietarios					
Capital Integrado	300.000				300.000
Ganancias Retenidas					
Resultados no Asignados				9.036.513	9.036.513
Reexpresiones Contables					
SUB-TOTAL	300.000	0	0	9.036.513	9.336.513
2 Distribución de Utilidades					
Pago de dividendos				(3.408.826)	(3.408.826)
Reserva Legal			60.000	(60.000)	
Reserva por reinversión			403.147	(403.147)	
Reserva Contractual			5.164.540	(5.164.540)	
3. Reexpresiones contables		938.815			938.815
4. Resultado del Ejercicio				41.864.437	41.864.437
SUB-TOTAL (2 a 4)		938.815	5.627.687	32.827.924	39.394.426
5. Saldos Finales					
Aportes de Propietarios					
Capital Integrado	300.000				300.000
Ganancias Retenidas					
Reserva Legal			60.000		60.000
Reserva por reinversión			403.147		403.147
Reserva Contractual			5.164.540		5.164.540
Resultados no Asignados				41.864.437	41.864.437
Reexpresiones Contables		938.815			938.815
TOTAL	300.000	938.815	5.627.687	41.864.437	48.730.939

8

Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A.

ANEXO 3

Estado de Origen y Aplicación de Fondos correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2002

(En Pesos Uruguayos)

(Nota 2.5)

1.	**FLUJO DE EFECTIVO PROVENIENTE DE ACTIVIDADES OPERATIVAS**		
	Resultado del Ejercicio	41.864.437	
	Ajustes:		
	Amortizaciones	1.051.272	
	Pérdida por previsión para deudores incobrables	2.870.000	
	Pérdida por previsión por inversiones	3.994.559	
	Pérdida por previsiones varias	20.924.356	
	Intereses ganados	(1.111.316)	
	Diferencia de cambio	3.856.357	
	Ajuste VPP participación en Celemyr	6.703	73.456.368
	Cambios de Activos y Pasivos		
	Créditos por ventas	(57.295.280)	
	Otros créditos	(12.438.138)	
	Bienes de cambio	(626.865)	
	Créditos a largo plazo	(6.494.943)	
	Deudas comerciales	(3.765.477)	
	Deudas diversas	2.173.671	(78.447.032)
	Fondos provenientes de operaciones		(4.990.664)
2.	**FLUJO DE EFECTIVO PROVENIENTE DE ACTIVIDADES DE INVERSION**		
	Pagos por compra de bienes de uso	(3.515.744)	
	Pagos por generación de intangibles	(162.402)	
	Constitución de depósitos a plazo fijo	(15.765.903)	
	Fondos utilizados en inversiones		(19.444.049)
3.	**FLUJO DE EFECTIVO PROVENIENTE DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO**		
	Distribución de dividendos	(3.408.826)	
	Fondos utilizados en financiamiento		(3.408.826)
4.	**DISMINUCION DEL FLUJO DE EFECTIVO**		(27.843.539)
5.	**SALDO INICIAL DE EFECTIVO**		68.637.414
6.	**SALDO FINAL DE EFECTIVO**		40.793.875

9

Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2002

Nota 1 - Información básica sobre la empresa

1.1 Naturaleza jurídica

Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A. es una sociedad anónima uruguaya constituida bajo el régimen de sociedad anónima cerrada. Tiene como objeto principal revender y distribuir derivados del petróleo (Gasolina, Gas oil, Queroseno con excepción del que se vende con destino a uso doméstico en Montevideo, Diesel oil, Fuel oil, Lubricantes, productos especiales, Asfaltos envasados y todo otro producto o material que ANCAP comercializa en plaza) en todo el territorio nacional en virtud del contrato firmado con ANCAP el 20 de abril de 2001 y sus posteriores modificaciones del 23 de agosto de 2001, 21 de noviembre de 2001, 19 de diciembre de 2001 y 31 de diciembre de 2002.

El contrato establece prorrogas automáticas por período de seis meses salvo que cualquiera de las partes manifestase su voluntad de retirarse, con un aviso de por lo menos de 90 días de anticipación del plazo establecido originalmente o cualquiera de sus prorrogas.

ANCAP es propietaria en forma directa del 99% de las acciones de Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A., siendo el otro accionista la empresa argentina Petrouruguay S.A..

1.2 Participación en otras empresas

Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A. es propietaria en forma directa del 100% de las acciones de Celemyr S.A. (sociedad anónima uruguaya), cuya principal actividad es la comercialización de combustibles, lubricantes y productos afines a estaciones de servicio.

Nota 2 - Principales políticas y prácticas contables aplicadas

2.1 Bases de preparación de los estados contables

Los estados contables se han preparado de acuerdo con normas contables adecuadas y se presentan conforme con las disposiciones sobre Estados Contables uniformes establecidas para las sociedades comerciales según el Art. 1° del Decreto 103/1991.

2.2 Criterio general de valuación

Los activos están valuados a sus respectivos costos de adquisición o al valor neto de realización si éste es menor, con las excepciones que se señalan en la Nota 3.

2.3 Concepto de capital

El capital de la sociedad se mantiene a costo histórico. Los únicos ajustes efectuados al valor del patrimonio se originan en la corrección del valor de los bienes de uso de la sociedad.

2.4 Cambios en los niveles de precios

El efecto que producen los cambios en los niveles de precios fue considerado en lo que se refiere a activos y pasivos en moneda extranjera y a los bienes de uso que se valúan de acuerdo con lo establecido en el literal a) y f) de la Nota 3.

2.5 Definición de fondos

Para la preparación del Estado de Origen y Aplicación de Fondos se definió como fondos igual a disponibilidades e inversiones temporarias hasta 90 días.

Nota 3 - Criterios específicos de valuación

A continuación se detallan los criterios de valuación aplicados para los principales rubros:

a. Cuentas en Moneda Extranjera

Las operaciones en moneda extranjera se contabilizaron por su equivalente en moneda nacional en función de los tipos de cambio vigentes en el mercado a la fecha del día anterior de concreción de las transacciones.

Los saldos de activos y pasivos en moneda extranjera se han convertido a Pesos Uruguayos utilizando el tipo de cambio vigente al cierre del período (US$ 1 = $ 27,17).

Las diferencias de cambio generadas fueron volcadas al resultado del ejercicio, en el rubro "Diferencia de Cambio".

b. Disponibilidades

Los saldos en caja, bancos y otros valores (equivalentes a efectivo) se presentan por su valor nominal, considerando lo señalado en el literal a) de esta nota, cuando corresponde.

c. Inversiones Temporarias

Las Letras de Tesorería figuran por su valor nominal menos los intereses a vencer a fecha de cierre del ejercicio.

d. Créditos

Los créditos se presentan por su valor nominal, considerando lo señalado en el literal a) de esta nota cuando corresponde, deduciéndose la previsión para el riesgo de incobrables.

e. Bienes de Cambio

Los bienes de cambio fueron valuados a su costo de adquisición, el que no supera el valor neto de realización.

f. Bienes de Uso

Los bienes de uso figuran presentados a sus valores de adquisición, netos de amortizaciones, reexpresados en moneda de cierre de acuerdo con la variación del "Indice de Precios al Productor de Productos Nacionales" (IPPN), publicados por el Instituto Nacional de Estadística. Las amortizaciones de los bienes de uso se calculan usando porcentajes fijos sobre los valores reexpresados al cierre del ejercicio, estimados según la vida útil esperada para cada categoría, a partir del mes siguiente al de su incorporación.

g. Inversiones a largo plazo

La inversión en Celemyr S.A. fue valuada mediante el método del valor patrimonial proporcional.

Los depósitos a plazo fijo figuran por su valor nominal, considerando lo señalado en el literal a) de esta nota cuando corresponde, deduciéndose la previsión para el riesgo de incobrabilidad.

h. Intangibles

El derecho de uso de un terreno para la ubicación de una estación de servicio figura presentado a su valor de adquisición. El referido monto se amortizará linealmente una vez operativa la estación con un plazo máximo, según lo establecido en el contrato de uso (30 años).

Los costos de adquisición e implementación de software figuran presentados a sus valores de adquisición, netos de amortizaciones. Los referidos montos se amortizan linealmente en un período de 5 años a partir del mes siguiente al de su incorporación.

i. Pasivos

Los pasivos están presentados a su valor nominal, considerando lo señalado en el literal a) de esta nota, cuando corresponde.

Las previsiones que no se relacionan con activos específicos, fueron creadas para enfrentar riesgos relativos a las actividades comerciales.

j. Determinación del resultado

La Sociedad aplicó el principio de lo devengado para el reconocimiento de los ingresos y la imputación de costos y gastos.

Los ingresos operativos representan el importe de los bienes y servicios suministrados a terceros.

Los consumos de los bienes de cambio que integran el costo de los bienes vendidos son calculados a base de costos históricos.

La amortización de los bienes de uso es calculada de acuerdo con el criterio indicado en el literal f) de esta nota.

Las diferencias de cambio fueron imputadas como se indica en el literal a) de esta nota.

Nota 4 - Saldos y transacciones con compañías vinculadas

Los saldos al 31 de diciembre de 2002 con compañías vinculadas son los siguientes:

	Pesos Uruguayos	Dólares Estadounidenses	Total equivalente Pesos Uruguayos
Créditos por Ventas			
Celemyr S.A.	226.794		226.794
ANCAP		845.023	22.959.279
			23.186.073
Otros Créditos			
Celemyr S.A.	8.935		8.935
ANCAP	7.757.923		7.757.923
			7.766.858
Créditos por Ventas no Corrientes			
Celemyr S.A.	143.390		143.390
Deudas Comerciales			
ANCAP	96.776.052	119.272	100.016.686
Deudas Diversas			
ANCAP	250.400		250.400

Las transacciones con compañías vinculadas efectuadas durante el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2002 fueron las siguientes:

	Pesos Uruguayos	Dólares Americanos
Compras a ANCAP:		
Combustibles	3.828.704.689	
Lubricantes	144.964.240	
	3.973.668.929	
Facturación a ANCAP por:		
Fletes y peajes	56.832.806	
Préstamos a ANCAP:	15.000.000	4.240.130
Intereses cobrados a ANCAP:	400.727	9.357
Servicios prestados por ANCAP:	260.978	538.346

Nota 5 - Inversiones temporarias

Corresponden a Letras de Tesorería emitidas por el Banco Central del Uruguay, por un valor nominal de $ 5.000.000.

Nota 6 - Inversiones a largo plazo

Las acciones de la empresa Celemyr S.A., cuyo capital accionario pertenece en su totalidad a Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A., se encuentran valuadas a su valor patrimonial proporcional.

Los depósitos a plazo fijo fueron constituidos en el Banco Comercial S.A., institución financiera de plaza en proceso de liquidación, por $ 5.000.000 y US$ 400.000 más intereses. En función del riesgo existente, hemos constituido una previsión para el riesgo de incobrabilidad, equivalente al 25% del valor nominal más intereses, por un monto de $ 3.994.559.

Nota 7 - Bienes de uso e intangibles

El detalle de los bienes de uso e intangibles y sus depreciaciones se muestra en el Anexo 1.

Nota 8 - Fondo para Inversión, Mantenimiento y Promoción

De acuerdo con lo establecido en el contrato firmado entre DUCSA y ANCAP, el 20 de abril de 2001 y sus posteriores modificaciones, al distribuidor le corresponde administrar un fondo para Inversión y un fondo para Mantenimiento, el cual deberá ser destinado exclusivamente para la reposición de equipos y mejoras y el mantenimiento, respectivamente, de los Puestos de Venta ANCAP. Los saldos trimestrales de cada uno de éstos, sean por exceso o por defecto, devengarán la tasa de interés para depósitos a 90 días fijada por el Banco de la República Oriental del Uruguay. Los intereses resultantes se suman o restan respectivamente a dichos saldos.

El fondo para Promoción debe ser destinado al apoyo de campañas de difusión, tanto masivas como dirigidas, de la línea de lubricantes ANCAP, trasladándose de un período a otro la diferencia entre el margen de promoción generado por las ventas y los montos realmente gastados.

Nota 9 - Posición en moneda extranjera

Los saldos integrantes de la posición en moneda extranjera al cierre del ejercicio son los siguientes:

	Total en Moneda Extranjera	Total Equivalente Pesos Uruguayos
Activo		
Activo Corriente		
Disponibilidades	287.920	7.822.782
Créditos por Ventas	1.056.171	28.696.158
Otros Créditos	200.155	5.438.211
	1.544.246	41.957.151
Activo no Corriente		
Inversiones Temporarias a largo plazo	400.626	10.885.017
Activos Moneda Extranjera	1.944.872	52.842.168
Pasivo		
Pasivo Corriente		
Deudas Comerciales	198.000	5.379.665
Deudas Diversas	592.339	16.093.848
Pasivos Moneda Extranjera	790.339	21.473.513
Posición Neta Activa	1.154.533	31.368.655

Nota 10 - Patrimonio

10.1 Evolución del Patrimonio

En el Anexo 2 figura el Estado de Evolución del Patrimonio.

10.2 Aportes de Propietarios

El capital integrado al 31 de diciembre de 2002 asciende a $ 300.000 y está representado por 300.000 acciones de clase ordinaria y nominativas endosables de $ 1 cada una.

10.3 Ajustes al Patrimonio

La cuenta Reserva por Revaluación de Bienes de Uso corresponde a la revaluación de los bienes de uso, su saldo al 31 de diciembre de 2002 es de $ 938.815.

Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A.

10.4 Reservas

10.4.1 Reserva Legal

La reserva legal corresponde a lo establecido en el art. 93 de la ley 16.060 y asciende al 31 de diciembre de 2002 a $ 60.000.

10.4.2 Reserva por reinversión

La reserva por reinversión corresponde a la reserva por exoneración para inversión del art. 447 de la Ley N° 15.903 y asciende al 31 de diciembre de 2002 a $ 403.147.

10.4.3 Reserva Contractual

De acuerdo con lo establecido en el contrato firmado entre DUCSA y ANCAP, el 20 de abril de 2001 y sus posteriores modificaciones, la empresa debe crear una reserva, equivalente al 30% de la utilidad fiscal del ejercicio anterior, para mejorar la red de estaciones de ANCAP.

Nota 11 - Impuesto a la Renta

El Impuesto a la Renta se calcula aplicando el método del impuesto por pagar.

Nota 12 – Hechos posteriores

12.1 Cuentas corrientes Banco Comercial S.A.

En los meses de setiembre y octubre de 2002 la empresa procedió a retirar fondos que mantenía en el Banco Comercial S.A., para lo cual firmó vales a favor del Banco Central del Uruguay, cediéndoles a éste, los derechos a reclamar dichos fondos al Banco Comercial S.A..

Los vales firmados ascienden a $ 2.384.263,86 y US$ 4.581,31.

12.2 Depósitos a plazo fijo Banco Comercial S.A.

Al 31 de diciembre de 2002 la empresa mantiene fondos por $ 5.000.000 y US$ 400.000 en el Banco Comercial S.A., los cuales no pueden ser retirados debido a que el Banco Central del Uruguay ha resuelto, en el mes de enero de 2003, la liquidación de dicha institución el 31 de diciembre de 2002.

___.___

GASODUCTO CRUZ DEL SUR S.A.

ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

EXPRESADOS EN PESOS URUGUAYOS

Abreviaturas

$A - Peso argentino
US$ - Dólar estadounidense
$U - Peso uruguayo

CONTENIDO

- Dictamen de los auditores independientes
- Estado de situación patrimonial consolidado
- Estado de resultados consolidado
- Notas a los estados contables consolidados

Anexos consolidados:

- Anexo 1 - Cuadro de bienes de uso e intangibles – amortizaciones consolidado
- Anexo 2 - Estado de evolución del patrimonio neto consolidado
- Anexo 3 - Estado de origen y aplicación de fondos consolidado



PricewaterhouseCoopers Ltda.
Cerrito 461 - Piso 5
Código Postal 11000
Montevideo - Uruguay
Teléfono (598 2) 916 0463
Fax (598 2) 916 0605 - 916 0653

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Señores Directores y Accionistas
Gasoducto Cruz del Sur S.A.

Hemos auditado el estado de situación patrimonial consolidado de Gasoducto Cruz del Sur S.A. y su sucursal al 31 de diciembre de 2002 y los correspondientes estados de resultados consolidado, de evolución del patrimonio neto consolidado (Anexo 2) y de origen y aplicación de fondos consolidado (Anexo 3), por el ejercicio finalizado en esa fecha, expresados en dólares estadounidenses y su conversión a pesos uruguayos. Los referidos estados contables son responsabilidad de la Dirección de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre dichos estados contables basados en la auditoría que hemos realizado.

Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en el Uruguay. Estas normas nos exigen planificar y ejecutar la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados contables estén exentos de errores significativos. Una auditoría comprende el examen selectivo de las evidencias que respaldan las cifras y las informaciones expuestas en los estados contables, incluyendo una evaluación de las normas contables aplicadas, las estimaciones significativas efectuadas por la Dirección y la presentación de los estados contables en su conjunto. Consideramos que el trabajo de auditoría que hemos realizado constituye una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los referidos estados contables consolidados, expresados en dólares estadounidenses, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial consolidada de Gasoducto Cruz del Sur S.A. y su sucursal al 31 de diciembre de 2002, los resultados consolidados de sus operaciones, la evolución del patrimonio neto consolidado y los orígenes y aplicaciones de fondos consolidados por el ejercicio finalizado en esa fecha de acuerdo con normas contables adecuadas en el Uruguay.

PRICEWATERHOUSECOOPERS

Como se expone en Notas 6 y 7, la Sociedad ha realizado inversiones significativas en el desarrollo de los gasoductos que se presentan en las cuentas de Bienes de Uso e Intangibles. De acuerdo con las estimaciones y las proyecciones de la Sociedad, el monto de estas inversiones está siendo recuperado a través de los flujos de ingresos netos estimados de la explotación de estos proyectos.

Los estados contables al 31 de diciembre de 2002 que se acompañan han surgido como resultado de expresar en pesos uruguayos los estados contables de la Sociedad en dólares estadounidenses, los cuales no se adjuntan, sobre las bases descriptas en la Nota 2. Esta conversión no debe interpretarse como que los dólares estadounidenses representan o han sido o podrían ser convertidos a pesos uruguayos.

Montevideo, Uruguay
7 de marzo de 2003

TIMBRE DE CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS EN EL ORIGINAL

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL CONSOLIDADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
(Cifras expresadas en Pesos Uruguayos)

ACTIVO	Notas		
Activo corriente			
Disponibilidades			
Caja		28.585	
Bancos		2.317.023	2.345.608
Inversiones Temporarias			
Depósitos a plazo fijo		17.419.884	17.419.884
Créditos por ventas			
Deudores simples plaza	4	22.508.714	22.508.714
Otros créditos			
Anticipo a proveedores		620.351	
Depósitos en garantía	13	2.966.393	
Créditos Fiscales	5	19.530.068	
Documentos a cobrar	13	28.325.888	51.442.700
Total activo corriente			93.716.906
Activo no corriente			
Otros créditos			
Depósitos en garantía	13	399.702	
Créditos fiscales	5	74.695.574	75.095.276
Bienes de cambio			
Repuestos		3.059.050	3.059.050
Bienes de Uso	6		
Valores originales y revaluados:			
Gasoducto Buenos Aires-Montevideo		4.094.541.225	
Otros		23.527.457	
Menos: Amortizaciones acumuladas		(27.327.932)	4.090.740.750
Intangibles	7		
Valores originales y revaluados			
Gasoducto Colonia-Porto Alegre- Costos de estudio y desarrollo del proyecto		108.650.602	
Programas de computación		3.263.443	
Menos: Amortizaciones acumuladas		(2.320.824)	109.593.221
Total activo no corriente			4.278.488.297
Total activo			4.372.205.203

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL CONSOLIDADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
(Cifras expresadas en Pesos Uruguayos)
(Continuación)

PASIVO	Notas		
Pasivo corriente			
Acreedores comerciales	8		5.970.485
Deudas diversas			
Acreedores varios	9	135.423.881	
Cuentas a pagar a accionistas	10	21.736.000	
Acreedores por cargas sociales		621.117	
Provisiones para beneficios sociales		1.212.233	
Provisiones varias		50.643.415	
Provisión Impuesto al Patrimonio		150.000	209.786.646
Total pasivo corriente			215.757.131
Pasivo no corriente			
Deudas diversas			
Cuentas a pagar a accionistas	10	141.284.000	141.284.000
Total pasivo no corriente			141.284.000
Total pasivo			357.041.131
PATRIMONIO	11		
Capital aportado por los propietarios			
Capital integrado		1.283.000.000	
Capital integrado pendiente de autorización		1.500.607.946	2.783.607.946
Ajustes al patrimonio			
Reexpresión del capital			1.304.534.086
Resultados acumulados			
Pérdida del ejercicio			(72.977.960)
Total patrimonio			4.015.164.072
Total pasivo y patrimonio			4.372.205.203

Las Notas 1 a 15 y los Anexos 1 a 3 que se adjuntan son parte integrante de estos Estados Contables

ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO
POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
(Cifras expresadas en Pesos Uruguayos)

	Notas		
INGRESOS OPERATIVOS			
Ventas netas			21.486.522
COSTO DE VENTAS			(38.693.881)
RESULTADO BRUTO			(17.207.359)
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y VENTAS			
Remuneraciones beneficios sociales y cargas sociales		(13.878.278)	
Honorarios y gastos profesionales		(10.379.863)	
Gastos de oficina		(3.041.052)	
Gastos de viaje y representación		(2.670.371)	
Impuestos		(1.171.420)	
Amortizaciones		(627.663)	
Otros gastos		(39.114)	(31.807.761)
RESULTADOS FINANCIEROS			
Intereses ganados		1.268.702	
Resultado por traducción		1.304.258	
Comisiones y gastos bancarios		(1.067.222)	1.505.738
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS	12		(25.468.578)
PERDIDA ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA			(72.977.960)
IMPUESTO A LA RENTA			-
PERDIDA DEL EJERCICIO			(72.977.960)

Las Notas 1 a 15 y los Anexos 1 a 3 que se adjuntan son parte integrante de estos Estados Contables.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

NOTA 1 - INFORMACION BASICA SOBRE LA EMPRESA

1.1 Naturaleza jurídica

Gasoducto Cruz del Sur S.A. ("la Sociedad") es una sociedad anónima uruguaya cuyos estatutos, aprobados el 20 de diciembre de 1996 y modificados el 22 de marzo de 1999, establecen como objetivo social el proyectar, construir y explotar un sistema de transporte de gas natural por gasoducto para el abastecimiento de gas natural a los departamentos de Colonia, San José, Canelones y Montevideo así como sus ampliaciones de capacidad y extensiones para entrega de gas natural en otros puntos del territorio uruguayo y fuera de él.

El capital accionario de la Sociedad pertenece en un 40% a British Gas Netherlands Holdings B.V., 30% a Pan American Energy LLC, 20% a Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) y 10% a Wintershall Explorations und Produktions.

1.2 Actividad Principal

El 16 de Junio de 1998 el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) adjudicó a la Sociedad, en el marco del Decreto de ley N° 15.367 del 18 de setiembre de 1984, la concesión para la explotación del gasoducto entre Punta Lara (Argentina) y Montevideo (Uruguay) por un período de 30 años. De acuerdo con lo establecido en el contrato de concesión, dicho período se ha iniciado a partir de la fecha en la cual la Sociedad comenzó a prestar el servicio de abastecimiento (noviembre de 2002).

El contrato de concesión establece que el gasoducto será usado con carácter exclusivo por la Sociedad para el único fin de transportar gas a través del mismo y que el concedente otorgará a esta Sociedad el derecho de primera opción para la ejecución y operación de cualesquiera obras de magnitud que impliquen transportar el gas para su exportación. La Sociedad no podrá prestar este servicio de transporte junto con el suministro de gas y no podrá poseer más del 20% de participación en una compañía productora de gas y que venda gas a través del este gasoducto.

El contrato establece que la Sociedad hará contratos de transporte de gas con los cargadores fundacionales (ANCAP y UTE) y otros cargadores comercializadores, en los cuales se obligará a proveerles de una capacidad mínima de transporte de gas. La Sociedad no podrá proveer de transporte de gas directamente a los distribuidores, mientras ANCAP tenga reserva de capacidad ociosa.

El MIEM establecerá las tarifas máximas permitidas a ser cobradas a los cargadores por la prestación de este servicio, las que no podrán ser reducidas durante los primeros quince años de la concesión. Dichas tarifas están fijadas en dólares y se reajustan semestralmente por el PPI (Producer's Price Index – CMDT).

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
(Continuación)

1.3 Beneficios Impositivos

La Sociedad goza de beneficios impositivos establecidos a través de las resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 24 de agosto de 1999 y 2 de enero de 2001. En el marco de dicho régimen la Sociedad se encuentra exonerada de impuestos relacionados a la importación de bienes a ser afectados a la obra de construcción del gasoducto, se le otorga tratamiento de exportador para el impuesto al valor agregado de los bienes y contratación de servicios aplicados a las obras del gasoducto, tratamiento especial a los efectos de liquidación del impuesto al patrimonio y del impuesto a la renta, entre otros.

1.4 Sucursales

La Sociedad posee una sucursal establecida en la República Argentina a través de la cual ha desarrollado las tareas de construcción del tramo argentino del gasoducto Buenos Aires-Montevideo.

NOTA 2 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

2.1 Bases contables

Siguiendo los lineamientos de la interpretación 19 (SIC 19) de la Norma Internacional de Contabilidad N° 21 - vigente para ejercicios iniciados luego del 1° de enero de 2001 - la Sociedad ha determinado que el dólar estadounidense constituye su moneda de medicion, moneda en la cual están nominados la mayoría de sus ingresos y gastos, por lo que los estados contables de la Sociedad son preparados sobre la base convencional del costo histórico en dólares estadounidenses, excepto por las cuentas en moneda extranjera y unidades de ahorro reajustables según lo explicado en los párrafos 2.3 y 2.4, y son presentados de acuerdo al Decreto 103/91 de fecha 27 de febrero de 1991.

Los estados contables para fines estatutarios y legales son preparados en pesos uruguayos, según se expone seguidamente. Los dividendos son declarados y pagados en pesos uruguayos de acuerdo con los requisitos legales. En la actualidad no existen restricciones o controles para los residentes o no residentes para la compra y venta de moneda extranjera.

Los presentes estados contables expresados en pesos uruguayos surgen de expresar los valores en dólares estadounidenses de la totalidad de las cuentas utilizando el tipo de cambio billete comprador del mercado interbancario a la fecha de cierre del ejercicio, el cual fue de $ 27,17 por cada dólar estadounidense.

El procedimiento aplicado para expresar los estados contables a pesos uruguayos resulta equivalente a actualizar los valores históricos en pesos uruguayos con base en la evolución del tipo de cambio del dólar estadounidense, desde la fecha de origen de cada partida hasta el cierre del ejercicio, siguiendo una metodología equivalente a la metodología de ajuste integral.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
(Continuación)

2.2 Uso de estimaciones contables

La preparación de estados contables a una fecha determinada requiere que la Dirección de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los estados contables.

La Dirección de la Sociedad realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, el valor recuperable de los activos no corrientes, el cargo por el impuesto a la renta y las previsiones para contingencias Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los estados contables.

2.3 Criterios particulares de valuación y exposición

Se exponen a continuación los criterios particulares de valuación y exposición seguidos en la preparación de los estados contables en dólares estadounidenses:

a. Activos y pasivos denominados en otras monedas

Los activos y pasivos denominados en otras monedas se convierten a dólares estadounidenses, al tipo de cambio vigente a la fecha de cierre del ejercicio ($U 27,17 por US$ 1 y $A 3,37 por US$ 1).

b. Depósitos en garantía- Unidades de ahorro reajustables

Las "Unidades de Ahorro Reajustables" depositadas en garantía en el Banco Hipotecario del Uruguay son valuadas a la cotización del mercado al cierre del ejercicio.

c. Bienes de cambio

Los bienes de cambio se valúan a su costo histórico de adquisición en dólares estadounidenses.
Las salidas de inventario se valúan en base al método del costo promedio ponderado (CPP).
El valor contable de los bienes de cambio no supera su valor estimado de mercado.

d. Bienes de Uso

Los bienes de uso se contabilizan a su costo histórico de construcción o adquisición, según el caso, en dólares estadounidenses.

El criterio aplicado para el costeo de la construcción del gasoducto Buenos Aires- Montevideo fue de absorción total; la totalidad de los egresos y costos directos e indirectos incurridos por la Sociedad hasta el 30 de abril de 2002 (costos de construccion, administración y financiamiento), fecha en la cual finalizó el cronograma original de construcción del gasoducto, han sido imputados íntegramente al costo del gasoducto. La totalidad de los egresos y costos incurridos con posterioridad a esa fecha fueron imputados a cuentas de resultados, excepto los costos directos incurridos hasta el mes de octubre de 2002, fecha en la cual fueron finalizadas las obras de construcción del gasoducto, que fueron imputados al costo del mismo.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
(Continuación)

Los gastos de reparación de la abolladura del gasoducto (Nota 12) fueron imputados a cuentas de resultados.

La amortización de los bienes, excepto el gasoducto Buenos Aires- Montevideo, es calculada linealmente a partir del ejercicio siguiente al de su incorporación, mediante la aplicación de los siguientes porcentajes anuales, determinados en base a la vida útil estimada de los bienes:

Mejoras en inmuebles arrendados	16,67%
Muebles y útiles	10,00%
Equipos de computación	33,33%
Otros equipos	10,00%
Vehículos	20,00%

El Gasoducto Buenos Aires-Montevideo se comenzó a amortizar en forma lineal a partir del mes de noviembre de 2002 (fecha a partir de la cual comenzó a contarse el plazo de la concesión), en el plazo total de la concesión de 30 años (3,33% anual). Se estima que la vida útil del bien excede ese período.

El Line pack, dada su naturaleza, no está sujeto a agotamiento y por lo tanto no es amortizado

e. Intangibles

Comprende los costos incurridos en el estudio y desarrollo del proyecto Gasoducto Colonia – Porto Alegre (Nota 7), y programas de computación adquiridos. Se reconocen a sus costos históricos de adquisición, o construcción, en dólares estadounidenses.

Los programas de computación se amortizan linealmente, a partir del ejercicio siguiente al de su incorporación, mediante la aplicación de un porcentaje anual del 33,33% determinado en base al período de utilización económica de este activo.

f. Reconocimiento de ingresos y costos

La Sociedad aplicó el principio de lo devengado para el reconocimiento de los ingresos e imputación de los egresos o costos incurridos. Según se expone en Nota 2.3.d, la Sociedad imputó la totalidad de los egresos y costos incurridos hasta la fecha que finalizó el cronograma original de construcción del gasoducto al costo del mismo. La totalidad de los egresos y costos incurridos con posterioridad a esa fecha fueron imputados a cuentas de resultados excepto los costos directos incurridos hasta el mes de octubre de 2002, fecha en la cual fueron finalizadas las obras de construcción del gasoducto, que fueron imputados al costo del mismo. Los gastos de reparación de la abolladura del gasoducto (Nota 12) fueron imputados a cuentas de resultados.

El cargo por impuesto a la renta se determina en función del impuesto a pagar sobre las utilidades del ejercicio.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
(Continuación)

g. Concepto de capital utilizado

El capital a mantener, a efectos de determinar el resultado del ejercicio, ha sido definido como el capital financiero invertido o recibido bajo la forma de aportes de capital.

h. Estado de origen y aplicación de fondos

A efectos de la presentación del Estado de Origen y Aplicación de Fondos, se adoptó la Definición de Fondos = Disponibilidades + Inversiones Temporarias.

i. Consolidación de los estados contables

La consolidación de los estados contables de la Sociedad con su sucursal argentina (Gasoducto Cruz del Sur – Sucursal Argentina) se efectuó siguiendo los lineamientos establecidos por la Norma Internacional de Contabilidad Nº 27. Con estos propósitos fueron homogeneizados los criterios contables aplicados por la sucursal y fueron eliminados los saldos y resultados derivados de transacciones intercompañías.

Los estados contables de Gasoducto Cruz del Sur – Sucursal Argentina fueron elaborados con criterios similares a los utilizados en la confección de los estados contables de Gasoducto Cruz del Sur S.A. (Casa Matriz)

NOTA 3 - POSICION EN MONEDAS DISTINTAS AL DOLAR ESTADOUNIDENSE

Los estados contables incluyen los siguientes saldos en monedas distintas al dólar:

	$ A	$ U	Equivalente en US$
Activo			
Disponibilidades	28.375	336.690	20.812
Otros créditos corrientes	957.389	11.912.729	722.543
Otros créditos no corrientes	9.264.780	399.703	2.763.904
Total activo	10.250.544	12.649.122	3.507.259
Pasivo			
Deudas diversas corrientes	244.726	3.487.091	200.963
Total pasivo	244.726	3.487.091	200.963
Posición activa neta	10.005.818	9.162.031	3.306.296

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
(Continuación)

NOTA 4 - CREDITOS POR VENTAS

Corresponde a los saldos a cobrar al 31 de diciembre de 2002 por los servicios de transporte de gas prestados por la Sociedad a ANCAP y UTE (sus dos cargadores fundacionales) y a Dinarel S.A. (su cargador comercializador), únicos cargadores con los que la Sociedad mantiene contratos de servicios a la fecha.

Los tres contratos de servicios vigentes, efectuados en el marco de las cláusulas establecidas en el contrato de concesión (Nota 1.2) tienen un plazo de quince años de vigencia. Los contratos establecen un volumen de reserva de transporte firme de gas que la Sociedad deberá mantener para asegurar un flujo mínimo a ser transportado a los cargadores, que les será facturado independientemente de que sea transportado o no; asimismo los contratos establecen restricciones para la facturación del servicio a tarifas menores a las máximas establecidas por el MIEM (Nota 1.1) para los primeros tres años de terminada la construcción del gasoducto y restricciones para la celebración de contratos de transporte en determinadas condiciones.

NOTA 5 - CREDITOS FISCALES

Corresponden sustancialmente a los créditos fiscales por Impuesto al Valor Agregado generados en la República Argentina y en el Uruguay.

NOTA 6 - BIENES DE USO

6.1 Durante el presente ejercicio la Sociedad completó la construcción del Gasoducto Buenos Aires - Montevideo, cuyo costo ascendió a un total de $U 4.094.541.225.

De acuerdo con las estimaciones y proyecciones del plan de negocios de la Sociedad a ejecutarse en el periodo total de concesión, los costos incurridos en la construcción del gasoducto serán recuperados a través de los flujos de ingresos que se estima generar a través de la explotación del gasoducto.

6.2 Las amortizaciones del ejercicio por $U 24.706.570 fueron cargadas a costos de los servicios prestados ($U 23.010.748), a gastos de administración y ventas ($U 242.547) y al costo del gasoducto ($U 1.453.275).

6.3 En el Anexo 1 a los presentes estados contables se muestra la evolución de los saldos de estas cuentas durante el ejercicio

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
(Continuación)

NOTA 7 - INTANGIBLES

Se incluyen en esta cuenta los costos incurridos hasta la fecha en el estudio y desarrollo del proyecto Gasoducto Colonia – Porto Alegre. Las obras de construcción del gasoducto aún no han sido iniciadas. Los principales conceptos de costos incurridos hasta la fecha se discriminan como sigue:

	$U
Diseño del proyecto	72.832.391
Estudio del medio ambiente	33.943.508
Otros	1.874.703
	108.650.602

En el Anexo 1 a los presentes estados contables se muestra la evolución de los saldos de estas cuentas durante el ejercicio.

NOTA 8 - ACREEDORES COMERCIALES

Corresponde a los saldos a pagar al 31 de diciembre de 2002 por los servicios de mantenimiento del gasoducto prestados a la Sociedad por ISONIL S.A. en territorio uruguayo y Transportadora Gas del Sur S.A. (TGS S.A.) en territorio argentino. Dichos contratos comprenden los servicios de inspección, mantenimiento y respuesta a emergencias para los trayectos uruguayo y argentino respectivamente del gasoducto operado por la Sociedad. Dichos contratos comprenden la prestación de servicios rutinarios, no rutinarios y extraordinarios; el precio anual de los servicios rutinarios fue establecido en los contratos y será ajustable anualmente por el PPI (Producer's Price Index - CMDT), en tanto los servicios no rutinarios y extraordinarios se cotizarán por separado en base a presupuesto específicos. Existen obligaciones contingentes derivadas de los referidos contratos que son descriptas en la Nota 15.

NOTA 9 - ACREEDORES VARIOS

Comprende sustancialmente saldos a pagar por costos de construcción del gasoducto Buenos Aires – Montevideo.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
(Continuación)

NOTA 10 - SALDOS CON PARTES RELACIONADAS

Al 31 de diciembre de 2002 la Sociedad mantiene los siguientes saldos con partes relacionadas:

ACTIVO	
Activo corriente	
Créditos por ventas	
ANCAP	9.350.090
Dinarel S.A.	9.335.259
	18.685.349
Otros créditos	
BG (Uruguay) S.A.	310.526
Total activo	18.995.875
PASIVO	
Pasivo corriente	
Deudas diversas	
BG (Uruguay) S A.	7.397.588
BG Argentina S.A.	51.623
	7.449.211
Cuentas a pagar a accionistas	
British Gas Netherlands Holdings B.V.	10.868.000
Pan American Energy LLC	8.151.000
Wintershall Explorations und Produktions B m.b.h.	2.717.000
	21.736.000
Pasivo no corriente	
Cuentas a pagar a accionistas	
British Gas Netherlands Holdings B.V	65 208 000
Pan American Energy LLC	48.906.000
Wintershall Explorations und Produktions B.m.b h.	16.302.000
ANCAP	10.868.000
	141.284.000
Total pasivo	170.469.211

Las cuentas a pagar accionistas al 31 de diciembre de 2002 por US$ 6 millones (equivalentes a $U 163 020.000) forman parte de una línea de préstamo por un total de US$ 10,6 millones, aprobada por el Directorio de la Sociedad el 18 de diciembre de 2002, estableciendo un plazo total de cinco años para su devolución y fijando una tasa anual Libor 30 días más 3%.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
(Continuación)

NOTA 11 - PATRIMONIO

11.1 El capital social, totalmente integrado al 31 de diciembre de 2002, asciende a $U 1.283.000.000.

11.2 Con fechas 25 de marzo, 29 de abril y 28 de junio de 2002, la Asamblea General Extraordinaria de accionistas aprobó sucesivos aumentos de capital social hasta alcanzar un total de $U 2.783.607.946 y acepto aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital por un total de $U 1.500.607.946. A la fecha de emisión de estos estados contables dicha reforma de estatutos se encuentra en trámite de aprobación.

NOTA 12 - RESULTADOS EXTRAORDINARIOS

A fines de marzo de 2002 como resultado de las pruebas realizadas, los ingenieros de la Sociedad identificaron una abolladura en el gasoducto Buenos Aires - Montevideo a 12.7 kp. Dicha situación implicó un retraso en la finalización de la obra y originó costos extraordinarios por un importe total de $U 25.468.578 que han sido imputados al rubro Resultados extraordinarios y que corresponden a los siguientes conceptos:

	$U
Construcción e inspección	12.298.317
Costos directos de mano de obra	9.908.411
Costos operativos	1.884.142
Gastos de representación	983.782
Consultores externos	230.700
Medio ambiente	24.477
Otros	138.749
	25.468.578

NOTA 13- ACTIVOS DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

Al 31 de diciembre de 2002 la Sociedad mantiene los siguientes activos cuya disponibilidad se encuentra restringida:

13.1 Depósito en Citibank Montevideo por US$ 50.000 (equivalentes a $U 1.358.500) el cual está afectado en garantía a favor de la Dirección Nacional de Hidrografía.

13.2 Crédito a cobrar con UTE por US$ 71.730 (equivalentes a $U 1.948.904) afectado por garantía de cumplimiento de obra de extensiones laterales al gasoducto.

13.3 Depósitos en el Banco Hipotecario del Uruguay por US$ 109.179 (equivalentes a $U 2.966.393) afectados a juicios de derecho de paso y servidumbre.

13.4 Depósito en el Banco Hipotecario del Uruguay de UAR 62.629 equivalentes a $U 399.702 afectados en garantía de contrato de alquiler de las oficinas.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
(Continuación)

NOTA 14 - RECLAMO DE SEGUROS

A consecuencia del siniestro señalado en Nota 12, la Sociedad inició un reclamo contra la Compañía aseguradora por concepto de lucro cesante, costos directos e indirectos incurridos en la reparación del gasoducto. La Sociedad no ha registrado ningún activo por este concepto al 31 de diciembre de 2002

NOTA 15 - OBLIGACIONES CONTINGENTES

Al 31 de diciembre de 2002 la Sociedad ha emitido cartas de garantía a favor de ISONIL S A. por un monto de U$S 350 000 y de TGS S A por un monto de U$S 180 000 que avalan el pago de facturas impagas por la Sociedad y los costos incurridos por ISONIL S.A. y TGS S A. en caso de suspensión de la prestación de los servicios por orden del MIEM u otra autoridad competente siempre que la orden de suspensión no sea consecuencia de un acto u omisión de ISONIL S.A. y/o TGS S.A. El periodo de garantía es de un año renovable anualmente hasta la finalización de los contratos (Nota 8).

Anexo 1

CUADRO DE BIENES DE USO E INTANGIBLES - AMORTIZACIONES CONSOLIDADO
Por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002

(cifras expresadas en Pesos Uruguayos)

	VALORES BRUTOS				AMORTIZACIONES ACUMULADAS				VALOR NETO
	Valores al inicio	Altas	Revaluación	Valores al final	Valores al inicio	Revaluación	Amortización del ejercicio	Valores al final	
BIENES DE USO									
Gasoducto Buenos Aires - Montevideo	1 751 137 222	872 818 818	1 470 585 385	4 094 541 225	-	-	22 747 451	22 747 451	4 071 793 774
Mejoras en inmuebles arrendados	2 306.821	51 052	1.937 242	4 295 115	578.197	485 563	712.397	1 776 157	2.518 958
Muebles y Útiles	2 279.190	378 614	1.913 986	4 571 790	439.363	368 972	412 576	1 220 911	3.350 879
Equipos de Computación	821 308	355 801	689 722	1 866 831	407 257	342 010	378 152	1 127 419	739 212
Otros Equipos	-	4,077,890	-	4,077 890	-	-	-	-	4.077 890
Vehículos	2 012 229	1 313 099	1.689 845	5 015 173			455 994	455 994	4 559 179
Line Pack	-	3 700 858	-	3,700,858	-	-	-	-	3 700 858
TOTAL	1.758 556.770	882.695.732	1.476.816.180	4.118.068 682	1.424.817	1.196 545	24.706.570	27.327 932	4.090.740.750
INTANGIBLES									
Proyecto Gasoducto Colonia Porto Alegre Costos de Estudio y Desarrollo	59 056.025		49 594 577	108.650.602					108.650 602
Software	1 410 108	669 142	1 184 193	3 263 443	947.441	795.722	577 661	2 320 824	942 619
TOTAL	60 466.133	669.142	50.778 770	111.914 045	947 441	795.722	577 661	2 320.824	109.593 221

Anexo 2

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO
Por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002

(cifras expresadas en Pesos Uruguayos)

	Capital aportado por los propietarios		Ajustes al Patrimonio	Resultados Acumulados	Patrimonio Total
	Capital integrado	Capital integrado pendiente de autorización	Reexpresión del Capital		
1 **SALDOS INICIALES**					
Capital aportado por los propietarios					
Capital integrado	1 282 616 239				1 282 616 239
Ajustes al patrimonio			137 552 823		137 552 823
TOTAL	1 282 616 239	-	137 552 823	-	1 420 169 062
2 REEXPRESIÓN DEL CAPITAL			1 192 641 970		1 192 641 970
3 AUMENTOS AL CAPITAL APORTADO POR LOS PROPIETARIOS					
Capitalizaciones	383 761	1 500 607 946	(663 184 707)	-	837 807 000
Reexpresión del capital	-	-	637 524 000	-	637 524 000
SUB TOTAL	383 761	1 500 607 946	(25 660 707)	-	1 475 331 000
4 RESULTADO DEL EJERCICIO					
Pérdida del ejercicio	-	-	-	(72 977 960)	(72 977 960)
5 **SALDOS FINALES**					
Capital aportado por los propietarios					
Capital integrado	1 283 000 000	-	-	-	1 283 000 000
Capital integrado pendiente de autorización	-	1 500 607 946	-	-	1 500 607 946
Ajustes al patrimonio	-	-	1 304 534 086		1 304 534 086
Resultados acumulados					
Pérdida del ejercicio				(72 977 960)	(72 977 960)
TOTAL	1 283 000 000	1 500 607 946	1 304 534 086	(72 977 960)	4 015 164 072

Anexo 3

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS CONSOLIDADO
Por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002

(cifras expresadas en Pesos Uruguayos)

1. Flujo de fondos aplicado a operaciones	
Pérdida del ejercicio	**(72.977.960)**
Amortizaciones	23.638.411
Resultado por traducción	(1.304.258)
Provisiones	4.245.470
	(46.398.337)
Cambios en Activos y Pasivos:	
Incremento en deudores comerciales	(22.508.714)
Disminución en otros créditos corrientes	352.095.449
Disminución en deudas diversas corrientes	(342.524.991)
Incremento en otros créditos no corrientes	(30.471.377)
Incremento en inventarios	(3.059.050)
Incremento en acreedores comerciales	5.970.485
Disminución en deudas diversas	(28.957.485)
Fondos aplicados a operaciones	**(115.854.020)**
2. Flujo de fondos asociado a inversiones	
Incremento de Bienes de Uso e Intangibles	(883.364.874)
Fondos aplicados a inversiones	**(883.364.874)**
3. Flujo de fondos aplicado al financiamiento	
Disminución en cuentas a pagar a accionistas	(986.271.000)
Capitalización de aportes accionistas	1.475.331.000
Fondos provenientes del financiamiento	**489.060.000**
4. Disminución del flujo neto de fondos	**(510.158.894)**
5. Saldo inicial de fondos	**529.924.386**
6. Saldo final de fondos	**19.765.492**

Gas Uruguay S.A.

Informe dirigido a los Señores del Directorio referente a la Auditoría de los Estados Contables correspondientes al ejercicio anual finalizado el 30 de abril de 2003

KPMG
2 de junio de 2003
Este informe contiene 14 páginas

Contenido

—.—

Dictamen de los Auditores Independientes

Señores
del Directorio de
Gas Uruguay S.A.

Hemos examinado el Estado de Situación Patrimonial de Gas Uruguay S.A. al 30 de abril de 2003, el Estado de Resultados correspondiente al ejercicio anual terminado en esa fecha, los Anexos y las Notas Explicativas (págs. 4 a 14). Toda la información incluida en los referidos estados contables representa las afirmaciones de la Dirección de Gas Uruguay S.A.. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados contables a base de nuestro examen.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Esas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados contables están libres de errores significativos. Una auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que respalda los importes y las revelaciones en los estados contables y evaluar tanto las normas contables utilizadas y las estimaciones significativas efectuadas por la Dirección, como la presentación de los estados contables en su conjunto. Consideramos que nuestro examen ofrece una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados contables antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación patrimonial de Gas Uruguay S.A. al 30 de abril de 2003, los resultados de sus operaciones y el origen y aplicación de fondos por el ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay.

Como se menciona en la Nota 10 a los estados contables, durante el año 2002 se han producido cambios significativos en el entorno económico donde la institución desarrolla sus actividades, tanto en el país como en la región, que determinaron un aumento considerable de los riesgos empresariales. Los presentes estados contables no incluyen eventuales ajustes que podrían ser necesarios como consecuencia de un eventual agravamiento de la situación económica del país y de la región. Los estados contables deben ser considerados en el contexto descripto.

Montevideo, 2 de junio de 2003

KPMG



Cr. Alexander Fry
C.J. y P.P.U. 38.161

Gas Uruguay S.A.

Estado de Situación Patrimonial al 30 de abril de 2003

En Pesos Uruguayos

ACTIVO (Notas 2, 3 y 5)

Activo Corriente

DISPONIBILIDADES (Nota 3.b)		
Caja	7.885	
Bancos	1.171.825	1.179.710
INVERSIONES TEMPORARIAS (Notas 3.c y 6)		
Depósitos a plazo fijo		651.259
CREDITOS POR VENTAS (Nota 3.d)		
Deudores simples plaza	7.906.008	
Documentos a cobrar	1.073.402	
Menos: Previsión para deudores incobrables	(4.602.607)	4.376.803
OTROS CREDITOS (Nota 3.d)		
Gastos pagados por adelantado		102.883
BIENES DE CAMBIO (Nota 3.e)		
Mercaderías de reventa		183.454
Total Activo Corriente		6.494.109
Activo No Corriente		
BIENES DE USO (Nota 3.f)		
Valores de origen reexpresados	13.391.069	
Menos: Amortización Acumulada	(4.603.454)	8.787.615
INTANGIBLES (Nota 3.g)		
Valores de origen	38.861	
Menos: Amortización Acumulada	(31.760)	7.101
Total Activo No Corriente		8.794.716
TOTAL DEL ACTIVO		15.288.825

Las notas 1 a 10 y los anexos 1, 2 y 3 que se adjuntan forman parte integrante de estos estados contables.

Gas Uruguay S.A.

Estado de Situación Patrimonial al 30 de abril de 2003

En Pesos Uruguayos

PASIVO (Notas 2, 3 y 5)

Pasivo Corriente (Nota 3.h)

DEUDAS COMERCIALES		
Proveedores plaza	240.712	
Compañías vinculadas (Nota 4)	1.252.652	1.493.364
DEUDAS DIVERSAS		
Sueldos y cargas sociales	62.493	
Acreedores fiscales	879.950	
Honorarios a pagar	25.296	
Otras Deudas	38.532	1.006.271
Total Pasivo Corriente		2.499.635
TOTAL DEL PASIVO		2.499.635
PATRIMONIO (Nota 2.3)		
APORTES DE PROPIETARIOS		
Capital integrado (Nota 8.2)		2.000.000
REEXPRESIONES CONTABLES		
Revalúos de bienes de uso		5.423.485
GANANCIAS RETENIDAS		
Reserva legal (Nota 8.4)	400.000	
Reservas afectadas (Nota 8.4)	1.309.957	
Dividendos provisorios (Nota 8.5)	(13.204.347)	
Resultados del ejercicio	16.860.095	5.365.705
TOTAL DEL PATRIMONIO		12.789.190
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		15.288.825

Las notas 1 a 10 y los anexos 1, 2 y 3 que se adjuntan forman parte integrante de estos estados contables.

Gas Uruguay S.A.

Estado de Resultados correspondiente al ejercicio anual finalizado el 30 de abril de 2003

En Pesos Uruguayos

(Notas 2 y 3)

INGRESOS OPERATIVOS NETOS		
Locales		99.285.829
COSTO DE LOS BIENES VENDIDOS Y DE LOS SERVICIOS PRESTADOS		(70.912.603)
RESULTADO BRUTO		28.373.226
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y VENTAS		
Retribuciones personales y cargas sociales	(1.660.219)	
Gastos de distribución	(972.104)	
Gastos de comercialización	(1.455.146)	
Honorarios profesionales	(1.151.700)	
Deudores incobrables	(3.142.321)	
Amortizaciones	(1.193.719)	
Otros Gastos	(1.539.416)	(11.114.625)
RESULTADOS DIVERSOS		
Otros ingresos	667.170	
Otros gastos	(22.244)	644.926
RESULTADOS FINANCIEROS		
Intereses ganados	722.814	
Intereses pagados	(182.361)	
Diferencia de cambio	7.898.934	8.439.387
IMPUESTO A LA RENTA		(9.482.819)
RESULTADO NETO		16.860.095

Las notas 1 a 10 y los anexos 1, 2 y 3 que se adjuntan forman parte integrante de estos estados contables.

6

Gas Uruguay S.A.

Cuadro de Bienes de Uso, Intangibles y Amortizaciones correspondiente al ejercicio anual finalizado el 30 de abril de 2003

En Pesos Uruguayos

RUBRO	VALORES DE ORIGEN REEXPRESADOS					AMORTIZACIONES						Valores Netos
	Valores al principio del ejercicio	Aumentos	Disminuciones	Revaluaciones	Valores al cierre del ejercicio (5)	Acumuladas al inicio del ejercicio	Bajas del ejercicio	Revaluaciones	Del Ejercicio		Acumuladas al cierre del ejercicio	
									Tasa	Importe		
	(1)	(2)	(3)	(4)	(1) (2)+(3) (4)	(6)	(7)	(8)		(9)	(10) (6)-(7)+ (8) (9)	(11) (5)-(10)
BIENES DE USO												
Mejoras en inmuebles arrendados	5.843	-.-	-.-	3.853	9.696	5.843	-.-	3.853	33,33%	-	9.696	-.-
Vehículos	4.216.615	-.-	-.-	2.780.436	6.997.051	1.034.774	-.-	683.147	10%	584.08	2.302.006	4.695.045
Instalaciones	194.582	-.-	-.-	128.307	322.889	44.975	-.-	35.632	10%	32.28	112.895	209.994
Instalaciones de suministro	2.968.304	-.-	-.-	1.957.304	4.925.608	854.916	-.-	563.732	10%	492.56	1.911.209	3.014.399
Componentes instalación y repuestos	217.708	-.-	11.836	140.850	346.722	-.-	-.-	-.-	-.-	-	-.-	346.722
Muebles y útiles	478.791	819	5.066	314.559	789.103	114.984	743	74.579	10%	78.82	267.648	521.455
Total	8.081.843	819	16.902	5.325.309	13.391.069	2.055.492	743	1.360.943		1.187.76	4.603.454	8.787.615
INTANGIBLES												
Marcas	29.785	-.-	-.-	-.-	29.785	16.727	-.-	-.-	20%	5.95	22.684	7.101
Gastos de constitución	9.076	-.-	-.-	-.-	9.076	9.076	-.-	-.-	33,33%	-	9.076	-.-
Total	38.861	-.-	-.-	-.-	38.861	25.803	-.-	-.-		5.95	31.760	7.101

7

Gas Uruguay S.A.

Estado de Evolución del Patrimonio correspondiente al ejercicio anual finalizado el 30 de abril de 2003

En Pesos Uruguayos

	Capital	Ajustes al Patrimonio	Reservas	Resultados Acumulados	Patrimonio Total
1. Saldos Iniciales					
Aportes de Propietarios					
Acciones en circulación	2.000.000				2.000.000
Ganancias Retenidas					
Reserva legal			400.000		400.000
Reservas afectadas			1.309.957		1.309.957
Resultados no asignados				7.534.154	7.534.154
Reexpresiones Contables		1.459.119			1.459.119
SUB-TOTAL	2.000.000	1.459.119	1.709.957	7.534.154	12.703.230
2. Distribución de utilidades					
Efectivo				(7.534.154)	(7.534.154)
3. Distribución de utilidades anticipadas (Nota 8.5)				(13.204.347)	(13.204.347)
4. Reexpresiones contables		3.964.366			3.964.366
5. Resultado del ejercicio				16.860.095	16.860.095
SUB-TOTAL (2 a 5)		3.964.366		(3.878.406)	85.960
6. Saldos Finales					
Aportes de Propietarios					
Acciones en circulación	2.000.000				2.000.000
Ganancias Retenidas					
Reserva legal			400.000		400.000
Reservas afectadas			1.309.957		1.309.957
Resultados no asignados				3.655.748	3.655.748
Reexpresiones Contables		5.423.485			5.423.485
TOTAL	2.000.000	5.423.485	1.709.957	3.655.748	12.789.190

8

Gas Uruguay S.A.

Estado de Origen y Aplicación de Fondos correspondiente al ejercicio anual finalizado el 30 de abril de 2003

En Pesos Uruguayos

(Nota 2.5)

1. Capital de trabajo al inicio	6.663.821
2. Origen de fondos	
Resultado del ejercicio	16.860.095
Más: **Partidas que no representan egresos de fondos:**	
Amortizaciones	1.193.719
Otros Ajustes	
Más: Pérdida por bienes de uso desafectados	16.159
Fondos provenientes de operaciones	18.069.973
Total origen de fondos	18.069.973
3. Aplicación de Fondos	
Aumento de bienes de uso	819
Dividendos en efectivo	20.738.501
Total aplicaciones de fondos	20.739.320
4. Disminución del capital de trabajo	(2.669.347)
5. Capital de trabajo al final del ejercicio	3.994.474
ANALISIS DE CAMBIOS EN EL CAPITAL DE TRABAJO	
Aumento (disminución) de Activos Corrientes	
Disponibilidades	776.455
Inversiones temporarias	(3.088.569)
Créditos por ventas	(3.056.490)
Otros créditos	29.103
Bienes de Cambio	128.905
Total	(5.210.596)
(Aumento) Disminución de Pasivos Corrientes	
Deudas comerciales	(1.908.271)
Deudas diversas	(632.978)
Total	(2.541.249)
TOTAL VARIACION EN EL CAPITAL DE TRABAJO	(2.669.347)

Gas Uruguay S.A.

Notas a los Estados Contables al 30 de abril de 2003

Nota 1 - Información básica sobre la empresa

Gas Uruguay S.A. es una sociedad anónima uruguaya constituida bajo el régimen de sociedad anónima cerrada. Tiene como objeto principal la venta y distribución en sus diferentes modalidades de propano y gases canalizados, a aquellos clientes que cuenten con instalaciones adecuadas para su consumo, en virtud del contrato firmado con la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) el 11 de junio de 1998 y sus posteriores modificaciones del 28 de julio de 1999 y 24 de febrero de 2003.

El contrato establece prórrogas automáticas por períodos de diez años, salvo que cualquiera de las partes manifieste su voluntad de retirarse, con un aviso de por lo menos 90 días de anticipación del plazo establecido originalmente o cualquiera de sus prórrogas.

Nota 2 - Principales políticas y prácticas contables aplicadas

2.1 Bases de preparación de los estados contables

Los estados contables se han preparado de acuerdo con normas contables adecuadas, aplicadas en forma consistente con el ejercicio anterior y se presentan conforme con las disposiciones sobre Estados Contables uniformes establecidas para las sociedades comerciales según el Art. 1° del Decreto 103/1991.

2.2 Criterio general de valuación

Los activos están valuados a sus respectivos costos de adquisición o al valor neto de realización si éste es menor, con las excepciones que se señalan en la Nota 3.

2.3 Concepto de capital

El capital de la sociedad se mantiene a costo histórico. Los únicos ajustes efectuados al valor del patrimonio se originan en la corrección del valor de los bienes de uso de la sociedad, cuya contrapartida se acreditó a las cuentas de revalúos de bienes de uso.

2.4 Cambios en los niveles de precios

El efecto que producen los cambios en los niveles de precios fue considerado en lo que se refiere a activos y pasivos en moneda extranjera y a los bienes de uso que se valúan de acuerdo con lo establecido en los literales a) y f) de la Nota 3.

2.5 Definición de fondos

Para la preparación del Estado de Origen y Aplicación de Fondos se definió como fondos el capital de trabajo, determinado éste por la diferencia entre activos y pasivos corrientes.

Nota 3 - Criterios específicos de valuación

A continuación se detallan los criterios de valuación aplicados para los principales rubros:

a. Cuentas en Moneda Extranjera

Las operaciones en moneda extranjera se contabilizaron por su equivalente en moneda nacional en función de los tipos de cambio vigentes en el mercado a la fecha de concreción de las transacciones.

Los saldos de activos y pasivos en moneda extranjera se han convertido a Pesos Uruguayos utilizando el tipo de cambio interbancario comprador vigente al cierre del ejercicio (US$ 1 = $ 29,38).

Las diferencias de cambio resultantes figuran presentadas en el Estado de Resultados.

b. Disponibilidades

Los saldos en caja y bancos se presentan por su valor nominal, considerando lo señalado en el literal a. de esta nota cuando corresponda.

c. Inversiones temporarias

Los depósitos a plazo fijo figuran presentados a su valor nominal más los intereses devengados al cierre del ejercicio.

d. Créditos

Los créditos se presentan por su valor nominal, considerando lo señalado en el literal a. de esta nota cuando corresponde, deduciéndose la previsión para el riesgo de incobrables.

e. Bienes de cambio

Los bienes de cambio están valuados a su costo de adquisición o su valor neto de realización si éste es menor. Los ajustes a valores netos de realización se incluyen en el costo de los bienes vendidos y de los servicios prestados.

f. Bienes de uso

Los bienes de uso figuran presentados a sus valores de adquisición, netos de amortizaciones, reexpresados en moneda de cierre de acuerdo con la variación en el "Indice de Precios al Productor de Productos Nacionales" (IPPN). Las amortizaciones de los bienes de uso se calculan usando porcentajes fijos sobre los valores reexpresados al cierre del ejercicio, estimados según la vida útil esperada para cada categoría, a partir del ejercicio siguiente al de su incorporación.

g. Intangibles

Las marcas y gastos de constitución figuran presentadas a su valor de adquisición, neto de amortizaciones. Las amortizaciones de los intangibles se calculan usando porcentajes fijos sobre los valores al cierre del ejercicio, estimados según la vida útil estimada para cada categoría a partir del ejercicio siguiente al de su incorporación.

h. Pasivos

Los pasivos están presentados a su valor nominal, considerando lo señalado en el literal a. de esta nota, cuando corresponde.

i. Determinación del resultado

La Sociedad aplicó el principio de lo devengado para el reconocimiento de los ingresos y la imputación de costos y gastos.

Los ingresos operativos representan el importe de los bienes y servicios suministrados a terceros.

Los consumos de los bienes de cambio que integran el costo de los bienes vendidos son calculados a base de costos históricos, las salidas son valuadas por el método de primero entrado primero salido.

La amortización de los bienes de uso e intangibles es calculada de acuerdo con el criterio indicado en los literales f) y g) de esta nota.

Las diferencias de cambio fueron imputadas como se indica en el literal a) de esta nota.

Nota 4 - Saldos y transacciones con compañías vinculadas

Los saldos al 30 de abril de 2003 con compañías vinculadas son los siguientes:

	Pesos Uruguayos
Deudas Comerciales	
ANCAP	1.252.652

Las transacciones con compañías vinculadas efectuadas durante el ejercicio finalizado el 30 de abril del 2003 fueron las siguientes:

	Pesos Uruguayos	Dólares Estadounidenses
Compras de gas propano		
ANCAP	28.670.343	1.994.874
Servicios de fletes recibidos		
Riogas S.A.	11.364	630
Acodike Supergas S.A.	8.750	213
	20.114	843
Alquileres pagados		
ANCAP	52.500	1.500
Servicios técnicos contratados		
Riogas S.A.	18.000	
Acodike Supergas S.A.	18.000	
	36.000	

Nota 5 - Posición en moneda extranjera

Los saldos integrantes de la posición en moneda extranjera al cierre del ejercicio son los siguientes:

	Pesos Uruguayos	Dólares Estadounidenses
ACTIVO		
Activo Corriente		
Disponibilidades	1.037.698	35.320
Créditos por ventas	5.487.371	186.772
Menos: Previsión para deudores incobrables	(4.576.479)	(155.769)
Otros créditos	102.883	3.502
Activos Moneda Extranjera	2.051.473	69.825

	Pesos Uruguayos	Dólares Estadounidenses
PASIVO		
Pasivo Corriente		
Deudas comerciales	191.248	6.509
Deudas diversas	25.296	861
Pasivos Moneda Extranjera	216.544	7.370
Posición Neta Activa	1.834.929	62.455

Nota 6 – Activos de disponibilidad restringida

Dentro de los depósitos a plazo fijo existen depósitos en el Banco Hipotecario del Uruguay por Unidades Reajustables 15.063,08 equivalente a $ 150.870 que se encuentran al 30 de abril de 2003 en garantía del alquiler de la oficina en la cual la empresa desarrolla su actividad.

Nota 7 - Bienes de uso e intangibles

El detalle de los bienes de uso e intangibles se muestra en el Anexo 1.

Nota 8 - Patrimonio

8.1 Evolución del patrimonio

En el Anexo 2 figura el Estado de Evolución del Patrimonio.

8.2 Aportes de propietarios

El capital integrado al 30 de abril de 2003 asciende a $ 2.000.000 y está representado por dos series de acciones de clase ordinaria y nominativas endosables. La serie A por el 40% del capital, pudiendo solamente ANCAP o el estado ser titulares de las acciones de esta serie; y la serie B por el 60% del capital social.

8.3 Reexpresiones contables

El saldo de este rubro corresponde a la revaluación de los bienes de uso.

En el presente ejercicio la misma ascendió a $ 3.964.366.

8.4 Reservas

a) Reserva legal

El art. 93 de la ley 16.060 establece la obligatoriedad para las sociedades comerciales uruguayas de constituir una Reserva Legal, destinando para ello un 5% de la utilidad neta de cada ejercicio según los estados contables aprobados por la Asamblea de Accionistas, hasta alcanzar el 20% del Capital Social.

b) Reservas afectadas

El saldo de $ 1.309.957 corresponde a la constitución de la reserva por exoneración de inversiones efectuadas en los ejercicios anteriores, art. 447, ley 15.903.

8.5 Distribución anticipada de dividendos

El saldo de este rubro corresponde a distribuciones de dividendos a cuenta de las utilidades del ejercicio efectuadas por el Directorio de Gas Uruguay S.A., según consta en Actas del 29 de enero de 2003 y del 23 de abril de 2003, a ser ratificadas por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse.

Nota 9 - Impuesto a la Renta

El Impuesto a la Renta se calcula aplicando el método del impuesto por pagar.

Nota 10 - Riesgos derivados del entorno económico

En los últimos años las condiciones económicas del país y de la región han sufrido un progresivo deterioro, que se ha profundizado en el año 2002. Durante ese año la actividad económica del país y de la región se redujo fuertemente. En Uruguay, la recesión, el déficit fiscal, las fuertes restricciones en materia de financiamiento y la crisis bancaria han dado paso a la toma de medidas económicas que incluyen el pasaje a un sistema de libre flotación del tipo de cambio y la suspensión de actividades de algunos bancos, entre otras medidas.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables no es posible determinar el efecto último de la situación económica del país y de la región sobre la evolución futura de los clientes y de los proveedores de bienes y financiamiento, ni la capacidad de éstos de continuar operando y por tanto, tampoco es posible determinar su efecto último sobre la posición económica financiera de la empresa. Los presentes estados contables no incluyen eventuales ajustes, si los hubiere, que podrían ser necesarios como consecuencia de la inestabilidad económica del país y de la región. Los estados contables deben ser leídos teniendo en cuenta los aspectos mencionados anteriormente.

—.—

Pamacor S.A.

Dictamen de los Auditores Independientes referente a los estados contables correspondientes al período 4 de enero al 31 de diciembre de 2002

KPMG
25 de setiembre de 2003
Este informe contiene 9 páginas

Contenido

___.___

Dictamen de los Auditores Independientes

Señores del
Directorio de
PAMACOR S.A.

Hemos examinado el Estado de Situación Patrimonial de PAMACOR S.A. al 31 de diciembre de 2002, el Estado de Resultados correspondiente al período 4 de enero al 31 de diciembre de 2002, los Anexos y las Notas Explicativas (págs. 4 a 9). Toda la información incluida en los referidos estados contables representa las afirmaciones de la Dirección de PAMACOR S.A.. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados contables a base de nuestro examen.

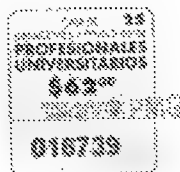
Nuestro examen fue realizado de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Esas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados contables están libres de errores significativos. Una auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que respalda los importes y las revelaciones en los estados contables y evaluar tanto las normas contables utilizadas y las estimaciones significativas efectuadas por la Dirección, como la presentación de los estados contables en su conjunto. Consideramos que nuestro examen ofrece una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados contables antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación patrimonial de PAMACOR S.A. al 31 de diciembre de 2002, los resultados de sus operaciones y el origen y aplicación de fondos por el período 4 de enero al 31 de diciembre de 2002, de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay.

Como se establece en la Nota 1, al 31 de diciembre de 2002, debido a las pérdidas acumuladas por la empresa. su patrimonio es cero. Como consecuencia de ello y en virtud de lo establecido por el art. 159 de la Ley 16060 de Sociedades Comerciales, Pamacor S.A. se encuentra en causal de disolución. Por lo tanto, si los accionistas desean evitar la disolución de la sociedad y comenzar las operaciones, deberán aportar capital en los términos que establece la ley.

Montevideo, 25 de setiembre de 2003

KPMG



Cr. Alexander Fry
C.J. y P.P.U. 38.161

3

Pamacor S.A.

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2002
En Pesos Uruguayos

(Nota 2)

TOTAL ACTIVO	0
TOTAL PASIVO	0
PATRIMONIO	
CAPITAL SOCIAL (Nota 4)	
Acciones en circulación	400.000
RESULTADOS NO ASIGNADOS	
Resultado del ejercicio	(400.000)
TOTAL PATRIMONIO	0
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	0

Los anexos 1 y 2 y las Notas 1 a 4 que se acompañan, forman parte integral de los estados contables.

Pamacor S.A.

Estado de Resultados correspondiente al período 4 de enero al 31 de diciembre de 2002

En Pesos Uruguayos

(Notas 2 y 3)

RESULTADOS DIVERSOS		
Gastos de constitución	(14.562)	
Resultados Diversos	(385.438)	(400.000)
RESULTADO NETO		(400.000)

Los anexos 1 y 2 y las Notas 1 a 4 que se acompañan, forman parte integral de los estados contables.

5

Pamacor S.A.

ANEXO 1

Estado de Evolución del Patrimonio correspondiente al período 4 de enero al 31 de diciembre de 2002

En Pesos Uruguayos

	Capital	Resultados Acumulados	Patrimonio Total
1. Saldos iniciales	0	0	0
Sub total	0	0	0
2. Aumento del aporte de propietarios			
Capitalizaciones	400.000		400.000
5. Resultado del ejercicio		(400.000)	(400.000)
Sub total	400.000	(400.000)	0
6. Saldos finales			
Acciones en circulación	400.000		400.000
Ganancias retenidas			
Resultados acumulados		(400.000)	(400.000)
TOTAL	400.000	(400.000)	0

6

Pamacor S.A.

ANEXO 2

Estado de Origen y Aplicación de fondos correspondiente al período 4 de enero al 31 de diciembre de 2002

En Pesos Uruguayos

1.	**CAPITAL DE TRABAJO AL INICIO DEL EJERCICIO**		0
2.	**ORIGEN DE FONDOS**		
	Aporte de propietarios	400.000	
	TOTAL ORIGEN DE FONDOS	400.000	
3.	**APLICACION DE FONDOS**		
	Resultado del ejercicio	(400.000)	
	Fondos aplicados a operaciones	(400.000)	
	TOTAL APLICACIÓN DE FONDOS	(400.000)	
4.	**AUMENTO DEL CAPITAL DE TRABAJO**		0
5.	**CAPITAL DE TRABAJO AL FINAL DEL EJERCICIO**		0

7

Notas a los Estados Contables de Pamacor S.A. al 31 de diciembre de 2002

Nota 1 - Información básica sobre la empresa

Pamacor es una sociedad anónima cerrada constituida el 4 de enero de 2002. Al 31 de diciembre de 2002 la empresa aún no ha comenzado sus actividades. El 99% de las acciones pertenece a ANCAP y el 1% restante a Cementos del Plata S.A..

Al 31 de diciembre de 2002, debido a las pérdidas acumuladas por la empresa, su patrimonio es cero. Como consecuencia de ello y en virtud de lo establecido por el art. 159 de la Ley 16060 de Sociedades Comerciales, Pamacor S.A. se encuentra en causal de disolución. Por lo tanto, para evitar la disolución de la sociedad, los accionistas deberán aportar capital en los términos que establece la ley.

Nota 2 - Principales políticas y prácticas contables aplicadas

2.1 Bases para la preparación de los estados contables

Los estados contables se han preparado de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay y se presentan conforme con las disposiciones sobre estados contables uniformes establecidas para las sociedades comerciales según el Art. 1º del Decreto 103/991.

2.2 Concepto de Capital

El capital de la sociedad se mantiene a costo histórico.

2.3 Cambios en los Niveles de Precios

El efecto que producen los cambios en los niveles de precios no fue considerado.

2.4 Definición de fondos

Para la preparación del Estado de Origen y Aplicación de Fondos se definió como fondos el capital de trabajo, determinado éste por la diferencia entre activos y pasivos corrientes.

Nota 3 - Criterios específicos de valuación

3.1 Determinación del resultado

La Sociedad aplicó el principio de lo devengado para la imputación de gastos.

Pamacor S.A.

Nota 4 – Información referente al Patrimonio

4.1 Capital

El capital integrado al 31 de diciembre de 2002 asciende a $ 400.000 y está representado por acciones nominativas.

—.—

PETROURUGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA

Estados Contables correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2002 y 2001

MEMORIA

Señores accionistas:

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias en vigencia, sometemos a vuestra consideración la presente Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y de Origen y Aplicación de Fondos, Notas y Anexos, correspondientes al ejercicio económico de la Sociedad, finalizado el 31 de diciembre de 2002.

Si bien la compleja situación económico-financiera que atraviesa Argentina afectó fuertemente las distintas actividades de la empresa, en ese marco se ha continuado con la actividad en las áreas La Amarga Chica-Bajada del Palo, Aguada de la Arena y en Tres Nidos-El Caracol Norte.

En lo que se refiere al área Ustárez, fue necesario continuar dando cumplimiento a distintos compromisos contractuales a efectos de efectivizar su restitución al gobierno Boliviano.

En las áreas La Amarga Chica-Bajada del Palo, operadas por Pecom Energía S.A., se continuó con la explotación de los distintos yacimientos petrolíferos de dichas áreas. En lo referente al yacimiento gasífero Borde Montuoso, se mantuvieron las fuertes tendencias declinantes de la producción, que se presentaran durante el año 2001, como consecuencia de irrupción irreversible de agua de formación en los niveles productores de los pozos. Esta situación, determinó que a principios de agosto se decidiese paralizar la producción que había llegado a niveles antieconómicos, lo cual implicó la negociación del contrato de compresión con la firma Universal, puesto que se dio por finalizado el servicio antes del plazo estipulado, así como definir el destino de la Planta de Tratamiento de Gas (PTG) que quedó fuera de servicio. En este sentido, la negociación llevada a cabo con Universal permitió disminuir sensiblemente el costo de salida del contrato y, en cuanto a la PTG se decidió su venta, la cual se concretó mediante acuerdo con el Operador que adquirió la Planta según los términos del Art. 7.2 del Anexo Contable del Contrato de la UTE. De conformidad con dicho acuerdo, Petrouruguay recibirá U$S 165.000 por su participación en el valor de la PTG, que se concretará mediante el pago que realizará Pecom Energía S.A. de quince (15) cuotas mensuales consecutivas de U$S 11.000 cada una, a partir de febrero de 2003.

En cuanto a la producción de petróleo de estas áreas, no se alcanzaron las metas previstas de 38.220 m3 (100%) acumulándose solamente una producción de 11.315 m3, como consecuencia directa de haberse decidido posponer para el ejercicio 2003 la perforación del pozo BMo – 1003d, dada la situación económica del país. Dicha perforación había sido programada para principios del 2002, como primer paso del desarrollo de los eventuales yacimientos petrolíferos asociados a la Fm. Sierras Blancas en el área Bajada del Palo.

En lo referente al área Aguada de la Arena, también operada por Pecom Energía S.A., merece destacarse el buen desempeño que ha caracterizado a la Planta de Tratamiento de Gas, una vez que se concluyó su ampliación y reforma, aún cuando se decidió posponer para el 2003 la reposición de las membranas, que ya habían alcanzado el fin teórico de su vida útil a mediados del 2001, por las razones económicas ya establecidas.

2.

Esta decisión implicó una significativa disminución en el caudal de gas tratado y, en consecuencia, del gas de venta, lo que, aunado a la recesión del país y a la alta hidraulicidad de los ríos que determinó una fuerte reducción de la generación de las termoeléctricas con la consiguiente disminución de las nominaciones de gas, llevó a que la producción media anual de gas de venta fuese de solamente 506.000 m3/día (100%), con una producción de petróleo asociado de 29 m3/día (100%).

La mayor parte del porcentaje perteneciente a Petrouruguay de la referida producción de gas, fue exportada a Uruguay a través del gasoducto del litoral y, hacia fin de año, también por el gasoducto Cruz del Sur, de acuerdo a los contratos existentes, en tanto que el gas remanente así como su participación en la producción de petróleo, se comercializó en plaza.

En relación al área Tres Nidos, actualmente operada por la firma Chevron San Jorge S.A., según los términos del Acuerdo de "Farm-in" oportunamente firmado, cabe consignar que dicha firma ha llevado adelante, a su costo, la exploración comprometida en el Acuerdo, completando un levantamiento de sísmica 3D sobre la misma, que se encuentra en la etapa de interpretación, esperándose que para mediados del 2003 se esté en condiciones de definir la ubicación de alguna perforación exploratoria. Por otra parte, los estudios efectuados han permitido la restitución del 25% de la Superficie Remanente del área Tres Nidos, considerada sin interés exploratorio, de conformidad con la Resolución S.E. 588/98 – Acta Acuerdo del Decreto 820/98, lográndose de ésta manera una interesante economía en los gastos derivados de los pagos de canon de servidumbre.

En cambio para el área "El Caracol Norte", que continúa siendo operada por Tecpetrol S.A., los resultados de los análisis estratigráficos llevados a cabo en el área aledaña "Entre Lomas", justifican que se realice un estudio similar en nuestra área. A la espera de los resultados de dicho estudio, que se ha programado para los primeros meses de 2003, se consideró conveniente conservar la totalidad de la superficie original de ésta área de exploración.

Por otra parte, pese a haberse concretado el 10 de diciembre de 2000, la restitución al Gobierno Boliviano del área Ustaréz, fue necesario seguir dando cumplimento, en el transcurso del año, a los distintos compromisos asumidos contractualmente, especialmente en lo que a medio ambiente se refiere.

Asimismo, se mantiene la situación de los tres bloques de exploración en la Cuenca del Colorado Marina, puesto que si bien la Secretaria de Energía adjudicó al consorcio Repsol – Petrouruguay los bloques, dificultades en los aspectos administrativos impidieron concretar la toma de posesión de las áreas, por lo que aún no se ha procedido a la firma de los respectivos acuerdos entre los socios.

En lo que tiene que ver con el Contrato de Mutuo vigente con ANCAP, pese a que en consideración a la situación en Argentina, en julio de 2001 se entendió conveniente hacer uso del Art. N° 7 del Contrato, adelantando las dos primeras cuotas de la amortización, por un monto de U$S 979.372,07 cada una, cuyas fechas de vencimiento eran el 31/01/2002 y 31/01/2003 respectivamente, en virtud de las disposiciones adoptadas por el Gobierno Argentino con relación a la pesificación de los depósitos y a los pagos en el exterior, no fue posible concretar el pago de los intereses que ascendían a U$S 829.112,24, acordándose con ANCAP la ampliación

3.

del plazo establecido en el numeral 5 del Contrato de Mutuo hasta tanto la evolución de la situación Argentina posibilite su concreción.

Las operaciones con la sociedad controlante se exponen en la nota 9 a los estados contables.

Como consecuencia del imprevisto final del régimen de convertibilidad y otras medidas adoptadas en el marco de la "Emergencia Pública" declarada por el Gobierno Argentino, el ejercicio 2002 arrojó una pérdida de $ 35.563.376 derivada de las situaciones señaladas en las áreas de producción y básicamente por las diferencias de cambio generadas por los Préstamos en moneda extranjera mantenidos con ANCAP y con el CITIBANK, afectados por el proceso devaluatorio que soporta la Argentina desde el principio del presente ejercicio.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de marzo de 2003

EL DIRECTORIO

Deloitte & Co. S.R.L.
Florida 234, Piso 5
C1005AAF Buenos Aires
Argentina

Tel.: (54-11) 4320-2700 / 4326-4046
Fax: (54-11) 4325-8081 / 4326-7340
www.deloitte.com.ar

Deloitte & Touche

INFORME DE LOS AUDITORES

A los señores Presidente y Directores de
Petrouruguay S.A.
Av. de Mayo 645
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. Identificación de los estados contables objeto de la auditoría

Hemos efectuado un examen de los balances generales de Petrouruguay S.A. al 31 de diciembre de 2002 y 2001, y de los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos, con sus notas 1 a 12 y anexos I a V, correspondientes a los ejercicios económicos terminados en esas fechas.

La preparación y emisión de los estados contables citados es responsabilidad del Directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados contables, basados en nuestro examen de auditoría llevado a cabo con el alcance que mencionamos en el capítulo 2 de este informe.

2. Alcance del trabajo

a) Nuestro examen se practicó de acuerdo con normas de auditoría vigentes en la República Argentina aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Estas normas requieren que el auditor planifique y desarrolle la auditoría para formarse una opinión acerca de la razonabilidad de la información significativa que contengan los estados contables considerados en su conjunto, preparados de acuerdo con normas contables profesionales vigentes en la República Argentina. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables e incluye, asimismo, evaluar las normas contables utilizadas y, como parte de ellas, la razonabilidad de las estimaciones de significación hechas por el Directorio.

b) No hemos auditado los estados contables de las Uniones Transitorias de Empresas (en adelante UTEs) Perez Companc S.A. – Petrouruguay S.A. – Añelo UTE, Perez Companc S.A. – Petrouruguay S.A. – Amarga Chica – Bajada del Palo UTE al 31 de diciembre de 2002 y 2001, y Tecpetrol S.A.- Petrouruguay S.A. – Tres Nidos – El Caracol Norte UTE al 30 de septiembre de 2002 y 2001, los que fueron auditados por otros profesionales, quienes emitieron sus informes de auditoría sin salvedades. Tal como se menciona en nota 1 a los estados contables, estas participaciones fueron valuadas y expuestas de acuerdo con el método de consolidación proporcional.

Deloitte Touche Tohmatsu

Deloitte & Co. S.R.L. Registro de Soc. Com. CPCECABA - Cap. Fed. T° 1 F° 3

2.

c) No hemos auditado los estados contables de Petrouruguay S.A. Sucursal Bolivia al 31 de diciembre de 2002 y 2001, los que fueron auditados por otros profesionales, quienes emitieron su informe de auditoría sin salvedades.

3. Aclaraciones previas

a) Según se explica en la nota 2d) a los estados contables, la Sociedad, a través de su participación en las uniones transitorias de empresas, se encuentra efectuando trabajos de exploración y desarrollo de hidrocarburos en áreas petroleras y ha considerado como límite de activación de los bienes de uso y activos intangibles el valor recuperable calculado en función de reservas probadas, inversión necesaria y precios de hidrocarburos estimados por la Sociedad y los operadores de las UTEs.

b) Como se indica en la nota 12 a los estados contables, la recuperabilidad de ciertos créditos fiscales por $595.376, incluidos en el rubro Otros créditos no corrientes, depende del estado de las finanzas públicas. Dichos créditos con el Estado Nacional, pueden verse sujetos a reprogramación para su cobro.

c) Como se menciona en la nota 10 a los estados contables, las pérdidas acumuladas han ocasionado que la Sociedad se encuadre dentro del artículo 206 de la Ley Nº 19.550 (Reducción obligatoria de capital). No obstante, cabe destacar que la vigencia del referido artículo fue suspendida hasta el 10 de diciembre de 2003, mediante la sanción del Decreto Nº 1.269/02 del Poder Ejecutivo Nacional. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, el Directorio y los Accionistas de la Sociedad se encontraban analizando planes de acción tendientes a revertir la situación anteriormente mencionada.

4. Dictamen

En nuestra opinión, basada en nuestro examen y en los informes de otros profesionales en lo que respecta a las reservas petroleras y gasíferas, y en los informes de otros auditores en lo que respecta a las participaciones mencionadas en los capítulos 2.b) y 2.c), y sujeto a la recuperabilidad de las inversiones realizadas en las áreas petroleras, y a la recuperabilidad de los activos mencionados en el capítulo 3.b), los estados contables mencionados en el capítulo 1 con sus notas y anexos, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de la Sociedad al 31 de diciembre de 2002 y 2001, el resultado de sus operaciones, la evolución de su patrimonio neto y los orígenes y aplicaciones de sus fondos por los ejercicios económicos terminados en esas fechas, de acuerdo con normas contables profesionales vigentes en la República Argentina.

5. Información especial requerida por disposiciones vigentes
(estados correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2002)

a) Las cifras de los estados contables surgen de los registros contables auxiliares, los que se encuentran pendientes de transcripción a los libros rubricados de la Sociedad.

3.

b) Según surge de los registros contables al 31 de diciembre de 2002 no existen pasivos devengados a favor del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones en concepto de aportes y contribuciones previsionales.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de marzo de 2003

DELOITTE & Co. S.R.L.
(Registro de Soc. Com.
C.P.C.E.C.A.B.A. – Tomo 1,
Folio 3)

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

PETROURUGUAY S.A.

Av. de Mayo 645 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Actividad principal de la Sociedad:	Prospección, exploración, perforación, explotación y exportación de hidrocarburos líquidos y gaseosos y sus derivados
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:	10 de julio de 1991
Fecha de inscripción de la última modificación a los Estatutos Sociales:	29 de abril de 2002
Número de Registro en la Inspección General de Justicia:	4681
Fecha de finalización del contrato social:	9 de julio de 2090
Sociedad art. 33 ley Nº 19.550:	Nota 9

EJERCICIO ECONÓMICO Nº 12
INICIADO EL 1º DE ENERO DE 2002

BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL
(en pesos - nota 10)

	Suscripto e integrado (en pesos) ......2002 y 2001......
Acciones ordinarias nominativas de valor nominal $1 y con derecho a un voto por acción	**31.470.707**

El informe de fecha 7 de marzo de 2003
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

PETROURUGUAY S.A.
BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001
(expresados en moneda homogénea - en pesos - nota 2)

	......2002......	......2001......
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
Caja y bancos	4.241.867	2.107.310
Inversiones	66.020	
Créditos por ventas (nota 4)	2.217.361	1.692.238
Otros créditos (nota 5.a)	6.581.864	11.089.080
Otros créditos de consorcios petroleros	174.167	57.978
Bienes de cambio	37.261	152.111
Total del Activo Corriente	**13.318.540**	**15.098.717**
ACTIVO NO CORRIENTE		
Inversiones	25.864	25.864
Otros créditos (nota 5.b)	4.215.492	10.428.738
Otros créditos de consorcios petroleros	877.784	2.190.109
Bienes de uso (anexo I)	41.474.452	45.637.596
Activos intangibles (anexo II)	7.230.062	7.547.833
Total del Activo no Corriente	**53.823.654**	**65.830.140**
TOTAL DEL ACTIVO	**67.142.194**	**80.928.857**
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
Cuentas por pagar (nota 6)	1.167.025	279.473
Cuentas por pagar de consorcios petroleros	573.354	647.503
Préstamos (nota 7.a)	10.080.256	6.744.556
Deudas fiscales		34.664
Otros pasivos	349.050	409.638
Total del Pasivo Corriente	**12.169.685**	**8.115.834**
PASIVO NO CORRIENTE		
Cuentas por pagar de consorcios petroleros	99.077	82.382
Préstamos (nota 7.b)	52.827.183	35.168.646
Otros pasivos	47.630	
Total del Pasivo no Corriente	**52.973.890**	**35.251.028**
TOTAL DEL PASIVO	**65.143.575**	**43.366.862**
PATRIMONIO NETO		
(según estados respectivos)	**1.998.619**	**37.561.995**
TOTAL DEL PASIVO Y DEL PATRIMONIO NETO	**67.142.194**	**80.928.857**

Las notas 1 a 12 y los cuadros anexos I a V forman parte integrante de estos estados.

GUSTAVO H. BUNGE
Por Comisión Fiscalizadora

JORGE SANGUINETTI
Presidente

El informe de fecha 7 de marzo de 2003 se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

PETROURUGUAY S.A.
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 4681
ESTADOS DE RESULTADOS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001
(expresados en moneda homogénea - en pesos - nota 2)

	.......2002.....	......2001.....
Ventas netas	7.899.974	7.992.213
Costo de ventas (anexo IV)	(7.195.440)	(6.136.485)
Ganancia bruta	**704.534**	**1.855.728**
Gastos de comercialización (anexo V)	(23.136)	(5.715)
Gastos de administración (anexo V)	(862.047)	(1.263.283)
Otros (egresos), ingresos netos	(107.583)	399.598
Resultados financieros (incluyendo el resultado por cambios en el poder adquisitivo de la moneda)	(33.547.381)	(1.838.540)
Resultado por discontinuación de operaciones (nota 11)	(123.328)	(328.305)
Resultado por obras en área Añelo a cargo de consorcistas		1.455.137
Resultado venta participación en área Bajo Baguales		224.479
Resultado venta de planta de tratamiento de gas en área Bajada del Palo	(1.604.435)	
(PERDIDA), GANANCIA NETA DEL EJERCICIO	**(35.563.376)**	**499.099**

Las notas 1 a 12 y los cuadros anexos I a V forman parte integrante de estos estados.

GUSTAVO H. BUNGE
Por Comisión Fiscalizadora

JORGE SANGUINETTI
Presidente

El informe de fecha 7 de marzo de 2003
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

PETROURUGUAY S.A.
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 4681
ESTADOS DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 y 2001
(expresados en moneda homogénea - en pesos - nota 2)

	........................Capital social........................						
	Capital Suscripto	Ajuste del capital	Aportes capitalizables	Total	Reserva legal	Resultados no asignados	Total
Saldos al 31 de diciembre de 2000	**8.070.707**	**9.519.904**	**50.998.084**	**68.588.695**	**54.187**	**(31.579.986)**	**37.062.896**
Aumento del Capital social resuelto por Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 17 de mayo de 2001	23.400.000	27.598.084	(50.998.084)				
Ganancia neta del ejercicio						499.099	499.099
Saldos al 31 de diciembre de 2001	**31.470.707**	**37.117.988**	**-**	**68.588.695**	**54.187**	**(31.080.887)**	**37.561.995**
Aumento de la Reserva legal resuelto por Asamblea Ordinaria de Accionistas del 29 de abril de 2002					24.956	(24.956)	
Pérdida neta del ejercicio						(35.563.376)	(35.563.376)
Saldos al 31 de diciembre de 2002	**31.470.707**	**37.117.988**	**-**	**68.588.695**	**79.143**	**(66.669.219)**	**1.998.619**

Las notas 1 a 12 y los cuadros anexos I a V forman parte integrante de estos estados.

GUSTAVO H. BUNGE
Por Comisión Fiscalizadora

JORGE SANGUINETTI
Presidente

El informe de fecha 7 de marzo de 2003 se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

PETROURUGUAY S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 4681

ESTADOS DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

(expresados en moneda homogénea - en pesos - nota 2)

	......2002......	......2001......
VARIACIÓN DE LOS FONDOS		
Fondos al inicio	2.107.310	4.357.461
Resultados financieros atribuibles a los fondos	(864.479)	
Aumento, (disminución) de los fondos	3.065.056	(2.250.151)
Fondos al cierre del ejercicio	**4.307.887**	**2.107.310**
CAUSAS DE VARIACIÓN DE LOS FONDOS		
(Pérdida), ganancia neta del ejercicio	(35.563.376)	499.099
Más: Partidas que no significan erogación de fondos		
Amortización de bienes de uso	1.807.637	1.714.370
Valor residual de los bienes de uso dados de baja	2.473.018	
Amortización de activos intangibles	353.576	319.576
Resultados financieros atribuibles a los fondos	864.479	
Subtotal	**(30.064.666)**	**2.533.045**
Cambios en activos y pasivos operativos, incluyendo el efecto de resultados financieros		
Disminución neta de créditos	11.391.475	5.964.170
Variación de bienes de cambio	114.850	(80.394)
Aumento, (disminución) neta de pasivos a corto plazo	718.151	(3.228.163)
Aumento neto de pasivos a largo plazo	64.325	18.307
Fondos (aplicados), generados por las operaciones	**(17.775.865)**	**5.206.965**
Actividades de Inversión		
Altas netas de bienes de uso	(117.511)	(389.551)
Altas de activos intangibles	(35.805)	(13.108)
Fondos aplicados a las actividades de inversión	**(153.316)**	**(402.659)**
Actividades de Financiación		
Aumento, (disminución) neta de préstamos	20.994.237	(7.054.457)
Fondos generados, (aplicados) a las actividades de financiación	**20.994.237**	**(7.054.457)**
AUMENTO, (DISMINUCIÓN) DE LOS FONDOS	**3.065.056**	**(2.250.151)**

Las notas 1 a 12 y los cuadros anexos I a V forman parte integrante de estos estados.

GUSTAVO H. BUNGE
Por Comisión Fiscalizadora

JORGE SANGUINETTI
Presidente

El informe de fecha 7 de marzo de 2003
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

PETROURUGUAY S.A.
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 4681
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001
(expresados en moneda homogénea - en pesos)

1. BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001, la Sociedad integraba las siguientes Uniones Transitorias de Empresas (U.T.E.s) para la exploración y explotación de áreas petroleras:

Área	Ubicación	Participación 2002	Participación 2001	Operador
Amarga Chica y Bajada del Palo	Neuquén	20%	20%	Pérez Companc S.A.
Añelo	Neuquén	20%	20%	Pérez Companc S.A.
Tres Nidos y El Caracol Norte	Río Negro y Neuquén	35%	35%	Tecpetrol S.A. (nota 11)

Los presentes estados contables incluyen en cada rubro la participación de Petrouruguay S.A. en los activos y pasivos de las U.T.E.s al 31 de diciembre de 2002 y 2001. Para la determinación de la participación mencionada se han utilizado estados contables de los negocios conjuntos preparados de acuerdo con normas contables profesionales. Se han adecuado los estados contables mencionados para adaptarlos a los criterios contables aplicados en la confección de los estados contables de Petrouruguay S.A.

A continuación se presenta un resumen de la participación mencionada:

	.......2002.......	.......2001.......
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
Caja y bancos	49.626	57.302
Inversiones	66.020	
Otros créditos	174.167	57.978
Bienes de cambio	37.261	152.111
Total del Activo Corriente	**327.074**	**267.391**

El informe de fecha 7 de marzo de 2003
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

2.

	.....2002.....	.....2001.....
ACTIVO NO CORRIENTE		
Otros créditos	877.784	2.190.109
Bienes de uso	29.270.962	33.010.820
Activos intangibles	7.172.591	7.497.200
Total del Activo no Corriente	**37.321.337**	**42.698.129**
TOTAL	**37.648.411**	**42.965.520**
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
Cuentas por pagar	573.354	647.503
Total del Pasivo Corriente	**573.354**	**647.503**
PASIVO NO CORRIENTE		
Cuentas por pagar	99.078	82.382
Total del Pasivo no Corriente	**99.078**	**82.382**
Subtotal	**672.432**	**729.885**
PATRIMONIO NETO	**36.975.979**	**42.235.635**
TOTAL	**37.648.411**	**42.965.520**

2. PRINCIPALES CRITERIOS CONTABLES

Los presentes estados contables fueron preparados de acuerdo con los criterios de valuación y exposición establecidos por las Resoluciones Técnicas Nos. 5, 6, 8, 9, 10, 12 y 14 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("FACPCE"). De acuerdo a lo requerido por el Decreto Nro. 316/95 del Poder Ejecutivo Nacional, hasta el 31 de diciembre de 2001 Petrouruguay S.A. no reconoció los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda. Teniendo en cuenta la existencia de un nuevo contexto inflacionario y las condiciones creadas por el nuevo régimen establecido por la Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, con fecha 6 de agosto de 2002, la Inspección General de Justicia puso nuevamente en vigencia la Resolución Técnica No. 6, reanudándose el ajuste por inflación para los ejercicios o períodos intermedios cerrados a partir del 1 de mayo de 2002 inclusive, con efecto a partir del 1 de enero de 2002. En consecuencia, los presentes estados contables han sido expresados en moneda homogénea de diciembre de 2002 en base a las variaciones del índice de precios internos al por mayor ("IPIM"), publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, que con relación al índice establecido como base, de diciembre de 2001, tuvo una variación de 117,9 % en el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2002.

El informe de fecha 7 de marzo de 2003
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E. C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

3.

La preparación de los estados contables de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, requiere que la Dirección y la Gerencia de la sociedad efectúen estimaciones que afectan la determinación de los importes de los activos y pasivos y la revelación de contingencias a la fecha de presentación de los estados contables. Los resultados e importes reales pueden diferir de las estimaciones efectuadas para la preparación de los estados contables.

Los principales criterios empleados en la preparación de los estados contables son:

a) Rubros monetarios:

Caja y bancos, créditos y pasivos en pesos se han mantenido a sus valores nominales, segregando los componentes financieros implícitos, cuando estos fueran significativos, y computando cuando correspondiera, los intereses y componentes financieros implícitos devengados hasta el cierre de cada ejercicio.

b) Activos y pasivos en moneda extranjera:

Se han valuado a los tipos de cambio aplicables vigentes al cierre de cada ejercicio, segregando los componentes financieros implícitos, cuando estos fueran significativos, y computando cuando correspondiera, los intereses y componentes financieros implícitos devengados hasta el cierre de cada ejercicio.

c) Bienes de cambio:

Los materiales se han valuado a su costo de reposición al cierre de cada ejercicio. Los valores así obtenidos no superan su valor recuperable.

d) Bienes de uso y activos intangibles:

Se han valuado a su costo reexpresado a moneda homogénea de diciembre de 2002, en función de lo indicado en el primer párrafo de esta nota.

. Bienes de uso (excluyendo Gasoducto Colón - Paysandú) y activos intangibles

La Sociedad, a diferencia de los operadores de las U.T.E.s en las cuales participa, utiliza el método del "Costo total" para contabilizar las operaciones relacionadas con las actividades de exploración y producción de hidrocarburos.

El informe de fecha 7 de marzo de 2003
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

4.

De acuerdo a la definición de dicho método todos los gastos de exploración, excluidos los costos de los pozos exploratorios y de la sísmica utilizada para determinar el lugar de perforación de los pozos, se capitalizan como activos intangibles, con independencia de que se determine o no la existencia de reservas para el posterior desarrollo comercial.

Los costos de perforación de los pozos exploratorios, los de desarrollo, productivos y secos, y la sísmica asociada que determinó el lugar de perforación, es capitalizada en bienes de uso.

Los valores capitalizados como bienes de uso y activos intangibles, incluyendo la propiedad minera (y excluyendo rodados y muebles y útiles), se amortizan por el método de agotamiento en función de los metros cúbicos de hidrocarburos extraídos sobre el total de reservas probadas. El cálculo de agotamiento de lo capitalizado por las áreas Amarga Chica, Bajada del Palo y Añelo fue realizado tomando la producción y reservas en su conjunto.

El límite de activación de los bienes de uso y activos intangibles (valor recuperable) fue calculado considerando todas las áreas en su conjunto. En dicho cálculo se consideró las reservas probadas estimadas por la Sociedad y los operadores de las UTEs en base a la información geológica disponible y su mejor estimación de la inversión necesaria y de los precios de los hidrocarburos.

Los valores así determinados no superan el valor recuperable de las áreas en su conjunto, calculado sobre la base de la información disponible.

Los muebles y útiles y rodados se amortizan según el método de la línea recta, en función de las siguientes alícuotas:

	%
Muebles y útiles	20
Rodados	33

. Bienes de uso Gasoducto Colón - Paysandú

Se ha valuado a su costo reexpresado a moneda homogénea de diciembre de 2002, en función de lo indicado en el primer párrafo de esta nota.

El Gasoducto Colón - Paysandú se amortiza en 33 años a partir del mes de inicio del transporte, lo cual ocurrió en octubre de 1998.

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001, los gastos activados no superan el valor recuperable.

El informe de fecha 7 de marzo de 2003
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

5.

e) Inversiones no corrientes:

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001 las participaciones de la Sociedad en Uniones Transitorias de Empresas y otros acuerdos para la exploración y extracción de petróleo y gas y la sucursal en el exterior (República de Bolivia) han sido consolidadas línea por línea, en base a la participación proporcional en los activos, pasivos, ingresos y gastos de esos consorcios (ver nota 1).

A través de la participación en un "Farm-in" preparado por Ambas Limited Sucursal Bolivia, Petrouruguay adquirió los derechos y obligaciones sobre el 50% del Bloque Ustárez en la República de Bolivia, a cambio de hacerse cargo de los costos del primer pozo exploratorio. En base al reprocesamiento de los datos sísmicos e información de pozo disponible se definió la ubicación del pozo que se perforó durante el año 1999 y 2000 el cual no resultó exitoso. En el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2000, la Sociedad decidió la restitución del área a YPFB, dado que el socio resolvió no continuar en este proyecto exploratorio, y no se pudo concretar la entrada de un nuevo socio que, en contrapartida de un porcentaje de participación, asumiese la totalidad de los costos de pasar a la Segunda Fase Exploratoria. Durante el año 2001 fue necesario dar cumplimiento a distintos compromisos en el área Ustárez a efectos de efectivizar su restitución al Gobierno Boliviano.

El 12 de octubre de 1999, el Directorio de la Sociedad aprobó la constitución de una sociedad en Brasil denominada Gasoducto Cruz del Sur do Brasil S.A., que se ocupará de la extensión del gasoducto en dicho país. Con fecha 22 de noviembre de 1999, el Directorio aprobó el texto del estatuto y convenio de accionistas suscripto conjuntamente con BG UK Holding Ltd. y Pan American Energy LLC. Al 31 de diciembre de 2002, dicha sociedad no había desarrollado operaciones.

El 18 de diciembre de 2000, la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland (ANCAP) y Petrouruguay S.A. acordaron la constitución de una sociedad denominada Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A. (DUCSA), con domicilio legal en la ciudad de Montevideo, cuyo objeto principal es la comercialización en todas sus formas de combustibles, lubricantes u otros derivados del petróleo, en la República Oriental del Uruguay. Al 31 de diciembre de 2002, Petrouruguay S.A. había suscripto e integrado el 0,5% del capital de esta sociedad.

El informe de fecha 7 de marzo de 2003
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII. Folio 95

6.

f) Patrimonio neto y cuentas de resultados:

El patrimonio neto y las cuentas de resultados fueron reexpresados a moneda homogénea de diciembre de 2002, de acuerdo con lo señalado en el primer párrafo de esta nota. Los cargos por activos consumidos (amortizaciones de bienes de uso, activos intangibles y valor residual de bienes de uso y activos intangibles dados de baja) se determinaron en función de los valores reexpresados de tales activos.

g) Contingencias:

Petrouruguay S.A. es parte en reclamos y controversias judiciales, considerados normales para el tipo de operaciones que desarrolla, y ha registrado pasivos por controversias judiciales y otras contingencias basándose en informes de sus asesores legales quienes efectuaron un análisis detallado de todos los reclamos y juicios en los que Petrouruguay S.A. es parte demandada. El Directorio y la Gerencia opinan que el criterio sostenido se basa en la evaluación presente de la exposición de la Sociedad al resultado de los reclamos y procesos judiciales anteriormente mencionados, y que el resultado final de los reclamos y procesos judiciales no afectará significativamente la situación patrimonial y los resultados de sus operaciones.

h) Modificación de las normas contables profesionales:

El 8 de diciembre de 2000, la FACPCE aprobó las Resoluciones Técnicas Nos. 16, 17, 18 y 19, y el 5 de abril de 2002 aprobó la Resolución Técnica No. 20 (las "Resoluciones Técnicas") que incorporaron cambios a las normas contables profesionales de valuación y exposición. El 21 de diciembre de 2001 y 30 de octubre de 2002, el CPCECABA aprobó con ciertas modificaciones las Resoluciones Técnicas anteriormente mencionadas con vigencia obligatoria para los ejercicios iniciados a partir del 1 de julio de 2002 para las Resoluciones Técnicas Nos. 16, 17, 18 y 19, y 1 de enero de 2003 para la Resolución Técnica No. 20. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, el Directorio y la Gerencia de la Sociedad se encontraban analizando el impacto de las Resoluciones Técnicas sobre la situación patrimonial y los resultados de las operaciones futuras.

3. ÁREAS PETROLERAS

La Sociedad, a través de su participación en las U.T.E.s, fue adjudicataria de las siguientes áreas en la República Argentina, para la exploración y explotación de hidrocarburos:

El informe de fecha 7 de marzo de 2003
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

7.

a) Bajada del Palo, ubicada en la Provincia de Neuquén, otorgada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto Nº 1769/90.

b) La Amarga Chica, ubicada en la Provincia de Neuquén, otorgada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto Nº 1590/91.

c) El Caracol Norte, ubicada en la Provincia de Neuquén, otorgada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto Nº 1286/92.

d) Tres Nidos, ubicada en la Provincia de Río Negro, otorgada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto Nº 1290/92.

e) Añelo, ubicada en la Provincia de Neuquén, otorgada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto Nº 1321/94.

Los derechos de concesión, exploración y explotación, y los gastos incurridos para la obtención de la concesión de las áreas, fueron incluidos en el rubro bienes de uso como propiedad minera, y amortizados de acuerdo con lo expresado en la nota 2d).

4. CRÉDITOS POR VENTAS

El detalle de los créditos por ventas al cierre de cada ejercicio es el siguiente:

	.....2002.....	......2001......
Sociedad art. 33 Ley Nº 19.550 A.N.C.A.P. (nota 9)	1.895.704	1.519.584
Comunes en pesos	141.663	50.423
Comunes en moneda extranjera	203.130	122.231
Previsión para deudores incobrables	(23.136)	
Total	**2.217.361**	**1.692.238**

El informe de fecha 7 de marzo de 2003
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

8.

5. OTROS CRÉDITOS

El detalle de otros créditos al cierre de cada ejercicio es el siguiente:

	…..2002…..	…...2001…...
a) Corrientes		
Créditos fiscales	1.348.293	5.118.667
Préstamos otorgados - Petrolera del Conosur S.A.	4.487.020	4.744.323
Anticipos efectuados a las U.T.E.s	350.881	896.722
Diversos	395.670	329.368
Total	**6.581.864**	**11.089.080**
b) No corrientes		
Préstamos otorgados - Petrolera del Conosur S.A.	1.668.525	7.264.684
Créditos fiscales	2.403.087	3.164.054
Diversos	143.880	-
Total	**4.215.492**	**10.428.738**

6. CUENTAS POR PAGAR

El detalle de las cuentas por pagar al cierre de cada ejercicio es el siguiente:

	….2002…..	….2001….
Comunes en pesos	527.065	279.473
Comunes en moneda extranjera	639.960	
Total	**1.167.025**	**279.473**

El informe de fecha 7 de marzo de 2003
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

9.

7. PRESTAMOS

El detalle de los préstamos al cierre de cada ejercicio es el siguiente:

	......2002.....	.......2001.....
a) Corrientes		
Bancarios, en moneda extranjera	7.488.884	4.937.929
Sociedad art. 33 Ley Nº 19.550 - A.N.C.A.P. (nota 9)	2.591.372	1.806.627
Total	**10.080.256**	**6.744.556**
b) No corrientes		
Bancarios, en moneda extranjera	9.361.117	7.264.683
Sociedad art. 33 Ley Nº 19.550 - A.N.C.A.P. (nota 9)	43.466.066	27.903.963
Total	**52.827.183**	**35.168.646**

8. CLASIFICACIÓN DE LOS SALDOS DE CRÉDITOS Y DEUDAS

a) El detalle de los vencimientos de los saldos al 31 de diciembre de 2002 y 2001 es el siguiente (no se incluye la participación de Petrouruguay S.A. en los activos y pasivos de las U.T.E.s):

	......2002......	......2001......
Saldos deudores		
Sin plazo establecido	1.343.069	5.435.897
Vencido	1.034.700	
A vencer:		
Dentro de los 3 meses	2.996.302	2.490.160
Entre 3 y 6 meses	1.658.622	2.433.700
Entre 6 y 9 meses	107.910	
Entre 9 y 12 meses	1.658.622	2.421.561
Más de un año	4.215.492	10.428.738
Total	**13.014.717**	**23.210.056**

El informe de fecha 7 de marzo de 2003
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

10.

	......2002......	......2001......
Saldos acreedores		
Sin plazo establecido	349.050	409.639
Vencido	1.542.854	
A vencer:		
Dentro de los 3 meses	4.087.767	2.215.570
Entre 3 y 6 meses	1.872.220	2.421.561
Entre 6 y 9 meses	1.872.220	
Entre 9 y 12 meses	1.872.220	2.421.561
Más de un año	52.874.813	35.168.646
Total	**64.471.144**	**42.636.977**

b) El detalle de los saldos que devengan y que no devengan interés al 31 de diciembre de 2002 y 2001 es el siguiente (no se incluye la participación de Petrouruguay S.A. en los activos y pasivos de las U.T.E.s):

	......2002......	......2001......
Saldos deudores		
Devengan interés	3.488.832	12.107.807
No devengan interés	9.525.885	11.102.249
Total	**13.014.717**	**23.210.056**
Saldos acreedores		
Devengan interés	60.316.067	40.011.773
No devengan interés	4.155.077	2.625.204
Total	**64.471.144**	**42.636.977**

Los créditos y préstamos recibidos devengan intereses a tasas variables.

9. SOCIEDADES ART. 33 LEY Nº 19.550

Sociedad Controlante:

- Sociedad: Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (A.N.C.A.P.)
- Domicilio legal: Paysandú y Avda. del Libertador Brig. Gral. Lavalleja, Montevideo - Uruguay
- Actividad principal: Petrolera
- Porcentaje de participación en el capital y en los votos: 99,74 %

El informe de fecha 7 de marzo de 2003
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

Los saldos al 31 de diciembre de 2002 y 2001 eran los siguientes:

	......2002......	......2001......
Créditos por ventas	1.895.704	1.519.584
Préstamos corrientes	(2.591.372)	(1.806.627)
Préstamos no corrientes	(43.466.066)	(27.903.963)

Las operaciones realizadas en los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2002 y 2001 fueron las siguientes:

	......2002......	......2001......
Ventas de combustibles	2.917.211	4.029.691
Transportes de combustibles	2.173.497	1.940.152

10. CAPITAL SOCIAL

Al 31 de diciembre de 2002, el capital social se encontraba totalmente suscripto e integrado, con 31.470.707 acciones ordinarias de valor nominal $1 por acción y con derecho a un voto cada una. El último aumento, de 23.400.000 fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 29 de abril de 2002.

Al 31 de diciembre de 2002, las pérdidas acumuladas han ocasionado que la Sociedad se encuadre dentro del artículo 206 de la Ley Nº 19.550 (Reducción obligatoria de capital). No obstante, cabe destacar que la vigencia del referido artículo fue suspendida hasta el 10 de diciembre de 2003, mediante la sanción del Decreto Nº 1.269/02 del Poder Ejecutivo Nacional. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, el Directorio y los Accionistas de la Sociedad se encontraban analizando planes de acción tendientes a revertir la situación anteriormente mencionada.

11. RESULTADO POR DISCONTINUACIÓN DE OPERACIONES

El detalle es el siguiente:

	...2002...	....2001....
Bloque Ustarez - Bolivia	13.366	248.583
Área Tres Nidos - El Caracol Norte	109.962	55.985
Área La Angostura	______	23.737
Total	**123.328**	**328.305**

El informe de fecha 7 de marzo de 2003
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

12.

El 7 de noviembre de 2000, el Directorio de la Sociedad decidió no ingresar a la segunda fase del período de exploración del Bloque Ustarez en Bolivia y comunicó la decisión de restituir el área a Y.P.F.B. Asimismo, habiéndose agotado la etapa de exploración en las áreas Tres Nidos y El Caracol Norte, sin haber logrado el descubrimiento de reservas, el Directorio de la Sociedad ha previsto discontinuar las inversiones, dado que las eventuales tareas exploratorias resultarían de acuerdos de "farm-out".

En relación al área Tres Nidos, durante el año 2001 se negoció y concretó un acuerdo con la firma Chevron San Jorge S.A. De conformidad con dicho acuerdo, Chevron San Jorge S.A. se comprometió a realizar ciertas inversiones exploratorias a su sólo riesgo. En caso que dichas inversiones fuesen exitosas y se produjera algún descubrimiento comercial, Chevron San Jorge S.A. obtendría una participación del 50% en la titularidad de la concesión, pasando a ser el operador de la misma.

Con fecha 22 de noviembre de 2002, el Directorio de la Sociedad aprobó la restitución del 25% de la superficie remanente del área Tres Nidos, debido a que luego de los trabajos exploratorios llevados a cabo por el operador, no se definió un interés exploratorio en esta área. Asimismo, se propuso mantener la totalidad de la superficie remanente del área El Caracol Norte.

En relación al área La Angostura, el 10 de agosto de 2000, el Directorio de la Sociedad decidió aceptar la propuesta del consorcio integrado por Río Cullen - Las Violetas S.A., Compañía Papelera Sarandí S.A., San Enrique Petrolera S.A., Dispet S.A., D.P.G. S.A y Roch S.A. para la cesión y transferencia de su participación en la concesión de explotación del área Angostura (CA-14), adhiriendo a la posición del resto de los socios de dicha área. Durante el año 2001, se mantuvo la actividad hasta el mes de mayo, cuando se concretó la cesión del área.

El informe de fecha 7 de marzo de 2003
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

13.

12. IMPACTO DE LAS RECIENTES REFORMAS ECONÓMICAS Y DE LA DEVALUACIÓN DEL PESO

Con fecha 6 de enero de 2002, el Poder Legislativo Nacional sancionó la Ley N° 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, posteriormente complementada por otras disposiciones, en particular por el Decreto N° 214/2002 del 3 de febrero de 2002 de Reordenamiento del Sistema Financiero y por las Comunicaciones correspondientes del Banco Central de la República Argentina ("B.C.R.A."). La nueva normativa y sus disposiciones complementarias establecen el abandono de la convertibilidad del peso y la puesta en vigencia de la libre flotación del tipo de cambio.

Los saldos en cuentas bancarias, incluidos los depósitos a plazo fijo, existentes a la fecha de sanción de la Ley N° 25.561 se convirtieron al tipo de cambio de 1,40 pesos por dólar, aplicándose a los depósitos a plazo fijo, a partir de febrero de 2002, un Coeficiente de Estabilización de Referencia basado en la evolución del índice de precios al consumidor ("CER"), publicado por el B.C.R.A. La devolución de ciertos depósitos a la vista y a plazo fijo ha sido reprogramada, con fechas que se extienden según los montos hasta los tres años.

Todos los contratos existentes hasta el 6 de enero de 2002, cuyos valores estuvieron establecidos en moneda extranjera, incluyendo las deudas en moneda extranjera con el sistema financiero local, como las obligaciones exigibles de dar sumas de dinero expresadas en moneda extranjera no vinculadas al sistema financiero, cualquiera sea su origen y naturaleza, se convirtieron en pesos a una cotización equivalente a la de 1 peso por dólar estadounidense, y, con algunas excepciones, se ajustan de ahí en adelante en base al CER, previéndose para las obligaciones exigibles en moneda extranjera no vinculadas al sistema financiero la posibilidad de que si por aplicación de las disposiciones antes mencionadas, el valor resultante de la cosa, bien o prestación, fuere superior o inferior al del momento de pago, cualquiera de las partes podrá solicitar un reajuste equitativo del precio. Para el caso particular de las deudas en moneda extranjera con el sistema financiero local, se aplica además una tasa de interés que no podrá superar la tasa máxima establecida por el B.C.R.A.

El informe de fecha 7 de marzo de 2003
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

14.

Los nuevos contratos regidos bajo las leyes Argentinas y posteriores a la vigencia del decreto de "pesificación" podrán ser denominados en dólares estadounidenses o pesos. Si las partes contratantes decidieran contratar en pesos, las partes no podrán ajustar el valor de la prestación de acuerdo al CER o ninguna otra cláusula de indexación. Los contratos emitidos en pesos con anterioridad a la vigencia del decreto de pesificación, continuarán con su vigencia en pesos y no serán afectados por el decreto.

Con fecha 8 de febrero de 2002, se emitió el Decreto N° 260/2002, que estableció un mercado libre de cambio para la liquidación de todas las operaciones en moneda extranjera, incluidas las exportaciones y las importaciones. Existen plazos perentorios para el ingreso al país y liquidación de las divisas en moneda extranjera provenientes de las exportaciones. Ciertas transferencias de divisas al exterior, tales como pago de deudas financieras y sus intereses, regalías, dividendos y otras similares están sujetas a la autorización previa del B.C.R.A.

Desde enero de 2002, el tipo de cambio correspondiente al dólar estadounidense ha oscilado entre aproximadamente 1,65 pesos y 3,90 pesos por dólar estadounidense.

Los efectos de la devaluación junto con los de las demás medidas adoptadas fueron reconocidos contablemente en los estados contables al 31 de diciembre de 2002.

Como consecuencia del estado actual de las finanzas públicas, ciertos créditos con el Estado Nacional por 595.376, incluidos en el rubro Otros créditos no corrientes, pueden verse sujetos a reprogramación para su cobro.

GUSTAVO H. BUNGE
Por Comisión Fiscalizadora

JORGE SANGUINETTI
Presidente

El informe de fecha 7 de marzo de 2003
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII. Folio 95

ANEXO I

PETROURUGUAY S.A.
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 4681
BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001
(expresados en moneda homogénea - en pesos - nota 2)

BIENES DE USO

Cuenta principal	2002									2001
	Valor al comienzo del ejercicio	Aumentos (1)	Disminuciones Transferencias	Valor al cierre del ejercicio	Amortizaciones Acumuladas al inicio del ejercicio	Amortizaciones Bajas	Amortizaciones Del ejercicio	Amortizaciones Acumuladas al cierre del ejercicio	Neto resultante	Neto resultante
Propiedad minera	10.860.951			10.860.951	4.630.935		280.393	4.911.328	5.949.623	6.230.016
Terrenos	15.315			15.315					15.315	15.315
Rodados	57.959			57.959	57.959			57.959		
Muebles y útiles	16.719	33.750		50.469	14.363		2.356	16.719	33.750	2.356
Máquinas, instrumentos y equipos	17.684.521	5.210	(3.858.567)	13.831.164	3.511.882	(1.713.526)	551.327	2.349.683	11.481.481	14.172 639
Campamentos y oficinas	222.698			222.698	94.924		5.751	100.675	122.023	127.774
Pozos productores	14.027.080	30 731	(4.760)	14.053.051	1.849.293		544.524	2.393.817	11.659.234	12 177.787
Obras en curso	284.933	47.820	(323.217)	9.536					9.536	284 933
Gasoducto Colón Paysandú	13.969.723			13.969.723	1.342.947		423.286	1.766.233	12.203.490	12 626 776
TOTAL 2002	**57.139.899**	**117.511**	**(4.186.544)**	**53.070.866**	**11.502.303**	**(1.713.526)**	**1.807.637**	**11.596.414**	**41.474.452**	
TOTAL 2001	**56.750.348**	**3.230.496**	**(2.840.945)**	**57.139.899**	**9.787.933**		**1.714.370**	**11.502.303**		**45.637.596**

(1) Incluye transferencias a cuentas definitivas.

GUSTAVO H. BUNGE
Por Comisión Fiscalizadora

JORGE SANGUINETTI
Presidente

El informe de fecha 7 de marzo de 2003 se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

ANEXO II

PETROURUGUAY S.A.
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 4681
BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001
(expresados en moneda homogénea - en pesos - nota 2)

ACTIVOS INTANGIBLES

Cuenta principal	2002 Valor al comienzo del ejercicio	Aumentos	Valor al cierre del ejercicio	Amortizaciones Acumuladas al inicio del ejercicio	Amortizaciones Del ejercicio	Amortizaciones Acumuladas al cierre del ejercicio	Neto resultante	2001 Neto resultante
Gastos de exploración e investigación:								
Area Bajada del Palo	9.576.839		9.576.839	4.082.076	237.911	4.319.987	5.256.852	5.494.763
Area Añelo	2.308.276		2.308.276	305.839	86.698	392.537	1.915.739	2.002.437
Otros	112.923	35.805	148.728	62.290	28.967	91.257	57.471	50.633
TOTAL 2002	**11.998.038**	**35.805**	**12.033.843**	**4.450.205**	**353.576**	**4.803.781**	**7.230.062**	
TOTAL 2001	**11.984.930**	**13.108**	**11.998.038**	**4.130.629**	**319.576**	**4.450.205**		**7.547.833**

GUSTAVO H. BUNGE
Por Comisión Fiscalizadora

JORGE SANGUINETTI
Presidente

El informe de fecha 7 de marzo de 2003 se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

ANEXO III

PETROURUGUAY S.A.
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 4681
BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001
(expresados en moneda homogénea - nota 2)

ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA

	2002				2001
	Clase y monto de la moneda extranjera		Cambio o cotización vigente $	Monto en moneda Argentina e importe contabilizado (en pesos)	Monto en moneda Argentina e importe contabilizado (en pesos)
ACTIVO					
ACTIVO CORRIENTE					
Caja y bancos	U$S	44.791	3,37	150.946	2.181.012
Créditos por ventas	U$S	622.799	3,37	2.098.834	1.641.815
Otros créditos	U$S	121.000	3,27	395.670	4.744.323
Total del Activo Corriente				**2.645.450**	**8.567.150**
ACTIVO NO CORRIENTE					
Otros créditos	U$S	44.000	3,27	143.880	7.264.684
Total del Activo no Corriente				**143.880**	**7.264.684**
TOTAL DEL ACTIVO				**2.789.330**	**15.831.834**
PASIVO					
PASIVO CORRIENTE					
Cuentas por pagar	U$S	189.899	3,37	639.960	
Préstamos	U$S	2.991.174	3,37	10.080.256	6.744.556
Total del Pasivo Corriente				**10.720.216**	**6.744.556**
PASIVO NO CORRIENTE					
Préstamos	U$S	15.675.722	3,37	52.827.183	35.168.646
Total del Pasivo no Corriente				**52.827.183**	**35.168.646**
TOTAL DEL PASIVO				**63.547.399**	**41.913.202**

GUSTAVO H. BUNGE
Por Comisión Fiscalizadora

JORGE SANGUINETTI
Presidente

El informe de fecha 7 de marzo de 2003 se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.
GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

ANEXO IV

PETROURUGUAY S.A.
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 4681
ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001
(expresados en moneda homogénea - en pesos - nota 2)

COSTO DE VENTAS

	.........2002.......	.........2001.......
Existencias de petróleo al inicio del ejercicio		22.223
Gastos de explotación (anexo V)	7.195.440	6.114.262
TOTAL	**7.195.440**	**6.136.485**

GUSTAVO H. BUNGE
Por Comisión Fiscalizadora

JORGE SANGUINETTI
Presidente

El informe de fecha 7 de marzo de 2003
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

ANEXO V

PETROURUGUAY S.A.
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 4681
INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL ART. 64 INC. b) DE LA LEY Nº 19.550 CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001
(expresados en moneda homogénea - en pesos - nota 2)

	2002				2001
	Gastos de Explotación	Gastos de comercialización	Gastos de Administración	Total	Total
Honorarios y asesoramiento	248.328		355.367	603.695	754.704
Sueldos y contribuciones sociales	10.730			10.730	46.753
Regalías	710.900			710.900	738.259
Reparación de pozos productivos	478.694			478.694	661.080
Fletes y gastos gasoducto	3.217.840			3.217.840	2.093.145
Amortización de bienes de uso	1.807.637			1.807.637	1.714.370
Amortización de activos intangibles	353.576			353.576	319.576
Impuestos, tasas y contribuciones			173.616	173.616	277.717
Diversos	367.735	23.136	333.064	723.935	777.656
TOTAL 2002	**7.195.440**	**23.136**	**862.047**	**8.080.623**	
TOTAL 2001	**6.114.262**	**5.715**	**1.263.283**		**7.383.260**

GUSTAVO H. BUNGE
Por Comisión Fiscalizadora

JORGE SANGUINETTI
Presidente

El informe de fecha 7 de marzo de 2003
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

A los señores Accionistas de
Petrouruguay S.A.

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora, hemos efectuado un examen de los documentos de Petrouruguay S.A. detallados en el apartado I a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley Nº 19.550. Los documentos citados constituyen una información preparada y emitida por el Directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos documentos basados en el examen realizado con el alcance especificado en el apartado II.

I) DOCUMENTOS EXAMINADOS

a) Balance general al 31 de diciembre de 2002.

b) Estado de resultados por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2002.

c) Estado de evolución del patrimonio neto por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2002.

d) Estado de origen y aplicación de fondos por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2002.

e) Notas 1 a 12 y anexos I a V correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2002.

f) Inventario al 31 de diciembre de 2002.

g) Memoria del Directorio por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2002.

II) ALCANCE DEL EXAMEN

a) En ejercicio del control de legalidad que es de nuestra competencia, en lo que se refiere a las decisiones y actos de los órganos de la Sociedad que fueron tratados en las reuniones de Directorio y Asambleas, hemos examinado los documentos detallados en los items a) a e) del apartado I. Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas por la Resolución Técnica Nº 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que el examen de los estados contables se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos e información examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la Ley y los estatutos, en lo relativo a aspectos formales y documentales.

2.

Una auditoría requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces o errores significativos en los estados contables. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables, y evaluar las normas contables utilizadas y, como parte de ellas, la razonabilidad de las estimaciones de significación hechas por el Directorio. Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son responsabilidad exclusiva del Directorio.

Con relación a la memoria del Directorio por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2002, hemos constatado que este documento contenga la información requerida por el artículo 66 de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, siendo las afirmaciones sobre el marco económico en que se desenvolvió la Sociedad, la gestión empresaria, y hechos futuros, incluidos en el documento citado, responsabilidad exclusiva del Directorio. Asimismo, en lo que respecta a los datos numéricos contables incluidos en el documento citado, en lo que es materia de nuestra competencia, hemos constatado que tales datos concuerden con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente.

b) No hemos auditado los estados contables de las Uniones Transitorias de Empresas (en adelante UTEs) Perez Companc S.A. – Petrouruguay S.A. – Añelo UTE, Perez Companc S.A. – Petrouruguay S.A. – Amarga Chica – Bajada del Palo UTE al 31 de diciembre de 2002, y Tecpetrol S.A.- Petrouruguay S.A. – Tres Nidos – El Caracol Norte UTE al 30 de septiembre de 2002, los que fueron auditados por otros profesionales, quienes emitieron sus informes de auditoría sin salvedades. Tal como se menciona en nota 1 a los estados contables, estas participaciones fueron valuadas y expuestas de acuerdo con el método de consolidación proporcional.

c) No hemos auditado los estados contables de Petrouruguay S.A. Sucursal Bolivia al 31 de diciembre de 2002, los que fueron auditados por otros profesionales, quienes emitieron su informe de auditoría sin salvedades.

III) ACLARACIONES PREVIAS

a) Según se explica en la nota 2d) a los estados contables, la Sociedad, a través de su participación en las uniones transitorias de empresas, se encuentra efectuando trabajos de exploración y desarrollo de hidrocarburos en las áreas petroleras y ha considerado como límite de activación de bienes de uso y activos intangibles el valor recuperable calculado en función de reservas probadas, inversión necesaria y precios de hidrocarburos estimados por la Sociedad y los operadores de las UTEs.

b) Como se indica en la nota 12 a los estados contables, la recuperabilidad de ciertos créditos fiscales por $595.376, incluidos en el rubro Otros créditos, depende del estado de las finanzas públicas. Dichos créditos con el Estado Nacional, pueden verse sujetos a reprogramación para su cobro.

c) Como se menciona en la nota 10 a los estados contables, las pérdidas acumuladas han ocasionado que la Sociedad se encuadre dentro del artículo 206 de la Ley Nº 19.550 (Reducción obligatoria de capital). No obstante, cabe destacar que la vigencia del referido artículo fue suspendida hasta el 10 de diciembre de 2003, mediante la sanción del Decreto Nº 1.269/02 del Poder Ejecutivo Nacional. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, el Directorio y los Accionistas de la Sociedad se encontraban analizando planes de acción tendientes a revertir la situación anteriormente mencionada.

IV) DICTAMEN

En nuestra opinión, basada en nuestro examen y en los informes de otros profesionales en lo que respecta a las reservas petroleras y gasíferas, y en los informes de otros auditores en lo que respecta a las participaciones mencionadas en los apartados II.b) y II.c), y sujeto a la recuperabilidad de las inversiones realizadas en las áreas petroleras, y a la recuperabilidad de los activos mencionados en el apartado III.b):

a) los estados contables detallados en los apartados I.a) a I.e) presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Petrouruguay S.A. al 31 de diciembre de 2002, los resultados de sus operaciones, la evolución de su patrimonio neto y los orígenes y aplicaciones de sus fondos por el ejercicio económico terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables profesionales vigentes en la República Argentina.

b) No tenemos observaciones que formular en relación con el inventario y la memoria del Directorio, la que se ajusta a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley Nº 19.550. En lo que es materia de nuestra competencia, los datos numéricos contables incluidos en la memoria del Directorio concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente.

c) Las cifras de los estados contables surgen de los registros contables auxiliares, los que se encuentran pendientes de transcripción a los libros rubricados de la Sociedad.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de marzo de 2003

GUSTAVO H. BUNGE
Por Comisión Fiscalizadora

PETROURUGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA

Estados Contables correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2003 y 2002

MEMORIA

Señores accionistas:

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias en vigencia, sometemos a vuestra consideración la presente Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, correspondientes al ejercicio económico de la Sociedad, finalizado el 31 de diciembre de 2003.

Aunque las incertidumbres derivadas de la compleja situación económica-financiera que sigue afectando Argentina, tuvieron fuertes efectos sobre las principales actividades de la empresa, particularmente con el gas natural – que constituye nuestra principal producción - dado los bajos precios de comercialización fijados, se ha continuado con la actividad en las áreas "La Amarga Chica-Bajada del Palo", "Aguada de la Arena" y en "Tres Nidos-El Caracol Norte".

En las áreas "La Amarga Chica-Bajada del Palo", que pasaron a ser operadas por PETROBRAS S.A., se continuó con la explotación de los distintos yacimientos petrolíferos de dichas áreas. Particularmente, con relación al desarrollo de las reservas de petróleo asociadas a la Formación Sierras Blancas en el yacimiento Borde Montuoso, se ha perforado el pozo desviado BMo-1003D, que se ha transformado en el principal productor del área desde su puesta en operación el 22 de abril de 2003. No obstante las muy buenas características productivas de este pozo, ha presentado un comportamiento que lo aparta de los valores teóricos previstos, lo que ha conducido a postergar la perforación de los restantes pozos proyectados para el desarrollo del yacimiento, a la espera que la evolución de su producción, así como que los estudios sobre el reservorio en curso, permitan definir la solución técnica más adecuada a las características reales del yacimiento.

En cuanto a las producciones de petróleo de estas áreas, se sobrepasaron las metas previstas, que eran de 18.196 m3 (100%), alcanzándose los 20.135 m3, como consecuencia directa de la perforación y puesta en producción del pozo BMo-1003D.

En lo referente al área "Aguada de la Arena", que también ha pasado a ser operada por PETROBRAS S.A., se procedió a la reposición de las membranas de la Planta de Tratamiento de Gas, que ya habían llegado al fin teórico de su vida útil a mediados del 2001, las cuales no se habían recambiado pese a la significativa disminución en el caudal de gas tratado y, en consecuencia, del gas de venta, por razones económicas derivadas de la situación Argentina y, particularmente por el bajo precio del gas señalado.

Por otra parte, se completó la perforación y puesta en producción del pozo AdlA –9 que, a pesar de que tuvo buenas producciones en los ensayos, no fue suficiente para revertir la declinación de la producción, consecuencia de la despresurización normal del yacimiento, por lo que, a breve plazo será necesario implementar la compresión en media presión, que se ha ido postergando por las razones económicas referidas.

Como consecuencia de dichas circunstancias, la producción media anual de gas de venta fue de solo 536.672 m3/día (100%), con una producción asociada de líquidos de 27,38 m3/día (100%).

2.

La mayor parte del porcentaje que corresponde a PETROURUGUAY de la referida producción de gas, como en años anteriores, fue exportado al Uruguay a través de los gasoductos del Litoral y Cruz del Sur, de conformidad con los contratos existentes, en tanto que, la participación en la producción de petróleo así como el gas remanente, se comercializó en plaza.

En relación al área "Tres Nidos", la firma CHEVRON SAN JORGE S.A., actual operador de la misma según los términos del Acuerdo de "Farm-in" vigente, comunicó su decisión de ingresar al Segundo Período Exploratorio conforme a lo estipulado en el artículo 2.1.5 del Acuerdo.

Al respecto, el compromiso remanente de CHEVRON SAN JORGE, dado que ya cumplió en el Primer Período con el levantamiento sísmico 3D establecido para el Segundo Período, lo constituye el perforar un mínimo de dos pozos exploratorios en el área del Acuerdo, en un período que comenzó el 1 de agosto de 2003 y que se extendió a 20 meses por acuerdo de partes.

Asimismo, se ha implementado un intercambio de datos sísmicos 3D, con PETROLERA ENTRE LOMAS S.A. - operador del área aledaña "Entre Lomas" - con el objetivo de aumentar el conocimiento regional sobre las formaciones geológicas subyacentes en el área del Acuerdo, lo que posibilitará complementar los estudios y procesamientos de la información recabada, que se encuentran en curso.

Respecto al área "El Caracol Norte", que sigue siendo operada por TECPETROL S.A., se continúa con los estudios estratigráficos programados, los que serán complementados con la información regional que se recabe.

En lo que tiene que ver con los Bloques CCM-2; CAA-7 y CAA-44 en la Cuenca Colorado Marina, se mantiene la situación, puesto que si bien la Secretaria de Energía adjudicó al consorcio YPF-PETROURUGUAY los bloques, dificultades en los aspectos administrativos relativos a la cesión solicitada sobre dos de los bloques, impidieron concretar hasta el momento la toma de posesión de las áreas, por lo que no se procedido aún a la firma de los respectivos acuerdos entre los socios.

Las variaciones más significativas de las partidas del Activo y Pasivo son las siguientes:

El Activo de la Sociedad registró una disminución neta de $3.696.033 derivada principalmente por disminuciones en (i) Caja y bancos e Inversiones de $3.144.494; (ii) Otros créditos de $5.473.990; (iii) Activos intangibles de $359.238, y por incrementos en (iv) Créditos por ventas de $3.298.065; (v) Bienes de cambio de $122.343, y (vi) Bienes de uso de $1.861.281.

El Pasivo de la Sociedad tuvo una disminución de $12.172.667, originado en un aumento del pasivo corriente de $5.609.017, debido principalmente al incremento de cuentas por pagar de consorcios petroleros y a la reclasificación de préstamos no corrientes a corrientes, y una disminución del pasivo no corriente de $17.781.684, originada principalmente por la cancelación de préstamos bancarios y el efecto de la disminución del tipo de cambio sobre los préstamos en moneda extranjera.

Las operaciones con la sociedad controlante se exponen en la nota 9 a los estados contables.

3.

Como consecuencia de las situaciones señaladas en las áreas de producción y las diferencias de cambio generadas por los préstamos en moneda extranjera mantenidos con ANCAP y con el CITIBANK, el ejercicio 2003 arrojó una ganancia de $8.476.634.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de marzo de 2004.

EL DIRECTORIO

Deloitte

Deloitte & Co. S.R.L.
Florida 234, Piso 5°
C1005AAF
Ciudad Autónoma
de Buenos Aires
Argentina
Tel: (54-11) 4320-2700
Fax. (54-11) 4325-8081/ 4326-7340
www.deloitte.com

INFORME DE LOS AUDITORES

A los señores Presidente y Directores de
Petrouruguay S.A.
Av. de Mayo 645
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. Identificación de los estados contables objeto de la auditoría

Hemos efectuado un examen de los balances generales de Petrouruguay S.A. al 31 de diciembre de 2003 y 2002, y de los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo, con sus notas 1 a 14 y anexos I a V, correspondientes a los ejercicios económicos terminados en esas fechas.

La preparación y emisión de los estados contables citados es responsabilidad del Directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados contables, basados en nuestro examen de auditoría llevado a cabo con el alcance que mencionamos en el capítulo 2 de este informe.

2. Alcance del trabajo

a) Nuestro examen se practicó de acuerdo con normas de auditoría vigentes en la República Argentina aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Estas normas requieren que el auditor planifique y desarrolle la auditoría para formarse una opinión acerca de la razonabilidad de la información significativa que contengan los estados contables considerados en su conjunto. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables e incluye, asimismo, evaluar las normas contables utilizadas y, como parte de ellas, la razonabilidad de las estimaciones de significación hechas por el Directorio.

b) No hemos auditado los estados contables de las Uniones Transitorias de Empresas (en adelante UTEs) Perez Companc S.A. – Petrouruguay S.A. – Añelo UTE, Perez Companc S.A. – Petrouruguay S.A. – Amarga Chica – Bajada del Palo UTE al 31 de diciembre de 2003 y 2002, y Tecpetrol S.A.- Petrouruguay S.A. – Tres Nidos – El Caracol Norte UTE al 30 de septiembre de 2003 y 2002, los que fueron auditados por otros profesionales, quienes emitieron sus informes de auditoría sin salvedades. Tal como se menciona en nota 1 a los estados contables, estas participaciones fueron valuadas y expuestas de acuerdo con el método de consolidación proporcional.

Una firma miembro de
Deloitte Touche Tohmatsu

c) No hemos auditado los estados contables de Petrouruguay S.A. Sucursal Bolivia al 31 de diciembre de 2003 y 2002, los que fueron auditados por otros profesionales, quienes emitieron su informe de auditoría sin salvedades.

3. **Aclaraciones previas**

a) Según se explica en la nota 2.3.d) a los estados contables, la Sociedad, a través de su participación en las uniones transitorias de empresas, se encuentra efectuando trabajos de exploración y desarrollo de hidrocarburos en áreas petroleras y ha considerado como límite de activación de los bienes de uso y activos intangibles el valor recuperable calculado en función de reservas probadas, inversión necesaria y precios de hidrocarburos estimados por la Sociedad y los operadores de las UTEs.

b) Como se indica en la nota 12 a los estados contables, la recuperabilidad de ciertos créditos fiscales por $595.376, incluidos en el rubro Otros créditos no corrientes, depende del estado de las finanzas públicas. Dichos créditos con el Estado Nacional, pueden verse sujetos a reprogramación para su cobro.

c) Tal como se explica en la nota 2.2 a los estados contables, el Decreto N° 664/03 del Poder Ejecutivo Nacional y la Resolución General N° 4/2003 de la Inspección General de Justicia suspendieron la preparación de los estados contables en moneda homogénea a partir del 1° de marzo de 2003. Desde el punto de vista de las normas contables profesionales, la expresión de los estados contables en moneda homogénea estuvo vigente hasta el 30 de septiembre de 2003, según lo establecido en la Resolución MD N° 41/2003 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. No obstante, la Sociedad decidió discontinuar dicha reexpresión a partir del 31 de diciembre de 2002.

Tal como se señala en la mencionada nota, ha sido muy reducido el nivel de significatividad de las variaciones del índice de precios internos al por mayor (utilizado para la reexpresión de la información contable a moneda homogénea) entre el mes de diciembre de 2002, fecha en que la Sociedad discontinuó la reexpresión y el mes de septiembre de 2003, fecha hasta la cual la requerían las normas contables profesionales vigentes.

d) Como se menciona en la nota 10 a los estados contables, al 31 de diciembre de 2003, las pérdidas acumuladas han ocasionado que la Sociedad se encuadre dentro del artículo 206 de la Ley N° 19.550 (Reducción obligatoria de capital). No obstante, cabe destacar que la vigencia del referido artículo fue suspendida hasta el 10 de diciembre de 2004, mediante la sanción de los Decretos N° 1.269/02 y N° 1.293/03 del Poder Ejecutivo Nacional, de fechas 16 de julio de 2002 y 18 de diciembre de 2003, respectivamente. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, el Directorio y los Accionistas de la Sociedad se encontraban analizando planes de acción tendientes a revertir la situación anteriormente mencionada.

4. **Dictamen**

En nuestra opinión, basada en nuestro examen y en los informes de otros profesionales en lo que respecta a las reservas petroleras y gasíferas, y en los informes de otros auditores en lo que respecta a las participaciones mencionadas en los capítulos 2.b) y 2.c), y sujeto a la recuperabilidad de las inversiones realizadas en las áreas petroleras, y a la recuperabilidad de

3.

los activos mencionados en el capítulo 3.b), los estados contables mencionados en el capítulo 1 con sus notas y anexos, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de la Sociedad al 31 de diciembre de 2003 y 2002, el resultado de sus operaciones, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo por los ejercicios económicos terminados en esas fechas, de acuerdo con normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

5. Información especial requerida por disposiciones vigentes
(estados correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2003)

a) Las cifras de los estados contables surgen de los registros contables auxiliares, los que se encuentran pendientes de transcripción a los libros rubricados de la Sociedad.

b) Según surge de los registros contables al 31 de diciembre de 2003 no existen pasivos devengados a favor del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones en concepto de aportes y contribuciones previsionales.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de marzo de 2004

DELOITTE & Co. S.R.L.
(Registro de Soc. Com.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1,
Folio 3)

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

PETROURUGUAY S.A.

Av. de Mayo 645 Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Actividad principal de la Sociedad:	Prospección, exploración, perforación, explotación y exportación de hidrocarburos líquidos y gaseosos y sus derivados
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:	10 de julio de 1991
Fecha de inscripción de la última modificación a los Estatutos Sociales:	29 de abril de 2002
Número de Registro en la Inspección General de Justicia:	4681
Fecha de finalización del contrato social:	9 de julio de 2090
Sociedad art. 33 ley Nº 19.550:	Nota 9

EJERCICIO ECONÓMICO Nº 13
INICIADO EL 1º DE ENERO DE 2003

ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002
(expresados en pesos – nota 2.2)

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL
(nota 10)

	Suscripto e integrado (en pesos) ......2003 y 2002......
Acciones ordinarias nominativas de valor nominal $1 y con derecho a un voto por acción	**31.470.707**

El informe de fecha 30 de marzo de 2004
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

PETROURUGUAY S.A.
BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002
(expresados en pesos - nota 2.2)

	......2003......	......2002......
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
Caja y bancos	1.163.393	4.241.867
Inversiones		66.020
Créditos por ventas (nota 4)	5.515.426	2.217.361
Otros créditos (nota 5.a)	2.245.773	6.581.864
Otros créditos de consorcios petroleros	833.415	174.167
Bienes de cambio	159.604	37.261
Total del Activo Corriente	**9.917.611**	**13.318.540**
ACTIVO NO CORRIENTE		
Inversiones	25.864	25.864
Otros créditos (nota 5.b)	2.687.146	4.215.492
Otros créditos de consorcios petroleros	608.983	877.784
Bienes de uso (anexo I)	43.335.733	41.474.452
Activos intangibles (anexo II)	6.870.824	7.230.062
Total del Activo no Corriente	**53.528.550**	**53.823.654**
TOTAL DEL ACTIVO	**63.446.161**	**67.142.194**
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
Deudas:		
Comerciales (nota 6)	1.817.744	1.167.025
Cuentas por pagar de consorcios petroleros	2.029.003	573.354
Préstamos (nota 7.a)	13.803.594	10.080.256
Otras deudas	128.361	349.050
Total del Pasivo Corriente	**17.778.702**	**12.169.685**
PASIVO NO CORRIENTE		
Deudas:		
Cuentas por pagar de consorcios petroleros	86.130	99.077
Préstamos (nota 7.b)	35.058.446	52.827.183
Otras deudas	47.630	47.630
Total del Pasivo no Corriente	**35.192.206**	**52.973.890**
TOTAL DEL PASIVO	**52.970.908**	**65.143.575**
PATRIMONIO NETO		
(según estados respectivos)	**10.475.253**	**1.998.619**
TOTAL DEL PASIVO Y DEL PATRIMONIO NETO	**63.446.161**	**67.142.194**

Las notas 1 a 14 y los cuadros anexos I a V forman parte integrante de estos estados.

GUSTAVO H. BUNGE
Por Comisión Fiscalizadora

JORGE SANGUINETTI
Presidente

El informe de fecha 30 de marzo de 2004 se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

PETROURUGUAY S.A.
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 4681
ESTADOS DE RESULTADOS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002
(expresados en pesos - nota 2.2)

	.......2003.....	......2002.....
Ventas netas	11.345.585	8.000.060
Costo de ventas (anexo IV)	(9.188.312)	(7.195.440)
Ganancia bruta	**2.157.273**	**804.620**
Gastos de comercialización (anexo V)		(23.136)
Gastos de administración (anexo V)	(898.648)	(962.133)
Otros ingresos (egresos), netos	326.342	(107.583)
Resultados financieros (en 2002 incluye el resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda)	6.891.667	(33.547.381)
Resultado por discontinuación de operaciones (nota 11)		(123.328)
Resultado venta de planta de tratamiento de gas en área Bajada del Palo		(1.604.435)
GANANCIA (PERDIDA) NETA DEL EJERCICIO	**8.476.634**	**(35.563.376)**

Las notas 1 a 14 y los cuadros anexos I a V forman parte integrante de estos estados.

GUSTAVO H. BUNGE
Por Comisión Fiscalizadora

JORGE SANGUINETTI
Presidente

El informe de fecha 30 de marzo de 2004
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

PETROURUGUAY S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 4681

ESTADOS DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 y 2002

(expresados en pesos - nota 2.2)

	Capital social			Reserva legal	Resultados no asignados	Total
	Capital suscripto	Ajuste del capital	Total			
Saldos al 31 de diciembre de 2001	**31.470.707**	**37.117.988**	**68.588.695**	**54.187**	**(31.080.887)**	**37.561.995**
Aumento de la Reserva legal resuelto por Asamblea Ordinaria de Accionistas del 29 de abril de 2002				24.956	(24.956)	-
Pérdida neta del ejercicio					(35.563.376)	(35.563.376)
Saldos al 31 de diciembre de 2002	**31.470.707**	**37.117.988**	**68.588.695**	**79.143**	**(66.669.219)**	**1.998.619**
Absorción de resultados acumulados resuelto por Asamblea Ordinaria de Accionistas del 9 de abril de 2003		(37.117.988)	(37.117.988)	(79.143)	37.197.131	-
Ganancia neta del ejercicio					8.476.634	8.476.634
Saldos al 31 de diciembre de 2003	**31.470.707**	**-**	**31.470.707**	**-**	**(20.995.454)**	**10.475.253**

Las notas 1 a 14 y los cuadros anexos I a V forman parte integrante de estos estados.

GUSTAVO H. BUNGE
Por Comisión Fiscalizadora

JORGE SANGUINETTI
Presidente

El informe de fecha 30 de marzo de 2004 se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

PETROURUGUAY S.A.
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 4681
ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002
(expresados en pesos - nota 2.2)

	...2003...	...2002....
VARIACIONES DEL EFECTIVO (1)		
Efectivo al inicio del ejercicio	4.307.887	2.107.310
Resultados financieros atribuibles a los fondos		864.479
Efectivo al cierre del ejercicio	1.163.393	4.307.887
(Disminución) Aumento neto del efectivo	**(3.144.494)**	**3.065.056**
CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO		
ACTIVIDADES OPERATIVAS		
Ganancia (pérdida), neta del ejercicio	8.476.634	(35.563.376)
Intereses perdidos	1.094.077	2.103.616
Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo proveniente de las actividades operativas:		
Amortizaciones de bienes de uso	1.887.355	1.807.637
Amortizaciones de activos intangibles	361.590	353.576
Valor residual de las bajas de bienes de uso		2.473.018
Diferencias de cambio atribuibles a los préstamos en moneda extranjera	(8.168.321)	24.054.025
Resultados financieros atribuibles a los fondos		864.479
Cambios en los activos y pasivos operativos:		
Aumento de créditos por ventas	(3.298.065)	(525.123)
Disminución de otros créditos corrientes	3.676.843	4.391.027
(Aumento), disminución de bienes de cambio	(122.343)	114.850
Disminución de otros créditos no corrientes	1.797.147	7.525.571
Aumento de deudas comerciales corrientes	2.106.368	813.403
Disminución de deudas fiscales		(34.664)
Disminución de otras deudas corrientes	(220.689)	(60.588)
(Disminución) aumento de otras deudas no corrientes	(12.947)	64.325
Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas	**7.577.649**	**8.381.776**
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Adquisición de bienes de uso, neto de transferencias a cuentas definitivas	(3.748.636)	(117.511)
Aumento de activos intangibles	(2.352)	(35.805)
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión	**(3.750.988)**	**(153.316)**
ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Cancelación de intereses	(569.509)	(1.055.097)
Cancelación de préstamos	(6.401.646)	(4.108.307)
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de financiación	**(6.971.155)**	**(5.163.404)**
(Disminución) Aumento neto del efectivo	**(3.144.494)**	**3.065.056**

(1) Caja y bancos e inversiones.

Las notas 1 a 14 y los cuadros anexos I a V forman parte integrante de estos estados.

GUSTAVO H. BUNGE
Por Comisión Fiscalizadora

JORGE SANGUINETTI
Presidente

El informe de fecha 30 de marzo de 2004
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

PETROURUGUAY S.A.
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 4681

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002

(expresadas en pesos – nota 2.2)

1. BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002, la Sociedad integraba las siguientes Uniones Transitorias de Empresas (U.T.E.s) para la exploración y explotación de áreas petroleras:

Área	Ubicación	Participación 2003	Participación 2002	Operador
Amarga Chica y Bajada del Palo	Neuquén	20%	20%	Petrobras Energía S.A.
Añelo	Neuquén	20%	20%	Petrobras Energía S.A.
Tres Nidos y El Caracol Norte	Río Negro y Neuquén	35%	35%	Tecpetrol S.A. (nota 11)

Los presentes estados contables incluyen en cada rubro la participación de Petrouruguay S.A. en los activos y pasivos de las U.T.E.s al 31 de diciembre de 2003 y 2002. Para la determinación de la participación mencionada se han utilizado estados contables de los negocios conjuntos preparados de acuerdo con normas contables profesionales. Se han adecuado los estados contables mencionados para adaptarlos a los criterios contables aplicados en la confección de los estados contables de Petrouruguay S.A.

A continuación se presenta un resumen de la participación mencionada:

	...2003...	...2002...
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
Caja y bancos	23.971	49.626
Inversiones		66.020
Otros créditos	833.415	174.167
Bienes de cambio	159.604	37.261
Total del Activo Corriente	**1.016.990**	**327.074**

El informe de fecha 30 de marzo de 2004
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

2.

	.....2003.....	.....2002.....
ACTIVO NO CORRIENTE		
Otros créditos	608.983	877.784
Bienes de uso	31.551.335	29.270.962
Activos intangibles	6.841.517	7.172.591
Total del Activo no Corriente	**39.001.835**	**37.321.337**
TOTAL DEL ACTIVO	**40.018.825**	**37.648.411**
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
Deudas comerciales	2.029.003	573.354
Total del Pasivo Corriente	**2.029.003**	**573.354**
PASIVO NO CORRIENTE		
Deudas comerciales	86.130	99.078
Total del Pasivo no Corriente	**86.130**	**99.078**
Total del Pasivo	**2.115.133**	**672.432**
PATRIMONIO NETO	**37.903.692**	**36.975.979**
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	**40.018.825**	**37.648.411**

2. BASES DE PREPARACIÓN Y PRINCIPALES CRITERIOS CONTABLES

2.1 Normas contables aplicadas

Los presentes estados contables se han preparado de acuerdo con las normas contables de exposición y valuación contenidas en la Resoluciones Técnicas Nros 5, 6, 8, 9, 14 y 16 a 20 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), con las modificaciones o adecuaciones con las que fueron adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P.C.E.C.A.B.A.) según el texto ordenado aprobado mediante su Resolución CD N° 87/03.

2.2 Consideración de los efectos de la inflación

De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 664/03 del Poder Ejecutivo Nacional y la Resolución General N° 4/03 de la Inspección General de Justicia, se suspende desde el 1° de marzo de 2003 la preparación de los estados contables en moneda homogénea, definiéndose en las referidas normas que el último índice aplicable será el correspondiente al mes de febrero de 2003.

El informe de fecha 30 de marzo de 2004
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E. C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

3.

Por su parte y desde el punto de vista de las normas contables profesionales, la expresión de estados contables en moneda homogénea siguió vigente hasta el 30 de septiembre de 2003 según lo dispuesto por la Resolución M.D. N° 41/03 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P.C.E.C.A.B.A.). Por lo tanto, en el caso particular del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003, desde el punto de vista del Organismo de control se debió aplicar dicha reexpresión hasta el mes de febrero de 2003, en tanto que correspondía la reexpresión hasta septiembre de 2003 por aplicación de las normas contables profesionales.

Dado el escaso nivel de significatividad de las tasas de inflación medidas según las variaciones en el índice de precios internos al por mayor, que es el establecido para la expresión de estados contables en moneda homogénea, durante el lapso diciembre de 2002 a septiembre de 2003, la Sociedad ha optado por no aplicar ninguna reexpresión en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003. Cabe aclarar que el coeficiente que debería aplicarse hasta el mes de febrero de 2003 sería el de 1,008, en tanto que el aplicable hasta septiembre de 2003 ascendería a 0,986, mientras que el promedio de los primeros nueve meses del año 2003 fue de 0,998.

Hasta el 28 de febrero de 2003, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1.269/02, los estados contables se preparaban de acuerdo con normas contables de exposición y valuación que incluían la expresión en moneda homogénea establecida por la Resolución Técnica N° 6 de la F.A.C.P.C.E. (según el texto actualmente vigente por la Resolución CD N° 87/03 del C.P.C.E.C.A.B.A.).

2.3 Criterios de valuación

Los principales criterios de valuación empleados en la preparación de los estados contables son:

a) Rubros monetarios:

Caja y bancos, créditos y pasivos en pesos se han mantenido a sus valores nominales, segregando los componentes financieros implícitos, cuando estos fueran significativos, y computando cuando correspondiera, los intereses y componentes financieros implícitos devengados hasta el cierre de cada ejercicio.

El criterio de determinación de valores actuales mediante la interpretación indicada en el punto 11 de la Resolución Técnica N° 17, no fue aplicado a los rubros corrientes, dado que el bajo nivel de variación en los índices de precios internos al por mayor permite considerar el período como de estabilidad monetaria. El efecto correspondiente a la medición de saldos por cobrar o deudas de largo plazo sobre bases descontadas no es significativo.

El informe de fecha 30 de marzo de 2004
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E. C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

4.

b) Activos y pasivos en moneda extranjera:

Se han valuado a los tipos de cambio aplicables vigentes al cierre de cada ejercicio, segregando los componentes financieros implícitos, cuando estos fueran significativos, y computando cuando correspondiera, los intereses y componentes financieros implícitos devengados hasta el cierre de cada ejercicio.

El criterio de determinación de valores actuales mediante la interpretación indicada en el punto 11 de la Resolución Técnica N° 17, no fue aplicado a los rubros corrientes, dado que el bajo nivel de variación en los índices de precios internos al por mayor permite considerar el período como de estabilidad monetaria. No se presentan casos de pasivos de largo plazo en moneda extranjera que no tuvieran asociada una tasa de interés o para los cuales no existiera una forma de compensación financiera contemplada y que por lo tanto hubieran requerido la determinación de valores actuales.

c) Bienes de cambio:

Los materiales se han valuado a su costo de reposición al cierre de cada ejercicio. Las existencias de petróleo se han valuado de acuerdo con los precios de venta vigentes al cierre del ejercicio neto de los gastos directos de venta. Los valores así obtenidos no superan su valor recuperable.

d) Bienes de uso y activos intangibles:

Se han valuado a su costo reexpresado, en función de lo indicado en la nota 2.2.

Bienes de uso (excluyendo Gasoducto Colón - Paysandú) y activos intangibles

La Sociedad, a diferencia de los operadores de las U.T.E.s en las cuales participa, utiliza el método del "Costo total" para contabilizar las operaciones relacionadas con las actividades de exploración y producción de hidrocarburos.

El informe de fecha 30 de marzo de 2004
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

5.

De acuerdo a la definición de dicho método todos los gastos de exploración, excluidos los costos de los pozos exploratorios y de la sísmica utilizada para determinar el lugar de perforación de los pozos, se capitalizan como activos intangibles, con independencia de que se determine o no la existencia de reservas para el posterior desarrollo comercial.

Los costos de perforación de los pozos exploratorios, los de desarrollo, productivos y secos, y la sísmica asociada que determinó el lugar de perforación, es capitalizada en bienes de uso.

Los valores capitalizados como bienes de uso y activos intangibles, incluyendo la propiedad minera (y excluyendo rodados y muebles y útiles), se amortizan por el método de agotamiento en función de los metros cúbicos de hidrocarburos extraídos sobre el total de reservas probadas. El cálculo de agotamiento de lo capitalizado por las áreas Amarga Chica, Bajada del Palo y Añelo fue realizado tomando la producción y reservas en su conjunto.

El límite de activación de los bienes de uso y activos intangibles (valor recuperable) fue calculado considerando todas las áreas en su conjunto. En dicho cálculo se consideró las reservas probadas estimadas por la Sociedad y los operadores de las UTEs en base a la información geológica disponible y su mejor estimación de la inversión necesaria y de los precios de los hidrocarburos.

Los valores así determinados no superan el valor recuperable de las áreas en su conjunto, calculado sobre la base de la información disponible.

Los muebles y útiles y rodados se amortizan según el método de la línea recta, en función de las siguientes alícuotas:

	%
Muebles y útiles	20
Rodados	33

Bienes de uso Gasoducto Colón - Paysandú

Se ha valuado a su costo reexpresado, en función de lo indicado en la nota 2.2.

El Gasoducto Colón - Paysandú se amortiza en 33 años a partir del mes de inicio del transporte, lo cual ocurrió en octubre de 1998.

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002, los gastos activados no superan el valor recuperable.

El informe de fecha 30 de marzo de 2004
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

6.

e) Inversiones no corrientes:

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002 las participaciones de la Sociedad en Uniones Transitorias de Empresas y otros acuerdos para la exploración y extracción de petróleo y gas y la sucursal en el exterior (República de Bolivia) han sido consolidadas línea por línea, en base a la participación proporcional en los activos, pasivos, ingresos y gastos de esos consorcios (ver nota 1).

El 12 de octubre de 1999, el Directorio de la Sociedad aprobó la constitución de una sociedad en Brasil denominada Gasoducto Cruz del Sur do Brasil S.A., que se ocupará de la extensión del gasoducto en dicho país. Con fecha 22 de noviembre de 1999, el Directorio aprobó el texto del estatuto y convenio de accionistas suscripto conjuntamente con BG UK Holding Ltd. y Pan American Energy LLC. Al 31 de diciembre de 2003, dicha sociedad no había desarrollado operaciones.

El 18 de diciembre de 2000, la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland (ANCAP) y Petrouruguay S.A. acordaron la constitución de una sociedad denominada Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A. (DUCSA), con domicilio legal en la ciudad de Montevideo, cuyo objeto principal es la comercialización en todas sus formas de combustibles, lubricantes u otros derivados del petróleo, en la República Oriental del Uruguay. Al 31 de diciembre de 2003, Petrouruguay S.A. había suscripto e integrado el 0,5% del capital de esta sociedad.

f) Patrimonio neto y cuentas de resultados:

El patrimonio neto y las cuentas de resultados fueron reexpresadas, de acuerdo con lo señalado en la nota 2.2. Los cargos por activos consumidos (amortizaciones de bienes de uso y activos intangibles y valor residual de bienes de uso dados de baja) se determinaron en función de los valores reexpresados de tales activos.

Como consecuencia de la aplicación de las disposiciones de las Resoluciones Técnicas Nros. 16 a 20 mencionadas en la nota 2.1, no surgieron modificaciones al saldo del patrimonio neto al 31 de diciembre de 2002 y 2001. El efecto neto de dichas modificaciones no afectó el saldo de los resultados no asignados al inicio de los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2003 y 2002. El detalle es el siguiente:

	...2003...	**...2002...**
Reconocimiento de activo impositivo diferido neto	15.042.295	18.597.154
Reconocimiento de previsión para quebrantos de dudosa recuperabilidad	(15.042.295)	(18.597.154)
Total	-	-

El informe de fecha 30 de marzo de 2004
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

g) Contingencias:

Petrouruguay S.A. es parte en reclamos y controversias judiciales, considerados normales para el tipo de operaciones que desarrolla, y ha evaluado los pasivos por controversias judiciales y otras contingencias basándose en informes de sus asesores legales quienes efectuaron un análisis detallado de todos los reclamos y juicios en los que Petrouruguay S.A. es parte demandada. El Directorio y la Gerencia opinan que el criterio sostenido se basa en la evaluación presente de la exposición de la Sociedad al resultado de los reclamos anteriormente mencionados, y que el resultado final de dichos reclamos no afectará significativamente la situación patrimonial y los resultados de sus operaciones.

h) Impuesto a las ganancias y a la ganancia mínima presunta:

A partir del corriente ejercicio, las normas vigentes requieren la contabilización del cargo por impuesto a las ganancias por el método del impuesto diferido, el cual considera el efecto de las diferencias temporarias originadas en la distinta base de medición de activos y pasivos según criterios contables e impositivos y de los quebrantos impositivos existentes y créditos fiscales no utilizados susceptibles de deducción de ganancias impositivas futuras, computados considerando la tasa impositiva vigente, que actualmente alcanza el 35%.

El activo impositivo neto diferido de 15.042.295 y 18.597.154 al 31 de diciembre de 2003 y 2002, respectivamente, ha sido íntegramente previsionado debido a que no existen al presente indicios claros para estimar su recuperabilidad.

Adicionalmente, la Sociedad determina el impuesto a la ganancia mínima presunta aplicando la tasa vigente del 1% sobre los activos computables al cierre del ejercicio. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias. La obligación fiscal de la Sociedad en cada ejercicio coincidirá con el monto mayor que surja de la determinación del impuesto a la ganancia mínima presunta y la obligación fiscal por el impuesto a las ganancias determinado aplicando la tasa vigente del 35% sobre la utilidad impositiva estimada del ejercicio. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias a pagar, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias a pagar sobre el impuesto a la ganancia mínima presunta que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002 se determinó un cargo por impuesto a la ganancia mínima presunta de 262.428 y 379.631, respectivamente, que fue registrado en el rubro "Otros créditos" del activo no corriente, por entender el Directorio de la Sociedad que dicho monto será utilizado durante el plazo de su vigencia.

El informe de fecha 30 de marzo de 2004
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.
GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

i) Uso de estimaciones en la preparación de los estados contables:

La preparación de los estados contables de acuerdo con normas contables profesionales vigentes en Argentina, aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, requiere que la Dirección y la Gerencia de la Sociedad efectúen estimaciones que afectan la determinación de los importes de los activos y pasivos y la revelación de contingencias a la fecha de presentación de los estados contables. Los resultados e importes reales pueden diferir de las estimaciones efectuadas para la preparación de los estados contables

3. ÁREAS PETROLERAS

La Sociedad, a través de su participación en las U.T.E.s, fue adjudicataria de las siguientes áreas en la República Argentina, para la exploración y explotación de hidrocarburos:

a) Bajada del Palo, ubicada en la Provincia de Neuquén, otorgada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto Nº 1.769/90.

b) La Amarga Chica, ubicada en la Provincia de Neuquén, otorgada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto Nº 1.590/91.

c) El Caracol Norte, ubicada en la Provincia de Neuquén, otorgada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto Nº 1.286/92.

d) Tres Nidos, ubicada en la Provincia de Río Negro, otorgada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto Nº 1.290/92.

e) Añelo, ubicada en la Provincia de Neuquén, otorgada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto Nº 1.321/94.

Los derechos de concesión, exploración y explotación, y los gastos incurridos para la obtención de la concesión de las áreas, fueron incluidos en el rubro bienes de uso como propiedad minera, y amortizados de acuerdo con lo expresado en la nota 2.3.d).

El informe de fecha 30 de marzo de 2004
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

4. CRÉDITOS POR VENTAS

El detalle de los créditos por ventas al cierre de cada ejercicio es el siguiente:

	...2003...	...2002...
Sociedad art. 33 Ley Nº 19.550 A.N.C.A.P. en moneda extranjera (nota 9)	4.794.855	1.895.704
Comunes en pesos	206.840	141.663
Comunes en moneda extranjera	513.731	203.130
Previsión para deudores incobrables		(23.136)
Total	**5.515.426**	**2.217.361**

5. OTROS CRÉDITOS

El detalle de otros créditos al cierre de cada ejercicio es el siguiente:

	...2003...	...2002...
a) Corrientes		
Créditos fiscales	1.774.048	1.348.293
Préstamos otorgados - Petrolera del Conosur S.A.	42.840	4.487.020
Anticipos efectuados a las U.T.E.s	268.753	350.881
Diversos	160.132	395.670
Total	**2.245.773**	**6.581.864**
b) No corrientes		
Préstamos otorgados - Petrolera del Conosur S.A.		1.668.525
Créditos fiscales	2.687.146	2.403.087
Diversos		143.880
Total	**2.687.146**	**4.215.492**

6. DEUDAS COMERCIALES

El detalle de las deudas comerciales al cierre de cada ejercicio es el siguiente:

	...2003...	...2002...
Comunes en pesos	602.871	527.065
Comunes en moneda extranjera	1.214.873	639.960
Total	**1.817.744**	**1.167.025**

El informe de fecha 30 de marzo de 2004
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

7. PRESTAMOS

El detalle de los préstamos al cierre de cada ejercicio es el siguiente:

	...2003...	...2002...
a) Corrientes		
Bancarios, en moneda extranjera	8.140.300	7.488.884
Sociedad art. 33 Ley N° 19.550 - A.N.C.A.P., en moneda extranjera (nota 9)	5.663.294	2.591.372
Total	**13.803.594**	**10.080.256**
b) No corrientes		
Bancarios, en moneda extranjera		9.361.117
Sociedad art. 33 Ley N° 19.550 - A.N.C.A.P., en moneda extranjera (nota 9)	35.058.446	43.466.066
Total	**35.058.446**	**52.827.183**

8. CLASIFICACIÓN DE LOS SALDOS DE CRÉDITOS Y DEUDAS

a) El detalle de los vencimientos de los saldos al 31 de diciembre de 2003 y 2002 es el siguiente (no se incluye la participación de Petrouruguay S.A. en los activos y pasivos de las U.T.E.s):

	...2003...	...2002...
Créditos		
Sin plazo establecido	1.806.409	1.343.069
Vencido		1.034.700
A vencer:		
Dentro de los 3 meses	5.923.202	2.996.302
Entre 3 y 6 meses	31.588	1.658.622
Entre 6 y 9 meses		107.910
Entre 9 y 12 meses		1.658.622
Más de un año	2.687.146	4.215.492
Total	**10.448.345**	**13.014.717**

El informe de fecha 30 de marzo de 2004
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

11.

	...2003...	...2002...
Deudas		
Sin plazo establecido	128.361	349.050
Vencido	2.269.166	1.542.854
A vencer:		
Dentro de los 3 meses	6.729.952	4.087.767
Entre 3 y 6 meses	3.311.110	1.872.220
Entre 6 y 9 meses	3.311.110	1.872.220
Entre 9 y 12 meses		1.872.220
Más de un año	35.106.076	52.874.813
Total	**50.855.775**	**64.471.144**

b) El detalle de los saldos que devengan y que no devengan interés al 31 de diciembre de 2003 y 2002 es el siguiente (no se incluye la participación de Petrouruguay S.A. en los activos y pasivos de las U.T.E.s):

	...2003...	...2002...
Créditos		
Devengan interés	42.840	3.488.832
No devengan interés	10.405.505	9.525.885
Total	**10.448.345**	**13.014.717**
Deudas		
Devengan interés	46.068.307	60.316.067
No devengan interés	4.787.468	4.155.077
Total	**50.855.775**	**64.471.144**

Los créditos y préstamos recibidos devengan intereses a tasas variables.

9. SOCIEDAD ART. 33 LEY Nº 19.550

Sociedad Controlante:

- Sociedad: Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (A.N.C.A.P.).
- Domicilio legal: Paysandú y Avda. del Libertador Brig. Gral. Lavalleja, Montevideo, Uruguay.
- Actividad principal: Petrolera.
- Porcentaje de participación en el capital y en los votos: 99,74 %.

El informe de fecha 30 de marzo de 2004
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

Los saldos al 31 de diciembre de 2003 y 2002 eran los siguientes:

	...2003...	...2002...
Créditos por ventas	4.794.855	1.895.704
Préstamos corrientes	(5.663.294)	(2.591.372)
Préstamos no corrientes	(35.058.446)	(43.446.066)

Las operaciones realizadas en los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2003 y 2002 fueron las siguientes:

	...2003...	...2002...
Venta de combustibles	3.389.792	2.917.211
Transporte de combustibles	3.914.399	2.173.497
Intereses perdidos	(524.568)	(1.048.518)

10. CAPITAL SOCIAL

Al 31 de diciembre de 2003, el capital social se encontraba totalmente suscripto e integrado, con 31.470.707 acciones ordinarias de valor nominal $1 por acción y con derecho a un voto cada una. El último aumento de 23.400.000 fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 29 de abril de 2002.

Al 31 de diciembre de 2003, las pérdidas acumuladas han ocasionado que la Sociedad se encuadre dentro del artículo 206 de la Ley Nº 19.550 (Reducción obligatoria de capital). No obstante, cabe destacar que la vigencia del referido artículo fue suspendida hasta el 10 de diciembre de 2004, mediante la sanción de los Decretos Nº 1.269/02 y Nº 1.293/03 del Poder Ejecutivo Nacional, de fechas 16 de julio de 2002 y 18 de diciembre de 2003, respectivamente. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, el Directorio y los Accionistas de la Sociedad se encontraban analizando planes de acción tendientes a revertir la situación anteriormente mencionada.

11. RESULTADO POR DISCONTINUACIÓN DE OPERACIONES

El detalle es el siguiente:

	...2002...
Bloque Ustarez - Bolivia	13.366
Área Tres Nidos - El Caracol Norte	109.962
Total	**123.328**

El informe de fecha 30 de marzo de 2004
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

13.

El 7 de noviembre de 2000, el Directorio de la Sociedad decidió no ingresar a la segunda fase del período de exploración del Bloque Ustarez en Bolivia y comunicó la decisión de restituir el área a Y.P.F.B. Asimismo, habiéndose agotado la etapa de exploración en las áreas Tres Nidos y El Caracol Norte, sin haber logrado el descubrimiento de reservas, el Directorio de la Sociedad ha previsto discontinuar las inversiones, dado que las eventuales tareas exploratorias resultarían de acuerdos de "farm-out".

En relación al área Tres Nidos, durante el año 2001 se negoció y concretó un acuerdo con la firma Chevron San Jorge S.A. De conformidad con dicho acuerdo, Chevron San Jorge S.A. se comprometió a realizar ciertas inversiones exploratorias a su sólo riesgo. En caso que dichas inversiones fuesen exitosas y se produjera algún descubrimiento comercial, Chevron San Jorge S.A. obtendría una participación del 50% en la titularidad de la concesión, pasando a ser el operador de la misma.

Con fecha 22 de noviembre de 2002, el Directorio de la Sociedad aprobó la restitución del 25% de la superficie remanente del área Tres Nidos, debido a que luego de los trabajos exploratorios llevados a cabo por el operador, no se definió un interés exploratorio en esta área. Asimismo, se propuso mantener la totalidad de la superficie remanente del área El Caracol Norte.

12. CONTEXTO ECONÓMICO ARGENTINO, SU IMPACTO SOBRE LA POSICIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD

La República Argentina se encuentra inmersa en un delicado contexto económico, el cual constituye un marco que tiene como principales indicadores un alto nivel de endeudamiento externo, un sistema financiero en crisis, un riesgo país que ha alcanzado niveles fuera de los promedios habituales y una recesión económica que ha durado más de cuatro años. Esta situación ha generado una caída importante en la demanda de productos y servicios y un incremento significativo en el nivel de desempleo. Asimismo, la capacidad del Gobierno Nacional para cumplir con sus obligaciones y la posibilidad para acceder a líneas de crédito bancario han sido afectadas por estas circunstancias.

El informe de fecha 30 de marzo de 2004
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

14.

Para hacer frente a esta crisis, a partir del mes de diciembre de 2001, se tomaron medidas tendientes a restringir la libre disponibilidad y circulación de efectivo y la transferencia de divisas al exterior. A partir de enero del 2002, se emitieron leyes, decretos y regulaciones que implicaron un profundo cambio del modelo económico vigente hasta ese momento. Entre las medidas adoptadas se destaca la puesta en vigencia de la flotación del tipo de cambio, que derivó en una devaluación significativa que se registró durante los primeros meses del año 2002; la pesificación (sobre la base de una relación de cambio de 1 peso por cada dólar estadounidense) de ciertos activos y pasivos en moneda extranjera mantenidos en el país y el consecuente incremento de los precios internos.

El tipo de cambio correspondiente al dólar estadounidense ha oscilado entre un mínimo de 1,80 pesos y un máximo de 3,95 pesos entre la fecha de apertura del mercado libre y la fecha de aprobación de los estados contables, encontrándose en un nivel de 2,93 pesos al cierre del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2003.

A partir de la sanción de la Ley Nº 25.561 (Ley de emergencia pública y reforma del régimen cambiario), quedan sin efecto las cláusulas de ajuste en dólares u otras monedas extranjeras u otros mecanismos indexatorios incluidos en los contratos celebrados con la Administración Pública. Los precios y tarifas vigentes a dicha fecha fueron convertidos a pesos al tipo de cambio de 1 peso por dólar estadounidense. Asimismo, el Gobierno Nacional está autorizado a renegociar dichos contratos.

En relación con las deudas en dólares estadounidenses con el sistema financiero argentino, así como las obligaciones exigibles de dar sumas de dinero expresadas en dicha moneda no vinculadas al citado sistema, acordadas bajo leyes argentinas y cualquiera sea su origen y naturaleza, existentes a la sanción de la Ley Nº 25.561, fueron convertidas sobre la base de una relación de cambio de 1 peso por dólar estadounidense y se les aplica un "Coeficiente de Estabilización de Referencia", el que es publicado por el Banco Central de la República Argentina ("B.C.R.A."). El coeficiente antes referido se aplica a partir del mes de febrero de 2002 y está basado en la evolución del índice de precios al consumidor. Para el caso particular de las deudas en dólares estadounidenses con el sistema financiero argentino, además del coeficiente antes mencionado, se aplica una tasa que no podrá superar la tasa máxima establecida por el B.C.R.A.

La evolución futura de la crisis económica argentina podría requerir que el Gobierno modifique alguna medida adoptada o emita regulaciones adicionales.

El informe de fecha 30 de marzo de 2004
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

Los impactos generados por el conjunto de las medidas adoptadas hasta la fecha por el Gobierno Nacional sobre la situación patrimonial y financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2003, se reconocieron de acuerdo con las evaluaciones y estimaciones realizadas por la gerencia a la fecha de preparación de los presentes estados contables. Los resultados futuros podrían diferir de dichas evaluaciones y estimaciones realizadas.

Asimismo, como consecuencia del estado actual de las finanzas públicas, ciertos créditos con el Estado Nacional por 595.376, incluidos en el rubro Otros créditos no corrientes, pueden verse sujetos a reprogramación para su cobro.

13. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

a) La conciliación entre el impuesto a las ganancias determinado y el resultante de aplicar la tasa del 35% establecida por las normas vigentes en la materia al resultado contable de los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2003 y 2002 es la siguiente:

	...2003...	**...2002...**
Ganancia (pérdida) del ejercicio antes del impuesto a las ganancias	8.476.634	(35.563.376)
Tasa impositiva vigente	35%	35%
Impuesto sobre base contable calculado a la tasa impositiva vigente – (pérdida) ganancia	(2.966.822)	12.447.182
Diferencias permanentes:		
Efecto de reexpresión de partidas en moneda homogénea y conceptos no deducibles	(588.037)	2.177.770
Impuesto a las ganancias determinado – (pérdida) ganancia	**(3.554.859)**	**14.624.952**

El cargo de impuesto a las ganancias determinado en el ejercicio económico 2003 ha sido compensado con el recupero de la previsión para quebrantos de dudosa recuperabilidad, en tanto que el correspondiente al ejercicio económico 2002 ha sido compensado con el aumento de la previsión citada.

El informe de fecha 30 de marzo de 2004
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

16.

b) La composición del activo impositivo diferido neto al 31 de diciembre de 2003 y 2002 es la siguiente:

	....2003....	....2002....
Quebrantos impositivos acumulados	12.500.217	15.389.347
Quebrantos diferidos Ley Nº 25.561	1.564.271	2.085.695
Provisiones no deducibles	977.807	1.122.112
Subtotal	**15.042.295**	**18.597.154**
Previsión para quebrantos de dudosa recuperabilidad	(15.042.295)	(18.597.154)
Total	-	-

c) La evolución de la previsión para quebrantos de dudosa recuperabilidad al 31 de diciembre de 2003 y 2002 es la siguiente:

	....2003....	....2002....
Saldo al inicio del ejercicio	18.597.154	3.972.202
Aumentos (imputado al impuesto a las ganancias)		14.624.952
Disminuciones (imputado al impuesto a las ganancias)	(3.554.859)	
Saldo al cierre del ejercicio	**15.042.295**	**18.597.154**

d) El quebranto impositivo acumulado existente al cierre del último ejercicio económico, 31 de diciembre de 2003, es el siguiente:

Período fiscal	Importe	Prescripción
2000	8.227.726	2005
2001	114.059	2006
2002	27.373.122	2007

De acuerdo a la legislación vigente, dichos quebrantos podrán ser compensados con utilidades impositivas de ejercicios futuros. La Sociedad reconoce los quebrantos acumulados como activos impositivos diferidos cuando es probable su deducción de ganancias impositivas futuras. A tales efectos, la Sociedad considera los resultados impositivos proyectados, la reversión de diferencias temporarias pasivas y las incertidumbres del entorno político y económico en el cual desarrolla sus actividades. Al 31 de diciembre de 2003, la Sociedad ha estimado una previsión sobre la totalidad de los quebrantos acumulados y quebrantos diferidos Ley Nº 25.561, cuya recuperabilidad es dudosa en función a las proyecciones efectuadas.

El informe de fecha 30 de marzo de 2004
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

17.

14. RESTRICCIÓN A LA DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS NO ASIGNADOS

De acuerdo con las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, el 5% de la utilidad neta de cada ejercicio deberá apropiarse a la reserva legal, hasta que la misma alcance el 20% del capital social.

En función a lo establecido en el artículo 70 de la ley de Sociedades comerciales, con las ganancias que se obtengan en el futuro, en primer término debería afectarse a reintegrar la reserva legal, el importe utilizado en el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2003 para absorber pérdidas acumuladas. Este importe asciende a 79.143.

GUSTAVO H. BUNGE
Por Comisión Fiscalizadora

JORGE SANGUINETTI
Presidente

El informe de fecha 30 de marzo de 2004
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

ANEXO I

PETROURUGUAY S.A.
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 4681
BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002
(expresados en pesos - nota 2.2)

BIENES DE USO

Cuenta principal	2003 Valor al comienzo del ejercicio	Aumentos (1)	Disminuciones / Transferencias	Valor al cierre del ejercicio	Amortizaciones Acumuladas al inicio del ejercicio	Bajas	Del ejercicio	Acumuladas al cierre del ejercicio	Neto resultante	2002 Neto resultante
Propiedad minera	10.860.951			10.860.951	4.911.328		274.873	5.186.201	5.674.750	5.949.623
Terrenos	15.315			15.315					15.315	15.315
Rodados	57.959			57.959	57.959			57.959		
Muebles y útiles	50.469	241		50.710	16.719		107	16.826	33.884	33 750
Máquinas, instrumentos y equipos	13.831.164	19.174	(73.414)	13.776.924	2.349 683		534.041	2.883.724	10.893.200	11.481.481
Campamentos y oficinas	222.698			222.698	100.675		6.172	106.847	115.851	122.023
Pozos productores	14.053.051	4.407.460	(1 904 585)	16.555.926	2.393.817		653.070	3.046.887	13.509.039	11.659.234
Obras en curso	9.536	6.387.153	(5.087.393)	1.309.296					1.309.296	9.536
Gasoducto Colón-Paysandú	13.969.723			13.969.723	1.766.233		419.092	2.185.325	11.784.398	12.203.490
TOTAL 2003	**53.070.866**	**10.814.028**	**(7.065.392)**	**56.819.502**	**11.596.414**		**1.887.355**	**13.483.769**	**43.335.733**	
TOTAL 2002	**57.139.899**	**117.511**	**(4.186.544)**	**53.070.866**	**11.502.303**	**(1.713.526)**	**1.807.637**	**11.596.414**		**41.474.452**

(1) Incluye transferencias a cuentas definitivas.

GUSTAVO H. BUNGE
Por Comisión Fiscalizadora

JORGE SANGUINETTI
Presidente

El informe de fecha 30 de marzo de 2004 se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C E.C.A.B.A.
Tomo LXVII. Folio 95

ANEXO II

PETROURUGUAY S.A.
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 4681
BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002
(expresados en pesos - nota 2.2)

ACTIVOS INTANGIBLES

Cuenta principal	2003							2002
	Valor al comienzo del ejercicio	Aumentos	Valor al cierre del ejercicio	Amortizaciones			Neto resultante	Neto resultante
				Acumuladas al inicio del ejercicio	Del ejercicio	Acumuladas al cierre del ejercicio		
Gastos de exploración:								
Área Bajada del Palo	9.576.839		9.576.839	4.319.987	242.567	4.562.554	5.014.285	5.256.852
Área Añelo	2.308.276		2.308.276	392.537	88.507	481.044	1.827.232	1.915.739
Otros	148.728	2.352	151.080	91.257	30.516	121.773	29.307	57.471
TOTAL 2003	**12.033.843**	**2.352**	**12.036.195**	**4.803.781**	**361.590**	**5.165.371**	**6.870.824**	
TOTAL 2002	**11.998.038**	**35.805**	**12.033.843**	**4.450.205**	**353.576**	**4.803.781**		**7.230.062**

GUSTAVO H. BUNGE
Por Comisión Fiscalizadora

JORGE SANGUINETTI
Presidente

El informe de fecha 30 de marzo de 2004 se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

ANEXO III

PETROURUGUAY S.A.
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 4681
BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002

ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA

	2003				2002
	Clase y monto de la moneda extranjera		Cambio o cotización vigente $	Monto en moneda Argentina e importe contabilizado (en pesos)	Monto en moneda Argentina e importe contabilizado (en pesos)
ACTIVO					
ACTIVO CORRIENTE					
Caja y bancos	U$S	17.068	2,88	49.156	150.946
Créditos por ventas	U$S	1.811.804	2,93	5.308.586	2.098.834
Otros créditos	U$S	43.873	2,88	126.353	395.670
Total del Activo Corriente				**5.484.095**	**2.645.450**
ACTIVO NO CORRIENTE					
Otros créditos					143.880
Total del Activo no Corriente					**143.880**
TOTAL DEL ACTIVO				**5.484.095**	**2.789.330**
PASIVO					
PASIVO CORRIENTE					
Deudas comerciales	U$S	414.632	2,93	1.214.873	639.960
Préstamos	U$S	4.711.124	2,93	13.803.594	10.080.256
Total del Pasivo Corriente				**15.018.467**	**10.720.216**
PASIVO NO CORRIENTE					
Préstamos	U$S	11.965.340	2,93	35.058.446	52.827.183
Total del Pasivo no Corriente				**35.058.446**	**52.827.183**
TOTAL DEL PASIVO				**50.076.913**	**63.547.399**

GUSTAVO H. BUNGE
Por Comisión Fiscalizadora

JORGE SANGUINETTI
Presidente

El informe de fecha 30 de marzo de 2004 se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

ANEXO IV

PETROURUGUAY S.A.
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 4681
ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002
(expresados en pesos - nota 2.2)

COSTO DE VENTAS

	.........2003.......	.........2002.......
Compras del ejercicio	1.737.999	
Gastos de explotación (anexo V)	7.479.719	7.195.440
Existencias de petróleo al cierre del ejercicio	(29.406)	
TOTAL	**9.188.312**	**7.195.440**

GUSTAVO H. BUNGE
Por Comisión Fiscalizadora

JORGE SANGUINETTI
Presidente

El informe de fecha 30 de marzo de 2004
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

ANEXO V

PETROURUGUAY S.A.
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 4681
INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL ART. 64 INC. b) DE LA LEY Nº 19.550 CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002
(expresada en pesos - nota 2.2)

	2003				2002
	Gastos de explotación	Gastos de comercia-lización	Gastos de adminis-tración	Total	Total
Honorarios y asesoramiento	137.713		233.666	371.379	603.695
Sueldos y contribuciones sociales	19.018			19.018	10.730
Regalías	672.000			672.000	710.900
Reparación de pozos productivos	571.410			571.410	478.694
Transporte y gastos gasoducto	3.311.453			3.311.453	3.217.840
Amortización de bienes de uso	1.887.355			1.887.355	1.807.637
Amortización de activos intangibles	361.590			361.590	353.576
Operación y mantenimiento gasoducto	337.591			337.591	282.915
Impuestos, tasas y contribuciones			211.289	211.289	273.702
Gastos bancarios			206.023	206.023	125.150
Diversos	181.589		247.670	429.259	315.870
TOTAL 2003	**7.479.719**	**-**	**898.648**	**8.378.367**	
TOTAL 2002	**7.195.440**	**23.136**	**962.133**		**8.180.709**

GUSTAVO H. BUNGE
Por Comisión Fiscalizadora

JORGE SANGUINETTI
Presidente

El informe de fecha 30 de marzo de 2004
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

A los señores Accionistas de
Petrouruguay S.A.

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora, hemos efectuado un examen de los documentos de Petrouruguay S.A. detallados en el apartado I a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley Nº 19.550. Los documentos citados constituyen una información preparada y emitida por el Directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos documentos basados en el examen realizado con el alcance especificado en el apartado II.

I) DOCUMENTOS EXAMINADOS

a) Balance general al 31 de diciembre de 2003.

b) Estado de resultados por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2003.

c) Estado de evolución del patrimonio neto por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2003.

d) Estado de flujo de efectivo por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2003.

e) Notas 1 a 14 y anexos I a V correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2003.

f) Inventario al 31 de diciembre de 2003.

g) Memoria del Directorio por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2003.

II) ALCANCE DEL EXAMEN

a) En ejercicio del control de legalidad que es de nuestra competencia, en lo que se refiere a las decisiones y actos de los órganos de la Sociedad que fueron tratados en las reuniones de Directorio y Asambleas, hemos examinado los documentos detallados en los items a) a e) del apartado I. Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas por la Resolución Técnica Nº 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que el examen de los estados contables se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos e información examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la Ley y los estatutos, en lo relativo a aspectos formales y documentales.

2.

Una auditoría requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces o errores significativos en los estados contables. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables, y evaluar las normas contables utilizadas y, como parte de ellas, la razonabilidad de las estimaciones de significación hechas por el Directorio. Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son responsabilidad exclusiva del Directorio.

Con relación a la memoria del Directorio por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2003, hemos constatado que este documento contenga la información requerida por el artículo 66 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, siendo las afirmaciones sobre el marco económico en que se desenvolvió la Sociedad, la gestión empresaria, y hechos futuros, incluidos en el documento citado, responsabilidad exclusiva del Directorio. Asimismo, en lo que respecta a los datos numéricos contables incluidos en el documento citado, en lo que es materia de nuestra competencia, hemos constatado que tales datos concuerden con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente.

b) No hemos auditado los estados contables de las Uniones Transitorias de Empresas (en adelante UTEs) Perez Companc S.A. – Petrouruguay S.A. – Añelo UTE, Perez Companc S.A. – Petrouruguay S.A. – Amarga Chica – Bajada del Palo UTE al 31 de diciembre de 2003, y Tecpetrol S.A.- Petrouruguay S.A. – Tres Nidos – El Caracol Norte UTE al 30 de septiembre de 2003, los que fueron auditados por otros profesionales, quienes emitieron sus informes de auditoría sin salvedades. Tal como se menciona en nota 1 a los estados contables, estas participaciones fueron valuadas y expuestas de acuerdo con el método de consolidación proporcional.

c) No hemos auditado los estados contables de Petrouruguay S.A. Sucursal Bolivia al 31 de diciembre de 2003, los que fueron auditados por otros profesionales, quienes emitieron su informe de auditoría sin salvedades.

III) ACLARACIONES PREVIAS

a) Según se explica en la nota 2.3.d) a los estados contables, la Sociedad, a través de su participación en las uniones transitorias de empresas, se encuentra efectuando trabajos de exploración y desarrollo de hidrocarburos en las áreas petroleras y ha considerado como límite de activación de bienes de uso y activos intangibles el valor recuperable calculado en función de reservas probadas, inversión necesaria y precios de hidrocarburos estimados por la Sociedad y los operadores de las UTEs.

3.

b) Como se indica en la nota 12 a los estados contables, la recuperabilidad de ciertos créditos fiscales por $595.376, incluidos en el rubro Otros créditos no corrientes, depende del estado de las finanzas públicas. Dichos créditos con el Estado Nacional, pueden verse sujetos a reprogramación para su cobro.

c) Tal como se explica en la nota 2.2 a los estados contables, el Decreto N° 664/03 del Poder Ejecutivo Nacional y la Resolución General N° 4/2003 de la Inspección General de Justicia suspendieron la preparación de los estados contables en moneda homogénea a partir del 1° de marzo de 2003. Desde el punto de vista de las normas contables profesionales, la expresión de los estados contables en moneda homogénea estuvo vigente hasta el 30 de septiembre de 2003, según lo establecido en la Resolución MD N° 41/2003 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. No obstante, la Sociedad decidió discontinuar dicha reexpresión a partir del 31 de diciembre de 2002.

   Tal como se señala en la mencionada nota, ha sido muy reducido el nivel de significatividad de las variaciones del índice de precios internos al por mayor (utilizado para la reexpresión de la información contable a moneda homogénea) entre el mes de diciembre de 2002, fecha en que la Sociedad discontinuó la reexpresión y el mes de septiembre de 2003, fecha hasta la cual la requerían las normas contables profesionales vigentes.

d) Como se menciona en la nota 10 a los estados contables, al 31 de diciembre de 2003, las pérdidas acumuladas han ocasionado que la Sociedad se encuadre dentro del artículo 206 de la Ley N° 19.550 (Reducción obligatoria de capital). No obstante, cabe destacar que la vigencia del referido artículo fue suspendida hasta el 10 de diciembre de 2004, mediante la sanción de los Decretos N° 1.269/02 y N° 1.293/03 del Poder Ejecutivo Nacional, de fechas 16 de julio de 2002 y 18 de diciembre de 2003, respectivamente. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, el Directorio y los Accionistas de la Sociedad se encontraban analizando planes de acción tendientes a revertir la situación anteriormente mencionada.

IV) DICTAMEN

En nuestra opinión, basada en nuestro examen y en los informes de otros profesionales en lo que respecta a las reservas petroleras y gasíferas, y en los informes de otros auditores en lo que respecta a las participaciones mencionadas en los apartados II.b) y II.c), y sujeto a la recuperabilidad de las inversiones realizadas en las áreas petroleras, y a la recuperabilidad de los activos mencionados en el apartado III.b):

a) los estados contables detallados en los apartados I.a) a I.e) presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Petrouruguay S.A. al 31 de diciembre de 2003, los resultados de sus operaciones, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo por el ejercicio económico terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

4.

b) No tenemos observaciones que formular en relación con el inventario y la memoria del Directorio, la que se ajusta a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley Nº 19.550. En lo que es materia de nuestra competencia, los datos numéricos contables incluidos en la memoria del Directorio concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente.

c) Las cifras de los estados contables surgen de los registros contables auxiliares, los que se encuentran pendientes de transcripción a los libros rubricados de la Sociedad.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de marzo de 2004

GUSTAVO H. BUNGE
Por Comisión Fiscalizadora

28) (Cta. Cte.) 1/p 52797 Jun 06- Jun 06 (0155)

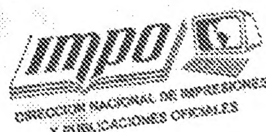


República Oriental del Uruguay

URUGUAY

Ley de Fortalecimiento del Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

LEY N° 17.835
del 23/09/004



DIARIO OFICIAL

$ 450

DESCUENTO PARA ESTUDIANTES

LEY DE LAVADO DE ACTIVOS

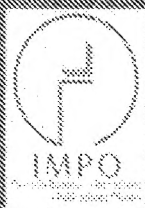
Anotada y Concordada

CONTIENE ADEMAS:

- Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo.
- Discusión parlamentaria.
- Apéndice con normas nacionales e internacionales relacionadas.

Edita y Distribuye

DIARIO OFICIAL



EN VENTA EN:

IM.P.O.: Av. 18 de Julio 1373 (Mdeo.) - Tel.: 908 50 42 y en Agencias del Interior. www.impo.com.uy - impo@impo.com.uy



FUNDACION DE CULTURA UNIVERSITARIA:
25 de Mayo 568 (Mdeo.) - Tel.: 916 11 52
www.fcu.com.uy - ventas@fcu.com.uy
Librería de la Universidad (Mdeo.) - Tel.: 400 16 63
Librería de la Regional Norte (Salto) - Tel.: 22 613